REPÚBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMÉRICA. 1

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Lunes 2 de Enero de 1888. NÚM. 1

## SECCIÓN OFICIAL.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### MEMORIA

*presentada al señor Ministro de Instrucción Pública, por el Director del Instituto Nacional Central.*

San Salvador, Diciembre 20 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
Presente.

Señor:

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7, *fracción 7ª de la Ley Reglamentaria* de Enseñanza Secundaria, tengo la honra de poner en manos de U. la presente Memoria, acerca de la marcha, estado actual y resultado de los exámenes del Instituto Nacional Central, que está bajo mi dirección.

No será posible ofrecer á la alta consideración del señor Ministro *un cuadro* tan halagüeño, como fuera de desearse, de los progresos de este plantel, atendido á que sus trabajos no han dado principio sinó desde el mes de Julio del *corriente año*. Y sinembargo, en tan corto tiempo se han podido implantar en el establecimiento, en los diferentes ramos de su administración, el orden y la disciplina entre los alumnos, la regularidad en el servicio de las clases de parte del profesorado y la puntual asistencia de los cursantes. Debo advertir además, que los alumnos de Ciencias y Letras, que forman la mayoría en el Instituto, habían comenzado sus estudios en la Universidad Nacional y, según informe de los señores Profesores, no correspondían al ingresar, sus adelantos á los meses de estudios que llevaban. Ha sido, pues, necesario redoblar las tareas escolares para concluir las materias y ponerlos en aptitud de ser examinados.

En cuanto á esto general puedo asegurar al señor Ministro, que todos los empleados de este Instituto se han inspirado en los propósitos del Gobierno, que procura la difusión de las luces por medio de los establecimientos de educación, siéndome ahora permitido manifestar, que el señor General Presidente don Francisco Menéndez ha dado á este plantel, del cual es fundador, toda la protección que se merece.

Uno de los primeros trabajos de la Dirección ha sido la formación del Reglamento interior del Instituto, que presenté en oportunidad al Ministerio de Instrucción Pública, obteniendo la aprobación del Gobierno. En este Reglamento se encuentran bien detalladas las obligaciones de los empleados y alumnos, se trata de los métodos de enseñanza más apropiados, de la distribución del tiempo en los trabajos y del sistema de penas y premios. Creo, señor Ministro, que esta ley llena por ahora las necesidades del servicio, y que de su fiel observancia dependen en gran parte el buen nombre y porvenir del Instituto.

El Consejo de profesores que la ley establece, se ha reunido siempre que se han presentado algunos asuntos de importancia. Además de los propios del establecimiento, se ha ocupado de todos aquellos que le han sido sometidos por el Ministerio del Ramo.

Bajo el número 1 acompaño el *cuadro* que contiene el personal de empleados del Instituto. En él aparecen los nombres de los señores Profesores que desempeñan las 24 asignaturas hasta hoy establecidas, comprendiendo la enseñanza de 31 materias diferentes. Han cursado estas materias alumnos de Ciencias y Letras, de Comercio, de Agronomía y de Pedagogía, como se verá en el cuadro de exámenes.

Los señores Profesores han sabido cumplir con los deberes de su delicado cargo, asistiendo con puntualidad á sus clases é impartiendo á sus discípulos conocimientos sólidos y prácticos en cada ramo. De este modo se ha logrado despertar estímulos, el amor al estudio y crear hábitos de atención y de buen comportamiento en las clases entre los alumnos. A este respecto puede consultarse el libro de asistencia diaria de Profesores, que lleva el primer Inspector, y las listas semanales de alumnos en cada clase.

Entre las asignaturas establecidas figuran las de la Escuela Anexa, á donde concurren niños de corta edad y van á practicar los normalistas. A esta sección del Instituto se le dará en el próximo año una organización completa por los nuevos sistemas de enseñanza, para lo cual contamos con un precioso museo de enseñanza objetiva de Safray, y con la eficaz cooperación de los señores Inspectores de instrucción primaria. Las clases de Moral y Urbanidad se dan en determinados días de la semana, bajo forma de lecturas explicadas.

El cuadro número 2 contiene los nombres, procedencia, calidad, etc., de todos los alumnos del establecimiento. Aparecen en él 30 bequistas dedicados á la carrera del magisterio, algunos de éstos han perdido la beca, un supernumerario que da servicios de sub-Inspector, 8 internos pensionistas y 102 externos. Como indiqué antes, entre todos ellos se ha establecido un orden invariable y una disciplina estricta en las formaciones, asistencia á las clases y demás actos del establecimiento.

El estado sanitario de los internos ha sido satisfactorio, debido seguramente á las buenas condiciones higiénicas en que viven, tanto en lo relativo al aseo y buena ventilación del local, como en lo que se refiere á la alimentación que se les proporciona, que es suficiente y de buena calidad. Contribuye también á este resultado la atinada distribución de los trabajos pues se alternan los puramente intelectuales con los ejercicios corporales de armas y calistenia. No es, en verdad, el local bastante extenso como debiera serlo para el objeto á que está destinado; pero con la anexión de una parte del contiguo edificio de la Universidad, trabajo que ya está emprendido, se obtendrán mayores comodidades.

Los exámenes anuales se han practicado con toda regularidad en el tiempo que señala la ley, notándose de parte de los jurados la mayor imparcialidad y justicia al emitir las calificaciones. El sistema de exámenes individuales y por materias ha dado aquí, por primera vez, excelentes resultados; por medio de este sistema ha podido conocerse con seguridad el grado de instrucción de los alumnos en las materias de examen. Se han verificado 22 grados en Ciencias y Letras, cuadro nº 3, 568 exámenes ordinarios de Ciencias y Letras y 73 de la Profesión de Comercio, cuadros números 4 y 5. No se practicaron exámenes de normalistas porque habiendo principiado sus estudios en el mes de Julio, no podían ganar los cursos de ley en tan poco tiempo, y han tenido que entrar á clases preparatorias para matricularse y seguir sus cursos con regularidad en el año entrante. Por disposición superior la mayor parte de estos alumnos ha continuado en el establecimiento, durante las vacaciones, y han estado concurriendo á las clases que para el caso se han abierto.

Por los informes anexos de los Directores de establecimientos privados, autorizados para ganar cursos, verá el señor Ministro que, en general, es satisfactorio el estado de esos planteles á donde han concurrido 535 alumnos. Todos los que han venido á este Instituto á rendir sus exámenes, han sido bien atendidos y calificados con imparcialidad por los respectivos jurados.

Posee este establecimiento los útiles y elementos indispensables para la enseñanza y servicio ordinario de las clases. Hay un pequeño Gabinete de Física y Laboratorio de Química, que se han formado con los pocos instrumentos que existían en la Universidad y que han sido cuidadosamente reparados, y con nuevos instrumentos y aparatos de la casa de Hachett y Cª, que últimamente ha cedido el Gobierno. Esta sección debe completarse pronto.

Está para construirse en el alto de la banda oriental del edificio, el Observatorio meteorológico y astronómico. A nadie se oculta la importancia de esta institución, que en todas partes del mundo proporciona datos preciosos á la Higiene pública y á la Agricultura. En tal concepto, se ha hecho ya, tal como U.

lo ha dispuesto, el pedido de los instrumentos necesarios para las observaciones.

Tiene empeño esta Dirección en formar un Museo de Historia Natural, Paleontología y Arqueología, institución utilísima para el avance y perfeccionamiento de los estudios, para dar una idea de las producciones del país y hacer luz en nuestra historia.

En cuanto á gastos del Instituto, el Gobierno ha hecho los necesarios é indispensables para su planteamiento y marcha regular. Los sueldos de empleados se pagan por la Tesorería General, y el mantenimiento de becarios, empleados que viven en el establecimiento y demás erogaciones del servicio interior, se han hecho con las partidas asignadas para esto fin en el Presupuesto. De la inversión de estos fondos se lleva una cuenta exacta, que será presentada á su debido tiempo á la oficina de Hacienda correspondiente. Al fin de esta Memoria acompaño el presupuesto de gastos del Instituto para el año próximo.

Al terminar, señor Ministro, séame permitido dirigir por el honroso medio de U., al señor Presidente de la República, de parte de la Dirección y del Profesorado, un voto de agradecimiento por el interés que el Gobierno ha tomado en la fundación y sostén de este Instituto, que está llamado á ser en el país el foco principal de la instrucción secundaria y aun profesional en algunos ramos.

Sírvase, señor Ministro, aceptar las muestras de aprecio y de la más distinguida consideración, con que me suscribo de U. su atento S. S.,

*Darío González.*

---

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de Mayo.*

*(Continúa.)*

Mayo 11.—Se decretó la exhibición de Pedro Angel Ramírez, y se nombró ejecutor al doctor don Isabel Ayala.

Se mandó acusar recibo al ejecutor, y archivar las diligencias de exhibición de Rafael Teves.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal contra Alejandro Rodríguez, por lesiones, y se mandó devolver el proceso al Juzgado de su origen, con la certificación de ley.

Se admitió la súplica interpuesta por el Procurador de Pobres, de la sentencia pronunciada en la criminal contra Santiago Cortés, por homicidio.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, doctor Jarquín, para no conocer en la criminal contra Serapio y Jesús Cornejo, por hurto de una mula de Juan Arriga; y se designó el suplente para conocer.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez de 1ª Instª de Usulután, Dr. Jarquín, para no conocer en la criminal contra Juan Gómez, por soborno de testigos; y se designó al suplente, doctor Machuca, para conocer del negocio.

Igual proveído recayó en la criminal contra Cayetano Ponce, por lesiones á su esposa Elijia Quezada.

Se mandaron devolver al Juez de 1ª Instancia Civil de Usulután, las diligencias creadas en virtud de competencia suscitada por el mismo funcionario, al Juez de 1ª Instancia Militar del mismo lugar, sobre el conocimiento de la causa contra el doctor don Máximo Penado, por injurias al Presidente de la República y al Comandante de aquel departamento.

Mayo 12.—Se decretó la exhibición de Eustaquio González; y se nombró ejecutor al doctor Salvador Aranivar.

Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de La-Unión, para que amplíe el veredicto del Jurado en la causa contra Juan Bautista y Juan Méndez Vanegas, por hurto de bueyes de Agustín Manzano y Matías Moreno.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Justo Loza, por lesiones en Ascensión Machuca, declarando nula la del Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, por serlo el veredicto del Jurado que le sirve de fundamento.

Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de La-Unión, para que examine en lectura y escritura unos Jurados en la causa contra Doroteo Alvarez, por atentado.

Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán, para que examine en lectura y escritura á los Jurados en la causa contra Pedro Antonio Santos, por homicidio en Víctor Ramírez.

Se mandó remitir al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, un escrito del Coronel don Eusebio Meléndez, para que lo provea con arreglo á derecho.

Se pronunció sentencia confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Chinameca, que condena al reo Cipriano Granados por lesiones á Juan Santos Cerón, á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y accesorias de ley.

Se pronunció sentencia confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Chinameca, que declara libre de la acusación al reo Cipriano Lemus, por el delito de contrabando de aguardiente.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Mayo 13.—Se mandó librar certificación de la sentencia pronunciada en la criminal contra Alejandro Rodríguez, por lesiones á Rejino Zelaya, al defensor doctor don Rafael López.

Se decretó la exhibición de Trinidad Cruz y se nombró ejecutor al doctor J. Y. Guerra.

Se revocó el sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán, en la criminal contra Vicente Chávez, por contrabando de aguardiente, mandando ampliar el juicio de instrucción.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Tiburcio, Manuel Ramírez y otros, por homicidio en Telésforo Villegas; confirmando la del Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután que condena á los reos Tiburcio y Manuel Ramírez á siete años de presidio mayor y demás accesorias de ley, y declara libres de la acusación por el mismo delito, á los reos Pedro Rodríguez Piteco, Manuel Santos, Domingo Chávez y Audón Rivera Díaz.

*(Continuará).*

---

### Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 2.

El vapor "Colima" y el "City of Panamá," salieron de Panamá ayer á la una de la tarde.

---

## SECCIÓN EDITORIAL.

El señor Presidente de la República agradece una vez más las numerosas y atentas felicitaciones que, con motivo del año nuevo, le han dirigido las Corporaciones, empleados y personas particulares de esta capital y los departamentos; dándoles á todos, por medio de estas líneas, las más expresivas gracias y deseándoles, por su parte, todo género de felicidades para el año que comienza, durante el cual, como hasta aquí, espera que le presten el concurso de su adhesión y de sus servicios en la obra de regeneración nacional que tiene emprendida.

---

## VISITA DIPLOMATICA.

Hoy, entre una y dos de la tarde, el señor don Eduardo Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos Mexicanos, estuvo á visitar al señor Presidente de la República en el Palacio de su residencia.

Completa cordialidad y significativas muestras de recíproca simpatía se hicieron notar en la entrevista del Jefe de la Nación y el Diplomático mexicano, expresando éste la particular deferencia del Gobernante de su patria hacia el pueblo y Gobierno salvadoreños, y correspondiendo aquel, á su vez, con frases igualmente halagüeñas para el pueblo y Gobierno mexicanos.

Acompañaron en su visita al señor Ministro Garay, los señores Secretarios de la Legación, General don Platón Roa y don Adolfo Mújica, encontrándose además presentes los señores Secretarios de Estado en los ramos de Fomento y Hacienda y los Sub-Secretarios de Relaciones, Fomento y Gobernación.

de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—4 *J. Antonio Sol.*

---

**Buzones.**

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,

15—4 *El Interventor.*

---

AVISOS JUDICIALES.

**Carteles.**

A solicitud del doctor don Emeterio Salazar, como apoderado de don Gustavo Lozano, y por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el terreno llamado "El Siguapate", perteneciente á la esposa del señor Lozano, doña Angela Figueroa. El fundo, situado en jurisdicción de la ciudad de San Vicente, se compone como de ciento treinta y cuatro hectáreas, quince áreas cincuenta y nueve metros y trescientos quince milímetros; y linda: al Norte y al Poniente, con la hacienda "San Diego": al Sur, con el terreno llamado "El Flor", perteneciente á la hacienda "San Francisco", con el río de "Los Obrajes" de por medio; y al Oriente, con terrenos de los Revelos y la misma hacienda San Francisco, río "Bravo" de por medio. Está valorado en la suma de mil quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Fernando Mejía.*

3—1 *Eduardo G. Iraheta*, Srio.

---

Quien quisiere hacer postura á dos media-aguas de teja, la una de seis metros de largo, por otros tantos de ancho, y la otra de diez metros de largo por ocho de ancho, que se presente á este Juzgado. Ambos inmuebles están ubicados en un solar que tiene veintiocho metros de Oriente á Poniente y veintidós de Sur á Norte, situados dichos predios en esta ciudad; lindantes: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Castro: al Norte, con solar de don Benito Orozco: al Occidente, calle de por medio, con casa de don Marcelino Liévano; y al Sur, calle del Ferro-carril y casa de la estación de wagones. Pertenecen á don Prudencio Cárcamo; y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución promovida por don Francisco Borja Castro, para el pago de trescientos pesos, intereses y costas que le reclama, en virtud de sentencia ejecutoriada pronunciada contra el referido Cárcamo: están valorados en novecientos veintiséis pesos cincuenta centavos.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Honorato Vargas.*

3—1 *Francisco Antonio Reyes*, Srio.

---

Por ejecución que sigue el doctor don Gregorio Valle, como procurador de las señoras Simona y Silveria Martínez, contra la sucesión de Marcelo Martínez, se venderá por este Juzgado en asta pública, una finca situada en el cantón "Ochupre Arriba" de esta jurisdicción, perteneciente á la expresada sucesión de Marcelo Martínez, y linda: al Oriente, con finca de don Melesio García: al Norte, con finca de las señoras Hermenejilda y Gertrudis Castillo: al Poniente, con finca de don Ignacio Moreno; y al Sur, con finca de Indalecio Lima. Tiene de extensión el terreno de la expresada finca veintiocho hectareas, conteniendo quince mil cafetos coscheros, setenta areas de terreno cultivadas de caña de azúcar: una casa de teja con sus corredores y paredes de bajareque: una cocina en galera y de paja: un trapiche de madera, y un trillo. Está valuado el inmueble referido en la suma de tres mil setenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*José Rafael Molina.*

3—2 *Mariano Membreño*, Srio.

---

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, á solicitud de la señora Concepción Najarro, madre legítima de los menores Vicente, Jorge, Angela, Dolores y Jesús Najarro, un terreno que á su defunción dejó su esposo Jesús Najarro, como de tres manzanas de extensión, equivalentes á doscientas diez areas, cubiertas de varios árboles frutales, y de café en cosecha; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Alejandro González y Marcela Vividor: al Norte, con terreno de la misma Vividor: al Poniente, con terreno de don Silverio Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Eulogio García. Está valorado en la cantidad de *sesenta pesos*. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de la villa de Nejapa, á las once y media de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Santiago López.*

3—3 *Máximo Orantes*, Srio.

---

**Emplazamientos.**

*EL INFRASCRITO Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,*

Por el presente emplaza al reo ausente Damián Vásquez, procesado por amenazas de muerte á Santiago García, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Bandón y Jarquín.*

3—3 *Horacio Zayas*, Srio.

---

AVISOS MUNICIPALES.

**Bando.**

*SANTOS MARTINEZ ROBELO, Alcalde municipal y Jefe de este distrito.*

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 13 y 23 de la Ley Reglamentaria de Elecciones de 1º de Setiembre de 1886, y Decreto Legislativo de 19 de Abril de de 1887, se publica el presente bando:

Art. 1º — Se convoca á todos los ciudadanos de esta demarcación municipal, inscritos en el libro respectivo, para que los días 8, 9 y 10 del mes en curso, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, concurran al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de tres Diputados Propietarios y dos Suplentes que corresponde elegir á este departamento para la próxima Legislatura Ordinaria.

Art. 2º—Publíquese en los lugares acostumbrados, y por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*S. Martínez Robelo.*

1 Ante mí, *J. Mª Mayora.*

---

**Aviso á los accionistas del Mercado de Santa Ana.**

En la Junta General celebrada el día de hoy, fueron electos para vocales propietarios de la Junta Directiva, los socios:

Don C. G. Mathies,
„ Emilio Belismelis,
Dr. Rosa Pacas,
Don Lázaro Dreyfus,
Don Hilario Interiano,

Suplentes: Dr. Don Manuel Trujillo,
Dr. Don José María Vides,
Don Leandro Aguilar,

Administrador, Don Rafael Andreu.

Santa Ana, Diciembre 25 de 1887.

3—1 *Clark y Mac. Ilvaine.*

---

**A LOS SUSCRITORES**

**y coleccionadores del "Diario Oficial".**

Con el presente número, comienza el primo 24º y el abono por suscrición á una tercia 6 de la tarde en el Mer-

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número

## UNIVERSIDAD NACIONAL.

Correspondiendo á la atenta invitación del señor ex-Rector de la Universidad, doctor don Nicolás Tigerino, concurrieron ayer al edificio de aquel establecimiento gran número de personas, con el objeto de asistir á la solemne apertura de los cursos universitarios. Honraron este acto con su presencia el señor Presidente de la República, el señor Ministro del Ramo, varios señores Magistrados de la Corte de Justicia y algunos otros empleados del Gobierno.

Reunidos los concurrentes en el Salón General de la Universidad, el señor Secretario interino de ella, doctor don J. Antonio Sol, leyó una extensa y minuciosa Memoria en que se relatan los diversos trabajos del Honorable Consejo Superior de Instrucción Pública, indicándose al propio tiempo la marcha seguida durante el año que acaba de terminar, por el importante centro de ilustración que dicho Cuerpo ha tenido á su cargo. Terminada la lectura de la Memoria de la Secretaría, el señor doctor don Gustavo A. Guzmán, por invitación del señor ex-Rector, ocupó la tribuna, pronunciando un corto discurso en el que manifestó con entusiastas y elocuentes frases, la complacencia con que veía los actos que, como aquel, daban idea de la actividad intelectual de este país, y por el cual se revelaban los progresos alcanzados por la Universidad salvadoreña, entre cuyos miembros tiene él la honra de figurar. A esta espontánea y halagüeña manifestación del señor doctor Guzmán, la ilustrada concurrencia correspondió con los más entusiastas aplausos, tributados no solo al inteligente centro-americano admirador de nuestros adelantos, sinó también y, más que todo, al orador distinguido que con fácil palabra sabe comunicar á sus oyentes el fuego de sus sentimientos.

El acto fué cerrado por el señor Presidente de la República, habiendo antes declarado el señor ex-Rector Tigerino que quedaban abiertos los cursos universitarios correspondientes al año de 1888.

## ELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*-York, Diciembre* 29.—Hay atra ios en la trasmisión de cablegra causa de los huracanes que hubo toda la costa del Atlántico.

*París,* 29.—Los informes tomados sobre los escándalos de las condecoraciones, muestran que Wilson no es culpable ni ha faltado en nada á la ley. Seguirán causas contra 4 agentes por su complicidad en el asunto.

Las autoridades municipales solicitaron del Gobierno que el Sindicado francés no obtenga permiso para controlar el precio del cobre.

Maurice Bernhardt, hijo de la actriz Sara del mismo apellido, casó hoy con la Princesa Virginia Clotilde Jablonoroski, bisnieta de Luciano Bonaparte. La Iglesia de Sant Honore estaba rodeada de gente que hizo una gran ovación á madama Bernhardt tanto al llegar como al salir de la Iglesia.

*Londres,* 29.—El Capitán Paynter y el 2º piloto de la barca británica "Fischer", han sido acusados en Sunderland por sus crueldades con la tripulación en su viaje de San Francisco á Sunderland. Durante la marcha, 3 tripulantes se arrojaron al mar para escapar de sus maltratos: uno murió á bordo, y otro desembarcó moribundo. Los acusados están detenidos.

*Roma,* 30.—A consecuencia de las noticias de Massonah, el Gobierno se ha decidido á mandar seis mil hombres en los primeros días de Enero.

*Viena,* 30.—La situación europea podrá tomar un giro más pacífico, mediante las explicaciones pendientes entre las potencias interesadas.

*París,* 30.—Hoy Lord Litton presentó sus credenciales al Presidente Sadi Carnot, como Embajador británico. Sadi Carnot recibió hoy á Gladstone.

*Belgrado,* 30.—El Ministerio servio ha puesto su renuncia.

*Sofía,* 30.—La Asamblea dió paso al proyecto autorizando al Gobierno para concluir tratados comerciales con todas las potencias, y emitir un empréstito de 10.000,000 para la construcción de ferro-carriles.

*Londres,* 30.—El "Daily News", en sus comentarios sobre la reducción judicial de sus rentas, en Irlanda dice: que el Gobierno con un rasgo de pluma, ha ofendido á todos los propietarios sin hacer nada para conciliar á los inquilinos. El "Morning Post", comentando lo mismo, dice: que ya los terrenos en Irlanda no tienen demanda: que nadie quiere comprar por falta de garantías; y que todos los inquilinos que han seguido el consejo de no comprar propiedades ni pagar renta, están esperando una ocasión mejor, por lo que han tenido razón, pues no hay duda que vendrán más reducciones forzosas.

El "Dublin Expres", comentando el mismo asunto, dice: que no se puede imaginar una cosa peor ni en los proyectos de los enemigos.

El cabecilla Dillon en su discurso dijo: que las reducciones judiciales estaban completamente justificadas: que Irlanda lo ha logrado del Gobierno de Lord Salisbury; y que su política en adelante será unionista.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Martes 3 | San Florencio.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Morales.

### AVISOS OFICIALES.

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 31 de Diciembre y 1º de Enero.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por quebrador de trabajo; 2, por injurias; 2, por hurto; 2, por amenazas á mano armada; 1, por lesiones; 1, por golpes á otro individuo; y 7 mujeres: 3, por injurias; 2, por riña; 1, por ebriedad escandalosa y 1, por sospechas de ser contrabandista.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 2 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### Billetes de Lotería.

Se avisa al público: que según el Reglamento de Correos de los Estados-Unidos de Norte-América y de otros muchos Estados europeos, es prohibido el envío por correo de billetes de Lotería, y que, en consecuencia, no se dará curso en este servicio á las cartas que los contengan, devolviéndose al remitente como objeto fraudulento.

Para mejor iteligencia de los remitentes conviene advertirles, que las casas á donde dirigen los billetes son bien conocidas en Nueva-Orleans, Washington, New-York y otros puntos de los Estados Unidos y que, en consecuencia, sus cartas certificadas les serán rechazadas y devueltas oportunamente.

De orden del señor Director General,
7—2 *El Interventor.*

### Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—se suplica á los señores Artesanos que deseen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como también á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.
8—2 *M. Villacorta.*

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública,* en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Martes 3 de Enero de 1888. NUM. 2

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 2 de 1888.

En atención á la honradez, ilustración y patriotismo que concurren en el doctor don Eugenio Amaya, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrarlo Gobernador de este departamento, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Mercado de Santa Ana.

*El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,*

Certifica: que el acta de remate de la construcción del Mercado de Santa Ana, es del tenor siguiente: "El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, certifica: que en las diligencias seguidas sobre el remate de la construcción de un Mercado en esta ciudad, de fojas diez y siete á veintitrés, se encuentra el acta que dice: En la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. || Siendo esta la hora señalada para abrir el remate de la contrata del Mercado que se trata de construir en esta ciudad, por medio del pregonero Escolástico Raimundo y en altas é inteligibles voces, se dió un pregón diciendo: "A las once de este día se rematará en esta Alcaldía la construcción del Mercado de esta ciudad, para lo cual se ha hecho la siguiente propuesta: "Honorable Municipalidad: los infrascritos David Clark y José Mc. Ilvaine, ciudadanos de los Estados-Unidos del Norte, mayores de edad, contratistas y arquitectos, residentes en esta República, en vista de las modificaciones presentadas á la Honorable Corporación municipal por la comisión nombrada para dictaminar en nuestra anterior propuesta de fecha diez y ocho de Mayo del corriente año para la construcción de un Mercado en esta ciudad, venimos á presentar al Honorable Municipio nuevo contrato para la construcción de dicho edificio, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas bajo las siguientes bases. || 1º Nos comprometemos á construir en esta ciudad, un edificio que sirva para Mercado público en un cuadro de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas en el lugar ó sitio que designemos de acuerdo con la Municipalidad, tapando la calle que quede comprendida en el cuadro, con sujeción á los planos que hemos presentado para su examen y aprobación. El sitio será el que existe entre las calles de "Santa Lucía" y el "Progreso", al poniente de las casas de don Gregorio Toledo y Cipriano Castro, tomando las dos manzanas para el mismo rumbo hasta la casa de don Pedro Alvergue, inclusive. || 2º La Municipalidad no tendrá que desembolsar para la obra ninguna suma de dinero. Los infrascritos socios, como empresarios, se obligan á organizar una compañía anónima que forme el capital para la construcción del Mercado. Esta Compañía ó Sociedad acordará su particular organización, la manera ó forma de las suscriciones y todo lo relativo á la Administración de sus fondos. || 3º La Sociedad estará formada á los tres meses de celebrado este contrato, y dentro de los seis siguientes se dará principio á los trabajos de la obra, una vez que esté expropiado el terreno. || 4º La expropiación será de cuenta de la Compañía, debiendo la Municipalidad procurar que el valor de los edificios sea lo más equitativo posible, y que se verifique conforme á las leyes, obligando á los expropiados á desocupar sus casas, tan luego como hayan sido indemnizadas por la Compañía. || 5º Las rentas que produzca el Mercado pertenecerán exclusivamente á los socios por el término de cincuenta años, desde el día que fuese puesto al servicio público; y concluido este tiempo, el edificio será entregado por la Compañía en propiedad á la Municipalidad, con el terreno, sin indemnización alguna á la misma Compañía y en buen estado de servicio. || 6º El cálculo aproximado del valor del edificio es la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos, fuera del valor del terreno que se expropiará. Este capital se subdividirá en acciones de cien pesos cada una, amortizables á razón de un tanto por ciento mensual. El edificio estará concluido en toda su extensión dentro de veinticuatro meses de principiados los trabajos, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, ó que la Municipalidad no hubiese obligado á los expropiados á la entrega de los edificios. || 7º La Municipalidad tendrá el derecho de inspeccionar los trabajos de la obra por medio de una persona inteligente que nombre, con el fin de que todo se haga conforme á los planos y especificaciones adjuntas que deben ser aprobados para que formen parte de este contrato. || 8º La Municipalidad cederá por hoy á la Empresa diez pajas de agua para el Mercado al dar principio á los trabajos de construcción, y la Compañía cederá en cambio á la Municipalidad diez acciones de á cien pesos cada una sobre el mismo. Bajo esta propia condición la Municipalidad proveerá á la Empresa de la demás agua que indispensablemente necesitare para el servicio del Mercado, tan luego como introduzca mayor cantidad de la que actualmente existe. || 9º La Municipalidad se obliga á solicitar y obtener del Supremo Gobierno, la libre introducción de todo derecho ó impuesto de los materiales para la construcción del Mercado, como hierro, lámina, zinc, lata, pernos, clavos, tornillos, madera en bruto ó labrada, cimento, cañería, faroles, pinturas y demás cosas necesarias para la contrucción de la obra. || 10º Una vez concluido el Mercado y puesto al servicio del público, la Municipalidad deberá prohibir las ventas fijas en las plazas y calles públicas, de víveres y artículos de mercería, de anchetería y vendimias de menor cuantía de usual expendio, obligando á los vendedores á que concurran con su negocio al Mercado. No se extiende esta prohibición á la venta de ganados y maderas, ni á las ventas ambulantes ni á domicilio de cualesquiera otros artículos de consumo. || 11º La Sociedad podrá establecer el Mercado si le conviniere, desde luego que haya terminado una parte del edificio, siendo esta suficiente para el objeto. || 12º La Municipalidad se obliga y garantiza á la sociedad que durante el término señalado para la duración de esta contrata, no permitirá que otra Compañía ó persona alguna construya en esta ciudad otro Mercado ó edificio público ó particular, que por su índole pudiera competir con el de la presente contrata; pero que en caso de que por mayor incremento de esta población, el Mercado de que se trata fuese insuficiente y por lo mismo indispensable su aumento, se acordará por la Municipalidad á la Compañía una concesión igual á la presente y en relación al tamaño de la nueva obra, y bajo iguales condiciones. || Si el aumento en el mismo Mercado no fuese posible y hubiese necesidad de construir otro durante el término de esta concesión, la Compañía ó los que entonces sean dueños del edificio, tendrán derecho preferente á todo empresario y en condiciones iguales para la construcción del nuevo Mercado. || 13º Las especificaciones é informes que acompañamos separadamente, forman parte de esta contrata, como se ha incluido con advertencia que los precios puestos á las tiendas son la base que se fija para darlas á los comerciantes y vivanderas; pero que esto no impedirá el que puedan contratarse algunos puestos de importancia en todo el Mercado, con personas que sobre la base señalada ofrezcan mejor arrendamiento, ya en competencia ó al martillo. Es convenido que el primer año la Compañía cobrará una tercera parte menos de los precios de la tarifa adjunta á los vendedores en el Mer-

cado abierto. || 14º Estará á cargo de la Compañía el aseo y limpieza del edificio y sus anexidades, el alumbrado conveniente, proveerlo del agua necesaria para el buen servicio y hacer en él cuantas mejoras sean convenientes para el bienestar, salubridad y comodidades del público. Al efecto se construirán dos departamentos en los lugares convenientes, con sus respectivos excusados. || 15º La Municipalidad percibirá de la Compañía durante los primeros veinticinco años de la explotación del Mercado, cien pesos mensuales y ciento veinticinco pesos también mensuales en los otros veinticinco años del término concedido, en compensación de los productos de plazo que pierde, sin perjuicio de cobrar también los impuestos municipales sobre tiendas, agua y demás que legalmente se establezcan. || 16º Respecto á la construcción del Mercado, se conviene en las siguientes condiciones. Los cimientos serán de una yarda de profundidad (915 milímetros) por un metro diez y seis milímetros de ancho, las paredes de ochocientos treinta y seis milímetros de grueso y de cuatrocientos siete milímetros de grueso las travesías: en todo caso los cimientos serán de piedra y mezcla. || Los pilares del edificio irán sentados sobre basas de piedra de una sola pieza. El techo será de teja del país ó de lámina de hierro galvanizada, con ventiladores suficientes si se emplease este último sistema. Todo el piso del edificio será de cimento. || 17º Este contrato caducará y se tendrá por nulo y de ningún efecto: 1º Si los empresarios no organizaren la Sociedad dentro del término de seis meses, como queda dicho en el artículo 3º, contados desde el día de la celebración de esta contrata: 2º Si los trabajos no se principian dentro del término señalado; y 3º Si principiados no se continúan, ó la obra no se termina dentro de los veinticuatro meses señalados en el artículo 6º En estos casos los trabajos hechos y los materiales empleados en ellos pertenecerán á la Municipalidad, sin ninguna indemnización á la Compañía, lo mismo que el terreno expropiado. Con las modificaciones que hoy proponemos, no dudamos que la Honorable Municipalidad acogerá esta solicitud y que, llenados los requisitos de ley, se le dará la formalidad que sea conveniente. | DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO. || 1º Las murallas del edificio tendrán la altura necesaria para que en el interior de las piezas que den á la calle, tengan del pavimento al cielo raso, cuatro metros ochocientos ochenta milímetros. El espesor de las paredes de fachada, será de ochocientos treinta y seis milímetros, y el de las paredes divisorias de trescientos cuarenta y tres, á cuatrocientos treinta y dos milímetros. El material de las murallas será de adobe terciado y de ladrillo conforme á los planos. | 2º *Cimientos.* || Los cimientos de las murallas principales serán de novecientos quince milímetros de hondo y novecientos quince milímetros de espesor; pero si por la calidad del terreno hubiese necesidad de profundizar más los cimientos, se aumentará la anchura de éstos en proporción de cincuenta y dos milímetros por cada trescientos cinco milímetros de profundidad; dichos cimientos serán de piedra y buena mezcla. || 3º *Tiendas.* || Las tiendas del lado de afuera serán como están representadas en el plano, es decir, de ocho metros setenta milímetros por seis metros doscientos milímetros con una puerta y una ventana. Las que quedarán al lado de dentro del edificio para el corredor, serán de tres metros cuatrocientos cincuenta milímetros, por dos metros setecientos cuarenta milímetros, con una puerta y un establado de un metro de ancho. || 4º *Corredores.* || Los corredores son de azotea de tres metros seis decímetros de ancho, con puestos para ventas de tilicheras ó lugares para mesas de líneas. Serán sostenidos los corredores con pilares de madera buena, de tres metros dos decímetros de altura, con doscientos tres milímetros de cuadro. Van sentados sobre piedras ó basas. || 5º *Armazón del entejado.* || Esta se hará como está representada en el plano. Todo de madera del país y de buena clase. || 6º *El Mercado.* || Los mercados abiertos son de cien metros de largo, y de ancho diez y siete metros, calle descubierta por todo el largo de siete metros de ancho. || *Galeras.* || Todo alrededor de tres metros quinientos milímetros de ancho. Este Mercado en lo general estará cubierto con teja. Las columnas ó pilares de madera, serán lo mismo que en los corredores. || 7º *Los pisos.* || Los pisos de las tiendas, serán de ladrillo de cimento. Los corredores, patios y entradas, serán de cimento. || 8º Los desagües del edificio para afuera á las calles, serán por medio de canales de piedra ó ladrillo y recibiendo el agua del techo por medio de tubos. || 9º *Tubos de agua potable.* || Los tubos de agua pasarán por la orilla de los corredores, y los lugares de coger agua se pondrán en doce lugares diferentes. || 10º *Puertas y ventanas.* || Las puertas y ventanas serán hechos de buena madera de California con sus correspondientes herrajes || 11º La pintura, todo lo que es de madera, como puertas, ventanas, pilares, cielos y otras cosas de adorno, serán pintadas al oleo, con dos manos de pintura. || 12º Habrá dos excusados con

## CUADRO DEMOSTRATIVO

*del movimiento habido en los depósitos de aguardiente de la República, durante el mes de Noviembre de* 1887.

| Existencia anterior. | | Botellas recibidas en el mes. | | Totales. | | DEPÓSITOS. | Botellas entregadas en el mes. | | Mermas. | | Existencias. | | Totales. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Botellas. | onz. | Botellas. | onz. | Botellas. | onz. | | Botellas. | onz. | Botellas. | onz. | Botellas. | onz. | Botellas. | onz. |
| 4,146 | .. | 28,639 | .. | 32,785 | .. | 1 San Salvador .. | 27,019 | .. | 1,032 | .. | 4,734 | .. | 32,785 | |
| 23,602 | .. | 20,879 | .. | 44,487 | .. | 2 Santa Ana..... | 25,332 | .. | 1,070 | .. | 18,085 | .. | 44,487 | |
| 2,077 | .. | 1,230 | .. | 3,307 | .. | 3 Metapán..... | 2,576 | .. | 193 | .. | 538 | . | 3,307 | |
| 9,172 | .. | 7,457 | .. | 16,629 | .. | 4 Cojutepeque... | 6,752 | .. | 831 | .. | 9,046 | . | 16,629 | |
| 237 | .. | 2,475 | .. | 2,712 | .. | 5 Suchitoto ..... | 1,646 | .. | 310 | .. | 756 | . | 2,712 | |
| 1,544 | .. | 20,385 | 12 | 21,929 | 12 | 6 San Miguel.... | 15,187 | .. | 38 | | 6,704 | 12 | 21,929 | 12 |
| 3,855 | .. | 15,037 | .. | 18,892 | .. | 7 Santa Tecla ... | 13,655 | .. | 690 | . | 4,547 | .. | 18,892 | |
| 1,558 | .. | 3,306 | .. | 7,864 | .. | 8 Quezaltepeque . | 5,639 | .. | 301 | . | 1,924 | .. | 7,864 | |
| 6,238 | .. | 486 | .. | 6,724 | .. | 9 Chalatenango .. | 5,382 | .. | 110 | .. | 1,232 | .. | 6,724 | |
| 1,473 | 14 | 4,394 | .. | 5,867 | 14 | 10 Usulután..... | 4,141 | 12 | 50 | . | 1,676 | 02 | 5,867 | 14 |
| 1,873 | .. | 2,939 | .. | 4,812 | | 11 Zacatecoluca .. | 2,943 | .. | ..... | .. | 1,869 | .. | 4,812 | |
| 5,787 | .. | 22,889 | .. | 28,676 | .. | 12 Sonsonate..... | 21,411 | .. | 369 | . | 6,896 | .. | 28,676 | |
| 7,373 | .. | 3,221 | .. | 10,594 | | 13 Ahuachapán .. | 10,104 | 12 | 43 | 12 | 446 | .. | 10,594 | |
| 458 | .. | 3,928 | .. | 4,386 | .. | 14 Atiquizaya .... | 3,426 | .. | ..... | .. | 960 | .. | 4,386 | |
| 6,735 | .. | 9,034 | 12 | 15,769 | 12 | 15 San Vicente ... | 9,337 | .. | 742 | 12 | 5,690 | . | 15,769 | 12 |
| 4,094 | .. | 10,553 | .. | 14,647 | .. | 16 Ilobasco ..... | 11,664 | .. | 409 | .. | 2,574 | . | 14,647 | |
| 1,803 | .. | 1,787 | 14 | 3,590 | 14 | 17 Gotera ..... | 1,915 | .. | ..... | .. | 1,675 | 14 | 3,590 | 14 |
| ..... | .. | 2,044 | 12 | 2,044 | 12 | 18 La-Unión .... | 1,786 | 12 | ..... | .. | 258 | . | 2,044 | 12 |
| 85,031 | 14 | 160,685 | 02 | 245,716 | 16 | Totales..... | 169,916 | 12 | 6,189 | .. | 69,611 | 04 | 245,716 | 16 |

Dirección General de la Renta de Aguardientes: San Salvador, Diciembre 20 de 1887.

El Director General, *J. Caldámez.* El Revisor de Cuentas, *J. A. Sequeiros.*

desagües á la cloaca. || *Bases para alquileres de tiendas y otros lugares del Mercado.* || Las treinta y dos tiendas, por el lado de las calles, de ocho metros setenta y cinco milímetros de largo, por seis metros doscientos milímetros de ancho, con una puerta y una ventana, á veinte pesos mensuales. Las treinta y dos tiendas por dentro de los corredores, de tres metros, ciento cincuenta milímetros de largo, por dos metros setecientos cuarenta milímetros de ancho, con una puerta y una ventana cada una, á diez pesos mensuales. Las seis tiendas grandes de las esquinas, á treinta pesos mensuales. Quinientos cuarenta y siete puestos de ventas en los mercados abiertos y en los corredores que tendrán dos metros trescientos ochenta y ocho milímetros de largo, por un metro novecientos cincuenta y seis milímetros de ancho con calle de por medio. Estos puestos, por su capacidad, podrán servir para dos ó tres ventas de cosas pequeñas, cada uno á razón de un real diario. Los patios del Mercado de provisiones tendrán noventa metros de largo en toda su extensión, y podrán ser dedicados para ventas en pequeño. Habrá ciento sesenta puestos más ó menos. Estos puestos estarán alquilados por un tiempo fijado, sea un día ó una semana, y serán en medio del patio, dejando calle por cada lado para que la gente pueda pasar sin dificultad de uno á otro Mercado. Son para ventas pequeñas, como frutas, huevos, gallinas, dulces, yerbas del país, &ª Ocho tiendas de carnicería, inclusive dos grandes de esquina, serán de cinco metros setecientos noventa y un milímetros de largo, por tres metros doscientos cincuenta y un milímetros de ancho; al mes, quince pesos. || *Las tiendas.* || Las tiendas del lado de afuera del Mercado, son todas destinadas para toda clase de mercaderías, así como también para talleres de zapatería, talabartería, sastrería, platería, hojalatería, &ª menos para herrería. Se puede convenir en unir dos ó más de estas tiendas en una sola, para ventas de mayor escala, por precios convencionales. Toda tienda ó puesto del Mercado estará sujeto á la competencia, si no se ha fijado tiempo para el alquiler, dándosele al que ofrezca más. || *Adiciones.* || 1º Cuando el terreno esté falso, debe darse al cimiento profundidad hasta encontrar terreno firme. || 2º El edificio debe llevar acera de seis cuartas (un metro doscientos cincuenta y cuatro milímetros) de ancho, de cimento.|| 3º El cotejado debe ir sobre costanera, cureglado, llevando un cinteado sentado en mezcla cada cuatro varas, (tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros.)|| 4º El adobe común debe ir bien comprimido, batido y terciado, pegado con la misma clase de material y será de tierra arcillosa, cascajo y talpetate. || 5º El cerramiento de ventanas y puertas lo mismo que los sesgos, deben ser de ladrillo y mezcla. || 6º Las maderas deben ser de las mejores, como de mora y caoba para pilares, y para el techo, de cedro. || 7º Con respecto al grueso de las maderas del techo, deben tener el suficiente para la resistencia del peso que tienen que sostener. || 8º El inspector que debe nombrar la Municipalidad, debe ser una persona entendida y que tenga facultad de hacer todas las indicaciones que crea convenientes con respecto á la mejor solidez del edificio, y que queden obligados los empresarios á atender estas indicaciones. || 9º Todo cimiento del edificio deberá ser más ancho que la pared que sustente. || 10º La tarifa sobre el Mercado abierto se someterá á la aprobación suprema de quien corresponda. || Quien quisiere mejorar la propuesta, ocurra, que se le admitirá." Este pregón se estuvo repitiendo hasta las once de este mismo día, y no habiéndose presentado persona alguna que mejorase la propuesta, al toque de las once se remató lo que queda expresado en todas sus partes, en los señores don David Clark y don José Mc. Ilwaine, con las condiciones referidas, firmando éstos con los individuos de la Corporación municipal que asistieron al remate lo mismo que el Pregonero y Secretario. || Mariano Guzmán. || Francisco Peña. || Camilo Arévalo. || Hilario Interiano. || Santiago Meléndez || Patrocinio Castillo. || Leandro Aguilar. || José Rosa Pacas. || Clark y Mc. Ilwaine. || Escolástico Raimundo. || Fernando Aguilar, Secretario. || Es conforme con su original: Santa Ana, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. || Mariano Guzmán. || Fernando Aguilar, Srio".

Es conforme: Palacio Nacional: San Salvador. Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y siete.

*H. Alvarado*

---

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de Mayo.*

*(Continúa)*

Mayo 14.—Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán, acompañándole la causa contra Bartolo Vásquez, por hurto, para que amplíe el veredicto del Jurado.

Se revocó el auto del Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán, que manda terminar en sumario, el juicio criminal que instruye contra Carlos Escobar, por haber disparado un balazo á Francisco Guzmán, por constituir el hecho un delito y no falta.

Se mandó hacer saber á las partes, el impedimento que asiste al Magistrado Rosales, para conocer en la criminal contra Adonay Polio, por atentado; y remitirse aquella á la Cámara de 3ª Instancia, para los fines de ley.

Se mandó dar cuenta á la Corte Suprema de Justicia, del informativo instruido contra el Juez 2º de Paz de San Alejo, por detención ilegal.

Se mandó remitir al Juez de 1ª Instancia de Chinameca, para los fines de ley, las diligencias seguidas sobre averiguar la fuga de Dionisio Marenco.

Se confirmó la sentencia del Juez de 1ª Instancia de Jucuapa, que manda terminar en juicio sumario, por el Juez 2º de Paz de Jucuapa, la criminal contra Agapito Gómez, por lesiones á Margarito del Cid, por constituir el hecho una falta.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Alejandro Rodríguez, por lesiones menos graves á Rejino Zelaya, á veintitrés pesos cuatro reales de multa supletoria, y á Zelaya por el delito de amenazas de muerte á Jerónimo García, á dos meses de arresto mayor, veinte pesos de multa, consición de conducta y á las accesorias de ley, por ambos delitos; y á juzgar por el delito de perjurio al testigo Gregorio Arias, reformando así la sentencia apelada.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Mayo 16.—Se mandó devolver al Gobernador de La-Unión, el informativo instruido para averiguar la malversación de fondos de la Municipalidad de Santa Rosa; á fin de que conozca como autoridad competente.

Se pronunció sentencia confirmando la del Juez de 1ª Instancia de Usulután, que declara sin lugar la ratificación de unos testigos del sumario en la criminal contra Germán y Manuel Martínez, por homicidio en Máximo Avalos, por haber vencido el término probatorio.

Se revocó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután, en la criminal contra Anastasio Ayala y Santos Martínez, por atentado, por no estar aun prescrita la acción criminal, mandando continuar el procedimiento contra ellos, con arreglo á la ley.

Se confirmó el auto en que el Juez de 1ª Instancia de Usulután, manda pasar al Juez 1º de Paz de Santa Elena, para que la termine en juicio sumario, la criminal contra Rosa Joya, por hurto de dinero de Rosa Ganusa.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Norberto de la O, por allanamiento y lesiones á Leandro Perdomo, revocando la sentencia del Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, que condenaba al reo á ocho meses de arresto mayor, cuarenta pesos de multa y accesorias, y declarando extinguida la acción penal, por la muerte del reo.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

*(Continuará).*

---

## Movimiento de buques.

San José, Enero 3.

Hoy á las 8 y 30 a. m., fondeó el vapor norte-americano "Starbuck," procedente de Champerico.

---

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*París, Diciembre* 30.—Don Carlos de Borbón, contestando á un discurso de los monarquistas franceses, dijo: que no obstante estar prestando á España todos sus servicios, ha reservado sus derechos al trono francés. La delegación expresó que cifraba sus esperanzas en la Providencia y no en revoluciones.

*Lima*, 30.—Los comisionados del Gobierno para tomar posesión del ferrocarril de Mollendo á Arequipa, salieron por el último vapor. Ha sido promul-

gada la ley haciendo obligatorio el servicio militar para todo peruano de 21 á 30 años de edad, debiendo hacer 5 años en el cuerpo de veteranos y el resto en a guardia nacional.

*Dublin*, 31.—Los que trabajan para equipar á la policía montada de Irlanda, han recibido cartas amenazándoles con la muerte si hacen cualquier trabajo para aquel cuerpo, y se han negado en consecuencia á hacer tales trabajos.

*Londres*, 31.—El corresponsal del "Estandardt" en París, dice: que en una entrevista con el señor Mateus, Ministro Colombiano, éste declaró que ni por amenazas, ni por lisonjas, el Gobierno de Colombia será inducido jamás á permitir que Norte-América se mezcle en lo más mínimo con la empresa del Canal, aunque de Lesseps no pueda seguir; y que antes de ver á los norte-americanos trabajando en el Canal, preferirá prorrogar la concesión á de Lessepe.

*París*, 31.—El Ministro de la Guerra ha dado orden para que se fabriquen con la mayor brevedad posible, rifles del sistema Level, que fué ordenado por Boulanger y desechado por Ferrón.

Notician que el Príncipe Alejandro de Aldemburgo, que acaba de llegar de San Petersburgo á París, trae la misión de arreglar los detalles de un Convenio franco-ruso, para el caso de guerra.

*Bucharest*, 31.—Notician que hay cincuenta mil hombres en Bender, Besaravia, con cañones y demás elementos de guerra, y que están llegando más.

*Madrid*, 31.—Durante una función de teatro en Cartagena, un bolsista se suicidó con un cartucho de dinamita. La explosión apagó las luces y los concurrentes se asustaron mucho, procurando salir del edificio, quedando muchas personas con contusiones de gravedad.

*Madrid*, 31.—El Gobierno español ha invitado á los representante del Norte y las Naciones hispano americanas, á cooperar en las festividades de Cristóbal Colón; los convidados han aceptado con entusiasmo.

*Londres*, 31.—El doctor Mc. Kenzie está contentísimo por el mejoramiento de la garganta del Príncipe Imperial. El resultado de las observaciones microscópicas, muestra que la enfermedad no es maligna; sin embargo, siempre será larga la curación.

## Legación Mexicana.

San Salvador, Enero 2 de 1888.

Al partir para Nicaragua, la Legación Mexicana desearía despedirse personalmente de sus numerosos amigos, y ante la imposisibilidad de verificarlo, se ve obligada á hacer solo una manifestación pública de agradecimiento por las bondades de que ha sido objeto. El amor á México tan notablemente manifestado, el cariñoso y constante recuerdo del nombre del ilustre General Porfirio, Díaz y las muestras de afecto que nos han prodigado las clases todas de la sociedad, han conmovido hondamente mi corazón.

Hago votos fervientes por el acierto de los Gobernantes del Salvador y la felicidad de este pueblo entusiasta, laborioso é inteligente,

*Eduardo Garay.*

# SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 4 | Santa Dafrosa.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Morales.

## AVISOS OFICIALES.

## POLICIA.

*Novedades ocurridas el día 2.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por hurto; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por ebrios escandalosos; 1, por haberse introducido á una casa; 1, por amenazas á mano armada á un policía; 2, por portación de arma prohibida; 1, por retardación del pago de jornal á un individuo; y 2 mujeres: 1, por injurias á un individuo, y 1, por amenazas con unas tijeras á otra mujer.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 3 de 1888.

*Carlos Fitch.*

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 2.

Isidro Rodríguez, de Santa Ana.
Nieves Palomo, de Ilobasco.
Domingo Morataya, de Armenia (cobrar 2 reales que no quiso pagar.)
Dionisio Panameño, de La-Libertad.
Candelaria Castillo, de La-Libertad.
José Mª Ayala, de Chiquimulilla.
Francisco García, de Guatemala.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 3 de 1888.

## Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,
15—5 *El Interventor.*

## AVISOS JUDICIALES.

## Carteles.

Por ejecución que sigue el doctor don Gregorio Valle, como procurador de las señoras Simona y Silveria Martínez, contra la sucesión de Marcelo Martínez, se venderá por este Juzgado en asta pública, una finca situada en el cantón "Ochupro Arriba" de esta jurisdicción, perteneciente á la expresada sucesión de Marcelo Martínez, y linda: al Oriente, con finca de don Melesio García: al Norte, con finca de las señoras Hermenejilda y Gertrudis Castillo: al Poniente, con finca de don Ignacio Moreno; y al Sur, con finca de Indalecio Lima. Tiene de extensión el terreno de la expresada finca veintiocho hectáreas, conteniendo quince mil cafetos cosecheros, setenta áreas de terreno cultivadas de caña de azúcar: una casa de teja con sus corredores y paredes de bajareque: una cocina en galera y de paja: un trapiche de madera, y un trillo. Está valuado el inmueble referido en la suma de tres mil setenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*José Rafael Molina.*
3—3 *Mariano Membreño*, Srio.

## AVISOS MUNICIPALES.

## Bando.

*SANTOS MARTINEZ ROBELO, Alcalde municipal y Jefe de este distrito.*

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 13 y 23 de la Ley Reglamentaria de Elecciones de 1º de Setiembre de 1886, y Decreto Legislativo de 19 de Abril de de 1887, se publica el presente bando:

Art. 1º — Se convoca á todos los ciudadanos de esta demarcación municipal, inscritos en el libro respectivo, para que los días 8, 9 y 10 del mes en curso, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, concurran al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de tres Diputados Propietarios y dos Suplentes que corresponde elegir á este departamento para la próxima Legislatura Ordinaria.

Art. 2º—Publíquese en los lugares acostumbrados, y por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*S. Martínez Robelo.*
2 Ante mí, *J. Mª Mayora.*

## Aviso á los accionistas del Mercado de Santa Ana

En la Junta General celebrada el día de hoy, fueron electos para vocales propietarios de la Junta Directiva, los socios:

Don C. G. Mathies,
„ Emilio Belismelis,
Dr. Rosa Pacas,
Don Lázaro Dreyfus,
Don Hilario Interiano,

Suplentes: Dr. Don Manuel Trujillo,
Dr. Don José María Vides,
Don Leandro Aguilar,

Administrador, Don Rafael Andreu.

Santa Ana, Diciembre 25 de 1887.

3—2 *Clark y Mac. Ilwaine.*

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Miércoles 4 de Enero de 1888. NUM. 3

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 31 de 1887.

Han sido legalmente exonerados del cargo de Jurados para el año de 1888, los señores Apolonio Monches, Francisco A. Funes, Enrique Pineda, José María Mejía, Andrés Contete y Alejandro Salazar, por este DISTRITO; Juan Olivares, por el de SONSONATE; Darío y Antonio María Escobar, por el de TEJUTLA, y Vicente Berríos, por el de LA UNION.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 3 de 1887.

Vista la exposición que por conducto del señor Gobernador, hace la Municipalidad de Ahuachapán, referente á que se le ceda del fondo de beneficencia lo necesario para llevar á cabo la construcción de las cloacas de aquella ciudad, por razón de tener en perfecto buen estado tanto los caminos nacionales como los municipales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; debiendo hacerse las obras indicadas de acuerdo con el señor Gobernador del departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Valdivieso.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME sobre la cañería de Ataco.*

Ahuachapán, Junio 16 de 1887.

Señor Ministro de Fomento.

Honorable señor:

Tengo la honra de informar á U. que, conforme á sus instrucciones, he mejorado la condición de la cañería de Ataco, y he hecho un estudio respecto á la colocación de maquinaria, para proveer á la población con mayor cantidad de agua.

No cambié la línea ó gradación de la cañería porque no podía hacerse en la línea y grado requerido para maquinaria; y he creído suficiente que, puesta en buen estado como ahora está, tenga bastante capacidad para llevar toda el agua que pueda recibir. Durante los días que han trascurrido se ha visto que la cañería puede conducir más agua á la población de la que pueden suministrar el nacimiento y el tanque, aunque con auxilio de abundantes lluvias. Se recibe ahora mucha más agua en Ataco que antes, pues aproximadamente podría conducir la mitad la cañería *bajo la pequeña cabeza que tiene*, si fuese colocada perfectamente en línea y grado, y bien provista de agua.

Yo hubiera podido hacer un cambio en el grado para mejorar la cañería; pero después de observar la acción del agua durante algunos días, me decidí á no hacerlo, porque si el agua del tanque fuese echada abajo de la entrada de la cañería, el *aire* entraría con fuerza y causaría mal. Al presente el tanque está lleno á un cuarto solamente de profundidad y ha necesitado de mucha lluvia para mantenerse allí; así es que yo he considerado que haría más daño que provecho, fuera de los gastos que se harían cambiando el grado siquiera un poco.

Dí al señor Alcalde un *plano de perfil* de la cañería, el cual muestra exactamente como ha sido colocada ahora, y los puntos en que pudiera juntarse *aire*; y les dí completas instrucciones para conservarla en buen estado, siguiendo las cuales, tendrán todo el agua que puede dar el nacimiento, y para mayor cantidad debe aguardarse la maquinaria.

Hice un estudio instrumental completo del río y localidad para el caso de que pudiera colocarse la maquinaria conveniente en lo porvenir para proveer bien la ciudad, y he enviado indicaciones minuciosas y planos de dos diferentes clases á los EE. UU. á fin de obtener datos en cuanto al costo. Por supuesto, la maquinaria será pequeña, y el costo no será muy grande.

Hay potencia bastante en las caídas de agua del río para usar pequeñas bombas por medio de "ruedas de agua de turbina"; deberá ser la rueda más pequeña que la propuesta para Chalchuapa, y las bombas de forma común, no especiales como se proponen para aquella población. Así se podría pedir ó preguntar su costo de una vez.

Recibidos que sean los datos, tendré el honor de informar á U. qué clase de maquinaria considero yo mejor y su costo total puesta en el local de colocación.

Con la más alta consideración y respeto, tengo el honor de ser su obediente servidor,

*R. F. Lord.*

**Informes sobre caminos vecinales.**

San Salvador, Diciembre 1º de 1887.

Señor Gobernador Político de este departamento.

Me hago el honor de informar á U. que en la comisión que me ha dado y que he cumplido de acuerdo con sus órdenes, he podido notar que los Alcaldes de Ilopango, Soyapango y San Martín, no han cumplido con la nota que se les dirigió por la Gobernación respecto de limpia y compostura de los caminos, no obstante las indicaciones de U. y mi actividad á fin de dar cumplimiento á lo relacionado en la nota mencionada.

Como para hacer cumplir á los Alcaldes morosos, es necesario imponerles la multa que la ley señala, me parece justo imponérsela únicamente al de Ilopango para castigar su negligencia, pudiendo prorrogarse á los de Soyapango y San Martín, por tener ya emprendido el trabajo, en el tiempo que se les señaló en la nota mencionada.

Es lo que puedo relacionar de la comisión que acabo de desempeñar, agregando que á los de Apopa y Cuscatancingo, es necesario llamarlos y reprenderlos porque no se prestan de ninguna manera al mejoramiento de las vías de comunicación; y hasta me parece que sería bueno hacer lo mismo que con el de Ilopango.

De U. atento servidor.

*Ciriaco Castro*

San Salvador, Diciembre 14 de 1887.

Señor Gobernador Político de este departamento.

Tengo el honor de informar á U., que en la inspección de caminos que practiqué desde el cinco del presente mes, observé que la calle que conduce de aquí á Panchimalco, tiene algunos puntos malos; pero los señores Alcaldes están desplegando la mayor actividad para la mejora de ellos. Por lo que hace á la calle que conduce de la población de Panchimalco á la aldea del "Rosario", se encuentra completamente buena, pues por ella pueden transitar carretas; también las otras calles vecinales se encuentran en buen estado.

De las calles de Santiago Texacuangos, tanto la nacional como las vecinales, se encuentran en buen estado. En Santo Tomás, la calle nacional y vecinales tienen algunos puntos malos, pero me ofreció el señor Alcalde que el último de este mes estarían con la compostura debida, y en la jurrisdicción de esta misma población en la cuesta del río de "Guapas", hay varias piedras que interrumpen el camino, y es de precisa necesidad quitarlas; habiendo reconvenido el señor Alcalde, me ofreció que las quitaría lo más breve posible.

El Alcalde de San Marcos me ofreció que dentro de un mes estarían con la compostura debida los caminos que á él le corresponden; hay un cerco de alambre que está interrumpiendo ó estrechando el camino, siendo este cerco de Venancio Ruiz.

Por lo que es el Alcalde de San Ja-

cinto, me dijo lo mismo, que el último de este mes estarían con la compostura debida los caminos.

No teniendo más que informar á U. me suscribo con todo respeto su muy atento seguro servidor.

*Ciriaco Castro.*

---

San Salvador, Diciembre 21 de 1887.

Señor Gobernador departamental.

Cumpliendo con el deber que me impone el cargo que desempeño, doy el informe sobre caminos de este departamento, correspondiente al mes de Noviembre, de la manera que sigue:

Después de recorrer los caminos que me están encomendados, he notado que todos mejoran más y más, pues no hay ninguna dificultad al transitarlos, como la había hace tres meses que las lluvias arruinaban lo que se componía; pero no es tan absoluta mi manifestación en cuanto al mejoramiento de ellos, porque los Alcaldes de San Martín é Ilopango, aun no han cumplido las órdenes dictadas por U. á fin de llenar las exigencias del público; por lo que sería bueno dictar otras, á fin de satisfacer á todos los transeuntes.

*Ciriaco Castro.*

---

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de Mayo.*

*(Continúa)*

Mayo 17.—Se mandó remitir á la Cámara de 3ª Instancia, para que se sirva designar á la persona que deba subrogar al Magistrado Rosales, en la criminal contra Inocente Quintanilla y Luis Guevara, por homicidio en Feliciano Torres.

Se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia de Chinameca, en que manda pasar al Juez 2º de Paz del mismo lugar, para que termine en juicio sumario, la criminal contra Juan Clímaco Merás, por daños en la propiedad de Juan Vásquez y Ciriaco Molina.

Se nombró ejecutor al señor Yanuario Bernal, en la exhibición decretada á favor de Hipólito Mondragón.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Encarnación Salgado, Wenceslao Arriaza y otros, por hurto de un manchón de jiquilite del señor Pedro Mata, elevando la causa á plenario respecto del primero, y sobreseyendo en cuanto á los otros; reformando así el auto del Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán, que la eleva á plenario respecto á todos ellos.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra Miguel Flores, por lesión á Juan Cerna, condenando al reo á ocho meses de arresto mayor, veinticinco pesos de multa y accesorias de ley.

Se mandó devolver al Juez 2º de Paz de La-Unión, una provisión que se le había cometido en la criminal contra el ex-Juez de Paz de la misma ciudad, don Salvador García, por abusos, para que reponga una certificación que se la comisionó, por ser nulo el auto en que manda dar cumplimiento á aquella.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Luis Hernández, por el delito de lesiones menos graves en la persona de Camilo del mismo apellido, confirmando la del Juez de 1ª Instancia Militar del departamento de La-Unión, que declara al reo libre de la acusación.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Francisco Moreno, por robo de bienes de Esteban Cisneros, confirmando la del Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, que declara no haber sido cumplido su condena.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Mayo 18.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la sentencia pronunciada en la criminal contra Cipriano Lemus, por contrabando de aguardiente.

Igual providencia se dictó en la instruida á Crescencio Ulloa, por homicidio en Dionisio Martínez.

Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia Militar de este departamento, en la criminal contra Román Fonseca, por hurto de una espada de Isabel Penado.

Se confirmó igual resolución del Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra Isabel Martínez, por lesiones á Estanislao del mismo apellido.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Francisco Funes, por allanamiento en la morada de Petrona Salamanca, confirmando respecto de este delito la del Juez de 1ª Instancia de La Unión, que condena al reo por dicho delito á ocho meses de arresto mayor, quince pesos de multa y accesorias de ley, y se reforma en cuanto al maltratamiento de obra á la misma Salamanca por que se le absuelve.

Se admitió la súplica interpuesta por el Procurador de Pobres, de la sentencia pronunciada en la criminal contra Tiburcio y Manuel Ramírez, y otros, por homicidio en Telésforo Villegas.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Mayo 20.—Se mandó ampliar el veredicto del Jurado en la criminal contra Eusebio Chica, por allanamiento en la morada de Marcela Amaya, y mandarse librar provisión al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito para dicha ampliación.

Se revocó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, en la criminal contra Francisco Portillo, por sustracción de la menor Manuela Colato, mandándose ampliar el juicio de sustracción.

Se confirmó el auto en que el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito declara extinguida la acción penal contra Guadalupe Rivera, por hurto de mercaderías de don Gabriel Molina, por muerte de la indiciada.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, contra Balbino Villalovos, por atentado, declarando al reo libre de la acusación y mandándose poner en libertad bajo fianza.

Se confirmó el auto en que el Juez de 1ª Instancia de Chinameca, manda pasar al Juez de Paz respectivo, para su terminación en juicio sumario, la criminal contra Rosendo Rivas, por lesiones á Ezequiel Muñoz.

Se llamó al magistrado Valenzuela para que dirima la discordia de los señores Mazzini y Rosales, en la criminal contra Abrahám Chavarría, por abuso de la libertad de la prensa.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

*(Continuará).*

---

## Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 4.

El vapor "Starbuk," fondeó á las 9 a. m., procedente de Champerico. Trae á los pasajeros J. Martínez, R. N. Sandoval, Anita Moreno, Luisa Gallardo, Ester Gallardo, H. G. Baxter, Francisco A. Llanos y señora, Guadalupe Moreno, Mercedes Moreno, Anita Samoyoa, Dr. A. A. Nouel, Balbino Barrientos, Josefina Cerón y Rodolfo Barrientos. Correspondencia, 1 paquete.

---

## SECCION EDITORIAL.

### MUNICIPALIDADES.

El 1º del corriente, conforme á la ley de la materia, fueron posesionadas en todas las poblaciones de la República las nuevas Municipalidades electas para el año de 1888. Esto hecho ha sido comunicado por las autoridades respectivas al señor Presidente, y en esta capital los señores munícipes, lo mismo que los Alcaldes de los barrios y Corporaciones Municipales de los pueblos vecinos, han ocurrido en cuerpo á hacerle la visita que se estila en casos análogos.

Satisfactorio es para el Gobierno saber que los Cuerpos municipales electos para el corriente año, se encuentran animados por los mejores deseos tocante al cumplimiento de sus elevadas funciones, y que en su desempeño no tendrán más norma que las nobles aspiraciones del patriotismo, como medio seguro de realizar el bien de cada una de las localidades que están á su inmediato cargo. En tan laudable labor, el Ejecutivo se propone coadyuvar á los esfuerzos de los Cuerpos municipales, auxiliándolos en todos sentidos y conforme se lo permitan las circunstancias en que se encuentra el país.

Por lo que hace á la independencia y libertad de que dichas Corporaciones deben gozar, según lo establece el precepto constitucional, nada tenemos que decir, pues dos años de práctica han bas-

tado para elevar á la categoría de la evidencia la implantación de ese principio en nuestro país, como natural consecuencia del democrático programa que sirvió de enseña á los hombres de la Revolución de 1885.

El poder municipal es, bajo el sistema republicano, un verdadero cuarto poder que, como los tres fundamentales, está obligado á llenar las justas exigencias de la sociedad, que espera de él seguridad, bienestar y progreso. En el amplio campo de libertad é independencia que á los Municipios ofrece la Constitución y el actual Gobierno, como fiel observador de ella, deben esos patrióticos Cuerpos, guiados por la actividad é inspirados por una buena inteligencia, hacer que sus trabajos sean fecundos en beneficios para sus respectivas localidades y, por consiguiente, cooperar al bienestar nacional.

Tal es la esperanza del Ejecutivo, que ve en el Municipio una rueda que, aunque independiente en su acción, es importantísima en el movimiento de la máquina administrativa.

## LEGACION MEXICANA.

El señor Presidente de la República correspondió ayer, en la vecina ciudad de Santa Tecla, la visita que antes de ayer le hicieron los caballeros que componen la Legación Mexicana en Centro-América. Acompañaron al Jefe de la Nación el señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y el señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores.

Hoy han partido el señor Ministro Garay y sus Secretarios, con dirección al puerto de La-Libertad, en viaje para la República de Nicaragua.

Deseamos á tan distinguidos viajeros todo género de satisfacciones en el país hermano á donde se dirigen.

## REOS PROFUGOS DE SANTA ROSA.

Antes de ayer, como á las 12 de la noche, se fugaron los reos de las cárceles de Santa Rosa, departamento de La-Unión, después de haber sorprendido la pequeña guarnición que custodia dichas cárceles. Gracias á la actividad del señor Alcalde y Jefe del distrito de Santa Rosa, solamente 14 reos lograron escaparse. A continuación consignamos los nombres y procedencia de éstos, á fin de que las autoridades de la República se sirvan capturarlos, al tener noticia de su paradero:

Benjamín Rubio, Inés Maldonado y Valentín González, de Esparta.

Bernardino Velásquez y Saturnino Rodríguez, de Concepción de Oriente.

Manuel López, de Santa Rosa.

Juan Vásquez y Eulalio Ochoa, de Polorós.

Marcos Ortega García y Gabino Cruz, de Anamorós.

Juan Tomás Morales, de Pasaquina.

Facundo Guevara y Pedro Guardado, de San Miguel.

Avelino Ramos, de San Salvador.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Gadbrille Pensacola, Enero* 1.—Hubo una colisión en el ferro-carril á 5 millas de esta población: hubo 5 muertos y muchos heridos.

*Chattanooga*, 1.—Hubo un desastre en el ferro-carril, resultando once muertos y muchos heridos.

*Berlín*, 1.—El año terminó sin que las relaciones entre Rusia y las potencias hayan mejorado. En los saludos del nuevo año, sinó se expresan deseos de paz, es señal de que los esfuerzos de la diplomacia han fracasado en su afán de evitar la guerra.

Noticias de San Petersburgo aseguran que no se ha hecho el más mínimo cambio en la situación. El Embajador de Alemania ha tenido muchas entrevistas con el Ministro del Exterior de Rusia. Una de las consecuencias es el permiso para publicar los documentos falsificados; pero según el "North German Gazette", la sitación no ha cambiado en nada.

Ahora se espera que la llegada del Ministro de Hacienda austriaco á San Petersburgo tenga mejores resultados. Hasta mediados de Enero se sabrá á qué atenerse, y en seguida todo irá con la mayor rapidez.

Parece que ha cesado la concentración de fuerzas en Polonia. Todo este país y Galicia están cubiertos de nieve, de modo que aunque quisieran movilizar fuerzas no se podría.

La opinión general de las autoridades militares en Viena, es que la guerra tiene que estallar en Febrero ó en Junio.

*Landres*, 1.—Hay gran exaltación en Dublin, por haber recibido todos los comerciantes y panaderos cartas amenazantes, si venden comestibles á la Policía.

*Viena*, 1.—El "Nonio Freie Pressi", publica una carta de San Petersburgo, que dice: que Rusia solamente desea que los potencias anulen todo lo hecho en Bulgaria, desde la salida del Príncipe Alejandro; sinembargo, Rusia no hará ningún sacrificio para lograr este resultado.

## Legación Mexicana.

San Salvador, Enero 2 de 1888.

Al partir para Nicaragua, la Legación Mexicana desearía despedirse personalmente de sus numerosos amigos, y ante la imposisibilidad de verificarlo, se ve obligada á hacer solo una manifestación pública de agradecimiento por las bondades de que ha sido objeto. El amor á México tan notablemente manifestado, el cariñoso y constante recuerdo del nombre del ilustre General Porfirio Díaz, y las muestras de afecto que nos han prodigado las clases todas de la sociedad, han conmovido hondamente mi corazón.

Hago votos fervientes por el acierto de los Gobernantes del Salvador y la felicidad de este pueblo entusiasta, laborioso é inteligente.

*Eduardo Garay.*

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Jueves 5 San Telésforo.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Morales.

### AVISOS OFICIALES.

**Buzones.**

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,
15—6 *El Interventor.*

**Billetes de Lotería.**

Se avisa al público: que según el Reglamento de Correos de los Estados-Unidos de Norte-América y de otros muchos Estados europeos, es prohibido el envío por correo de billetes de Lotería, y que, en consecuencia, no se dará curso en este servicio á las cartas que los contengan, devolviéndose al remitente como objeto fraudulento.

Para mejor inteligencia de los remitentes conviene advertirles, que las casas á donde dirigen los billetes son bien conocidas en Nueva-Orleans, Washington, New-York y otros puntos de los Estados-Unidos y que, en consecuencia, sus cartas certificadas les serán rechazadas y devueltas oportunamente.

De orden del señor Director General,
7—3 *El Interventor.*

## Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—se suplica á los señores Artesanos que deseen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como tam-

bién á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.

S—3 *M. Villacorta.*

**Convocatoria.**

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—5 *J. Antonio Sol.*

**AVISO.**

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse é inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.

18—1 *J. Antonio Sol.*

## AVISOS JUDICIALES.

**Carteles.**

En el juicio ejecutivo seguido por el señor don Manuel Rosales contra la señora Onofre González, por la suma de cincuenta y dos pesos, costas é intereses, se vende en pública subasta un solar con una casa en mal estado; lindando dicho solar: al Oriente, calle de por medio, con solares de Vicente Lara y Ciriaco Salinas: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José María Panameño: al Poniente, con solar de Martina Vela; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Reyes Roque. Dicho solar está ubicado en el barrio de San Francisco de esta ciudad y tiene de Sur á Norte, cincuenta metros, y de Oriente á Poniente, cuarenta metros. Está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Vicente Aguirre.*

3—1 *Luis Chica*, Srio.

Por ejecución que don Manuel Rosales sigue contra Nicolás González, por la suma de diez pesos y los intereses convencionales, se vende en pública subasta una casa-rancho que mide siete metros de largo por siete de ancho, y está ubicada en un solar que tiene de frente cuarenta y ocho metros y treinta y siete de fondo, sito en el barrio de San Francisco de esta ciudad; lindando: al Norte, calle de por medio, con solar de Petrona Romero: al Sur, con el río "Amapupulta": al Oriente, con solar de Joaquín Angulo; y al Poniente, con solar de Demetrio Fernández. Dicho inmueble está valorado en noventa pesos, y se rematará en el mejor postor. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Vicente Aguirre.*

3—1 *Gregorio Rodríguez*, Srio.

Por ejecución que don Manuel Rosales sigue contra Lorenzo Ponce Barrera, por la suma de ciento treinta pesos y los intereses convencionales, se venden en pública subasta una finca y un terreno denominados el "Zarzal", sitos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, valorados ambos inmuebles en ochocientos ochenta pesos; y linda la primera: al Oriente, con terreno de la señora Dolores Montes: al Poniente, con terrenos de Juan Ponce y Esteban Mejía: al Sur, con terreno de don Juan Ullos; y al Norte, mediando el río de San Cristóbal, con terreno del General don Fernando Figueroa; constando de siete hectáreas de extensión: el segundo consta de diez hectáreas y cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Alejo Reyes: al Poniente, con terrenos de don Juan Ullos, Francisca Miranda y Pablo Roque: al Sur, con terreno de Juan Esteban Mejía; y al Norte, con terrenos de los expresados Reyes y Roque. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Sebastián Minero.*

3—1 *Modesto Merino*, Srio.

*FRANCISCO RAMOS, Juez 2º de Paz de esta ciudad,*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Aniceto Hernández, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un derecho de tierra que su legítima esposa Dionisia Pineda poseé en el valle del "Aguacate", de esta jurisdicción. Su extensión es como de una hectárea y cuarenta áreas de terreno sembrado de maíz; siendo sus linderos: al Oriente, terreno del doctor don Roque Méndez, camino público de por medio que conduce á la ciudad de San Miguel: al Norte, terreno que poseé Máximo Rodríguez, cercas de piña de por medio: al Poniente, terreno de la sucesión de doña Tomasa Cuéllar, cercas de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Policarpo Bruno y sucesión de Sabina Pineda, cercas de piña con el primero y la quebrada de "Agua del Aguacate" con la última. Está valorado el referido derecho en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Ramos.*

3—1 *Manuel Pino*, Srio.

Por ejecución de don Eugenio Corleto, contra la sucesión de Pablo Castro, representada por su esposa Jesús Cuéllar, se venderán en pública subasta, en este juzgado, dos terrenos incultos situados en el lugar denominado "Tecolocoy", de esta jurisdicción, compuesto el primero de trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Valdivieso: al Poniente, con terrenos de Irene Díaz y de Ramón Padilla, camino de por medio: al Norte, con mismos terrenos del señor Valdivieso; y al Sur, con terrenos de don Fermín Padilla, camino de por medio. Está valorado en ciento veinticinco pesos. El segundo terreno se compone de doscientas diez áreas de extensión, cercado de piña, en regular estado, también inculto; y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Salazar: al Poniente, con terrenos de Arcadia Arévalo y Ramón Melgar, camino de por medio: al Norte, con terrenos de Ceferina Pérez; y al Sur, con terrenos de Rafael Juárez y José María Salazar, camino de por medio. Está valorado en setenta y cinco pesos. Una casa pajiza paredes de bajareque, en mal estado, situda en el mismo lugar del "Tecolocoy", de seis metros de largo por cinco de ancho, siendo sus linderos: al Oriente, los terrenos de Rafaela García y Francisco Escalante, camino de por medio: al Poniente, los terrenos de Emilia Juárez: al Norte, los terrenos de don Romón Padilla, camino real de por medio; y al Sur, los terrenos de Jesús Rivas. Está valorado en doce pesos. Una mula rosilla vieja, en veinticinco pesos: una vaca overa, en diez y ocho pesos: una novilla prieta, en diez pesos: una vaca bermeja, en quince pesos: una ternera barrosa cabeza bermeja, en cinco pesos: un fierro de herrar en mal estado, en cinco pesos: una vaca bermeja, en veinte pesos; y una ternera achiota, de un año, en cinco pesos. Los inmuebles y semovientes expresados se venden por trescientos pesos que dicha sucesión adeuda á Corleto. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo.*

3—1 *Pedro J. Saavedra*, Srio.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Jueves 5 de Enero de 1888. NUM. 4

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

### REGLAMENTO
DE LA
### BIBLIOTECA NACIONAL.

SECCIÓN 1ª

*Disposiciones generales.*

Art. 1º—La Biblioteca Nacional del Salvador tiene por objeto proporcionar á los que á ella concurran los libros que deséen leer ó consultar, y los datos bibliográficos que soliciten. Para ese efecto habrá un salón anexo, convenientemente arreglado, que permanecerá abierto al servicio público todos los días de trabajo desde las 8 hasta las 11 de la mañana y desde las 6 hasta las 8 de la noche.

Art. 2º—El Director solamente permitirá llevar libros á domicilio á toda persona que se suscriba á la Biblioteca con la contribución de cincuenta centavos al mes; pudiendo exigir, cuando lo estimare conveniente, antes de franquear una obra, las garantías necesarias. El plazo para la devolución no excederá de quince días.

Art. 3º — Mediante orden escrita del Ministerio de Instrucción Pública, podrán también prestarse libros á domicilio para algún estudio ó consulta oficial; mas si la obra fuere rara, ó estimada, á juicio del Director, deberá el interesado dejar en poder de dicho empleado un documento en que se obligue á restituirla en el tiempo que se fije, atendidas las circunstancias.

Art. 4º—No podrá prestarse á domicilio, salvo en casos excepcionales, más de un volúmen cada vez.

Art. 5º—El Director invertirá el fondo de préstamo precisamente en la reparación de obras que, por el uso se vayan destruyendo, y en la adquisición de obras nuevas, debiendo someter la inversión de dicho fondo á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art 6º —Toda persona que haga donación á la Biblioteca de uno ó más tomos que completen obras de la misma, tendrá derecho al préstamo á domicilio de toda la obra, sin necesidad del pago de suscrición establecido.

Art. 7º —En el caso de que un libro no sea devuelto en el término fijado, será exigido al que lo deba, gubernativamente por el Gobernador departamental respectivo, mediante aviso del Director, ó del Ministerio de Instrucción Pública, si de orden de éste hubiese sido entregada la obra. Si no pudiere restituirla por haberla perdido, pagará el duplo del valor de la obra, aunque conste de muchos volúmenes, y lo mismo es aplicable al que devuelva un libro con deterioros que no provengan del uso legítimo, salvo que el deterioro fuere susceptible de reparación á juicio del Director; pues en tal caso bastará pagar anticipadamente el costo de reparación. El valor de un libro ó el costo de su reparación será fijado por el Director, y el pago se hará efectivo por el medio indicado en el primer inciso de este artículo. Repuesta la obra ó hecha la reparación en su caso, á costa del retardatario, quedará á beneficio del fondo de adquisición de libros el sobrante, si lo hubiere. El que haya dado motivo á requerimiento gubernativo por demora en el pago ó la devolución de una obra, no podrá ser ya admitido como suscritor de la Biblioteca.

Art. 8º—No se permitirá entrar á las salas interiores de la Biblioteca, sinó es acompañado de uno de los empleados de la misma; y es también prohibido tomar directamente de los estantes ó mesas, libro ó papel alguno.

Art. 9º —No volverá á ser admitido en la Biblioteca aquel que extrajere cualquier libro perteneciente á ella, ó que se ausente del Salón de Lectura sin devolver el que hubiere recibido para leer en ella, ó el que lo ocultare, ó le hiciere recorte; en este caso se dará aviso del hecho al Ministerio de Instrucción Pública para que disponga lo que convenga, sin perjuicio de la responsabilidad á que haya lugar, y se dejará constancia de lo ocurrido, firmada por el Director y Secretario, en un libro especial destinado al efecto.

Art. 10º —Ninguno de los empleados de la Biblioteca podrá prestar particularmente libros que pertenezcan al establecimiento.

Art. 11º —En el Salón de Lectura estarán á disposición de los concurrentes los catálogos alfabéticos para que los consulten y puedan pedir las obras que necesiten.

Art. 12º —Los concurrentes tienen derecho á pedir los datos bibliográficos que los empleados puedan proporcionarles; y cuando de pronto no se pudieren satisfacer sus deseos, dejarán por escrito la consulta.

Art. 13º—Todos los empleados deben ser muy urbanos y atentos con los lectores y proporcionarles todas las facilidades convenientes; pero no se atenderá á peticiones que no tengan por objeto fomentar el estudio.

Art. 14º —A los menores de diez y ocho años no se prestarán obras ofensivas al pudor y buenas costumbres ó de puro pasatiempo, sinó únicamente á los que las necesiten para objeto de estudio.

Art. 15º—Durante el mes de Noviembre estará cerrada al público la Biblioteca, excepto para los casos urgentes que ocurran, con el objeto de que los empleados se ocupen solamente de su revisión general, orden y limpieza.

Art. 16º—Son obligaciones de los concurrentes al salón de lectura:

1ª Dar su nombre, nacionalidad y profesión al indicar la obra ú obras solicitadas:

2ª Guardar absoluto silencio, absteniéndose de pasearse en el salón, de fumar, de dirigir preguntas en alta voz y cometer acto alguno que pueda perturbar el orden general ó distraer la atención de los lectores:

3ª Devolver al Secretario las obras suministradas para que éste las examine y compruebe el buen estado en el acto de devolución:

4ª Usar de las obras con las precauciones debidas para evitar su deterioro:

5ª No pedir más de tres volúmenes á la vez:

6ª No escribir poniendo el papel sobre los libros, ni calcar, ni doblar las fojas; y

7ª No llevar consigo libros: el que quisiere hacer confrontaciones de obras con las ediciones de la Biblioteca, solicitará autorización del Director.

Art. 17º—Cuando los concurrentes notaren daño en las fojas ó láminas de los libros que hubiesen pedido, lo advertirán en el acto al Secretario á fin de evitar la responsabilidad que se les pudiera atribuir.

Art. 18º—Los directores de establecimientos tipográficos de la República, deberán remitir á la Biblioteca tres ejemplares de todo libro, folleto, periódico y hoja suelta que editen.

SECCIÓN 2ª

*De las funciones del Director.*

Art. 19º—La Biblioteca éstará á cargo de un Director que será nombrado por el Ejecutivo, quien será responsable de todos los libros que están á su cargo según Catálogo, ó que se adquieran en adelante, debiendo cuidar de la extricta observancia de este Reglamento.

Art. 20º—El Director es el Jefe de la Biblioteca; dirige y administra el establecimiento, dando cuenta de sus actos al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 21º—Son funciones del Director:

1ª Concurrir á la Biblioteca á las horas señaladas por este Reglamento:

2ª Velar por la conservación y limpieza de los libros, á fin de que se conserven en el mejor estado, y hacer que se guarde en su colocación el orden del Catálogo:

3ª Cuidar de que no se saque

del establecimiento libro alguno, salvo los casos en que lo permite este Reglamento:

4ª Disponer todo lo conducente al buen régimen y servicio del establecimiento:

5ª Reformar el Reglamento, sujetando las reformas á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública:

6ª Formar nuevos catálogos de los libros, consultando el mejor método para perfeccionar en lo posible el servicio, y publicar apéndices cada vez que el aumento de obras lo haga necesario:

7ª Publicar en el periódico oficial, listas de las obras nuevamente adquiridas:

8ª Ocuparse especialmente de hacer estudios bibliográficos:

9ª Procurar por todos los medios que estén á su alcance, el aumento de libros de la Biblioteca:

10ª Llevar dos libros, uno en que consigne las obras nuevas que sucesivamente vaya adquiriendo la Biblioteca, con las anotaciones respectivas para su fácil inclusión en los catálogos; y otro para las obras que salgan del establecimiento, en que consignará el nombre de la persona á quien se entreguen, autor y título de la obra, el idioma en que esté escrita, año de la edición, volúmenes de que consta, su numeración y fecha en que se entrega:

11ª Reclamar á su tiempo las obras que hayan salido del establecimiento.

12ª Cuidar de que todos los libros de la Biblioteca estén sellados con el sello de la misma.

13ª Mandar empastar los libros y demás publicaciones que por su importancia lo requieran.

14ª Cuidar de que se lleven en orden las colecciones de periódicos y de que se completen las del "Diario Oficial" de años anteriores.

15ª Suscribirse, á nombre de la Biblioteca, á las mejores publicaciones extranjeras que traten de ciencia, literatura ó industria, previa consulta al Ministerio.

16ª Establecer el canje de periódicos.

17ª Procurar adquirir los catálogos que deban servirle para formar la lista de las obras necesarias para la Biblioteca.

18ª Exigir que los Directores de establecimientos tipográficos de la República, cumplan con la obligación de remitir á la Biblioteca los ejemplares de las publicaciones que determina el artículo 14 de la Ley de imprenta.

19ª Permutar por obras nuevas los ejemplares duplicados sobrantes que conceptúe innecesarios, ó venderlos para comprar otras nuevas; pero la lista de las que hayan de permutarse ó venderse como la de las que convenga adquirir, deberán sujetarse á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

20ª Pasar al Ministerio de Instrucción Pública una lista de las obras que deban adquirirse, y anualmente, un cuadro estadístico del movimiento que haya habido en el Salón de Lectura.

SECCIÓN 2ª

*De las funciones del Secretario.*

Art. 22.—Habrá en la Biblioteca un Secretario nombrado por el Poder Ejecutivo á propuesta del Director de la misma.

Art. 23.—Son atribuciones del Secretario:

1ª Concurrir á la Biblioteca á las horas señaladas en este Reglamento.

2ª Arreglar el archivo de la Biblioteca, ordenándolo cronológicamente en carpetas, y formar el índice del mismo.

3ª Llevar registro de las leyes y Reglamentos relativos á la Biblioteca, y de los documentos relacionados con la historia de la misma.

4ª Formar catálogos de los folletos, opúsculos y colecciones de periódicos, y llevar en orden cronológico las hojas sueltas.

5ª Vigilar el Salón de Lectura, suministrar á los lectores los catálogos é índices de la Biblioteca y las papeletas en blanco con el objeto de que escriban en ellas las indicaciones que requiere el artículo 16, inciso 1º, siendo necesario para cada obra una papeleta por separado, y proporcionarles los libros que necesiten.

6ª Tener cuidado de que los libros le sean devueltos á él mismo y de colocarlos en el sitio que antes ocupaban.

7ª Recoger cada día las papeletas que indica el número 6º de este artículo, y anotar el título, número y edición de cada obra que entregue para cerciorarse de si vuelve á sus manos; con cuyos datos formará la estadística mensual del movimiento habido en el Salón de Lectura.

8ª Tener á su cargo el libro copiador de notas, poner en limpio las que hayan de dirigirse, y darles curso.

9ª Colaborar en la formación de los catálogos, desempeñando la parte que le señale el Director.

10ª Remitir rotulados los periódicos á las Bibliotecas y oficinas con las cuales se establezca el canje; ordenar los periódicos que se reciban, reclamar de quien corresponda los números que falten, y pasar al Director las colecciones ya dispuestas para ser empastadas.

11ª No permitir que el portero saque los libros de los estantes, ni los coloque en ellos, si no es bajo su inmediata inspección.

12ª Responder solidariamente con el Director por la pérdida de los libros que pertenezcan á la Biblioteca.

SECCIÓN 4ª

Art. 24.—Habrá un mozo de servicio que sepa leer y escribir, quien será nombrado por el Director, de cuyo nombramiento dará cuenta al Ministerio de Instrucción Pública. El mozo de servicio tendrá las obligaciones siguientes:

1ª Concurrir con media hora de anticipación á las señaladas por este Reglamento.

2ª Cuidar del aseo y compostura de la oficina y cumplir todas las órdenes que los empleados superiores le comuniquen, relativas al servicio del establecimiento.

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 4 de 1888.

Visto el Reglamento de la Biblioteca Nacional, formado por el señor Bibliotecario; y encontrándolo adecuado para el buen régimen del establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 4 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de telégrafos, ACUERDA: nombrar Telegrafista de la Oficina Central, á don Jesús Mª Morales, en lugar de don Celso Polanco, que se ha ausentado de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección General de Instrucción Pública Primaria.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

Señor Ministro de Instrucción Pública,
Presente.

Empiezan á llegar los informes de los exámenes de las escuelas; y en tanto los recibo todos, para remitirlos con la memoria que presentaré á ese Ministerio, tengo la honra de manifestar á U., que los que están en mi poder, hablan muy alto del estado actual de dichos establecimientos en las diversas secciones de la República. Se dice, además, que los progresos son debidos á los sistemas implantados nuevamente.

Con toda consideración, me suscribo de U. su muy atento servidor.

*Víctor Dubarry.*

## Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión celebrada el 21 de Diciembre de 1887.

Concurrieron los señores Rector Tigerino y los Consejeros Morales, Mejía, Castro, Polomo, Herrera y el infrascrito Secretario.

Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

El señor Rector dió cuenta de que todos los Académicos á quienes había suplicado pronunciasen el discurso de estilo en la próxima apertura de las clases, se habían excusado de aceptar tal comisión, dando justas razones; y propuso se nombrara nuevamente la persona que debiera llenar tal formalidad; y á iniciativa del Consejero doctor Castro, unánimemente se acordó: reiterar el primitivo nombramiento hecho en el doctor don Manuel I. Morales, quien estando presente manifestó: que á pesar de no estar enteramente bien de su salud y de tener un cúmulo de ocupaciones á que atender, aceptaba el honroso cargo que se le encomendaba, por cuya deferencia el Consejo le quedó agradecido. || No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión. ||

Nicolás Tigerino. || J. Antonio Sol, Srio.

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y siete.—*J. Antonio Sol.*

---

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de Mayo.*

*(Continúa.)*

Mayo 21.—Se declaró improcedente la apelación interpuesta por el Doctor don Leon González, apoderado de doña Dolores de Mitel, en el juicio que ha promovido contra las sucesiones de don Juan Portillo y don Mariano Payés, por cantidad de pesos.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Mayo 23.—Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Felipe Escobar, por el delito de atentado al agente de policía Jerónimo Ibañes, y por una lesión al agente Manuel Bonilla, confirmando el sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia Militar del Departamento, por la muerte del reo.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Juana Martínez, por lesiones á Crisóstomo del mismo apellido, condenando á la reo á veinte y dos pesos de multa supletoria como pena inferior, á la de arresto mayor y á siete pesos cuatro reales como pena inmediata inferior en un grado, á la de diez á veinte y cinco pesos que determina la ley y demás accesorias; reformando así la del Juez de 1ª Instancia de Chinameca, que condena á la reo á veinte y cinco pesos seis reales de multa.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Chinameca, en la criminal contra Manuel Laines, por lesiones menos graves á Lorenzo Garay, declarando libre de la acusación al reo y mandando ponerlo en libertad bajo fianza.

Se proveyeron siete autos de sustanciación.

Mayo 24.—Se decretó la exhibición de don Tomás Guevara, y se nombró Ejecutor al Escribano don Ramón Araujo.

Se admitió como fiador á don Felipe Flores Funes, del reo Salomé Guevara, en la criminal instruida á éste por lesiones y atentado.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Mayo 25.—Se pronunció sentencia declarando nula la del Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Salomé Guevara, por lesiones y atentado.

Se nombró Fiscal Específico en la criminal contra el Coronel don Eusebio Meléndez y Carlos Espínola, á don Lucio Colato.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Nemesia Flores, por hurto de dinero de Damasio Chavarría, y por estafa de una carretada de sal de Pedro Cornejo, declarando libre de la acusación á la reo Flores, por el delito de hurto, y condenándola por el segundo delito á diez y seis pesos de multa supletoria, á restituir la carretada estafada de diez y seis quintales y accesorias de ley; reformando así la del Juez de 1ª Instancia de Usulután, que condena á la reo por el delito de estafa á veinte y ocho pesos de multa supletoria.

Se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia de Chinameca, para su conocimiento, la criminal contra Borja Romero, por asesinato en Macario Velásquez y otros delitos, con certificación.

Se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia Civil de Chinameca, para que conozca, la criminal contra Cruz Hernández, por lesiones á Salomé Amaya.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, Doctor Jarquín, en la criminal contra Manuel Pineda Sarco y otros, por lesiones á José Carpetino y Tránsito Romero.

Se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia Suplente de Usulután, para su conocimiento, la criminal contra Cayetano Ponce, por lesiones á su esposa.

Mayo 26.—Se declaró legal la excusa manifestada por el Juez de 1ª Instancia de Jucuapa, Doctor Castro, para conocer en la criminal contra Francisco Alvarez, por lesiones á Manuel Campos.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Pedro Angel Ramírez, y acusar recibo al Ejecutor.

Se pronunció sentencia confirmando el auto del Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán, que manda elevar á plenario la criminal contra Daniel Jerez, por el delito de contrabando de aguardiente.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

*(Continuará).*

---

## Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 4.

El vapor "Starbuk," procedente de Champerico é intermedios, fondeó en esta rada á las 5 p. m. Trae al pasajero S. Undaya, de Tonalá. Correspondencia, 1 saco y 2 paquetes. Sin carga.

Champerico, Enero 5.

El vapor "San José," con destino á Panamá, fondeó á las 6 a. m. Zarpará esta noche.

La-Libertad, Enero 5.

El vapor norte-americano "Colima", de 2,143 toneladas, su capitán J. M. Cabarly y 83 hombres de tripulación, procedente de Panamá, fondeó á las 4 a. m. trayendo 9 bultos dinero y á los pasajeros M. C. Párraga y Fernando Párraga, Correspondencia 7 sacos y un paquete. Patente de sanidad, limpia.

San José de Guatemala, Enero 5.

Hoy á las 9 y 30 a. m., fondeó el vapor "Crescent City," procedente de Acapulco. Zarpará hoy.

---

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Berlín, Enero 2.*— El texto de los documentos falsificados enviados al Czar, ha sido publicado en el "Reich Sanzeiger". El Sub-Secretario del Ministerio del Exterior de Rusia, los trajo á Berlín, y junto con el Príncipe Herbert Bismarck los examinaron. El Sub-Secretario regresó á Gastschina. El consentimiento para dicha publicación, fué arrancado por la influencia de De Giers y Bonschiweinitz. Los falsificadores no han sido descubiertos. El único objeto de las cartas era sembrar la desconfianza entre las potencias. Las del Príncipe Ferdinand de Bulgaria, si son verídicas; muestran una doblez y descaro incalificables.

El Príncipe Bismarck ha encontrado mucha oposición á su idea de establecer una Regencia, por la mala salud del Príncipe Imperial, cuya enfermedad, según los especialistas alemanes y á pesar del último diagnóstico del doctor Mac Kenzie, es un cáncer; ahora en presencia de esta desgracia y del peligro de una guerra, se creé que el Príncipe Bismarck logrará su objeto. El Príncipe Guillermo, nieto del Emperador, goza de muy buena salud y está dando muestras de mucha energía, y, con esto captándose más que nunca las simpatías del pueblo, y especialmente de los militares. Demuestra grandes aptitudes para el alto puesto á que está destinado.

*Roma*, 2.—La misa pontifical de ayer, fué un gran suceso. Muchísima gente estaba aglomerada en la plaza de San Pedro desde temprano, aguardando que se abriera la Catedral. Despacharon 60,000 billetes de entradas. El Papa fué recibido con grandes aclamaciones: ¡"larga vida al Papa"!.

*Londres*, 2. — Hubo en toda la Gran Bretaña misas especiales en honor del jubileo del Papa. Notóse el entusiasmo más ferviente.

*Madrid*, 2.—La Reina Regente, acompañada de su Gabinete y de los miembros de la Corte, fué á una misa especial en honor del Jubileo del Papa.

Los clubs zorrillistas y radicales dejaron sus tarjetas en la Legación Italiana, como una protesta contra las festividades.

*Berlín*, 2.—Ayer, el Emperador en la recepción al Cuerpo Diplomático, sus Ministros y sus altos Jefes militares, celebrando el nuevo año, guardó el mayor silencio sobre política.

*Florencia*, 2.—Hubo una gran demostración popular con motivo de la llegada de Gladstone. Después lo visitó la Legación de los demócratas liberales, y le expresó su admiración por los grandes acontecimientos alcanzados y debidos á su política. Gladstone les contestó en italiano, dándoles las gracias.

*Roma*, 2.— Dos batallones de línea y un gran número de agentes de policía, ordenaron los movimientos de los concurrentes á la misa en San Pedro. Mil policías vestidos de paisanos, estaban en el templo. En la orquesta, estaban las famosas y antiguas trompetas de plata. El Papa llevaba el anillo pastoral obsequiado por el Archiduque de Austria. La tiara pontificia tenía mil perlas. El cáliz que ocupó fué obsequiado por el rey de Portugal.

*Londres*, 2. — Hoy el "Times" celebró el centenario de su fundación. Todos los periódicos dicen que Gaidstone irá al Vaticano para conseguir su apoyo,

con miras de obtener la autonomía de Irlanda.

*Berlín*, 2.—Ayer el Emperador en su recepción, aunque hizo todo lo posible por no hablar de política, al encontrarse con sus jefes militares, se refirió al mejoramiento de la situación en general.

*Viena*, 3.—El "Fremdenblatt", niega que sigan los movimientos militares rusos sobre la frontera.

*Londres*, 3.—El blindado "Hércules", encalló en una roca, afuera de Ferrol, España, abriendose un agujero en el casco. Todos los esfuerzos de la tripulación para impodir la entrada del agua, fueron inútiles, y con gran dificultad lograron llegar á la rada de Ferrol, dondo está yéndose gradualmente á pique la embarcación.

*San Petersburgo*, 3. — Lord Randolph Churchill, salió para Moscow.

*Dublín*, 3. — Hubo una reunión presidida por el Obispo Croke, con el objeto de conciliar á los sacerdotes con el partido feniano.

*Bucharest*, 3.—El Gobierno emitió un decreto fijando en 44,500 el número de reclutas para el año entrante. Este notable aumento se considera como una prueba de que Rumania se prepara para las eventualidades futuras. En sus arsenales y fábricas de ferro-carriles, se ha doblado el número de operarios y se trabaja de día y de noche. El primer Ministro de Rumania dijo: "si viene el caso de pelear podemos disponer de 300,000 hombres".

*Dublín*, 3.—El jefe del partido feniano, acusado de incitar á los inquilinos á no pagar sus rentas, ha sido arrestado.

*Roma*, 3. — La colectación de las limosnas en la iglesia de San Pedro ayer, ascendió á 4.000,000 de pesos oro.

# SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Viernes 6 | La Epifanía del Señor.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Morales.

## AVISOS OFICIALES.

### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,
15—7 *El Interventor.*

### Billetes de Lotería.

Se avisa al público: que según el Reglamento de Correos de los Estados-Unidos de Norte-América y de otros muchos Estados europeos, es prohibido el envío por correo de billetes de Lotería, y que, en consecuencia, no se dará curso en este servicio á las cartas que los contengan, devolviéndose al remitente como objeto fraudulento.

Para mejor iteligencia de los remitentes conviene advertirles, que las casas á donde dirigen los billetes son bien conocidas en Nueva-Orleans, Washington, New-York y otros puntos de los Estados Unidos y que, en consecuencia, sus cartas certificadas les serán rechazadas y devueltas oportunamente.

De orden del señor Director General,
7—4 *El Interventor.*

### Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—se suplica á los señores Artesanos que deseen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como también á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.
8—4 *M. Villacorta.*

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.
20—6 *J. Antonio Sol.*

### AVISO.

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse ó inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.
18—2 *J. Antonio Sol.*

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

A solicitud del doctor don Emeterio Salazar, como apoderado de don Gustavo Lozano, y por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el terreno llamado "El Siguapate", pertenecciente á la esposa del señor Lozano, doña Angela Figuerca. El fundo, situado en jurisdicción de la ciudad de San Vicente, se compone como de ciento treinta y cuatro hectáreas, quince áreas cincuenta y nueve metros y trescientos quince milímetros; y linda: al Norte y al Poniente, con la hacienda "San Diego": al Sur, con el terreno llamado "El Flor", perteneciente á la hacienda "San Francisco", con el río de "Los Obrajes" de por medio; y al Oriente, con terrenos de los Revelo y la misma hacienda San Francisco, río "Bravo" de por medio. Está valorado en la suma de mil quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Fernando Mejía.*
3—2 *Eduardo G. Iraheta*, Srio.

Quien quisiere hacer postura á dos media-aguas de teja, la una de seis metros de largo, por otros tantos de ancho, y la otra de diez metros de largo por ocho de ancho, que se presente á este Juzgado. Ambos inmuebles están ubicados en un solar que tiene veintiocho metros de Oriente á Poniente y veintidós de Sur á Norte, situados dichos predios en esta ciudad; lindantes: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Castro: al Norte, con solar de don Benito Orozco: al Occidente, calle de por medio, con casa de don Marcelino Liévano; y al Sur, calle del Ferro-carril y casa de la estación de wagones. Pertenecen á don Prudencio Cárcamo; y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución promovida por don Francisco Borja Castro, para el pago de trescientos pesos, intereses y costas que le reclama, en virtud de sentencia ejecutoriada pronunciada contra el referido Cárcamo: están valorados en novecientos veintiséis pesos cincuenta centavos.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Honcrato Vargas.*
3—2 *Francisco Antonio Reyes*, Srio.

### Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

*Diez pesos cincuenta centavos* se pagarán en la Dirección de la Compañía, á presentación del cupón correspondiente al 4º trimestre de 1887.

San Salvador, Enero 4 de 1888.
5—1 *J. Mauricio Duke*, Director.

### Compañía del Muelle de Acajutla.

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Los señores Accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar á la 1 p. m., el día 15 de los corrientes, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Enero 4 de 1888.
5—1 *J. Mauricio Duke*, Director.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Viernes 6 de Enero de 1888. NUM. 5


## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

LUIS BOGRÁN,

Presidente de la República de Honduras;

A su Excelencia el señor General don Francisco Menéndez, Presidente de la República del Salvador.

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que, elegido segunda vez, y en conformidad con la Carta Constitutiva, Presidente de la República, por otro período de cuatro años, he tomado posesión de este cargo el 30 de Noviembre último ante la Asamblea Nacional.

Al continuar en el ejercicio del Poder Supremo, me complazco en asegurar á Vuestra Excelencia que seguiré consagrando, como hasta hoy, particular atención al cultivo de las relaciones amistosas que existen entre ambos países, y que no omitiré medio alguno que conduzca á fomentarlas y hacerlas cada vez más estrechas.

Con mis sinceros votos por el bienestar personal de Vuestra Excelencia, y por la prosperidad de la Nación que tan dignamente rige, cábeme la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Buen amigo,

(F.) *Luis Bográn.*
(F.) *Jerónimo Zelaya.*

Escrita en Tegucigalpa, á 2 de Diciembre de 1887.

FRANCISCO MENÉNDEZ,

General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador;

A su Excelencia el señor General don Luis Bográn, Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Ha llegado á mis manos la Carta de Gabinete conque Vuestra Excelencia se ha servido honrarme, en la cual me participa que, habiendo sido electo segunda vez, y en conformidad con la Carta Constitutiva, Presidente de la República, por otro período de cuatro años, ha tomado posesión de ese cargo el 30 de Noviembre último ante la Asamblea Nacional.

Muy grato es para mí, felicitar á Vuestra Excelencia por esa nueva prueba de confianza con que el pueblo hondureño le ha distinguido, y significarle que animado de los mismos propósitos que se sirve manifestarme, haré cuanto de mí dependa para estrechar más las relaciones de franca y cordial amistad que ligan á nuestros dos pueblos.

Reiterándole las seguridades de mi particular aprecio y haciendo votos por el progreso y engrandecimiento de esa República, tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia,

Leal y buen amigo,

(L. S.) (F.) *Francisco Menéndez.*
(F.) *Gregorio Meléndez.*

Palacio Nacional: San Salvador, Enero 5 de 1888.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la suma de *dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, ochenta y siete y medio centavos*, para la introducción de agua á Casa-Mata, según el presupuesto siguiente:

| | |
|---|---|
| Cañería, 1,090 yardas, á 150 pesos c/u. | $ 1,635 00 |
| Válvulas (2) | 18 00 |
| Teés (2) | 2 00 |
| Llave de extremidad &. | 2 50 |
| Apertura y aterrado de zanja, 1,180 varas | 295 00 |
| Empedrado, (refacción del) 800 varas | 100 00 |
| Pila y dos lavaderos, (Pila 3 varas X 1.50 X 0.70) | 150 00 |
| Albañal de desagüe de la pila | 25 00 |
| Imprevistos | 111 37½ |
| Dirección del trabajo | 150 00 |
| Suma | $ 2,488 87½ |

Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

En atención á que es indispensable que se recojan en toda la República los productos más importantes para la exposición de París y para el museo permanente de Bruselas y Amberes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar al doctor don David J. Guzmán la suma de cien pesos mensuales para sus gastos, por razón de no ser suficientes los cincuenta que se le habían señalado por acuerdo de 7 de Diciembre próximo pasado; debiendo pagarse con arreglo á lo que el mismo acuerdo dispone.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 3 de 1887.

En vista de la propuesta que se ha presentado para la renovación de la Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Presidente de dicha Junta, á don Augusto Bouineau; primer Vocal propietario, á don Gustavo Lozano; segundo, á don Emeterio S. Ruano; Síndico, al doctor don Francisco Chávez; Tesorero, á don Mariano Dorantes; primer Vocal suplente, á don J. Francisco Aguilar; segundo, á don Alejandro Cromeyer; Secretario, á don Belisario Calderón; Pro-Secretario, al doctor don Belisario U. Suárez; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

Vista la solicitud hecha á esta Secretaría sobre que se mande erogar la suma de quinientos pesos para completar los mil que ha ofrecido el Gobierno para auxiliar á la Casa de Huérfanos de Santa Ana; el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de aquel departamento se entregue á la casa indicada la referida suma, aplicándose á la partida número 43 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## PODER JUDICIAL.

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.*

Estimando justas las razones en que el señor don Pedro Aparicio, funda la renuncia que hace del cargo de Fiscal del Jurado en el distrito de La-Unión, el Supremo Tribunal de Justicia acuerda: aceptarla; dando las gracias al señor Aparicio.—Comuníquese. Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Miranda, Paredes, Castro, Carranza y Mena.

*Abelardo Arce.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME de la comisión de examinadores de los Colegios y Escuelas de la ciudad de Santa Ana.*

Señor Gobernador de este departamento:

Nombrados examinadores de las escue-

las de esta ciudad y sus cantones, hemos procedido á practicar los exámenes de ley; y tenemos á honra dar á U. el informe respectivo:

Dimos principio el quince del mes próximo pasado con la Escuela elemental número 1º, compuesta de 96 alumnos y dividida en dos secciones. Continuamos con la del mismo título, número 2, que consta de 218 alumnos; y á continuación con la recientemente creada con el nombre de Escuela elemental, número 3, compuesta de 38 alumnos; y por último examinamos la Escuela Superior, compuesta de 50 niños, y dirigida por don Francisco E. Boquín.

El plan de enseñanza y método adoptado en las tres escuelas elementales mencionadas, son conformes al Pensum, publicado por la Dirección General de Instrucción Pública, y á las modificaciones que en lo privado ha juzgado oportuno hacer el Inspector de Instrucción Primaria, sugeridas por las peculiaridades de cada establecimiento: de este modo las materias de estudio en estas escuelas, son: Lectura fonética, Escritura, Aritmética, Elementos de Geografía, Nociones de Geometría Plana, conocimiento del Sistema Métrico, y conocimientos sobre algunos objetos.

Hemos procedido á los exámenes de una manera concienzuda; y nos es grato informar al señor Gobernador, que el juicio que nos hemos formado del estado de los establecimientos en referencia, es altamente satisfactorio, toda vez que la mayor parte de los alumnos ha respondido á las cuestiones propuestas, distinguiéndose la Escuela número 1º por la habilidad de los alumnos en la escritura y sus conocimientos en Gramática Castellana; la 2ª por las mismas circunstancias, y la 3ª por los esfuerzos de los niños en comprender las nociones más elementales del sistema de numeración y las nociones de la Gramática Castellana. Por lo que toca á la Escuela Superior, las materias de enseñanza son en mayor número y se estudian con más extensión. Son: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Nociones de Geometría Plana, Geografía Descriptiva, Política y Astronómica; Física, Fisiología, Contabilidad, Historia política de Centro-América, y Urbanidad. También nos satisfizo en alto grado el resultado de estos exámenes, habiéndose hecho notar singularmente, muchos alumnos, por sus extensos conocimientos en Fisiología, teoría de las proporciones, Historia de Centro-América, antigua y moderna, Geografía y ejercicios militares. Así, no vacilamos en asegurar que este plantel, prepara á los alumnos del modo más apropiado para recibir una educación amplia, tanto científica como literaria.

Por lo que hace á las escuelas de niñas, nuestro concepto no es menos ventajoso.

El Colegio regentado por las Hermanas de la Caridad, cuenta con 225 alumnas; y se distinguieron muchas de las niñas, por su hermosa forma de letra y sus conocimientos en Aritmética, Gramática Castellana y Sistema Métrico, mereciendo por estas circunstancias una digníssima y especial mención. Tampoco debe pasarse en silencio el orden y disciplina que á simple vista se nota en todos sus modales. Es un establecimiento que augura para esta población el porvenir más lisonjero, recomendándolo en consecuencia, como un acto de rigurosa justicia, al señor Gobernador y á todas las autoridades.

Aunque de reciente creación, el establecimiento dirigido por la señorita Dolores Castro, á donde concurren 154 alumnas, ofrece también halagüeños resultados, notándose desde luego algunos adelantos en Lectura, Escritura y conocimientos de Aritmética.

El Colegio Nacional de Señoritas de esta ciudad cuenta con 62 alumnas, divididas en cinco secciones. Las materias de estudio son: Gramática Castellana, Francés, Inglés, Aritmética Comercial, Física, Geometría, Historia Natural (Zoología), Anatomía y Fisiología Humana, Geografía Universal y de Centro-América, Lecciones Objetivas, Ejercicios Calisténicos, Lectura y Escritura: estas materias están convenientemente distribuidas entre las cinco secciones mencionadas, siendo las dos primeras de estas secciones las que forman "El Kindergarten" del Colegio á que nos referimos. Sin que se entienda que las dos primeras secciones no demostraron aprovechamiento, es indispensable hacer notar que las tres restantes secciones se distinguieron por la claridad y solidez de sus conocimientos en Gramática Castellana, Aritmética, Sistema Métrico, Geografía Astronómica y escritura del Francés. Así es altamente favorable el concepto que nos hemos formado de este Colegio.

Esto en cuanto á los establecimientos de enseñanza, dentro de los muros de esta ciudad, siendo el total de educandos 843.

Pasando á las escuelas rurales correspondientes á esta jurisdicción municipal, informamos que existen 32 escuelas, á donde concurren poco más ó ménos 900 alumnos, incluyendo una de niñas en la aldea de San Antonio. El juicio formado acerca de esas escuelas es el siguiente: buenas, las de "Santa Isabel", "Las Aradas", "Primavera Grande", "Ochupce Abajo", "Calzontes Abajo", "Potrero Grande Arriba", y la de niñas de "San Antonio"; regulares, la del "Matazano", "Natividad", "Calzontes Arriba", "Chupaderos", "Primaverita", "Comecayo", "Ayuta", "Pinalito", "Palo Campana", "San Juan Buena Vista", "Loma Alta", "Potrerillos", "Ochupce Arriba", "Flor Amarilla Abajo", "Portezuelo", "Cantarrana" y "Pinalito"; y malas la de "Empalizada", "Flor Amarilla Arriba", "Tablón Matazano", "Las Lomas", "Montañita" y "Ranchador"; mereciendo particular mención las escuelas de "Santa Isabel", "Potrero Grande Arriba", "Primavera Grande", y "Ochupce Abajo", por haber sobresalido sus alumnos en las diversas materias que se examinaron.

Por lo que se vé, Santa Ana tiene en su jurisdicción poco más de 1,700 alumnos de ambos sexos; quienes han rendido muy buenos resultados, como era de esperarse de la competencia, en lo general, de los Directores y Directoras de los establecimientos, y del vivo interés que las autoridades manifiestan por llevar adelante la educación popular; y Santa Ana con esta base, tiene justo derecho para aspirar á un puesto distinguido entre los pueblos más cultos de Centro-América. Tal es el juicio que nos sugiere el resultado de los exámenes practicados, que no dudamos se servirá aceptar el señor Gobernador como imparcial y concienzudo.

Santa Ana, Diciembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y siete.

*Miguel Chacón.—J. Mª Vides*
*C. Lemus.—Raimundo Lara.*

---

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de Mayo.*

*(Concluye.)*

Mayo 27.—Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Eustaquio González y Salomé Argueta, y acusar recibo al ejecutor.

Se confirmó el sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, en la criminal contra Sebastián Martínez, por engaño en la venta de un terreno.

Se pronunció sentencia declarando improcedente una apelación admitida por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, en la criminal contra Eduvigis Henríquez, por desacato al Alcalde Manuel Campos.

Se mandó librar provisión al Juez de Paz de Cacaguatique, en la criminal contra Benito Chica, por rapto de la joven Marta del mismo apellido, para que mande certificar la partida de bautismo de la ofendida.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, en la criminal contra Saturnico Ayala y Domingo Hernández, por contrabando de chicha.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Mayo 28.—Para mejor proveer, se mandó averiguar si el individuo Mercedes, hijo natural de Felipa de Jesús Campos, á que se refiere la partida de bautismo de aquel, es el mismo Mercedes Rodríguez, procesado por lesiones á Andrés Velásquez, y librarse provisión con dicho objeto al Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa.

Se pronunció sentencia confirmando el auto del Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, que sobresee en la criminal contra Benito Blanco, por hurto de un buey de Fabio Flores.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Antonio Valenzuela.

Se pronunció sentencia en la criminal contra Felipe Solís, por atentado y lesiones al Mayor Luciano Penado, y contra éste, por lesiones á aquel, revocando el auto del Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, que manda elevar la causa á plenario respecto del reo Solís, y sobresee en cuanto á Penado, mandándose ampliar el juicio de instrucción.

Se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia del distrito de La-Unión, que manda terminar en juicio sumario la criminal contra Dionisio Guzmán, Eulogio Laines y Luis Mejía, por hurto de cinco matas de cedro de Agustín y Gregorio Lino.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Mayo 30.—Se revocó el sobreseimiento decretado en la criminal contra Lucio Portillo, por el Juez de 1ª Instancia del departamento de Morazán.

Se revocó el auto en que el Juez de 1º Instancia de Chinameca, manda pasar á un Juez de Paz, para la terminación en juicio sumario, la criminal contra Gordiano Campos Calero, por allanamiento y perjuicios.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, para conocer en la criminal contra las señoras doña Juana y doña Tránsito Granillo, por usurpación de una cerca del doctor don Brígido Muñoz.

Se confirmó el auto en que el Juez de 1ª Instancia de Jucuapa, manda pasar el Juez de Paz de Tecapa, para su terminación en juicio sumario, la criminal contra Jesús Funes, por lesiones á Bernardo Cáceres.

Se confirmó el sobreseimiento dictado por el Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, en la criminal contra Rafael Teves, por estafa de cien pesos del doctor don Ezequiel Moreno.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Mayo 31.—Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez de 1ª Instancia de Usulután, doctor Jarquín, para no conocer en la criminal contra Pedro y Pablo López, por lesiones.

Se discernió el cargo de defensor de Floridor Durán á don Simón Herrera.

Se pronunció sentencia confirmando el sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia de Chinameca, en la criminal contra Gertrudis Argueta, por lesiones á Claro Martínez.

Se revocó el auto de sobreseimiento del Juez de 1ª Instancia de Chinameca, en la criminal que instruye con el fin de averiguar si fué ahorcada la señora Victoriana Amaya por alguna persona; y se mandó ampliar el informativo.

Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia de Oriente: San Miguel, Mayo 31 de 1887.

*Juan F. Romero.*

## Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 6.

A las 6 a. m., fondeó el vapor "Crescent City," procedente de Acapulco. Trae 4 bultos y 1 saco correspondencia.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Petersburgo, Enero* 4.—El "Novoe Bremya", dice: que visto lo publicado en el "Berlín Reichstauziger" sobre los documentos falsificados remitidos al Czar, se debe considerar terminada la cuestión. Si lo contenido en los documentos es verídico, Alemania ha incurrido en la falta de doblez y descaro. El no descubrir los autores de la falsificación, no vale nada; sinembargo, se dá mucha importancia á las palabras contenidas en el mismo editorial, que concluye diciendo: que se necesitan buenas y francas relaciones entre Alemania y Rusia. Este es el resultado de la personal inteligencia entre el Czar y Bismarck, en su entrevista, arreglando así cuestiones que los diplomáticos no lograron decidir.

*Londres,* 4.— El Canal de Birmingham hizo una inundación ayer cerca de Doudly: centenares de familias han quedado sin hogar.

*Berlín,* 4.—El "North German Gazete" niega que los círculos de la Corte hayan propuesto establecer una Regencia, previendo probabilidades de la muerte repentina del Emperador y la incapacidad física del Príncipe Imperial, para tomar las riendas del poder. No obstante el lenguaje enfático de dicho periódico, las noticias anteriores sobre abdicación son auténticas. Se supone que la negativa fué emitida por las demandas directas de San Remo.

El Zehandlung ha completado arreglos para un banco germano-chino, con un capital de 20.000,000 de marcos.

*Viena,* 4.—Se esperan declaraciones oficiales de un carácter decidamente pacífico. El Coronel Zuleff ha regresado á su puesto como agregado militar en la Embajada rusa, encontrando al Czar absolutamente decidido por la paz.

*Londres,* 4.—Un despacho de Massowah dice: que el Rey de Abisinia, acompañado por la Reina de Bellogalles y un cuerpo de tropas, llegaron á Akeam.

Dos columnas bajo el mando del hijo del Rey Juan, están acercándose á Asmará.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Sábado 7 | San Raimundo.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Morales.

### AVISOS OFICIALES.

#### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,
15—8 *El Interventor.*

#### Billetes de Lotería.

Se avisa al público: que según el Reglamento de Correos de los Estados-Unidos de Norte-América y de otros muchos Estados europeos, es prohibido el envío por correo de billetes de Lotería, y que, en consecuencia, no se dará curso en este servicio á las cartas que los contengan, devolviéndose al remitente como objeto fraudulento.

Para mejor iteligencia de los remitentes conviene advertirles, que las casas á donde dirigen los billetes son bien conocidas en Nueva-Orleans, Washington, New-York y otros puntos de los Estados-Unidos y que, en consecuencia, sus cartas certificadas les serán rechazadas y devueltas oportunamente.

De orden del señor Director General,
7—5 *El Interventor.*

## POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 3 y 4.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 17 hombres: 4, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por haber roto una de las puertas del Rastro; 2, por ebrirdad escandalosa; 3, por sospechas de hurto de un revólver nacional; 3, por hurto de varios objetos; 1, de orden del Juez 2º de Paz; 1, por perturbación del orden público; 1, por faltas á una mujer; 1, por vago; y 2 mujeres: 1, por faltas á otra y 1, por haberse fugado del hogar doméstico.

Nota: á las 5 y ½ a. m., encontró la Policía gravemente herido, en el lugar llamado "Palo de Coyol," al individuo José María Alemán, quien andaba desempeñando una comisión de la Administración de Rentas, juntamente con Tiburcio Sánchez: á este último le dieron muerte. Segun informes fueron atacados por unos contrabandistas de aguardiente.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 5 de 1888.

*Carlos Fitch.*

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 4.

Ismael Marenco, de Teotepeque.
Belisario Berdugo, de La-Unión (cobrar 1 real.)
Br. Miguel A. Arujo, de San Miguel.
Margarita Quezada, de San Vicente.
Margarita Ivañez, de San Martín.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 5 de 1888.

### AVISOS JUDICIALES.

#### Carteles.

A solicitud del doctor don Emeterio Salazar, como apoderado de don Gustavo Lozano, y por razón de utilidad y necesidad comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el terreno llamado "El Siguapate", perteneciente á la esposa del señor Lozano, doña Angela Figueroa. El fundo, situado en jurisdicción de la ciudad de San Vicente, se compone como de ciento treinta y cuatro hectáreas, quince áreas cincuenta y nueve metros y trescientos quince milímetros; y linda: al Norte y al Poniente, con la hacienda "San Diego": al Sur, con el terreno llamado "El Flor", perteneciente á la hacienda "San Francisco", con el

río de "Los Obrajes" de por medio; y al Oriente, con terrenos de los Revelo y la misma hacienda San Francisco, río "Bravo" de por medio. Está valorado en la suma de mil quinientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Fernando Mejía.*

3—3 *Eduardo G. Iraheta*, Srio.

---

Quien quisiere hacer postura á dos medias-aguas de teja, la una de seis metros de largo, por otros tantos de ancho, y la otra de diez metros de largo por ocho de ancho, que se presente á este Juzgado. Ambos inmuebles están ubicados en un solar que tiene veintiocho metros de Oriente á Poniente y veintidós de Sur á Norte, situados dichos predios en esta ciudad; lindantes: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Castro: al Norte, con solar de don Benito Orozco: al Occidente, calle de por medio, con casa de don Marcelino Liévano; y al Sur, calle del Ferro-carril y casa de la estación de wagones. Pertenecen á don Prudencio Cárcamo; y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución promovida por don Francisco Borja Castro, para el pago de trescientos pesos, intereses y costas que lo reclama, en virtud de sentencia ejecutoriada pronunciada contra el referido Cárcamo: están valorados en novecientos veintiséis pesos cincuenta centavos.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Honorato Vargas.*

3—3 *Francisco Antonio Reyes*, Srio.

---

En el juicio ejecutivo seguido por el señor don Manuel Rosales contra la señora Onofre González, por la suma de cincuenta y dos pesos, costas é intereses, se vende en pública subasta un solar con una casa en mal estado; lindando dicho solar: al Oriente, calle de por medio, con solares de Vicente Lara y Ciriaco Salinas: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José María Panameño: al Poniente, con solar de Martina Vela; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Reyes Roque. Dicho solar está ubicado en el barrio de San Francisco de esta ciudad y tiene de Sur á Norte, cincuenta metros, y de Oriente á Poniente, cuarenta metros. Está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Vicente Aguirre.*

2—2 *Luis Chica*, Srio.

---

Por ejecución que don Manuel Rosales sigue contra Nicolás González, por la suma de diez pesos y los intereses convencionales, se vende en pública subasta una casa-rancho que mide siete metros de largo por siete de ancho, y está ubicada en un solar que tiene de frente cuarenta y ocho metros y treinta y siete de fondo, sito en el barrio de San Francisco de esta ciudad; lindando: al Norte, calle de por medio, con solar de Petrona Romero: al Sur, con el río "Amapupulta": al Oriente, con solar de Joaquín Angulo; y al Poniente, con solar de Demetrio Fernández. Dicho inmueble está valorado en noventa pesos, y se rematará en el mejor postor. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Vicente Aguirre.*

3—2 *Gregorio Rodríguez*, Srio.

---

Por ejecución que don Manuel Rosales sigue contra Lorenzo Ponce Barrera, por la suma de ciento treinta pesos y los intereses convencionales, se venden en pública subasta una finca y un terreno denominados el "Zarzal", sitos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, valorados ambos inmuebles en ochocientos ochenta pesos; y linda la primera: al Oriente, con terreno de la señora Dolores Montes: al Poniente, con terrenos de Juan Ponce y Esteban Mejía: al Sur, con terreno de don Juan Ullos; y al Norte, mediando el río de San Cristóbal, con terreno del General don Fernando Figueroa; constando de siete hectáreas de extensión: el segundo consta de diez hectáreas y cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Alejo Reyes: al Poniente, con terrenos de don Juan Ullos, Francisca Miranda y Pablo Roque: al Sur, con terreno de Juan Esteban Mejía; y al Norte, con terrenos de los expresados Reyes y Roque. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Sebastián Minero.*

3—2 *Modesto Merino*, Srio.

---

*FRANCISCO RAMOS, Juez 2º de Paz de esta ciudad,*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Aniceto Hernández, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un derecho de tierra que su legítima esposa Dionisia Pineda poseé en el valle del "Aguacate", de esta jurisdicción. Su extensión es como de una hectárea y cuarenta áreas de terreno sembrado de maiz; siendo sus linderos: al Oriente, terreno del doctor don Roque Méndez, camino público de por medio que conduce á la ciudad de San Miguel: al Norte, terreno que poseé Máximo Rodríguez, cercas de piña de por medio: al Poniente, terreno de la sucesión de doña Tomasa Cuéllar, cercas de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Policarpo Bruno y sucesión de Sabina Pineda, cercas de piña con el primero y la quebrada de "Agua del Aguacate" con la última. Está valorado el referido derecho en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Ramos.*

3—2 *Manuel Pino*, Srio.

---

## AVISOS MUNICIPALES.

### Bando.

*SANTOS MARTINEZ ROBELO, Alcalde municipal y Jefe de este distrito.*

Por cuanto: en uso de las facultades que me confieren las leyes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 13 y 23 de la Ley Reglamentaria de Elecciones de 1º de Setiembre de 1886, y Decreto Legislativo de 19 de Abril de de 1887, se publica el presente bando:

Art. 1º — Se convoca á todos los ciudanos de esta demarcación municipal, inscritos en el libro respectivo, para que los días 8, 9 y 10 del mes en curso, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, concurran al salón de este Palacio Municipal á practicar la elección de tres Diputados Propietarios y dos Suplentes que corresponde elegir á este departamento para la próxima Legislatura Ordinaria.

Art. 2º—Publíquese en los lugares acostumbrados, y por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial".

Dado en el Palacio Municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*S. Martínez Robelo.*

3 Ante mí, *J. Mª Mayora.*

---

## Aviso á los accionistas del Mercado de Santa Ana.

En la Junta General celebrada el día de hoy, fueron electos para vocales propietarios de la Junta Directiva, los socios:

Don C. G. Mathies,
„ Emilio Belismelis,
Dr. Rosa Pacas,
Don Lázaro Dreyfus,
Don Hilario Interiano,

Suplentes: Dr. Don Manuel Trujillo,
Dr. Don José María Vides,
Don Leandro Aguilar,

Administrador, Don Rafael Andreu.

Santa Ana, Diciembre 25 de 1887.

3—3 *Clark y Mac. Iwaine.*

---

### Compañía del Muelle de Acajutla.

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Los señores Accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar á la 1 p. m., el día 15 de los corrientes, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—2 *J. Mauricio Duke*, Director.

---

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Sábado 7 de Enero de 1888. NUM. 6

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER JUDICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 2 de 1888.

No habiendo podido hacerse cargo de la Mayoría de Plaza del departamento de La-Unión, el Teniente Coronel don Daniel Solórzano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de dicha Plaza, al Coronel don Manuel Granillo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### DISCURSO

*pronunciado por el doctor don Carlos Castro, en el acto solemne de la reapertura de las clases del Instituto Nacional Central, el 6 de Enero de* 1888.

Señores:

Debéis comprender que, atendida mi incapacidad no me atrevería á tomar la palabra en tan serio momento, sinó fuera que por una condescendencia incomprensible para mí, el Honorable Consejo de Profesores de este Instituto me dispensó el alto honor de dirigiros esta pálida y sencilla alocución, cuyo mérito consistirá sin duda en vuestra benevolencia y generosidad.

La presencia en este recinto del señor Presidente de la República y de tantas ilustraciones que solemnizan este acto, revelan clara y terminantemente su importancia, mediante la cual se abren de nuevo hoy las puertas de este santuario, para ofrecer á la floreciente juventud, ávida del saber, en sagrado altar, el pan bendito de la civilización; para ofrecerle un palenque donde han de combatir sin tregua, en lucha abierta, la ciencia que ennoblece y glorifica y la ignorancia que degrada y envilece; el movimiento intelectual que es la vida del espíritu y la inacción con su fúnebre cortejo que es su tumba y su sudario; la luz y las tinieblas.

Lucha que ha existido siempre para desgracia de la humanidad, y en que una gran mayoría, en el frenesí de sus delirios ha intentado en vano en horas de locos desvaríos querer un imposible—apagar la luz candente de las ciencias como la palanca poderosa que ha de mover el mundo á despecho del oscurantismo, á su progreso, á su mejora y perfeccionamiento; oposición temeraria que por castigo de la Divina Providencia ha sido condenada sin sentir á ser el verdadero esclavo de la ciencia, por eso á cada paso en sus dificultades necesita del consejo del ilustre jurisconsulto, de las combinaciones del matemático arquitecto, y retorcida en una serie de impresiones que todas son dolores, demanda con ademán suplicante el calmante que ha de poner término á tan violenta y afligida situación

Hubo no obstante una época en remotos tiempos en que esta contienda fué peligrosa y asfixiosa para las ciencias: por un lado existían en su contra los elementos del poder acumulado en las regencias de orígen divino, por otro la carencia de un medio de condensar las variadas é infinitas evoluciones del pensamiento, cuyo avance en el sentido de la verdad era objeto de persecuciones, de tormentos y de muerte. ¡Me parece oír aun el desabrido chasquido de las cadenas que en horrible prisión retenían al célebre Galileo, cuando por una maldita aberración se tuvo como delito contra la religión, la hermosa concepción del movimiento de la tierra en consecuencia de un proceso matemático! Mas por fortuna apareció de pronto en Maguncia el inmortal y pobre Guttemberg con su nunca bien ponderada máquina explosiva del espíritu; y desde entonces, completó el triunfo el pensamiento regenerador, vuela y volará por todos los ámbitos del Universo, disipando las fatídicas sombras del fanatismo ó iluminando hasta el último rincón con la luz vivificante y explendente del Evangelio—fuente infinita de todo bien y de toda sabiduría.

Rotas las vallas del pensamiento, no ha habido poder humano que lo contenga en su carrera y que en constante agitación como las olas del Océano, ha venido al través de los tiempos haciendo innumerables conquistas en beneficio del género humano; pero no son las conquistas del valeroso guerrero que al estridente ruido de la ametralladora y al silbido ingrato y seco de la bala fratricida, dejan un vía-crucis regado de lágrimas, de dolorosos ayes y de sangre, sinó victorias benéficas alcanzadas y formuladas en la calma y el silencio de la meditación continuada. En las unas se levantan monumentos suntuosos en memoria de tan trágicos sucesos, que la inclemencia del tiempo se encarga de destruir y demoler; en las otras el tiempo se encarga de perpetuarlas; las unas son de existencia efímera, las otras son inmutables y eternas como el sublime *Ser* de que son la inspiración.

Tenemos por un lado al inmortal Colón descubriendo un nuevo mundo; por otro al insigne matemático Lesseps, abriendo el Canal de Suez y el de Panamá; por otro al inmortal Franklin, deteniendo atrevido con potente mano el rayo atronador que surca los espacios: el ilustre físico Morase tendiendo los hilos telegráficos para acortar las distancias por medio de la fuerza y rapidez del fluido eléctrico como obrero mensajero del pensamiento, y tendiendo el cable trasatlántico para anonadar esa inmensa mole de agua y borrar los continentes.

Al astrónomo desde su observatorio recorriendo los espacios celestes, observando la parábola que en su carrera describen los planetas, y presenciando el orden admirable y presición con que millares de astros escriben la infinidad del espacio: al ingeniero horadando escarpadas montañas para nivelar el terreno, y al físico aplicando á un tiempo la sorprendente fuerza del vapor para recorrer rápidamente los rieles tirados en extensas superficies; y á Fulton valeroso recorrer la inmensidad de los mares burlando la naturaleza en la aparición y giros caprichosos de antes necesitadas corrientes de impetuoso viento.

Tenemos al historiador presenciando los sublimes momentos en que hombres y naciones se extasían ante la magestad del poderío levantado en la Grecia y el Egipto por la fuerza incontrastable de la oratoria y del discurso que disipando las brumas del error y la ignorancia han de abrir ancho campo á la luz de la civilización que tendrá la vida de una eternidad; civilización que siente los torrentes de elocuencia precipitados en cadenciosas cascadas calentadas por el fuego de la inspiración de Demóstenes, de Cicerón, Platón, de los dos grandes Capitanes del siglo Bolívar, y Napoleón, de Mirabeau, Lamartine y Chateaubriand, de Fenelón, Donoso Cortés y Castelar, y de otros tantos cuya enumeración sería larguísima y cansada.

Tenemos al geólogo viviendo las primeras edades del planeta presenciando la incertidumbre de la nebulosa, que ya se acerca al frío de los espacios celestes para condensarse en una masa que, girando al rededor de su eje en pugna y oposición constante las fuerzas centrípeta y centrífuga, hubo un instante en que predominando esta última, se desprendieron fragmentos de la gran nebulosa, para ser los cuerpos opacos que constituyen hoy los tantos sistemas planetarios.

El geólogo observa que la tierra está incandescente todavía en su centro, y que á la fuerza de este fuego central se deben la aparición y evoluciones de los volcanes y los terremotos que á cada paso nos conmueven, como el indicio evidente de que la humanidad, la parte más importante de la naturaleza, debe vivir como ella en constante agitación.

Presencia las diferentes edades del génesis de la tierra y ante el período carbonífero se sorprende y se maravilla del silencio sepulcral de la naturaleza, donde no se oye el dulce canto del jilguero

ni la música armoniosa del ruiseñor, no encuentra las plumas de fuego del faisán ni los matices de oro y esmeralda del pavo-real, no percibe los tiernos arrullos de la tórtola ni el rugir estrepitoso del león. En una palabra, no se siente un solo eco de la vida animal; y le sorprende en cambio la exhuberancia y esplendidez de la vegetación donde campean en desafío gigantescas sigilarias y lepidodendros con corpulentos helechos, que hoy, miserables, necesitan como el musgo una pared donde acostarse.

El naturalista, en fin, sorprendiendo los misterios de la creación, se cruza de brazos ante el admirable equilibrio entre los seres animales y vegetales que viven los unos á expensas de los elementos que los envían y dañan los otros; observando con religioso respeto, porque en esto como en todo se toca un Dios infinitamente sabio, la identidad de la circulación del fluido nutritivo, de la respiración, de la reproducción y nutrición en ambos reinos: encuentra en la adormidera con el auxilio de la química la morfina que calma el dolor, en el strychnos, nux vómica, la estricnina que vigoriza el sistema nervioso, en la quina, la quinina, enemigo formidable de la fiebre, y millares de sustancias útiles á la medicina y á la industria que tanto conocéis.

Es por esto que las naciones y Gobiernos civilizados dan á la instrucción pública atención tan preferente, y ha venido á ser el punto objetivo de toda reforma saludable; pues como ha dicho un escritor, no es concebible la verdadera libertad ni la felicidad de un pueblo, sinó está descansando á la sombra del árbol de la ciencia; y así es como talvez se explique, señores, que este Instituto sea una creación de la afortunada Revolución de Mayo, y una explícita manifestación de la práctica de los principios liberales jurados por el General Menéndez al pié de la bandera levantada en la siempre memorable Acta de Chalchuapa, y encarnados en el ilustrado Gobierno que rige hoy dignamente los destinos de la Patria: razón porque, sinó nos equivocamos, tenemos sobrado fundamento para esperar que se le siga dispensando á este establecimiento, como hasta ahora, una decidida protección.

Instruir un pueblo es hacerlo grande, libre y valeroso: obscurecerlo es hacerlo esclavo, cobarde y miserable, y es contrariar ostensiblemente los designios del *Altísimo* que ha impreso en la frente de la humanidad la inspiración creadora, para que sea su imagen y semejanza.

Mas cuando por una aberración ingrata del destino insano, los poderosos en su horrible despotismo tuercen los inconmovibles preceptos de la ley natural, burlando la soberanía del derecho sobre la fuerza y la de la inteligencia sobre las preocupaciones; entonces cada acento de ingrata compresión produce la resultante de un esfuerzo que combinados en un tiempo dado ocasionan con el entusiasmo del sentimiento herido, una titánica revolución entre la humanidad que tiende á restaurar su dignidad y sus derechos, y el odioso absolutismo que tiende á conservar el monopolio, los privilegios, el silencio mortal, las pesadas cadenas, las oscuras é insalubres bartolinas y la monstruosidad del cadalso. ¡Qué absurdo, qué temeridad obligar al hombre en su desesperación febril á escribir con la punta de la espada las palabras de igualdad, fraternidad y libertad—dejando un reguero de sangre, de luto y de martirio!

Por fortuna entre nosotros no tenemos que lamentar por hoy situación tan violenta y tan contradictoria, sinó que al contrario, gozando de una completa tranquilidad y de libertades, el digno Jefe de la Nación abre por todas partes escuelas de instrucción primaria, y levanta sobre esta base con solícito cuidado los Institutos y Universidad como los templos de la trascendental, sólida y verdadera instrucción.

Pero para que uno de tantos como el Instituto Nacional Central respondiese á los fines del patriotismo, era necesaria la atinada elección de un Director que como el doctor don Darío Gónzalez, rindiese culto á la propaganda de las luces, y tuviese tanto caudal de conocimientos y aptitudes, que pudiese como antes de hoy ser reconocido por el primer educacionista de la América Central; y en efecto, la disciplina y el buen orden de este plantel desde que lo tomó á su cargo, y el brillante resultado de los exámenes en tan corto tiempo, acentúan sin ninguna vacilación el juicio honroso y general que del señor González dejamos apuntado.

Señor doctor González y señores Profesores que formáis el baluarte de esta institución sacrosanta: permitid tomarmo la licencia en gracia y beneficio de la juventud estudiosa, de recomendaros la constancia en vuestras tareas docentes para inculcar en ésta, vuestros sabios y sólidos conocimientos; sin que os arredre en esta fatigosa labor, que mina preciosas horas de vuestra existencia, el temor de recoger en vez de coronas de mirtos y laureles, un dechado de ingratitudes y traiciones como sensiblemente ha cabido en suerte á tantos apóstoles de la ilustración. ¡Pero qué importa! La historia justiciera en recompensa inscribirá vuestros nombres en el refulgente cuadro de los benefactores de la humanidad.

Y vosotros jóvenes, que sois la más fundada esperanza de la patria y que mañana ocuparéis el importante sillón del Magistrado, del Legislador y del afortunado Diplomático, haced á un lado vuestras pueriles distracciones y saturad vuestro espíritu con los encantos y perfumadas brisas de la ciencia, que solamente así seréis felices, corresponderéis á vuestros padres y á la Patria tanto sacrificio, y habréis cumplido la sublime misión que traeis impresa desde que sentisteis el primer aliento de la vida, mientras en rápida carrera de incertidumbres, pasen fugaces los instantes que han de acercaros á la región indefinida de la inmortalidad.

No terminaré, señores, sin rogar al Cielo que en este pedazo bendito del continente que habitamos, no se oiga más el ronco clamoreo de los atambores bélicos que convidan á la muerte; ni se sienta nunca la más ligera convulsión de siniestra ambición, que engendrando por todas partes encarnados odios personales, claven en el corazón de la Patria el puñal asesino de la discordia, que ocasiona la muerte del espíritu y del progreso; y crucen también por mi mente en alhagadores ensueños las consoladoras esperanzas de que solo la fuerza de la cultura y civilización puedan realizar un día, tan fecundo, tan bello y venturoso ideal; y derrumben los obreros de la idea los carcomidos cimientos del horrible torreón del crimen, de la inmoralidad y de las tinieblas.

He dicho.

*Carlos Castro.*

---

## Finiquito.

*JOSÉ MARÍA CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República.*

Certifico: que en el Libro Manual de la cuenta rendida por el señor don Cayetano A. Rivas, Administrador de Correos del distrito de Cojutepeque, en el año económico de mil ochocientos ochenta y seis, al folio 16, se encuentra el fallo que dice así:

"Contaduría tercera de glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Cayetano A. Rivas, Administrador de Correos del distrito de Cojutepeque, de Octubre á Junio del año económico de mil ochocientos ochenta y seis; y no hallando reparo alguno que hacerle, *en nombre de la República del Salvador*, y de acuerdo con los artículos 3º y 4º del decreto de veintiséis de Marzo del año próximo pasado, fallo: que el expresado Administrador, en concepto de tal, y por lo respectivo al período mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad con el Fisco; en tal virtud, el señor Contador Mayor se servirá extenderle certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srio."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, Diciembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y siete.—*J. Mª Cáceres.*

*Sergio S. Castellanos,* Srio.

---

## Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 7.

A las 8 a. m., fondeó el vapor "San José," procedente de San Francisco. Trae 800 bultos mercaderías y 6 los pasajeros Ministro alemán y señora, D. Clark, L. Dreyfus, Germán M. Mr. Liévano, T. Rivas, T. Vega y P. Cuéllar. Correspondencia 1 saco.

La-Libertad, Enero 7.

El vapor "Crescent City," procedente de Acapulco, fondeó á las 6 y 15 a. m. Trae 6 los pasajeros M. Castillo y A. Ramírez, de Acajutla. Sin carga. Correspondencia. 1 paquete. Patente de sanidad, limpia.

## SECCIÓN EDITORIAL.

### REAPERTURA

### de las clases del Instituto Nacional Central.

Ante un notable concurso se verificó en la mañana del día de ayer, con toda la solemnidad de estilo, el acto de la reapertura de las clases del Instituto del Centro, para el cual había invitado con la debida anticipación el señor doctor don Darío González, Director de dicho establecimiento.

Concurrieron el señor Presidente de la República, el señor Ministro de Instrucción Pública, varios miembros de la Corte de Justicia, el Cuerpo de Profesores del Instituto y otros muchos caballeros distinguidos.

Abierto el acto por el señor Presidente, el señor doctor González dirigió á la concurrencia una breve y entusiasta improvisación en que, á nombre del Cuerpo de Profesores y de la juventud estudiosa, hizo una pública manifestación de gratitud hacia el actual Gobierno, que tantos esfuerzos hace en favor de la instrucción popular y muy especialmente del Instituto, del cual es fundador, particularizando sus palabras respecto al Jefe del Estado, á cuyo decidido apoyo se debe, en gran parte, el rápido desarrollo que el enunciado centro de ilustración ha alcanzado.

A continuación el señor doctor don Carlos Castro, Secretario del Instituto, pronunció el elocuente discurso que en otro lugar publicamos, y por el cual mereció su autor numerosas y reiteradas felicitaciones.

El señor doctor González declaró, por último, que se daban por abiertas las clases del Instituto Nacional Central durante el año de 1888, pasando después los concurrentes á visitar las distintas dependencias del establecimiento.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Nueva-York, Enero 5.* — Un despacho especial de Reading, relativo á huelgas del ferro-carril, dice: que 45 establecimientos de minas están paralizados por las huelgas, y 20,000 obreros sin ocupación.

*Londres, 5.* — Un bergantín de 1,800 toneladas, que se supone es norte-americano, se fué á pique al entrar á la rada de Wacerford. La tripulación de 25 individuos, se ahogó. 2 terrenos expos del ferro-carril del Estado de Holanda chocaron cerca de Meppel, quedando 26 muertos y muchos heridos.

*Constantinopla, 5.*—Según noticias diplomáticas recibidas aquí, el Presidente Sadi Carnot dió instrucciones á M. Hermotte, Embajador francés en Berlín, para que asegure al Emperador Guillermo, que mientras él sea Presidente de Francia, ningún Gabinete tomará medidas bélicas.

*Roma, 5.* — El Papa al recibir á los peregrinos italianos ayer, declaró que la cuestión romana no puede ser considerada como meramente italiana: que tiene un carácter universal. Por todo el mundo católico la renovación de la cuestión, le hace confiar que al fin será arreglada en consonancia con la justicia.

*San Petersburgo, 5.*—El Czar informó al Ministro de Instrucción Pública, que era absolutamente necesario modificar los Estatutos de la Universidad. Las reformas se efectuarán gradualmente, para evitar que se juzgue que el Gobierno lo hace influido por los recientes acontecimientos.

*Londres, 5.*—El Príncipe de Gales dió instrucciones á su Secretario privado, para negar que él sea miembro del Comité encargado de obsequiar á Smith y Kilroien, y que nada sabía sobre el particular hasta que lo percibió por los rumores que corrían.

Hay un violento huracán en la Mancha irlandesa, que ocasiona muchos perjuicios en mar y tierra.

Un pedazo de la Roca Fastner se desprendió, cayendo al mar.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Domingo 8 | San Severino.
Lunes 9 | San Julián.

**BOTICAS DE TURNO.**

SAN SALVADOR——La de Cáceres y Vaquero.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Morales.

### AVISOS OFICIALES.

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 5 y 6.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 19 hombres: 8, por sospechas de complicidad en el asesinato de Tiburcio Sánchez y en las lesiones causadas á José María Alemán. Este echo tuvo lugar en el punto llamado "Flor Banca," calle del Volcán. En casa de unos de los complicados se encontraro señales de una sepultura que comenzaban á cavar; 2, por ebrios escandalosos; 3, por riña; 1, por golpes; 2, por portación de arma prohibida; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y 1, por faltas.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 7 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—se suplica á los señores Artesanos que deseen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como también á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.

3—5 *M. Villacorta.*

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—7 *J. Antonio Sol.*

### AVISO.

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse ó inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.

18—3 *J. Antonio Sol.*

### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,

15—9 *El Interventor.*

### Billetes de Lotería.

Se avisa al público: que según el Reglamento de Correos de los Estados-Unidos de Norte-América y de otros muchos Estados europeos, es prohibido el envío por correo de billetes de Lotería, y que, en consecuencia, no se dará curso en este servicio á las cartas que los contengan, devolviéndose al remitente como objeto fraudulento.

Para mejor inteligencia de los remitentes conviene advertirles, que las casas á donde dirigen los billetes son bien conocidas en Nueva-Orleans, Washington, New-York y otros puntos de los Estados-Unidos y que, en consecuencia, sus cartas

certificadas les serán rechazadas y devueltas oportunamente.

De orden del señor Director General,
7—6 *El Interventor.*

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

Por ejecución que don Manuel Rosales sigue contra Nicolás González, por la suma de diez pesos y los intereses convencionales, se vende en pública subasta una casa-rancho que mide siete metros de largo por siete de ancho, y está ubicada en un solar que tiene de frente cuarenta y ocho metros y treinta y siete de fondo, sito en el barrio de San Francisco de esta ciudad; lindando: al Norte, calle de por medio, con solar de Petrona Romero: al Sur, con el río "Amapupulta": al Oriente, con solar de Joaquín Angulo; y al Poniente, con solar de Demetrio Fernández. Dicho inmueble está valorado en noventa pesos, y se rematará en el mejor postor. El que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Vicente Aguirre.*
3—3 *Gregorio Rodríguez,* Srio.

En el juicio ejecutivo seguido por el señor don Manuel Rosales contra la señora Onofre González, por la suma de cincuenta y dos pesos, costas é intereses, se vende en pública subasta un solar con una casa en mal estado; lindando dicho solar: al Oriente, calle de por medio, con solares de Vicente Lara y Ciriaco Salinas: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José María Panameño: al Poniente, con solar de Martina Vela; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Reyes Roque. Dicho solar está ubicado en el barrio de San Francisco de esta ciudad y tiene de Sur á Norte, cincuenta metros, y de Oriente á Poniente, cuarenta metros. Está valorado en la suma de cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Vicente Aguirre.*
3—3 *Luis Chica,* Srio.

Por ejecución que don Manuel Rosales sigue contra Lorenzo Ponce Barrera, por la suma de ciento treinta pesos y los intereses convencionales, se venden en pública subasta una finca y un terreno denominados el "Zarzal", sitos en los extinguidos ejidos de esta ciudad, valorados ambos inmuebles en ochocientos ochenta pesos; y linda la primera: al Oriente, con terreno de la señora Dolores Montes: al Poniente, con terrenos de Juan Ponce y Esteban Mejía: al Sur, con terreno de don Juan Ulloa; y al Norte, mediando el río de San Cristóbal, con terreno del General don Fernando Figueroa; constando de siete hectáreas de extensión: el segundo consta de diez hectáreas y cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Alejo Reyes: al Poniente, con terrenos de don Juan Ulloa, Francisca Miranda y Pablo Roque: al Sur, con terreno de Juan Esteban Mejía; y al Norte, con terrenos de los expresados Reyes y Roque. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz:San Vicente, á las tres de la tarde del día treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Sebastián Minero.*
3—3 *Modesto Merino,* Srio.

*FRANCISCO RAMOS, Juez 2º de Paz de esta ciudad,*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Aniceto Hernández, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un derecho de tierra que su legítima esposa Dionisia Pineda poseé en el valle del "Aguacate", de esta jurisdicción. Su extensión es como de una hectárea y cuarenta áreas de terreno sembrado de maíz; siendo sus linderos: al Oriente, terreno del doctor don Roque Méndez, camino público de por medio que conduce á la ciudad de San Miguel: al Norte, terreno que poseé Máximo Rodríguez, cercas de piña de por medio: al Poniente, terreno de la sucesión de doña Tomasa Cuéllar, cercas de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Policarpo Bruno y sucesión de Sabina Pineda, cercas de piña con el primero y la quebrada de "Agua del Aguacate" con la última. Está valorado el referido derecho en veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Sensuntepeque, á las once de la mañana del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Ramos.*
3—3 *Manuel Pino,* Srio.

Por ejecución de don Eugenio Corleto, contra la sucesión de Pablo Castro, representada por su esposa Jesús Cuéllar, se venderán en pública subasta, en este juzgado, dos terrenos incultos situados en el lugar denominado "Tecolocoy", de esta jurisdicción, compuesto el primero de trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Valdivieso: al Poniente, con terrenos de Irene Díaz y de Ramón Padilla, camino de por medio: al Norte, con mismos terrenos del señor Valdivieso; y al Sur, con terrenos de don Fermín Padilla, camino de por medio. Está valorado en ciento veinticinco pesos. El segundo terreno se compone de doscientas diez áreas de extensión, cercado de piña, en regular estado, también inculto; y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Salazar: al Poniente, con terrenos de Arcadio Arévalo y Ramón Melgar, camino de por medio: al Norte, con terrenos de Ceferina Pérez; y al Sur, con terrenos de Rafael Juárez y José María Salazar, camino de por medio. Está valorado en setenta y cinco pesos. Una casa pajiza paredes de bajareque, en mal estado, situda en el mismo lugar del "Tecolocoy", de seis metros de largo por cinco de ancho, siendo sus linderos: al Oriente, los terrenos de Rafaela García y Francisco Escalante, camino de por medio: al Poniente, los terrenos de Emilia Juárez: al Norte, los terrenos de don Romón Padilla, camino real de por medio; y al Sur, los terrenos de Jesús Rivas. Está valorado en doce pesos. Una mula rosilla vieja, en veinticinco pesos: una vaca overa, en diez y ocho pesos: una novilla prieta, en diez pesos: una vaca bermeja, en quince pesos: una ternera barrosa cabeza bermeja, en cinco pesos: un fierro de herrar en mal estado, en cinco pesos: una vaca bermeja, en veinte pesos; y una ternera achiota, de un año, en cinco pesos. Los inmuebles y semovientes expresados se venden por trescientos pesos que dicha sucesión adeuda á Corlete. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo.*
3—2 *Pedro J. Saavedra,* Srio.

## AVISOS MUNICIPALES.

### Lista de las autoridades locales para el año entrante de 1888.

ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Dn. Manuel Enrique Araujo.

REGIDORES:

| | | |
|---|---|---|
| 1º | D. | Carlos Meléndez, |
| 2º | ,, | Benjamín Madrid, |
| 3º | ,, | J. Antonio Vilanova, |
| 4º | ,, | José Mª Flores, |
| 5º | Dr. ,, | Manuel de Jesús Cáceres. |
| 6º | ,, ,, | José Neptalí Velásquez. |

JUECES DE PAZ PROPIETARIOS:

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Br. P. D. | José Amaya, |
| 2º | Dr. ,, | Jorge Reyes Laínez, |
| 3º | Br. P. ,, | José Inocente Julo. |

JUECES DE PAZ SUPLENTES:

| | | |
|---|---|---|
| 1º | Dr. D. | José María Mejía, |
| 2º | Br. P. ,, | Rafael Herrera, |
| 3º | ,, ,, ,, | Pilar Aparicio. |

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Salvador: San Salvador, Diciembre 31 de 1887.

*S. Martínez Rovelo.*

### Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

*Diez pesos cincuenta centavos* se pagarán en la Dirección de la Compañía, á presentación del cupón correspondiente al 4º trimestre de 1887.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—2 *J. Mauricio Duke,* Director.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Lunes 9 de Enero de 1888. NÚM. 7

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER JUDICIAL.

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1888.

El Poder Ejecutivo, considerando: que es conveniente que los Académicos que deben elegir el Consejo Superior de Instrucción Pública, tengan completa libertad de emitir su voto, para que la elección sea el resultado de la voluntad general: que muchos votos se dán por compromiso y con el único objeto de no disgustar á la persona que los solicita, aunque los favorecidos no reunan las condiciones debidas; ACUERDA: declarar sin ningún valor los votos que no sean dados directamente por los votantes á la Secretaría de la Universidad, sea personalmente, ó bien en nota cerrada, ó parte telegráfico, para cuyo efecto las oficinas telegráficas y Administraciones de correos no exigirán derecho alguno.

El presente acuerdo comenzará á regir desde el siguiente día de su publicación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Directora del Colegio Nacional de Señoritas de Santa Ana, ACUERDA: nombrar Celadora de aquel establecimiento, con el sueldo de ley, á la señorita Concepción Mayora, en lugar de doña Elena Tadei de Lara, quien ha renunciado dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1888.

Habiendo informado el señor Gobernador del departamento de Cabañas, que ha contratado una casa amplia y á propósito para la escuela de niñas de Sensuntepeque, por la suma de dos mil quinientos pesos; el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al referido Gobernador para que celebre la escritura correspondiente, pagándose el precio y la alcabala respectiva, de los fondos de que ha dado cuenta la extinguida Junta de Caridad de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

Apareciendo comprobado de la información seguida al efecto, que el Mercado que se proyecta construir en la ciudad de Santa Ana, producirá beneficiosos resultados; de conformidad con los artículos 919 y 921 Pr., y publicado ya el proyecto en el periódico oficial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar dicha obra de utilidad pública, y que se proceda, conforme á la ley, á la expropiación de los terrenos y edificios de particulares que sea preciso ocupar conforme á los planos respectivos, remitiéndose al efecto el expediente al señor Juez 1º de 1ª Instancia del departamento, para que proceda conforme á derecho. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado don Bibiano Artiaga, del cargo de Vocal de la Junta de Agricultura del distrito de Apopa, y considerando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y que la Municipalidad respectiva proponga sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME sobre los exámenes de la Escuela Superior de esta ciudad.*

San Salvador, Enero 4 de 1888.

Señor Inspector General de Instrucción Pública Primaria.

Hemos recibido el atento oficio de U. de esta fecha, por el cual se sirve pedirnos la remisión del informe sobre el resultado de los exámenes practicados en la Escuela Superior que dirige en esta ciudad don Francisco Campos.

El número de alumnos inscritos en los registros del establecimiento, asciende á 182, pero al establecimiento han concurrido, por término medio, 150. Desde antes de ahora se ha notado la incuria de los padres de familia en enviar á sus hijos á los establecimientos primarios, falta que redunda en perjuicio de la enseñanza y del sistema disciplinario. Por lo general el público es exigente con los Maestros de escuela, sin pensar que éstos tienen que redoblar sus esfuerzos, y que luchar con la irregularidad en la asistencia de los alumnos.

La Escuela Superior dirigida por el señor Campos, se halla dividida en cinco secciones y en una llamada Sección Superior, formada por los alumnos más aprovechados.

Los ramos de enseñanza son: Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Cálculo, Enseñanza Objetiva, Aritmética, Cosmografía, Geografía Descriptiva, Dibujo, Física, Geometría, Historia Natural, Cartilla del Ciudadano é Historia Patria. Tal vez se pensará que el plan de enseñanza es bastante extenso; pero tomando en consideración que una Escuela Superior es el establecimiento en donde se preparan los alumnos para los estudios de enseñanza secundaria, es lógico que tengan nociones y estén iniciados en los ramos que tienen que estudiar por extenso en los institutos de segunda enseñanza. Para la designación de materias se ha seguido el sistema de educación de Baldwin, autor de una obra de texto para las escuelas normales americanas. Para adoptar el plan trazado por ese educacionista, ha sido preciso suprimir algunas asignaturas, como las de Elementos de Química, Geología, Retórica y Composición, Literatura Nacional y otras más, que probablemente se establecerán en el curso de los estudios, á medida que el adelanto del establecimiento lo exija.

Los exámenes comenzaron el veintiuno de Diciembre próximo pasado y terminaron el 23 del mismo—siendo de notarse el orden y compostura de los alumnos al presentarse á los ejercicios literarios. El Director del establecimiento presentó al Jurado un extenso Programa, conforme al cual debía procederse al examen de los alumnos sobre cada asignatura. El método empleado en los exámenes fué el simultáneo é individual, por corresponder así al método de enseñanza adoptado en aquel plantel. Ese método como se sabe generalmente, obvia las dificultades que cada sistema trae consigo, empleado exclusivamente; y bajo este respecto el establecimiento de la Escuela Primaria Superior nada deja que desear.

Mucho se ha hablado en favor y en contra del sistema de enseñanza simultánea; mas, al hacer el estudio sobre elección de métodos, los ménos partidarios de ese sistema lo recomiendan tratándose de escuelas numerosas y de alumnos que poco más ó menos se hallan en las mismas condiciones. En el sistema simultáneo se dá la enseñanza al mayor número, se estimula á los alumnos y se puede juzgar del número de los que pueden contestar. Cuando la escuela es muy numerosa, se echa mano del sistema, ya en desuso para nosotros, de la enseñanza mutua; mas para obviar los inconvenientes que trae consigo ese sistema, se ha adoptado el de establecer profesores de segundo y tercer orden, cuando el Director del estable-

cimiento no puede atender á la enseñanza de las varias secciones. Ese sistema ha comenzado á dar buenos resultados en las escuelas, y desde hace algún tiempo se halla en práctica en algunos establecimientos primarios privados de la República, entre los cuales figura dignamente el "Kindergarten". No habría razón tampoco para que se ensayase con mal éxito entre nosotros, siendo así que en todas partes se ha puesto en práctica con el más satisfactorio resultado.

Al tratarse de los exámenes, hacemos notar que aunque en lo general los alumnos de las varias secciones dieron muestras de aprovechamiento, atendido el plan de enseñanza gradual, puesto en práctica, son dignos de mención especial, los alumnos de las clases de Geometría, 1ª y 2ª Sección de Gramática Castellana, Cosmografía, Historia Natural, 1ª y 2ª Sección de Aritmética, principales secciones de Enseñanza Objetiva, Física y Cálculo. Notamos impropiedad en el vocablo Cosmografía, pues los alumnos defendieron con precisión y despejo nociones de Astronomía, examen que causó general satisfacción en los concurrentes.

Sobre el estudio de la Historia Patria notamos que los conocimientos en ese ramo se habían confiado en su mayor parte á la memoria; pero esto no depende precisamente del que enseña, sinó de la falta de un texto elemental más apropiado, pues la obra nacional de Historia Patria está hecha para los estudios de enseñanza secundaria.

El examen de Geometría fué muy lucido, y fuerza es decir que es el primero que en las escuelas primarias de la República se practica en aquella forma; pues antes de ahora, los profesores se han contentado con el simple conocimiento de las figuras, mientras que en el examen de Geometría de la Escuela Primaria Superior, los alumnos resolvieron con mucho acierto y limpieza algunos problemas y demostraron en la misma forma muchos teoremas de la Geometría plana.

Pudiera creerse que cuando los exámenes se subordinan á un programa determinado, aquellos ejercicios se reducen á un mero mecanismo que dificulta conocer, á ciencia cierta, la instrucción de los alumnos; mas esta conjetura desaparece ante el hecho de dar á conocer los alumnos que saben lo que contestan. Corrobora lo dicho la regular extensión de los programas y la consiguiente variedad del cuestionario. En tal caso no es dado pensar que sean preguntas y respuestas convenidas. Ni todo debe confiarse á la memoria ni debe hacerse abstracción de ella por completo: un método que combine ambas cosas es el mejor, y hé aquí lo que se ha practicado en la Escuela Primaria Superior.

La Comisión examinadora, al practicar los exámenes, atendió á las indicaciones pedagógicas en uso, las cuales tienen por objeto dirigir bien los esfuerzos del alumno, instarlo á pensar por sí mismo, conducirlo á descubrir por sí solo la verdad y aun probar si comprende bien, y corregir las equivocaciones; tratando de evitar las preguntas que envuelven la respuesta, ó la indican, ó comprenden parte de ella, lo mismo que toda pregunta capciosa ó capaz de producir hilaridad en el auditorio. Así también no hay nada que mejor conduzca al alumno á estar sobre sí mismo que las preguntas claras, enlazadas entre sí por la natural sucesión de las ideas.

Para el perfeccionamiento de la enseñanza, la Escuela se halla provista de mapas, esferas y cartones que expeditan el estudio de los diversos ramos. Situado el establecimiento en un local espacioso y decente, el salón de exámenes presentaba un hermoso aspecto. Concluimos este informe manifestando á U.: que la Escuela Primaria Superior, tanto por la buena dotación de útiles, como por el sistema de enseñanza empleado para el estudio de los varios ramos que comprende su programa, é idoneidad y competencia de los profesores que la dirigen, es digna de todo aplauso y de la especial protección de que hasta ahora es objeto.

Somos de U. con toda consideración sus atentos servidores,

*D. González.*

*N. Aguilar.* *Rafael Reyes.*

### Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 8.

El vapor norte-americano "San José," de 1583 toneladas, su capitán Acstín y 71 hombres de tripulación, procedente de Francisco, fondeó á las 6 y 30 a. m. Trae á los pasajeros Julián Angulo, de Champerico; Quinto Girón y Adrián Urioste, de San José. Cargamento 561 bultos mercaderías. Correspondencia 8 sacos y 3 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

## SECCIÓN EDITORIAL.

### EL SEÑOR MINISTRO ALEMAN.

El señor Ministro Alemán en Centro-América, don Werner Von Bergen, llegó ayer á la ciudad de Santa Tecla, acompañado de su estimable señora y de dos niñitas hijas suyas.

El honorable señor Von Bergen, viene á esta República animado del deseo de estrechar las relaciones de amistad que felizmente existen entre Alemania y el Salvador; deseo que encontrará la más completa y entusiasta correspondencia de parte del Jefe de la Nación y demás miembros del Gobierno salvadoreño; pues todos ellos se encuentran convencidos de la conveniencia de que los países vivan unidos por la cordialidad, y en especial los que, como el nuestro y el que representa el señor Von Bergen, no tienen más que antecedentes de fraternidad y armonía entre sí.

A nombre del Gobierno saludamos al señor Ministro Alemán, deseando que su permanencia en la República le sea bajo todos conceptos agradable, lo mismo que á su estimable familia.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Lima, Enero* 7.—Está en plena sesión el Congreso Sanitario Internacional. La prensa exige que se destine un 6% de los derechos para amortizar el papel moneda, porque el Gobierno ha dictado disposiciones para que el total de los derechos se cubra en efectivo.

*Viena,* 5.—El invierno ha sido muy riguroso. Todos los días hay muertos de frío. No hay agua por haberse cuajado en los caños. El río Danubio está cuajado hasta la parte que llega á Viena.

*París,* 5.—Una gran casa bancaria quebró, causando gran pánico en la Bolsa. La quiebra fué causada por haber comprado muchas acciones de las minas de "Río Tinto."

*París,* 6.—Las elecciones tri-anuales para los miembros del Senado, están verificándose. Hay ya 42 republicanos y 19 conservadores electos. Hay que repetir 21 elecciones. Los conservadores ganaron 4 Senadores.

*San Petersburgo,* 6.—Los periódicos publican una traducción rusa de los documentos falsificados. El tono de la prensa rusa ha cambiado completamente respecto de Alemania.

*Madrid,* 5.—Notician de Sevilla que ha habido grandes inundaciones, resultando seis muertos y muchos heridos.

Los perjuicios en Málaga se calculan en 200,000 pesos.

*París,* 6.—La casa bancaria que quebró ayer, se llama "Caltimbach", especuladora en acciones del "Río Tinto". Su pasivo es de 15.000,000 de francos.

*Londres,* 6.—En una elección que se verificó ayer, los conservadores recibieron 1,464 votos, mientras que el partido de Gladstone, solo tuvo 849. En la anterior elección los conservadores tuvieron 1,119 y el partido de Gladstone 783.

La ex-Emperatriz Eugenia ha resuelto trasladar los restos de Napoleón III y del Príncipe Imperial á Famboro, el lunes.

La Reina Victoria enviará una corona de flores.

*Dublín,* 6.—En una reunión de la liga nacional por toda Irlanda, se hizo notar que la rebaja forzosa de rentas, no era suficiente; y se inculpó esto á falta de confianza en la comisión de terrenos. El día de la celebración de las bodas de plata de los príncipes de Gales, se declarará día de fiesta nacional.

*Berlín,* 6.—El Príncipe de Ourossoff, Ministro ruso en Bruselas, niega lo dicho en el "Colegne Gazette," acusándole de ser el inventor de novedades.

*Londres,* 6.—Un despacho de Bruselas dice: que los documentos falsificados eran obra de unos cuantos financieros para facilitar el empréstito búlgaro.

*Lima,* 9.—Despachos particulares, pu-

blicados en los periódicos de anoche, dicen que el cólera en Chile se ha desarollado de una manera espantosa. Solo en Valparaiso, de los 140 casos que ocurren diariamente, mueren 90.

*San Petersburgo*, 6.—"El Journal" de San Petersburgo manifiéstase muy satisfecho por la distinción conferida por Guillermo de Alemania al General Von Schweintz, Embajador alemán en Rusia. Lo condecoró con el "Águila Negra". La política de dicho General en toda su vida, ha sido procurar la paz entre ambas naciones, fomentando su buena amistad y la franqueza en sus relaciones.

*Londres*, 7.—Un despacho de Roma, dice: que noticias recibidas de Massowoh aseguran que Ras Alúa ofreció asociarse á los italianos con 40,000 hombres, bajo la condición de que en caso de triunfo sobre el Rey Juan, lo hagan á él Rey de Abisinia.

De Madrid notician que el Gobierno destinará 100,000 pesos anuales para las festividades de Cristóbal Colón.

*Londres*, 7.—El corresponsal del "Standartd" en Viena dice, que M. Deronede arregló con el partido de guerra en San Petersburgo, los documentos falsificados con el objeto de hacer imposible una entrevista entre el Czar y el Emperador. Dichos documentos fueron presentados por los Reyes de Grecia en Copenhague. Un espía ruso, con mapas y muchos documentos comprometedores, ha sido arrestado en Czernowitz, en Austria. Un telegrama de la frontera rusa, dice: que 8 nihilistas, incluyendo al cosaco Tschermof, han sido ajusticiados por haber atentado asesinar al Czar durante su visita al Don. Los nihilistas fueron ahorcados en San Petersburgo el 2 de Enero.

*Berlín*, 2.—El Emperador y la Emperatriz están indispuestos, y no han salido de su casa desde el martes.

Monseñor Pérsico, enviado por el Papa, niega que él haya estado intrigando para obligar á los sacerdotes á tomar una actitud propicia al Vaticano.

*París*, 7—En el tribunal, ayer continuaron la causa contra Ribadeau, Herbert y Dubreiul, comprometidos en los escándalos de condecoraciones. El fiscal anunció que habían procurado la evidencia en los datos, comprometiéndolos. La causa se volvió á diferir.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Martes 10 / San Gonzalo.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La del Dr. Araujo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES.

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 7 y 8.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 14 hombres: 5, por riña; 1, por golpes; 1, por sospechas de complicidad en un asesinato; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por quebrador de trabajo; 1, por lesiones; 1, por portación de arma prohibida; y 1, por ebriedad y haber quebrado una guitarra; y 1 mujer, por golpes.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 9 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 6 y 7.

Isabel Zambrana, de La-Unión.
Brijido Lainez, de Santa Tecla.
José G. Barbón, de Ilobasco.
Pablo Canizales, de Guatemala.
Dr. Teodoro Araujo, de Ahuachapán (cobrar 1 real, que no quiso pagar.)
Laura Hall, de Ilobasco.
Francisca Sánchez, de Sonsonate.

Enero 8.

Francisco Rivas, de Corinto (cobrar 3 rls.)
Alberto Zúniga, de La-Libertad [cobrar 2 ½ reales.]
Manuel Batres, de Ahuachapán.
Ana Tiburcia Hernández, de Ahuachapán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 9 de 1888.

### Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—se suplica á los señores Artesanos que deseen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como también á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.

8—6 *M. Villacorta.*

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—8 *J. Antonio Sol.*

### AVISO.

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse ó inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.

18—4 *J. Antonio Sol.*

### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,

15—10 *El Interventor.*

### Billetes de Lotería.

Se avisa al público: que según el Reglamento de Correos de los Estados-Unidos de Norte-América y de otros muchos Estados europeos, es prohibido el envío por correo de billetes de Lotería, y que, en consecuencia, no se dará curso en este servicio á las cartas que los contengan, devolviéndose al remitente como objeto fraudulento.

Para mejor inteligencia de los remitentes conviene advertirles, que las casas á donde dirigen los billetes son bien conocidas en Nueva-Orleans, Washington, New-York y otros puntos de los Estados-Unidos y que, en consecuencia, sus cartas certificadas les serán rechazadas y devueltas oportunamente.

De orden del señor Director General,

7—7 *El Interventor.*

### AVISOS JUDICIALES.

### Circular.

Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Sonsonate,

Sonsonate, Enero 4 de 1888.

Señores Jueces de Paz de.....

Se recuerda á los señores Jueces de Paz el exacto y fiel cumplimiento del artículo 78 Pr., cuando hagan uso de la facultad que les atribuye el artículo 79 Pr. respecto de nombramiento de Secretarios, bajo el supuesto que este Juzgado no esté en disposición de dar su aprobación á los nombramientos que no reunan las condiciones legales citadas.

Soy de Udes. muy atento servidor.

3—1 *Mauricio Cuéllar.*

### Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y por ejecución seguida á solicitud del señor Feliciano Cortés, en concepto de esposo legítimo de la señora Inocente Díaz, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la mitad de un terreno de propiedad de la referida Díaz que tiene en el punto llamado "El Terrero," de esta jurisdicción, de valor de doscientos pesos, y que linda: al Norte, con terreno del señor Ceferino Cedillo: al Poniente, con terreno de don Buenaventura Henríquez: al Sur, con terreno de don Mónico Cabrera; y al Oriente, con terreno de la misma Inocente Díaz. La persona que tenga interés, que ocurra á hacer-

le postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de San Luis de la Reina, á las nueve de la mañana del día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Telésforo Carranza.*

3—1 *Santos Pastora,* Srio.

---

Por ejecución de don Eugenio Corleto, contra la sucesión de Pablo Castro, representada por su esposa Jesús Cuéllar, se venderán en pública subasta, en este juzgado, dos terrenos incultos situados en el lugar denominado "Tecolocoy", de esta jurisdicción, compuesto el primero de trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos de don Carlos Valdivieso: al Poniente, con terrenos de Irene Díaz y de Ramón Padilla, camino de por medio: al Norte, con los mismos terrenos del señor Valdivieso; y al Sur, con terrenos de don Fermín Padilla, camino de por medio. Está valorado en ciento veinticinco pesos. El segundo terreno se compone de doscientas diez áreas de extensión, cercado de piña, en regular estado, también inculto; y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Salazar: al Poniente, con terrenos de Arcadia Arévalo y Ramón Melgar, camino de por medio: al Norte, con terrenos de Ceferina Pérez; y al Sur, con terrenos de Rafael Juárez y José María Salazar, camino de por medio. Está valorado en setenta y cinco pesos. Una casa pajiza paredes de bajareque, en mal estado, situada en el mismo lugar del "Tecolocoy", de seis metros de largo por cinco de ancho, siendo sus linderos: al Oriente, los terrenos de Rafaela García y Francisco Escalante, camino de por medio: al Poniente, los terrenos de Emilia Juárez: al Norte, los terrenos de don Ramón Padilla, camino real de por medio; y al Sur, los terrenos de Jesús Rivas. Está valorado en doce pesos. Una mula rosilla vieja, en veinticinco pesos: una vaca overa, en diez y ocho pesos: una novilla prieta, en diez pesos: una vaca bermeja, en quince pesos: una ternera barrosa cabeza bermeja, en cinco pesos: un fierro de herrar en mal estado, en cinco pesos: una vaca bermeja, en veinte pesos; y una ternera achiota, de un año, en cinco pesos. Los inmuebles y semovientes expresados se venden por trescientos pesos que dicha sucesión adeuda á Corleto. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo.*

3—3 *Pedro J. Saavedra,* Srio.

---

## Curadurías.

*JUAN de DIOS AMAYA, Juez de Paz del pueblo de San Rafael,*

Certifico: que al folio doce frente de las diligencias instruidas de oficio, sobre nombrar curador á los menores Dorotea, Juana, Juliana, Hipólito y Florencio Díaz, hijos legítimos de Eugenio Díaz y Gertrudis Saravia, se ha proveído el auto que dice: "Juzgado de Paz Suplente de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete: resultando de las diligencias precedentes, que el ocho del mes de Agosto anterior falleció abintestato la señora Gertrudis Saravia, dejando á su defunción sin representante legal, á sus menores y legítimos hijos Dorotea, Juliana, Florencio, Hipólito y Juana Díaz, y unos cortos bienes, cuya cantidad no excede de quinientos pesos; de conformidad con la ley: nómbrase curador, tutor y guardador interino de los referidos menores y bienes, al señor don Matías Díaz, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense con treinta días de plazo á los que se consideren con derecho á la guarda legítima. || Amaya. || Ante mí, Pioquinto Alcántar. || Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, á la una de la tarde del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Juan de Dios Amaya.*

3—1 *Pioquinto Alcántar,* Srio.

---

## Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Saturnino Torres, procesado por lesiones que causó á Gregorio Ramos Molinero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta,*

3—1 Srio.

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Fernando Alfaro, del vecindario de San Sebastián, procesado por lesiones á Jorge Salazar, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Martínez Suárez.*

3—3 *Ismael C. Jaimes,* Srio.

---

*TRINIDAD ROMERO, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel,*

Por el presente emplazo al reo ausente José María Sarmiento, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á los agentes de la autoridad, señores Asunción Maradiaga y Matías Lizama; con apercibimiento que de no comparecer se tendrá por contumaz y se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Trinidad Romero.*

3—3 *Balbino Estrada,* Srio.

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Santiago García (a) Pescador, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Hermenejildo Contreras; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en el deber de capturarlo, y los particulares en el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Joaquín Mejía. — Miguel Angel Araujo,*

3—3 Srio.

---

## Depósitos.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un toro overo chiltote, herrado con el fierro que vá figurado al margen..... R

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Aniceto Alvarez.—Pablo Anto. Ruiz,*

3—1 Srio.

---

## Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

*Diez pesos cincuenta centavos* se pagarán en la Dirección de la Compañía, á presentación del cupón correspondiente al 4º trimestre de 1887.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—3 *J. Mauricio Duke,* Director.

---

## Compañía del Muelle de Acajutla.

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Los señores Accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar á la 1 p. m., el día 15 de los corrientes, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—3 *J. Mauricio Duke,* Director.

---

## Banco Particular del Salvador.

El día 16 del corriente tendrá lugar la Junta General Ordinaria. Se suplica la asistencia á los señores accionistas.

San Salvador, Enero 9 de 1888.

Por el Banco Particular del Salvador,

6—1 *F. Mejía,* Gerente.

---

## Compañía del Mercado de San Salvador.

Desde esta fecha se pagará en esta Dirección, el dividendo correspondiente al último trimestre del año anterior.

San Salvador, Enero 7 de 1888.

4—1 *Arturo Bustamante,* Director.

---

IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Martes 10 de Enero de 1888. NÚM. 8


## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER JUDICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 9 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de 14 pesos mensuales para el pago del alquiler de la casa que desde el 6 de Octubre de 1886, ocupa la Cámara de 2ª Instancia de Cojutepeque; aplicando dicha suma á la partida número 27 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Delgado.*

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 7 de 1888.

Con presencia de la factura de *mil setecientos sesenta pesos, ochenta y un centavos*, presentada por el señor don Augusto Bouineau, valor del equipo y uniforme pedidos á Francia por cuenta del Gobierno, para la Policía de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: que de la partida número 6 del Presupuesto vigente, se pague á dicho señor la expresada cantidad por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 30 de 1887.

El Poder Ejecutivo, en atención al mejor servicio público ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de San Sebastián, al señor don Nicolás Chávez en sustitución de don Joaquín Martínez, quien pasará á desempeñar el empleo de igual título al distrito de Olocuilta, en sustitución del señor don Vicente Nuila; debiendo los nombrados llenar los requisitos que previene la ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

No pudiendo el señor don Joaquín Martínez, pasar al distrito de Olocuilta á desempeñar el cargo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda que por acuerdo de 30 de Diciembre último se le confirió, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle aquel nombramiento con el sueldo de ley, al señor don Manuel Pineda, quien rendirá la fianza que previene al artículo 89 del Reglamento del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Izalco, al señor Capitán don Rafael Zepeda, en sustitución de don Rodrigo Castillo; debiendo el nombrado llenar los requisitos que previene la ley y gozar del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 5 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar auxiliar del Guarda-Almacén del depósito de aguardientes de Sonsonate, al señor don Salvador Salguero, en lugar de don Luis J. Rivero, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado llenar los requisitos que previene la ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### GIROS POSTALES.

*ARREGLO de 4 de Junio de 1878 con respecto á giros postales tal como ha sido modificado por el Acta de Lisboa de 1885, con la adhesión de Alemania, República Argentina, Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, Dinamarca, Antillas danesas, Egipto, Francia, Colonias francesas, Italia, Japón, República de Liberia, Países Bajos, Portugal, Colonias portuguesas, Rumania, Suecia y Noruega, y Suiza—y adhesión recientemente con la de Costa-Rica, Chile, EL SALVADOR, República Dominicana, Persia, Uruguay y Venezuela.*

Artículo 1º

El canje de los envíos de fondos por la vía del correo y por medio de giros entre aquellos de los países contratantes que convengan en establecer este servicio, está regido por las disposiciones del presente Arreglo.

Artículo 2º

1—En principio el monto de los giros debe ser vertido por los depositantes y pagado á los beneficiarios en numerario; pero cada Administración tiene la facultad de recibir y de emplear de por sí á tal efecto todo papel moneda que tenga curso legal en su país, bajo reserva de tener en cuenta, en caso necesario, la diferencia de curso.

2—Ningún giro puede exceder de 500 francos en efectivo ó una suma equivalente en la moneda respectiva de cada país.

3—Salvo arreglo contrario entre las Administraciones interesadas, el monto de cada giro se expresa en la moneda metálica del país en que el pago debe tener lugar. A tal efecto la Administración misma del país de origen, determina, si hay lugar, la tasa de conversión de su moneda, en moneda metálica del país de destino.

4—Queda reservado á cada uno de los países contratantes el derecho de declarar trasmisible por vía de endoso, la propiedad de los giros postales que provengan de otro de dichos países.

Artículo 3º

1—La tasa general que debe pagarse por el remitente, por cada envío de fondos efectuado en virtud del artículo anterior, se fija en metálico, á razón de 25 centésimos por 25 francos ó fracción de 25 francos, ó el equivalente en la moneda respectiva de los países contratantes, con facultad de redondear las fracciones, en caso necesario.

Sin embargo, las Administraciones de los países contratantes quedan autorizadas para percibir, al mínimun, 50 centésimos por todo giro que no exceda de 50 francos.

2—La Administración que haya emitido los giros paga á la Administración que los haya cubierto, la mitad del producto de la tasa percibida en virtud del párrafo anterior.

3—Los giros postales y los recibos dados sobre esos giros, así como los recibos dados á los depositantes, no pueden ser sometidos á cargo de los remitentes ó de los destinarios de los fondos, á un derecho ó una tasa cualquiera, otra que la percibida en virtud del párrafo 1º del presente artículo, salvo por supuesto el derecho de conducción por entrega á domicilio, si ha lugar.

3 *Bis.*—El remitente de un giro puede obtener un aviso de pago del mismo, cubriendo de antemano en beneficio exclusivo de la Administración del país de origen, un derecho fijo igual al que se percibe en este país por los avisos de recepción de las correspondencias certificadas.

Artículo 3º *Bis.*

1—Los giros postales pueden ser tras-

mitidos por telégrafo, en las relaciones de las Administraciones que convengan entre sí utilizar este modo de trasmisión; en este caso, se califican como giros telegráficos.

2—El remitente de un giro telegráfico tiene que pagar:

1º El porte ordinario de los giros postales; y

2º El valor del telegrama.

3—Los giros telegráficos pueden, como los telegramas ordinarios y en las mismas condiciones que estos últimos, ser sometidos á las formalidades de la urgencia, de la repetición y de la distribución por expreso ó por correo; pueden, así mismo, dar lugar á pedimento de aviso de recepción.

4—Los giros telegráficos no están gravados con otros gastos que los previstos en el presente artículo, ó los que puedan ser percibidos de conformidad con los Reglamentos telegráficos Internacionales.

Artículo 4º

1—Las Administraciones de Correos de los países contratantes preparan, en las épocas determinadas por el Reglamento que adelante se encuentra, las cuentas en las que se recapitulan todas las sumas pagadas por sus respectivas oficinas, así como las tasas percibidas por la emisión de los giros; y esas cuentas, después de debatidas y acordadas contradictoriamente, son saldadas, salvo arreglo contrario, en moneda de oro del país acreedor, por la Administración que se reconozca como deudora de la otra, y en el término fijado por dicho Reglamento.

2—A tal efecto, cuando los giros hayan sido pagados en monedas diferentes, el crédito menor se convierte en moneda del crédito mayor; tomando por base de conversión el tipo medio del cambio en la capital del país deudor, durante el período al cual se refiera la cuenta.

3—En caso de falta de pago de un saldo en el término señalado, el monto de aquel produce intereses á contar desde el día de la espiración del plazo determinado, hasta aquel en que el pago se verifique. Esos intereses se calculan á razón de $5\%_0$ al año, y se trasladan al débito de la Administración retardataria en la siguiente cuenta.

Artículo 5º

1.—Las sumas convertidas en giros postales se garantizan á los depositantes, hasta el momento en que hayan sido cubiertas en forma á los destinatarios ó á los representantes de éstos.

2.—Las sumas vertidas en caja por cada Administración, en cambio de giros postales cuyo monto no haya sido reclamado por quienes corresponda en el término fijado por las leyes ó reglamentos del país de origen, quedan definitivamente á beneficio de la Administración que haya emitido dichos giros.

Artículo 6º

Las estipulaciones del presente Arreglo no implican restricción del derecho de las partes contratantes para conservar ó concluir Arreglos especiales, ni así mismo para conservar ó establecer uniones más restringidas, con la mira de mejorar el Servicio de los giros postales internacionales.

Artículo 7º

Cada Administración puede, en circunstancias extraordinarias que sean de tal naturaleza que justifique la medida, suspender temporalmente el Servicio de los giros postales internacionales, de una manera general ó parcial; bajo la condición de dar inmediatamente aviso, en caso necesario, por telégrafo, á la Administración ó Administraciones interesadas.

Artículo 8.

Los países de la Unión que no hayan tomado parte en el presente Arreglo, pueden adherirse á él mediante petición y en la forma prescrita por el artículo 18 de la Convención de 1º de Junio de 1878, en lo relativo á adhesiones á la Unión Postal Universal.

Artículo 9.

Las Administraciones de Correos de los países contratantes designarán, respectivamente en lo que les concierna, las oficinas que deben trasmitir y pagar los giros que se han de emitir en virtud de los artículos precedentes. Ellas reglamentan la forma y modo de trasmisión de los giros, la forma de las cuentas designadas en el artículo 4, y cualquiera otra medida de orden y detalle, necesaria para asegurar el cumplimiento del presente Arreglo.

Artículo 10.

En el intervalo que trascurra entre las reuniones prescritas por el artículo 19 de la Convención de 1º de Junio de 1878, toda Administración de Correos de uno de los países contratantes tiene derecho á dirigir á las otras Administraciones participantes, y por medio de la Oficina Internacional, proposiciones concernientes al Servicio de los giros postales; pero para que tengan cumplimiento deben reunir, á saber:

1º—La unanimidad de los votos, si se trata de la modificación de los artículos 1, 2, 3, 3 *bis*, 4, 10, y 11 del presente Arreglo:

2º—Dos tercios de los votos, si se trata de la modificación de disposiciones que no sean las de los artículos 1, 2, 3, 3 *bis*, 4, 10 y 11; y

3º—La simple mayoría absoluta, si se trata de la interpretación de las disposiciones del presente Arreglo.

Las resoluciones valederas se sancionan, en los dos primeros casos, mediante una declaración diplomática, y en el tercero, por una notificación administrativa, según la forma indicada en el último párrafo del artículo 20 de la Convención de 1º de Junio de 1878.

Artículo 11.

1.—El presente Arreglo entrará en vigor el 4 de Junio de 1878.

2.—Será ratificado al mismo tiempo y tendrá la misma duración que la Convención de 1º de Junio de 1878, sin perjuicio del derecho reservado á cada país de retirarse de este Arreglo, mediante aviso dado con un año de anticipación, por su Gobierno al de la Confederación Suiza.

3.—Quedan derogadas, á contar del día en que se empiece á poner en cumplimiento el presente Arreglo, todas las disposiciones en que se haya convenido anteriormente entre los diversos Gobiernos ó Administraciones de los países contratantes, en todo lo que las mismas estén en contradición con los términos del presente Arreglo; todo sin perjuicio de los derechos reservados por el artículo 6.

4.—El presente Arreglo será ratificado tan pronto como sea posible. Las actas de ratificación serán canjeadas en París.

En fé de lo cual, etc. etc.

---

## REGLAMENTO

*de Orden y Detalle para el cumplimiento del Arreglo de 4 de Junio de 1878, con respecto al canje de Giros Postales, tal como ha sido modificado y completado por el Acta de Lisboa de 21 de Marzo de 1885.*

I.

Un recibo, boleta de depósito ó declaración de entrega de las sumas en cambio de las cuales se emite un giro postal internacional, debe ser entregado sin costo alguno, al depositante, y en la forma adoptada por cada Administración.

II.

1.—Los giros postales internacionales se establecen mediante una fórmula conforme ó análoga al modelo A. Nº 1º, anexo al presente Reglamento. Sin embargo, las Administraciones que hasta el día han hecho uso de una fórmula conforme ó análoga al modelo A. Nº 2º, así mismo anexo á este Reglamento, conservan la facultad de continuar empleándola.

2.—Las fórmulas de giros que no estén impresas en idioma francés, deben llevar una traducción sublineal en esta lengua; y las inscripciones manuscritas que su texto comprenda, deben estar formuladas en números arábigos y en caracteres romanos, según el caso, sin raspadura ni enmendatura alguna, aún aprobadas.

3.—La tasa percibida por cada giro debe estar indicada en moneda del país de origen y en el ángulo derecho superior del anverso del título.

4.—Se prohibe consignar, en los giros, otras anotaciones que no sean las que exija el texto de los formularios. En cambio, el remitente tiene derecho de agregar, en el cupón adherido á la fórmula A Nº 1, cualesquiera indicaciones destinadas al beneficiario del giro.

II. Bis.

1.—Los giros telegráficos son redactados por la Oficina de Correos que ha recibido el depósito de los fondos, y dirigidos á la oficina de Correos que ha de efectuar el pago.

2.—Pueden los susodichos contener una comunicación particular del remitente al destinatario.

3.—Los giros telegráficos se redactan así:

| | |
|---|---|
| Mandat Nº<br>Giro Nº<br>Poste.<br>Correos. | (Número postal de emisión.)<br>(Nombre de la Oficina de Correos de destino.) |
| Monsieur<br>El Señor<br>Madame<br>La Señora<br>Mademoiselle<br>La Señorita | paie<br>paga |
| (Nombre del remitente y monto de la suma trasmitida, expresada en números y con todas sus letras, en la moneda del país de destino.) | |
| Pour<br>Para | Monsieur el Señor<br>Madame la Señora<br>Mademoiselle la Señorita |
| (Designación exacta del destinatario ó de la destinataria, de su residencia y, si es posible, de su domicilio.) | |
| Indicaciones eventuales con todas sus letras, ó según las abreviaturas autorizadas para los telegramas ordinarios. | D. (Urgente) T. C. (Repetición) C. R. Aviso de recepción, Certificado postal, Expreso, Expreso pagado. |

4.—La repetición parcial es obligatoria.

5.—La oficina de Correos remitente dirige á la destinataria bajo cubierta, á título confirmativo y por la más próxima expedición postal, una copia ó aviso de emisión del giro telegráfico, conforme ó análoga al modelo A *bis*, anexo al presente Reglamento. Esta copia se agrega por la última oficina citada, al original cancelado por el beneficiario.

III.

El empleo de la fórmula A Nº 1. lleva consigo las obligaciones siguientes:

1º Para la Administración del país de origen:

(a) La trasmisión á descubierto de los giros á las oficinas destinatarias, ó bien á petición de la Administración destinataria, bajo una cubierta conforme al modelo B anexo.

(b) La reunión en un solo paquete de todos los giros que deben ser comprendidos en cada envío, después de la subdivisión, si hubiere lugar, en tantos líos como haya países de destino.

2º Para la Administración del país de destino, la entrega y pago del giro á quien corresponda, según las reglas aplicables en su Servicio interior ó á las especialmente adaptadas con tal mira por dicha Administración.

IV.

El empleo de la fórmula A Nº 2, lleva consigo las siguientes obligaciones:

1º Para la Administración del país de origen: Establecimiento inmediato, para cada giro trasmitido, de un aviso de emisión conforme al modelo C, anexo al presente Reglamento, y trasmisión de dicho aviso á la oficina pagadora por el primer correo y bajo una cubierta conforme al modelo D, así mismo anexo;

2º Para la Administración del país de destino:

(a) El pago, contra presentación de parte de quien corresponda, del giro debidamente cancelado, siempre que el aviso de emisión se halle en poder de la Oficina destinataria, que se reconozca estar conforme las inscripciones del giro, con las del aviso de emisión y que el portador del giro pueda justificar su derecho al pago por la indicación del nombre de pila y del patronímico ó de la razón social, tanto del remitente como del destinatario;

(b) En caso de no haber llegado un aviso de emisión, se trasmite reclamación del duplicado á la oficina de origen, por medio de una fórmula conforme al modelo E, anexo al presente Reglamento, bajo una cubierta B.

1.—Los giros postales cuyo pago no ha podido ser efectuado por una de las causas siguientes:

1º Indicación inexacta, insuficiente ó dudosa del nombre ó del domicilio de los beneficiarios:

2º Diferencias ú omisiones de nombres ó de sumas, tanto en el aviso de emisión como en el giro:

3º Raspaduras ó enmendaturas en las inscripciones:

4º Omisión de sellos, firmas ú otras indicaciones de servicio;

5º Indicación del monto de lo que se debe pagar en moneda distinta á la del país de destino y, en caso ocurrente, distinta de la admitida á tal efecto por las Administraciones corresponsales.

Son regularizados por el país que los ha emitido.

2.—A tal efecto, esos giros son devueltos bajo certificado de oficio, lo más pronto posible, á la oficina de origen por la de destino. Las dos Administraciones Postales interesadas deben ser advertidas de dicha devolución y del curso seguido.

VI.

1.—Los giros son valederos por el término de tres meses á contar del día de su emisión. Este término es de seis meses en las relaciones con países situados fuera de Europa ó en las de estos países entre sí.

2.—Trascurrido dicho término ya no pueden ser pagados sinó mediante una renovación de fecha dada por la Administración que los ha emitido y á requerimiento de la Administración de que depende la oficina destinataria.

3.—La renovación de fecha debe ser inscrita sobre el título mismo, y dá al giro una nueva duración de validez igual á la prevista en el § 1º del presente artículo.

VII.

1.—Los giros pueden ser reembolsados á los remitentes, á petición de éstos, tan luego como la Administración del país de origen haya entrado de nuevo en posesión del título no pagado, y en caso ocurrente, en la del aviso de emisión.

2.—Para obtener el reembolso de un giro extraviado, perdido ó destruido, el remitente debe proporcionar, junto con el recibo, boleta de depósito ó declaración de entrega, un ateetado del destinatario, en el que conste que el giro no ha sido enagenado, que no ha llegado á sus manos y que se ha traspapelado ó destruido después de recibido. La Administración del país de origen acuerda el reembolso después de haberse cerciorado de que la Administración de destino no ha pagado y no pagará el giro.

3.—A falta de reembolso previsto por el § 2 que antece de los giros extraviados, perdidos ó destruidos, pueden ser reemplazados, á petición del remitente ó del destinatario, mediante autorizaciones de pago, ó de duplicados que extiende la Administración del país de origen, después de haber constatado, de acuerdo con la Administración del país de destino, que el giro no ha sido pagado ni rembolsado.

VII Bis.

1.—El pago de los giros está regido por las disposiciones en vigor en el Servicio interior de la Administración de destino, á la que incumbe la responsabilidad de los pagos efectuados contra recibos falsos.

2.—Para salvar su responsabilidad con respecto á todo giro pagado por ella, esta Administración debe hallarse en medida de establecer: 1º que sus Reglamentos comprenden todas las garantías necesarias para la constatación de la identidad del destinatario; 2º que el pago se ha efectuado en las condiciones prescritas por dichos Reglamentos.

VII Ter

1.—Cuando el remitente de un giro postal ordinario exije recibir aviso del pago de dicho giro, la oficina de origen estampa sobre el título el sello de correo que representa el derecho fijo percibido con tal motivo. Anula este sello con la inscripción muy aparente de las palabras: Aviso de pago. "(Avis de payement)".

2.—La oficina pagadora dirige á la de origen encargada de hacer la entrega al remitente y el día mismo del pago, un aviso conforme ó análogo al modelo E *bis*, anexo al presente Reglamento.

VIII.

1.—Cada Administración prepara al fin de cada mes, y para cada una de las demás Administraciones, una cuenta particular conforme al modelo F., anexo al presente Reglamento, en la que se recapitulan, cuanto posible fuere, por orden alfabético de los nombres de oficinas de emisión, todos los giros pagados por sus oficinas, por cuenta de la oficina corresponsal, en el mes anterior.

2.—Reproduce igualmente en esta cuenta y al frente del monto de cada giro, el monto efectivo del derecho percibido por la oficina de origen; en seguida agrega el total de las sumas pagadas, y en la misma moneda, la mitad del total de los derechos percibidos, de que, en caso necesario, efectúa la conversión á la par.

3.—La cuenta particular, acompañada de los giros pagados y cancelados, se trasmite sin pérdida de tiempo á la Administración corresponsal.

IX.

1.—Tan luego como las cuentas particulares recíprocas hayan sido debatidas y contradictoriamente acordadas, el balance se establece en una cuenta general, que prepara la Administración acreedora (salvo otro arreglo entre las Administraciones interesadas), conformándose para la conversión de las monedas, si ha lugar, á la 2ª cláusula del artículo 4 del Arreglo.

2.—La cuenta general debe ser cerra-

da en el término de dos meses después de la espiración del mes á que se refiera. Dicho plazo se extiende á cuatro meses en las relaciones con los países situados fuera de Europa ó en las de estos países entre sí. En caso de debate, la suma en litigio se acumula en la cuenta siguiente.

3.—Salvo arreglo contrario, la diferencia que forme el saldo de la cuenta se paga por medio de letras pagaderas á la vista ó á plazo corto, giradas contra la capital ó contra una plaza comercial del país acreedor, en moneda metálica de dicho país y sin ninguna pérdida para él; debiendo imputarse los gastos que ocasione el pago, á la Administración deudora.

4.—Ese pago debe ser efectuado, á más tardar, quince días después de que la cuenta general haya sido contradictoriamente cerrada. Solamente cada Administración que se encuentre á descubierto con respecto á otra, en una suma superior á 50,000 francos, tendrá derecho á reclamar una suma á cuenta ó bien una solvencia provisional hasta una cantidad igual á los tres cuartos del monto de su crédito. En caso necesario, debe atenderse á su petición en el término de ocho días.

X.

1—Las Administraciones de los países contratantes deben notificarse recíprocamente, por medio de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal y tres meses al menos antes de poner en ejecución el Arreglo de 4 de Junio de 1878—á saber:

1º La tarifa, y si hubiere lugar, la tasa de conversión monetaria que aplican en cumplimiento del Artículo 2 del Arreglo:

2º La nomenclatura de aquellas de sus respectivas oficinas que ellas autorizan á emitir y á pagar Giros Postales Internacionales:

3º La opción que ellas han hecho entre los dos modelos de giros, así como el texto auténtico y completo de la fórmula que emplean:

4º La ortografía de los nombres de números, desde 1 hasta 500, que pueden ser escritos con todas sus letras, en sus respectivas lenguas, sobre los giros emitidos por ellas; y

5º La duración de los términos dentro de los cuales su respectiva legislación atribuye definitivamente al Estado el monto de los giros cuyo pago no haya sido reclamado por quienes corresponda.

2.—Toda modificación introducida ulteriormente con respecto á uno ú otro de los cinco puntos arriba mencionados, debe ser notificada sin retardo, de la misma manera.

XI.

En el intervalo que trascurra entre las reuniones, toda Administración de Correos de un país de la Unión tiene derecho á dirigir á las otras Administraciones participantes, y por medio de la Oficina Internacional, proposiciones con respecto á las disposiciones del presente Reglamento. Pero para que sean ejecutivas dichas proposiciones, deben reunir, á saber:

1º La unanimidad de los votos, si se trata de la modificación de los artículos II, VII *bis*, XI y XII del presente Reglamento:

2º Dos tercios de los votos, si se trata de la modificación de las disposiciones de los artículos I, II *bis*, III, IV, VII y VII *ter*; y

3º La simple mayoría absoluta si se trata de la modificación de los otros artículos ó de la interpretación de las diversas disposiciones del presente Reglamento.

Las resoluciones valederas se sancionan mediante una simple notificación de la Oficina Internacional á todas las Administraciones de la Unión.

XII.

El Presente Reglamento tendrá cumplimiento á contar del día en que entre en vigor el Arreglo de 4 de Junio de 1878.

Tendrá la misma duración que dicho Arreglo, á menos que sea renovado, de común acuerdo, entre las partes interesadas.

---

*PROPUESTA para la introducción del alumbrado eléctrico en esta capital.*

Honorable Junta de Hacienda:

J. M. Martínez, natural de la República de Guatemala y vecino actualmente de San Francisco California, como mejor haya lugar en derecho vengo á exponer: Que en virtud de la excitativa hecha por esa Honorable Junta con fecha 9 de Julio del presente año, para que dentro del término de seis meses, contados desde el 8 de dicho mes de Julio hasta el 8 de Enero del año próximo entrante, otros interesados en introducir el alumbrado eléctrito, en esa capital me oren la propuesta hecha por don Juan Leiba, he decidido mejorar ésta en los términos del siguiente proyecto de contrato, advirtiendo que para la celebración de éste, en caso de que mi propuesta sea aceptada como la más favorable para el Supremo Gobierno, he dado mi poder especial en debida forma al señor doctor don Rafael Reyes.

1ª Martínez se compromete á introducir el alumbrado eléctrito en la ciudad de San Salvador, lo más tarde dentro de diez meses de firmada esta contrata. La fuerza de este alumbrado equivaldrá al poder de ochenta mil (80,000) candelas, por medio de cuarenta (40) lámparas de dos mil (2,000) luces cada una y del sistema usado actualmente en los EE. UU. de Norte América. Dichas lámparas serán colocadas en postes de veinte varas de alto, ó menos, á la elección del Supremo Gobierno, en el area de la población que en la actualidad está alumbrada con naphta ó petróleo, para lo cual el Supremo Gobierno designará la persona que en unión del empresario ó su representante, señale los lugares en que convenga colocarlas.

2ª Por estas cuarenta (40) lámparas el Supremo Gobierno se obliga á pagar á Martínez ó sus cesionarios ó representantes la cantidad de quince mil pesos ($ 15,000) anuales en moneda efectiva y corriente de la República por mensualidades *vencidas* durante todo el término del contrato.

3ª La duración de esta contrata será de diez (10) años que se comenzarán á contar desde la instalación del alumbrado.

4ª Martínez podrá, si así le conviene, traferir sus derechos á una ó más personas, ó formar una compañía para los efectos de ésta contrata, debiendo el Supremo Gobierno conceder á sus cesionarios lo mismo que ella expresa en favor de Martínez, siendo entendido que la persona ó compañía que compre á Martínez, no siendo del país, tendrá que someterse en un todo á las leyes de la República y tener en la capital un repretentante que dé fiel cumplimiento á lo estipulado en esta contrata.

5ª Martínez ó sus cesionarios se obligan, en consideración de este contrato á colocar y mantener *gratis* y durante todo el término del contrato cuatro (4) luces eléctricas mas de la misma potencia de dos mil (2,000) velas cada una y á la misma altura que las otras cuarenta (40) una en cada uno de los lugares siguientes: en el Parque principal; en el frente de la casa presidencial; en el patio del Palacio del Gobierno y en el parque de Morazán.

6ª Tanto los trabajos de instalación como el servicio del alumbrado serán en cualquier tiempo inspeccionados por la autoridad ó persona que el Gobierno nombre, á fin de que se cerciore de si Martínez ó sus cesionarios cumplen, ó no, con las condiciones estipuladas en este contrato y de si los aparatos empleados para producir la luz eléctrica ofrecen las seguridades necesarias.

7ª La maquinaria, enseres, materiales y demás útiles que Martínez ó sus cesionarios introduzcan para el servicio del alumbrado eléctrico mientras dure esta contrata, serán libres de todo derecho aduanal é impuestos municipal ó fiscal establecido ó que se establezca, previo registro.

8ª Si el Supremo Gobierno ó las municipalidades respectivas desean establecer el alumbrado eléctrico en otras poblaciones de la República, Martínez ó sus cesionarios tendrán el derecho de tantéo; pero deberán hacer uso de ese derecho dentro de treinta días después que se les notifiquen los términos de la propuesta que se haya hecho para el efecto, pasados los cuales caducará.

9ª En caso de que durante los diez años de esta contrata se disponga aumentar el area del alumbrado eléctrico, Martínez ó sus cesionarios tendrán la obligación de hacerlo bajo los mismos términos y bases de esta contrata.

10ª Los empresarios y empleados ocupados en el servicio del alumbrado estarán exentos del servicio militar ó civil forzoso y de cualquier otro cargo que les impida atender debidamente al buen servicio de dicho alumbrado, como también de todo empréstito forzoso.

11ª Se concede á Martínez ó sus cesionarios el derecho libre de contratar con los particulares el servicio del alumbra-

do eléctrico por el sistema que con ellos sea convenido; y en caso de que haya otro ú otros proponentes para la introducción del alumbrado particular, Martínez ó sus cesionarios tendrán el derecho de tantéo dentro del mismo término establecido en la cláusula 8ª

12ª Martínez ó sus cesionarios pagarán por el uso del correo, ferro-carriles, telégrafos teléfonos etc., lo mismo que toda otra persona, aunque ese uso se relacione con el servicio del alumbrado.

13ª Si Martínez ó sus cesionarios necesitasen ocupar para el establecimiento del alumbrado eléctrico alguna parte de terreno nacional ó municipal, el Supremo Gobierno se los cederá sin remuneración alguna.

14ª Si el alumbrado eléctrico llegase á descomponerse ó á faltar por causas insuperables, fortuitas ó de fuerza mayor, Martínez ó sus cesionarios no serán responsables; pero se obligan á componerlo ó restablecerlo en el menor tiempo posible y á pagar una multa de cien pesos ($ 100) si se prueba plenamente que el alumbrado se ha descompuesto, ó faltado por culpa de los empresarios ó de sus empleados.

15ª Concluida la duración de esta contrata, Martínez ó sus cesionarios se obligan á renovarla bajo los mismos términos y bases si el Gobierno lo desea; pero, en caso de que el Gobierno no quiera la renovación, Martínez ó sus cesionarios se comprometen á venderle edificios, materiales y demás útiles del alumbrado eléctrico, por el valúo que dén dos peritos, uno nombrado por el Gobierno y otro por el representante de la empresa; y en caso de *discordia*, se tendrá por precio el que resulte del promedio.

16ª Si no ocurriendo causas de fuerza mayor, Martínez ó sus cesionarios no hubiesen establecido el alumbrado eléctrico á los diez meses de firmada esta contrata, quedará ésta, por el mismo hecho, sin ningún valor ni efecto.

17ª En el remoto caso de que se presentasen cuestiones ó dificultades por alguna de las partes contratantes, ya sea sobre la interpretación de esta contrata, ó ya sobre su cumplimiento, dichas cuestiones ó dificultades serán resueltas por amigables componedores.

En fé de lo estipulado en la presente y para resguardo de los interesados, firmamos dos de un tenor en San Salvador, á....de....de mil ochocientos ochenta y ocho.

Por tanto: á la Honorable Junta de Hacienda pido y suplico se sirva tomar en consideración esta propuesta; y si de conformidad con las leyes de la materia es la más favorable y merece ser aceptada, se sirva tener por parte legítima para extender, firmar y recibir la debida contrata, á mi apoderado especial doctor don Rafael Reyes.

San Francisco California, Diciembre tres de mil ochocientos ochenta y siete.

*(F.) J. M. Martínez.*

La anterior propuesta se recibió ayer del Ministerio de Gobernación, y se pone en conocimiento del público para que si hay quienes pretendan mejorarla lo verifiquen dentro del término señalado al efecto, que vencerá el día 8 del corriente.

San Salvador, Enero cinco de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Secretario de la Junta de Hacienda,
*Evaristo Flamenco.*

## Finiquito.

*JOSÉ MARÍA CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República.*

Certifico: que en el Libro Manual de la cuenta rendida por los señores don Rafael Padilla Durán y don Ricardo Benavides, Administradores de correos del distrito de Gotera en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco, al folio 26 se encuentra el fallo que dice así:

"Contaduría de Glosa para rezagos: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Rafael Padilla Durán y don Ricardo Benavides, Administradores de Correos del distrito de Gotera, en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco; el señor Padilla Durán de Octubre al diez de Setiembre, y el señor Benavides de esta fecha al treinta del mismo Setiembre; y no encontrando reparo alguno que hacerles, *en nombre de la República del Salvador*, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de Marzo del año próximo pasado, fallo: que los citados Administradores en concepto de tales y por el período que á cada uno corresponde, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el Fisco. En consecuencia el señor Contador Mayor, se servirá extenderles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Joaquín Castellanos. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srio."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, Diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y siete.—*J. Mª Cáceres.*

*Sergio S. Castellanos*, Srio.

## Movimiento de buques.

Champerico, Enero 10.

Ayer á las 6 p. m., fondeó el vapor español ',Honduras," procedente de San Francisco.

## SECCION EDITORIAL.

Al medio día de ayer, visitó al señor Presidente de la República el honorable señor Ministro de Alemania, don Werner von Bergen, acompañado del señor Agente consular de dicha Nación en la ciudad de Santa Ana.

Cordialísimas y altamente satisfactorias fueron las demostraciones que entre nuestro Gobernante y el señor Ministro Alemán se cruzaron, abundando ambos en palabras de amistad y perfecta inteligencia, como expresión fiel del espíritu de confraternidad que domina en las relaciones existentes entre el poderoso Imperio Alemán y el Salvador.

Por la noche, el señor Presidente mandó obsequiar al señor Ministro von Bergen, con una magnífica retreta dada en la ciudad de Santa Tecla por la Banda Marcial de esta capital, y hoy, acompañado de los señores Secretarios de Estado y otros empleados, ha ido á dicha ciudad á corresponder la visita del señor Representante de Alemania.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Petersburgo, Enero* 8. — Dícese que, según el nuevo presupuesto, había 35.000,000 de rublos sobrantes que se gastarán en construir nuevos puertos y ferro-carriles. Dúdase que haya ese sobrante, y alégase que dicho presupuesto no puede resistir una crítica seria.

*Sofía*, 8 —Sesenta montenegrinos saltadores de caminos, encabezados por un ruso llamado Nabokopp, han sido deshechos por la gendarmería. Murieron once.

*Berlín*, 8.—Los Gobiernos de Austria y Rusia se han cambiado expresiones pacíficas; pero esto nadie lo creé. La calma actual se juzga engañosa. Las negociaciones actuales se refieren al equilibrio político en los balkanes, y creen que ambos terminarán con demandas que excusarán medidas bélicas en lo futuro. Un despacho semi-oficial de Viena, dice: que el Príncipe Lobanoff ha principiado una campaña diplomática, cuyo primer paso será remover de Bulgaria al Príncipe Fordinand, el nombramiento de un nuevo Príncipe y la colocación de oficiales rusos en todo el ejército búlgaro. La propuesta exige que el Príncipe sea de la ortodoxa iglesia griega.

El Ministro del Exterior aquí, se mantiene extrictamente neutral, porque se considera que solamente son tentativas las de Rusia preparando gente para otras demandas. Los ministros rusos bien saben que Austria no se apartará del tratado de Berlín, el cual no concede ningún derecho especial á Rusia sobre Bulgaria. También saben que es imposible obtener un mandato de todas las potencias para remover al Príncipe Fordinand.

Entonces Rusia hará todo lo posible para inducir á Austria á evacuar Bosnia y Herzegovina, de lo cual es probable venga un *casus belli*; porque Austria rehusará partir con Rusia y alargar sus negociaciones, porque los estrategios rusos, no quieren que comience la guerra hasta el verano. Bismarck conoce bien la situación, y si tuviera libres las manos, no daría esta tregua á Rusia; pero la división de opiniones en la familia real, debilita la acción y retarda la política alemana. Austria puede precipitar la guerra si su Gobierno permanece flojo; Rusia tendrá tiempo para declarar la guerra cuando le parezca oportuno. Rusia y

Austria siguen sus preparativos bélicos de día y de noche. En Kobno se están aumentando los reductos y las defensas de Iván Gorbel con cañones de gran calibre. Los rusos están formando campamentos, distribuyendo tiendas ambulantes y construyendo puentes.

Todas las pinturas de gran valor y demás tesoros del arte en el palacio del Czar, en Polonia, están trasladándolos al interior de Rusia.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 11 | San Alejandro.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. Araujo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR--La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES.

## SERVICIO DE CORREOS DEL SALVADOR.

**GIROS POSTALES** INTERNACIONALES.

**TARIFA**

*Vigente desde el 1º de Enero de* 1888.

Máximum por Giro $ 100 (sean 500 francos) moneda metálica, con traspaso por endoso en el territorio del Salvador, y con garantía al depositante, hasta el momento del pago regular al destinatario.

| | | DERECHO. |
|---|---|---|
| TASA: | Giro menor de $ 10 (50 francos) | 10 |
| | Giro mayor de $ 10 (por cada $ 5 ó fracción) . . . . . | 5 |
| | Pedimento de aviso de pago de un giro (pago anticipado) . . . . . | 5 |

Centavos.

Por ahora la única oficina autorizada para emitir ó pagar giros mutuos de Correos, es la de San Salvador. El pago se efectúa en la ventanilla de la Oficina de la Caja postal.

Los giros de Correos pueden trasmitirse por Telégrafo en las relaciones de las Administraciones de la Unión postal universal, que hayan convenido en utilizar ese medio de trasmisión de fondos. Dado el caso, la tasa del giro telegráfico es la misma que la de un giro postal, pagando el remitente el valor del telegrama por separado.

El pago de los giros no reclamado dentro de los 4 años queda, á beneficio de la Caja de la Administración postal.

La tasa de conversión ó sea la equivalencia de la moneda salvadoreña en moneda metálica de los países siguientes, es :

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1 Marco | Vale | 25 | Salvadoreños. Centavos. |
| Costa-Rica | 25 Centavos | „ | 25 | |
| Francia | 1 Franco | „ | 20 | |
| Italia | 1 Lira | „ | 20 | |
| Países Bajos | 1 Florin (Guilder) | „ | 41½ | |
| Suiza | 1 Franco | „ | 20 | |

**Dirección General de Correos.**

*LISTA DE CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central, por varias causas:*

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Arzuela, M. José | dom. igndo. |
| 2 | Avery, H. J. | id. |
| 3 | „ „ „ | id. |
| 4 | Lupe, Bunos Chas | id. |
| 5 | „ „ „ | id. |
| 6 | Cruz, Marcial | id. |
| 7 | Canseco, Patricio | id. |
| 8 | „ „ | id. |
| 9 | Cárdenas, Miguel | id. |
| 10 | Espinosa, Vicente | id. |
| 11 | Figeac, Timoleón | id. |
| 12 | „ „ | id. |
| 13 | Gutiérrez, Jesús | ausente. |
| 14 | Linares, Valentín | id. |
| 15 | „ „ | id. |
| 16 | Méndez, Valentina | dom. igndo. |
| 17 | Metrailler, Antonio | id. |
| 18 | Pérez, Daniel | id. |
| 19 | Ramírez, Albino | id. |
| 20 | Resinos, Manuel | ausente. |
| 21 | Rosen, Geo | dom. igndo. |
| 22 | Sánchez, H. | id. |

*Por falta ó deficiencia de franqueo:*

| | | |
|---|---|---|
| 23 | Peraza, A. Ricardo | 11 cts. |

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Enero 3 de 1888.

3—1 *Mariano Duarte.*

*LISTA DE CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de San Miguel:*

Jacinto Parducci,
Daniel Carrión Arauza,
Juan Buhlander,
J. de Jesús Rueda,
Pedro Antonio Bustillo,
Guiseppe Cugnen,
Manuel Muñoz Da'Aponte,
Francisco Casas,
Bernabé Rosa,
Juan Fraina,
C. Lourido,
Juan Palacios,
Leonidas Castellanos,
Jesús Bustillos,
Carlos Cantisano,
Carlos Molina,
Manuel Jirón,
Blas Cantisano,
Luciano Hernández,
Antonio Bellizia,
José E. Díaz,
Giovanni Fraina,
Francisco Fuentes,
Máximo Morales,
Antonio Alvarenga,
Aurelio Arias,
Miguel Tereda,
Félix Cluire,
Manuel Hernández,
León Grosburdet,
Ciriaco de la Cruz,
Olegario Andino,
Re. Francisco Cams,
Leonor Flores,
Josefina de Morales,
Mercedes P. de Lazo,
Francisca Hernández,
Gertrudis Luna,
Lorenza Gamero,
Antonia Cano de Matute,
Micaela Sanchez,
Olaya Urrutia,
Coronada Fuentes,
Carmen Monjívar,
María Vargas,
Guadalupe Benites,
Bernabela Ramírez,
Trinidad Villalovos,
Josefa E. Cisneros,

*Certificados:*

Dr. don Leocadio Juárez,
Br. P. don Salvador V. Villacorta,
Serafín Fuserrot.

San Miguel, Diciembre 23 de 1887.

3—1 M. *V. Leiba.*

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de Chalatenango, en el mes de Diciembre de* 1887.

Manuel V. Leiba,
Jesús G. Escobar,
Carlos Cantisano,
Alberto Mineros,
Fernando Albergue,
Eugenio Calderón [cobrar 12 centavos,]
Inés López,
Presbítero Francisco Navarro [cobrar 12 centavos,]
Señorita Dolores Rivas,
Emilia de Mendoza,
Ciriaca Rojas,
Angelito Portillo.

Oficina Telegráfica de Chalatenango, Enero 1º de 1888.

3—1 *Ignacio Escobar.*

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de La-Libertad, en el mes de Diciembre de* 1887

General Horacio Villavicencio,
José M. Burgos,
Antonio Henríquez,
Santos Rodríguez,
Luis de Ojeda,
Miguel Ahuja,
Ignacio Alvarenga,
Juan Gatuz,
Francisco Boquín.

Oficina Telegráfica de La-Libertad, Enero 7 de 1888,

3—1 *Jorge Quiñones.*

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de Izalco, en el mes de Noviembre y Diciembre de* 1887.

Inés Máximo, de Santa Tecla.
Ignacio Gálvez, de Sonsonate.
Fabio Sanabria, de San Salvador.
Juan Anaya, de Sonsonate [cobrar 31 centavos.]
Petrona Cartajena, de Sonsonate.

Oficina Telegráfica de Izalco, Enero 2 de 1888.

3—1 *Cosme Ramos.*

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de Acajutla, en el mes de Diciembre de* 1887.

Juan Aparicio,
Benigno Portillo,
Ramón Abrego,
Gertrudis Silva,
Isolina Durán.

Oficina Telegráfica de Acajutla, Enero 1º de 1888.

3—1 *G. M. Escobar.*

### Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—

se suplica á los señores Artesanos que deséen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como también á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.

8—7 *M. Villacorta.*

---

## AVISOS JUDICIALES.

### Circular.

Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Sonsonate,

Sonsonate, Enero 4 de 1888.

Señores Jueces de Paz de.....

Se recuerda á los señores Jueces de Paz el exacto y fiel cumplimiento del artículo 78 Pr., cuando hagan uso de la facultad que les atribuye el artículo 79 Pr. respecto de nombramiento de Secretarios, bajo el supuesto que este Juzgado no esté en disposición de dar su aprobación á los nombramientos que no reunan las condiciones legales citadas.

Soy de Udes. muy atento servidor.

3—2 *Mauricio Cuéllar.*

---

### Cartoios.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Enrique Gutiérrez, como apoderado de don Manuel del mismo apellido, contra el señor Luciano González, por la suma de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar de la propiedad del ejecutado, situada al Norte de esta población, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; teniendo el solar de Norte á Sur, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, y de Este á Oeste, veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros aproximadamente. El inmueble referido está valuado en cuarenta pesos, y tiene por linderos: al Norte, la "Pilita del Desagüe": al Sur, solar de Simón Araujo Castro: al Este, calle de por medio, solar del doctor don Cornelio Lemus y casa de Leandro Tenas; y al Oeste, solar de don Carlos Gutiérrez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucuapa, á la una de la tarde del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Macario Castillo.*

3—1 *Rufino Castro*, Srio.

---

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en asta pública, por este Juzgado y á solicitud de don Jesús Najarro, de este domicilio, un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, compuesto de una casa de teja paredes de adobe y un solar como de seis mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de extensión, en que dicha casa está ubicada, perteneciente á doña Manuela Escobar, esposa del señor Najarro. Tiene por linderos: al Oriente, en parte casa y solares de la escuela pública de niños y de don Justo Perla, y en parte, calle de por medio, casa de don Jesús Cañas: al Norte, calle de por medio, solar y casa de los Flamenco: al Poniente, solares de don Nicolás Vaquero y de la señora Mercedes Durán; y al Sur, una faja de terreno de dueño ignorado. Está valorado el referido inmueble en la suma de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos, cuatro reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las doce del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Cayetano Ochoa.*

3—1 *José María Recinos*, Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y por ejecución seguida á solicitud del señor Feliciano Cortés, en concepto de esposo legítimo de la señora Inocente Díaz, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la mitad de un terreno de propiedad de la referida Díaz que tiene en el punto llamado "El Terrero," de esta jurisdicción, de valor de doscientos pesos, y que linda: al Norte, con terreno del señor Ceferino Cedillo: al Poniente, con terreno de don Buenaventura Henríquez: al Sur, con terreno de don Mónico Cabrera; y al Oriente, con terreno de la misma Inocente Díaz. La persona que tenga interés, que ocurra á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de San Luis de la Reina, á las nueve de la mañana del día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Teléforo Carranza.*

3—2 *Santos Pastora*, Srio.

---

### Curadurías.

*JUAN de DIOS AMAYA, Juez de Paz del pueblo de San Rafael,*

Certifico: que al folio doce frente de las diligencias instruidas de oficio, sobre nombrar curador á los menores Dorotea, Juana, Juliana, Hipólito y Florencio Díaz, hijos legítimos de Eugenio Díaz y Gertrudis Saravia, se ha proveído el auto que dice: "Juzgado de Paz Suplente de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete: resultando de las diligencias precedentes, que el ocho del mes de Agosto anterior falleció abintestato la señora Gertrudis Saravia, dejando á su defunción sin representante legal, á sus menores y legítimos hijos Dorotea, Juliana, Florencio, Hipólito y Juana Díaz, y unos cortos bienes, cuya cantidad no excede de quinientos pesos; de conformidad con la ley: nómbrase curador, tutor y guardador interino de los referidos menores y bienes, al señor don Matías Díaz, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense con treinta días de plazo á los que se consideren con derecho á la guarda legítima. || Amaya. || Ante mí, Pioquinto Alcántar. || Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, á la una de la tarde del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Juan de Dios Amaya.*

3—2 *Pioquinto Alcántar*, Srio.

---

### Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Saturnino Torres, procesado por lesiones que causó á Gregorio Ramos Molinero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta,*

3—2 Srio.

---

*FLORENCIO C. QUINTANILLA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,*

Emplaza al reo ausente Florencio Valle, del domicilio de San Fernando, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye por contrabando de aguardiente clandestina; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término señalado, se le declarará rebelde y la causa se le seguirá en ese sentido. Se excita á todas las autoridades de la República para que se sirvan capturar al mencionado reo, y á los particulares se les hace presente la obligación en que están de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las diez de la mañana del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Florencio C. Quintanilla.*

3—3 *Manuel Andrade*, Srio.

---

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Macario Martínez, Eleuterio Tejada y Julián Barahona, el primero de este domicilio, y los últimos del vecindario de Cinquera, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades tienen la obligación de aprenderlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Honorato Vargas.—Tomás C. Merino,*

3—3 Srio.

---

Por el presente emplazo á la reo ausente Silveria Montano, vecina de esta ciudad, procesada por lesiones á Vicente Aguilar, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta

—idad; bajo los apercibimientos de ley Au no lo verifica. Las autoridades de la de República están en la obligación de captu- ar á la expresada reo, y los particulares de la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las cinco de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Martínez Suárez,*
3—3 *Ismael Jaimes,* Srio.

---

*LUIS JOSÉ MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Serapio Corbera y Juan Manuel Quintanilla, vecinos de Verapaz, procesados por el delito de lesiones mutuas, para que en el término de quince días se presenten á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Vicente, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Luis J. Miranda.—Abelardo Rodríguez,*
3—2 Srio.

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jerónimo Cosado, vecino del Refugio, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves, ejecutadas en la persona de Anselmo Lorenzana; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica, y nombrársele defensor de oficio. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al reo, y los particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Raquel Guerrero.—Fernando Lucha,*
3—2 Srio.

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Hernández, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado malicioso contra Timoteo Vásquez; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Joaquín Mejía.—Miguel Angel Araujo,*
3—2 Srio.

---

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes José Fabeiro, Mariano y Juan Antonio Barillas, á quienes se procesa por el delito de homicidio ejecutado en la persona del señor Gabriel Valdivieso, para que en el perentorio término de quince días se presenten á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les juzgará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturarlos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta siete.

*Honorato Vargas.—Lino Peraza,* Srio. 2

---

*LUIS JOSÉ MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Daniel Castillo, del domicilio de Tecoluca, procesado por el delito de hurto de un buey y dos vacas de la propiedad de los menores Lucas y Manuel Pérez, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Luis J. Miranda.*
3—2 *Abelardo Rodríguez,* Srio.

---

*EL INFRASCRITO, Juez de 1º Instancia del distrito de Tejutla,*

Emplaza al reo ausente Reyes Vásquez, del domicilio de San Ignacio, procesado por el delito de lesiones menos graves, ejecutadas en la persona de Juan Castaneda, del mismo vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado, se le seguirá la causa en rebeldía, y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al expresado reo y remitirlo á este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las dos de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Florencio C. Quintanilla.*
3—2 *Manuel Andrade,* Srio.

---

*SIMEÓN EDUARDO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Justo Mendoza, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se lo instruye por delito de disparo de arma de fuego á Juana Herrera; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y juzgarse como tal, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo.—Pedro J. Saavedra,*
3—2 Srio.

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Vicente Anzora, procesado como conautor en el delito de contrabando de chicha fuerte, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, al no hacerlo así, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Tomás Contreras.—Pedro Torres Chico,*
3—2 Srio.

---

**Depósitos.**

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un toro overo chiltote, herrado con el fierro que vá figurado al margen..... R

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Aniceto Alvarez.—Pablo Anto. Ruiz,*
3—2 Srio.

---

**Compañía del Muelle de Acajutla.**

DIVIDENDO.

*Diez pesos cincuenta centavos* se pagarán en la Dirección de la Compañía, á presentación del cupón correspondiente al 4º trimestre de 1887.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—4 *J. Mauricio Duke,* Director.

---

**Compañía del Muelle de Acajutla.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Los señores Accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar á la 1 p. m., el día 15 de los corrientes, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—4 *J. Mauricio Duke,* Director.

---

**Banco Particular del Salvador.**

El día 16 del corriente tendrá lugar la Junta General Ordinaria. Se suplica la asistencia á los señores accionistas.

San Salvador, Enero 9 de 1888.

Por el Banco Particular del Salvador,
5—2 *F. Mejía,* Gerente.

---

**Compañía del Mercado de San Salvador.**

Desde esta fecha se pagará en esta Dirección, el dividendo correspondiente al último trimestre del año anterior.

San Salvador, Enero 7 de 1888.

4—2 *Arturo Bustamante,* Director.

---

IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Miércoles 11 de Enero de 1888. NUM. 9

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 9 de 1888.

Vista la renuncia que el señor don J. Francisco Medina hace del empleo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador en Francia, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela; y dar las gracias al señor Medina por los servicios que en aquel importante empleo ha prestado á la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Delgado.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 9 de 1888.

El Poder Ejecutivo, en atención á las aptitudes de la señorita Adriana Herrera, ACUERDA: nombrarla Directora de la escuela primaria de niñas de Santa Ana, mandada establecer por acuerdo de 26 de Diciembre próximo pasado, con el sueldo que el mismo acuerdo señala.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 9 de 1888.

Con presencia de la renuncia que del empleo de escribiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha presentado el señor don Victor Manuel Mixón; y en atención á que son justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al joven don José Angel Gaitán. — Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

(TRADUCCIÓN.)

Guatemala, Diciembre 31 de 1887.

Señor Ministro:

Con referencia á mi nota de 3 de Agosto último, relativa á aquellas colonias y posesiones británicas que deseaban ser incluidas ó excluidas de la Convención de 23 de Junio de 1886 para la prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la Gran Bretaña é Irlanda y el Salvador, de 1862, he recibido ahora instrucciones del Gobierno de Su Majestad para informar á Vuestra Excelencia, que se ha recibido aviso del Gobierno del Cabo de Buena Esperanza, en que manifiesta que desea ser eximido de los efectos de aquella Convención.

Me hago, por tanto, la honra de rogar á Vuestra Excelencia tener por excluida la Colonia del Cabo de Buena Esperanza de la Convención arriba mencionada.

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(F.) *Arthur Chapman.*

A su Excelencia el señor doctor don Manuel Delgado. &, &, &.

### Informe

*sobre los exámenes de la escuela de niñas de Cojutepeque.*

Cojutepeque, Diciembre 22 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno —San Salvador.

Señor:

Me es sumamente honroso informar á U. del resultado de los exámenes que se practicaron los días 15, 16 y 17 del corriente, en la Escuela Pública de niñas que está á mi cargo.

El número de niñas que concurre á la Escuela es de 83; las he dividido en tres secciones, estando la 1ª á cargo de la Sub-Directora señorita Dolores Rivas, que cumple sus obligaciones con exactitud.

La 2ª sección es á cargo de una Profesora, á la que pago de mi pensión 20 pesos, pues me era absolutamente necesario buscarla, porque el número de alumnas aumenta cada día más y no son suficientes dos maestras. La Profesora señorita María Arias, me ayuda bastante bien y cumple con celo sus obligaciones.

La 3ª sección es á mi cargo; está compuesta de las niñas mayores: sus estudios son superiores y defendieron las materias siguientes:

Aritmética, hasta la división de los números complejos; Gramática Castellana, conocimientos de las cuatro partes; Geografía Descriptiva, todo el Continente Occidental en general, y el Salvador y Guatemala en particular; Historia Natural, conocimientos generales de Botánica y Zoología; Literatura, Lectura correcta, Escritura, Moral, hasta la parte 3ª, párrafo 12; Canto, Enseñanza objetiva, Cálculo, Geometría, Cosmografía, Obras de mano y Calistenia.

Las alumnas de la 2ª sección defendieron las materias siguientes:

Cálculo, Geometría, Geografía Descriptiva, Enseñanza objetiva, Lectura fonética, Historia del descubrimiento de América, Moral, Canto, Escritura, Obras de mano y Calistenia.

Las alumnas de la 1ª sección sostuvieron las materias siguientes:

Geografía física, Enseñanza objetiva, Cálculo, Aritmética, Lectura fonética, Escritura en pizarra, Canto, Obras de mano y Calistenia.

Las alumnas de esta sección obtuvieron las calificaciones siguientes:

Señorita Carmen Chica, sobresaliente con mención honorífica, en todas las asignaturas.

Señorita Juana Nuila, sobresaliente en Cálculo y Enseñanza objetiva, y buena en lo demás.

Señorita Isabel Alfaro, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Leonor Renderos, sobresaliente en Lectura, Geometría y Geografía, y regular en lo demás.

Señorita Matilde Fajardo, sobresaliente en Geografía y Moral, buena en Escritura, y regular en las otras materias.

Señorita Vicenta Aragón, sobresaliente en Aritmética y Escritura, buena en Cálculo y regular en lo demás.

Señorita Jerónima Aragón, sobresaliente en Aritmética, Cálculo y Moral, y buena en lo demás.

Señorita Delmira Mena, sobresaliente en Historia y Geografía, y regular en lo demás.

Señorita Rosario Muñoz, sobresaliente en Enseñanza objetiva y Escritura, buena en Lectura y regular en lo demás.

Señorita Teresa Rosales, sobresaliente en Historia y Cálculo, y buena en lo demás.

Señorita Luisa Hernández, sobresaliente en Lectura y Moral, buena en Geografía, y regular en lo demás.

Señorita Delfina Rodríguez, sobresaliente en Escritura, Lectura y Cálculo, y regular en lo demás.

Señorita Emilia Bulnes, sobresaliente en Historia y Geografía, buena en Lectura, y regular en lo demás.

Las Señoritas Isabel Umaña, María Mendoza, Dominga Ramírez, Tránsito Renderos, Antonia Córdoba, María Rosales, Concepción Rosales, J. María Inglés y J. María Rivas, sobresalientes en Geografía, buenas en Cálculo y regulares en lo demás.

Las alumnas de la sección 2ª fueron calificadas del modo siguiente:

Señorita Concepción Hernández, sobresaliente con mención honorífica en todas las asignaturas.

Señorita Amada Romero, sobresaliente en Cálculo, Geografía é Historia, y buena en lo demás.

Señorita Cristina Rivas, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Concepción Barahona, sobre-

saliente en Aritmética, Cálculo y Geografía, y buena en lo demás.

Señorita Elvira Molina, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Francisca Barahona, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita María Rivas, sobresaliente en Moral, Escritura y Geografía, y buena en lo demás.

El niño Salvador Martínez, sobresaliente en lectura y Enseñanza objetiva, y bueno en lo demás.

El niño José Mayorga, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Teresa Rivas, sobresaliente en Escritura, Cálculo é Historia, y buena en lo demás.

Señorita Concepción Portillo, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Amparo Barquero, sobresaliente en Geografía, y buena en lo demás.

Señorita Paz Chica, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Soledad Hernández, sobresaliente en Historia, y regular en lo demás.

Señorita Feliciana Barriere, sobresaliente en Geografía y Cálculo, y buena en lo demás.

Señorita Rosario Martínez, sobresaliente en Historia y Geografía, y buena en lo demás.

Las Señoritas María Hernández, Amparo Pérez, Adela Piche, y los niños Héctor Fajardo y Maximiliano Díaz, sobresalientes en Historia, Geografía y Moral, y buenos en lo demás.

Las alumnas de la 3ª sección fueron calificadas del modo siguiente:

Señorita María Rivas, sobresaliente con mención honorífica en todas las asignaturas: esta señorita es notable por su aplicación y conducta irreprochable; obtuvo entre todas sus compañeras el premio de excelencia por sus bellas cualidades.

Señorita Margarita Dueñas, sobresaliente con mención honorífica en todas las asignaturas.

Señorita Concepción Díaz, sobresaliente en todas las asignaturas.

Señorita Ciriaca Chica, sobresaliente en Aritmética, notable en Gramática y buena en lo demás.

Señorita Carlota Rivas, sobresaliente en Geografía, buena en lo demás.

Señorita Carmen Díaz, sobresaliente en Aritmética, notable en Geografía y buena en lo demás,

Señorita Mercedes Díaz, notable en Aritmética y Gramática, y buena en lo demás.

Señorita Concepción de Paz, sobresaliente en Aritmética, notable en Geografía y Geometría, y buena en lo demás.

Señorita Carmen Hernández, sobresaliente en Lectura y Cosmografía, y buena en lo demás.

Señorita Petrona Díaz, notable en Escritura, buena en Geografía y regular en lo demás.

Señorita Vicenta Barriere, sobresaliente en Aritmética y Geometría, buena en Escritura, y regular en lo demás.

Señorita Carmen García, sobresaliente en Escritura y Geografía, y regular en lo demás.

Señorita Rosaura Amador, sobresaliente en Escritura, Lectura y Geografía, buena en Gramática y regular en lo demás.

Señorita Dolores Rodríguez, regular en todas las asignaturas.

Señorita Mariana González, notable en Obras de mano y Escritura, y buena en lo demás. En esta sección y en las otras, hay niñas que no las nombro porque no asistieron á los exámenes, por enfermedad.

Las señoritas Mercedes Delgado, Eulalia Martínez, Francisca Lemus, Isidra Lemus, Dolores Lemus, Luisa Barahona, Beatriz Dueñas é Isabel Dueñas, no obtuvieron ninguna calificación, porque están muy recién entradas á la Escuela y concurren con mucha irregularidad.

Todos los concurrentes se mostraron, señor Ministro, muy satisfechos en presencia de los adelantos de mis alumnas. Yo también tengo conciencia de haber trabajado con empeño todo el año, á fin de que la naciente juventud de esta población, adquiera conocimientos con los cuales pueda más tarde, prestar servicios positivos á la Patria. Y como sé que no sólo el cultivo de la inteligencia es necesario para la felicidad del individuo, he procurado con celo cultivar el corazón de la niñez que está á mi cargo, pues creo que la educación moral de la mujer es la base de la felicidad social de los pueblos en general, y el apoyo y la dicha de las familias en particular.

La distribución de premios se verificó el último día de exámenes, ó sea el 17 del presente. Para amenizar aquel acto la sociedad lírica, "Estudiantina Libertador," prestó gustosa su contingente, ejecutando preciosas y variadas piezas, cuyas deliciosas armonías hicieron gozar mucho á los concurrentes.

También la Banda Marcial no escaseó sus alegres dianas, tocando piezas propias para ejecutar los ejercicios calisténicos, al compás de sus cadenciosas notas.

Me es grato expresar aquí mi gratitud al señor Gobernador General don José María Rivas, por el interés que toma en favorecer este plantel; á los señores Director é Inspector de Instrucción Pública, pues á la visita de tan inteligentes señores se debe el mayor ensanche que ha tomado el establecimiento: ellos viendo la falta de elementos, han procurado proporcionarme algunos. A ellos pues, doy mis expresivos agradecimientos, lo mismo que á la simpática sociedad lírica "Estudiantina Libertador," por su generoso contingente.

Señor Ministro: creo que si este plantel de enseñanza contara con más elementos, los resultados serían más satisfactorios. Yo he luchado con muchos inconvenientes y puedo asegurar á usted, que solo por patriotismo he permanecido al frente de él. Cojutepeque tiene necesidad de dos Escuelas más, por lo menos; pues hay una inmensidad de criaturas que por descuido de las madres no concurren, y ponen por pretexto, que viven muy lejos y que sus hijos no pueden ir solos á la Escuela.

Creo haber cumplido con mi deber, informando á usted todo lo concerniente al plantel que dirijo. En cuanto al método de enseñanza, diré á usted que he adoptado el moderno; las lecciones todas son orales, la Lectura y la Escritura las enseño simultáneamente, dándome este método resultados satisfactorios.

Con toda consideración y aprecio me suscribo del señor Ministro atenta servidora.

*Ana Dolores Arias.*

## Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1887. || Concurrieron los señores Rector Tigerino y los Consejeros Mejía, Castro, Palomo, Araujo, Herrera y el infrascrito Secretario.

Se dió lectura al acta de la anterior sesión y discutida su redacción, fué aprobada.

A continuación se dió cuenta del decreto en que el Poder Ejecutivo, considerando que la actual organización de la Universidad Nacional exige algunas reformas aconsejadas por la experiencia, dispone: que el Rector, Secretario y Fiscal sean nombrados directamente por el Supremo Gobierno; que los Catedráticos lo sean de la misma manera á propuesta en terna por el nuevo Consejo; y que los Consiliarios sean electos por los Académicos en la forma establecida por la ley; prorrogando además, el término de esta elección hasta el 20 de Enero próximo; y el Consejo acordó: contestar de enterado, sintiendo sí que tal disposición haya venido á nulificar por completo la independencia que este centro de enseñanza había alcanzado mediante la liberal y patriótica conducta del actual Gobierno, conducta que mereció la aprobación y los aplausos de toda la parte ilustrada del país.

El Secretario señor Sol leyó la Memoria con que dará cuenta en la próxima apertura de las clases, y fué aprobada por el Consejo.

Se dió cuenta del acuerdo en que el señor Rector de la Universidad, nombra interinamente Bedel del Establecimiento con el sobresueldo de veinte pesos mensuales, al escribiente don Juan Santa Ana, y fué aprobado.

Se levantó la sesión. || Nicolás Tigerino. || J. Antonio Sol, Srio.

Es conforme: Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Enero tres de mil ochocientos ochenta y ocho.

*J. Antonio Sol.*

## SECCIÓN CIENTÍFICA.

### EL ECLIPSE TOTAL DE LUNA

DEL DIA 28 DEL CORRIENTE.

*(Tiempo solar medio de San Salvador.)*

| | | |
|---|---|---|
| Entrada de la Luna en la penumbra ..... | 2 | a. 32′ p. m. |
| Entrada en la sombra..... | 3 | „ 34′ „ |
| Principio del eclipse total | 4 | „ 34′ „ |
| Medio del eclipse ..... | 5 | „ 23′ |
| Fin del eclipse total..... | 6 | „ 12′ |
| Salida de la sombra ..... | 7 | „ 12 |
| Salida de la penumbra ... | 8 | „ 1 |

Magnitud del eclipse = 1,642, siendo *uno* el diámetro lunar.
Ángulo en el polo para la entrada en la sombra ..... 93° N. E.
Ángulo en el polo para la salida de la sombra ..... 74° N. E.

*(Imagen directa.)*

Lugares que tendrá la Luna en el zenit, en los momentos de las principales fases del eclipse:

| Latitud. | Longitud. |
|---|---|
| 18° 25′ N. | 52° 5′ E. de París. |
| 18° 19′ „ | 37° 23′ „ |
| 18° 14′ „ | 22° 44′ „ |
| 18° 9′ „ | 10° 56′ „ |
| 18° 4′ „ | 0° 53′ O. |
| 17° 58′ „ | 15° 29′ „ |
| 17° 51′ „ | 30° 19′ „ |

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Jueves 12 | San Arcadio.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. Araujo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES.

Por inadvertencia del cajista encargado de armar este "Diario", ha aparecido en los tres últimos números, el mote PODER JUDICIAL á la cabeza de los documentos correspondientes al PODER EJECUTIVO.

## SERVICIO DE CORREOS DEL SALVADOR.

### GIROS POSTALES INTERNACIONALES.
### TARIFA

*Vigente desde el 1º de Enero de* 1888.

Máximum por Giro $ 100 (sean 500 francos) moneda metálica, con traspaso por endoso en el territorio del Salvador, y con garantía al depositante, hasta el momento del pago regular al destinatario.

DERECHO.

TASA: Giro menor de $ 10 (50 francos) 10 Centavos.
Giro mayor de $ 10 (por cada $ 5 ó fracción) ..... 5
Pedimento de aviso de pago de un giro (pago anticipado) ..... 5

Por ahora la única oficina autorizada para emitir ó pagar giros mutuos de Correos, es la de San Salvador. El pago se efectúa en la ventanilla de la Oficina de la Caja postal.

Los giros de Correos pueden trasmitirse por Telégrafo en las relaciones de las Administraciones de la Unión postal universal, que hayan convenido en utilizar ese medio de trasmisión de fondos. Dado el caso, la tasa del giro telegráfico es la misma que la de un giro postal, pagando el remitente el valor del telegrama por separado.

El pago de los giros no reclamado pasado de los 4 años queda, á beneficio de la Caja de la Administración postal.

La tasa de conversión ó sea la equivalencia de la moneda salvadoreña en moneda metálica de los países siguientes, es:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1 Marco | Vale | 25 | Centavos. | Salvadoreños. |
| Costa-Rica | 25 Centavos | „ | 25 | | |
| Francia | 1 Franco | „ | 20 | | |
| Italia | 1 Lira | „ | 20 | | |
| Países Bajos | 1 Florin (Guilder) | „ | 41½ | | |
| Suiza | 1 Franco | „ | 20 | | |

6—2

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días* 9 *y* 10.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por vago y sospechoso; 1, por hurto; 1, por ebriedad y faltas á su esposa; 1, por injurias; 1, por quebrador de trabajo; y 1, por gastar moneda falsa; y 1 mujer, por haberse fugado del poder de su marido.

Nota: el policía nº 198 dió cuenta á esta Dirección de dos reos encadenados y el soldado que los custodiaba, por haberlos encontrado en estado de ebriedad, en disposición de fugarse, y fueron conducidos al lugar correspondiente.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 11 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 9.

Presbítero José Mª María, de Chinameca.
Blandón Americano, de Zacatecoluca.
Antonio J. Perla, de Jocoro.
José Alvarez, de Guayabal.
José A. Gutiérrez, de La-Libertad.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 10 de 1888.

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—9 *J. Antonio Sol.*

### AVISO.

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse ó inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.

18—5 *J. Antonio Sol.*

### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,

15—11 *El Interventor.*

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de Santa Tecla, en el mes de Diciembre de* 1887.

M. E. Aguilar,
Antonio Amaya,
Fernando Villalta,
Fernando Castaneda,
Florencio Moreno,
Samuel López,
Inés Hernández M.
Miguel Seglino,
Santiago Calderón,
Juan P. Reyes (cobrar 3 reales),
Indalecio Murillo (cobrar 2 ½ reales),
Belisario Bonilla [cobrar 2 reales]
Cleofes Peña,
Carmen Martínez,
Virginia Flores,
Teresa Hurtado.

Nueva San Salvador, Enero 5 de 1888.

3—1 *J. Mariano Herrera.*

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de Tonacatepeque, en el mes de Diciembre de* 1887.

Manuel Figueroa,
Francisco Campos,
Juan Arias,
Eusebio E. Rodas,
Presbítero Juan Francisco Chávez,
Inspector T. Blanco,
Emma Ponthier,
Juana Orellana,
Felipa Rodríguez.

Oficina Telegráfica de Tonacatepeque, Enero 4 de 1888.

3—1 *Carlos Cortés.*

### Academia de Bellas Artes.

El 2 de Enero próximo quedarán abiertas las clases de este Instituto:—se suplica á los señores Artesanos que deséen seguir un curso de dibujo Lineal y Ornamentación aplicable á las Artes Mecánicas, su asistencia; así como también á los jóvenes y demás personas que deseen cultivar el arte del dibujo y pintura como una profesión ó adorno.

A las horas de costumbre, en los salones destinados al efecto en el edificio de la Universidad Nacional.

San Salvador, Diciembre 30 de 1887.

8—8 *M. Villacorta.*

### AVISOS JUDICIALES.

### Circular.

Juzgado de 1ª Instancia del Departamento de Sonsonate.

Sonsonate, Enero 4 de 1888.

Señores Jueces de Paz de.....

Se recuerda á los señores Jueces de Paz el exacto y fiel cumplimiento del artículo 78 Pr., cuando hagan uso de la facultad que les atribuye el artículo 79 Pr. respecto de nombramiento de Secretarios, bajo el supuesto que este Juzgado

no esté en disposición de dar su aprobación á los nombramientos que no reunan las condiciones legales citadas.

Soy de Udes. muy atento servidor.

3—3 *Mauricio Cuéllar.*

## Cartelos.

Quien quisiere hacer postura á un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal. El referido inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Paula Quinteros: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Contreras: al Poniente, con casa y solar de Jerónimo Garay; y al Sur, con solar del doctor don Buenaventura Láinez. Tiene de Oriente á Poniente treinta y nueve metros, y de Sur á Norte, cuarenta y tres metros: está valorado en ochenta pesos; y se venderá en pública subasta, por ejecución promovida por costas y honorarios del doctor don Lorenzo Cardoza, contra los doctores don Antonio Valenzuela y don Fernando Ávila Espinosa.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Víctor Giralt.*

3—1 *J. Manuel Castillo,* Srio.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Enrique Gutiérrez, como apoderado de don Manuel del mismo apellido, contra el señor Luciano González, por la suma de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar de la propiedad del ejecutado, situada al Norte de esta población, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; teniendo el solar de Norte á Sur, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, y de Este á Oeste, veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros aproximadamente. El inmueble referido está valuado en cuarenta pesos, y tiene por linderos: al Norte, la "Pilita del Desagüe": al Sur, solar de Simón Araujo Castro: al Este, calle de por medio, solar del doctor don Cornelio Lemus y casa de Leandro Tenas; y al Oeste, solar de don Carlos Gutiérrez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucuapa, á la una de la tarde del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Macario Castillo.*

3—2 *Rufino Castro,* Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en esta pública, por este Juzgado y á solicitud de don Jesús Najarro, de este domicilio, un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, compuesto de una casa de teja paredes de adobe y un solar como de seis mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de extensión, en que dicha casa está ubicada, perteneciente á doña Manuela Escobar, esposa del señor Najarro. Tiene por linderos: al Oriente, en parte casas y solares de la escuela pública de niños y de don Justo Perla, y en parte, calle de por medio, casa de don Jesús Cañas: al Norte, calle de por medio, solar y casa de los Flamenco: al Poniente, solares de don Nicolás Vaquero y de la señora Mercedes Durán; y al Sur, una faja de terreno de dueño ignorado. Está valorado el referido inmueble en la suma de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos, cuatro reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las doce del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Cayetano Ochoa.*

3—2 *José María Recinos,* Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y por ejecución seguida á solicitud del señor Feliciano Cortés, en concepto de esposo legítimo de la señora Inocente Díaz, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la mitad de un terreno de propiedad de la referida Díaz que tiene en el punto llamado "El Torrero," de esta jurisdicción, de valor de doscientos pesos, y que linda: al Norte, con terreno del señor Ceferino Cedillo: al Poniente, con terreno de don Buenaventura Henríquez: al Sur, con terreno de don Mónico Cabrera; y al Oriente, con terreno de la misma Inocente Díaz. La persona que tenga interés, que ocurra á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la Villa de San Luis de la Reina, á las nueve de la mañana del día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Teléforo Carranza.*

3—3 *Santos Pastora,* Srio.

## Curadurías.

*JUAN de DIOS AMAYA, Juez de Paz del pueblo de San Rafael,*

Certifico: que al folio doce frente de las diligencias instruidas de oficio, sobre nombrar curador á los menores Dorotea, Juana, Juliana, Hipólito y Florencio Díaz, hijos legítimos de Eugenio Díaz y Gertrudis Saravia, se ha proveído el auto que dice: "Juzgado de Paz Suplente de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintiséis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete: resultando de las diligencias precedentes, que el ocho del mes de Agosto anterior falleció abintestato la señora Gertrudis Saravia, dejando á su defunción sin representante legal, á sus menores y legítimos hijos Dorotea, Juliana, Florencio, Hipólito y Juana Díaz, y unos cortos bienes, cuya cantidad no excede de quinientos pesos; de conformidad con la ley: nómbrase curador, tutor y guardador interino de los referidos menores y bienes, al señor don Matías Díaz, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítense con treinta días de plazo á los que se consideren con derecho á la guarda legítima. || Amaya. || Ante mí, Pioquinto Alcántar. || Hay dos rúbricas."

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, á la una de la tarde del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Juan de Dios Amaya.*

3—3 *Pioquinto Alcántar,* Srio

## Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Saturnino Torres, procesado por lesiones que causó á Gregorio Ramos Molinero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, y en este concepto se le seguirá el juicio. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Fernando Mejía.—Eduardo G. Iraheta,*

3—3 Srio.

## Depósitos.

Desde el 5 de los corrientes está depositado de orden de esta Alcaldía, un torito barroso pugno, que fué encontrado pastando en los terrenos de la hacienda de "El Angel," y el cual está herrado con este fierro: 5

Quien tenga derecho al referido semoviente, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Apopa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Balbino Juárez.—Lisandro Iraheta,*

3—1 Srio.

## Carro Fúnebre.

Contándose ya con caballos á propósito para el tiro del carro fúnebre del Hospital, se pone de nuevo á la disposición de las personas que lo necesiten.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

6—1 *Domingo Guillén,* Administrador.

### Compañía del Muelle de Acajutla.

DIVIDENDO.

*Diez pesos cincuenta centavos* se pagarán en la Dirección de la Compañía, á presentación del cupón correspondiente al 4º trimestre de 1887.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—5 *J. Mauricio Duke,* Director.

### Compañía del Muelle de Acajutla.

JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Los señores Accionistas se servirán concurrir á la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar á la 1 p. m., el día 15 de los corrientes, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, Enero 4 de 1888.

5—5 *J. Mauricio Duke,* Director.

## Banco Particular del Salvador.

El día 16 del corriente tendrá lugar la Junta General Ordinaria. Se suplica la asistencia á los señores accionistas.

San Salvador, Enero 9 de 1888.

Por el Banco Particular del Salvador,

5—3 *F. Mejía,* Gerente.

IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Jueves 12 de Enero de 1888. NUM. 10

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 11 de 1888.

Vista la solicitud del señor Procurador de pobres, don Francisco Cisneros, relativa á que se conmute la pena de muerte impuesta á los reos Juan Anteportán Pineda y Pedro Zelaya por el delito de asesinato perpetrado en Francisco Perez, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe y dictamen de la Suprema Corte de Justicia, los cuales son favorables á los reos, ACUERDA: conmutar la pena referida por la de presidio superior aumentada en un grado, conforme al artículo 68 Pn. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Delgado.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 9 de 1888.

Con presencia de la solicitud del doctor don Augusto Adolfo Nouel, relativa á que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta en debida forma los diplomas respectivos que obtuvo en Bellevue, Estados-Unidos de Norte-América, y Costa-Rica; y en cumplimiento de los tratados vigentes entre el Salvador y el último de los países citados, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 11 de 1888.

Vista la propuesta que ha presentado el doctor don Juan Barberena, para que se manden imprimir por cuenta del Tesoro público cinco mil ejemplares de la obra "El Reino Animal ó Zoología", que ha traducido de un texto alemán, ofreciendo dejar á beneficio de la Nación mil ejemplares y dar al Gobierno cien colecciones de las láminas respectivas; y oído el informe favorable de los señores doctores don Darío González y don Nicolás Aguilar, nombrados para examinar dicha obra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 9 de 1888.

En atención á que los distritos de Metapán y Suchitoto pueden contribuir de una manera ventajosa por sus variados productos á la Exposición de París, y con el fin de evitar dificultades en el pago de los recibos por cuenta de aquellos productos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que en dichos distritos baste el "Dese" del Alcalde municipal para que los recibos se cubran por las Administraciones receptoras.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 11 de 1888.

Con presencia de la renuncia que ha presentado el señor don José María Celarié, del cargo de Secretario de la Junta de Caridad de San Miguel, que le fué conferido por acuerdo de 28 de Diciembre último; y estimando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; y que aquella Honorable Corporación proponga sustituto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME de la Escuela Superior de niñas de San Vicente.*

San Vicente, Diciembre 15 de 1887.

Señor Ministro:

Como Directora del establecimiento que es á mi cargo, tengo el honor de dar cuenta á V. E. del resultado de los actos públicos que se practicaron en los días 10 y 11 del que corre, de 9 á 11 de la mañana y de la 1 á 5 de la tarde.

El establecimiento cuenta con noventa alumnas que, divididas en tres secciones, corresponden á la primera diez y siete, á la segunda cuarenta y siete y á la tercera veintiseis.

Las alumnas fueron calificadas conforme su aplicación y aprovechamiento observados durante los dos meses trascuridos, de la manera siguiente:

*Sección 1ª*

Señorita Tránsito Carballo, sobresaliente en Lectura, Cosmografía é Historia Natural; buena en Aritmética, Geometría, Lecciones Objetivas, Gramática y Calistenia, y regular en Caligrafía y Canto.

Señorita Mercedes Gálvez, sobresaliente en Cosmografía, Historia Natural, Calistenia, Canto y Caligrafía; buena en Lectura, Aritmética, Geometría, Lecciones Objetivas y Gramática.

Señorita Dolores Alvarez, sobresaliente en Gramática, Cosmografía, Historia Natural y Caligrafía; buena en Lectura, Aritmética, Geometría, Calistenia y Lecciones Objetivas, y regular en Canto.

Señorita Virginia Reyes, sobresaliente en Geometría, Cosmografía, Historia Natural y Calistenia; buena en Lecciones Objetivas y Gramática; regular en Aritmética y Canto, y mediana en Lectura y Caligrafía.

Señorita Joaquina Castellanos, sobresaliente en Lectura, Lecciones Objetivas, Cosmografía, Historia Natural y Calistenia; buena en Aritmética, Geometría, Gramática y Canto, y regular en Caligrafía.

Señorita Angela Miranda, sobresaliente en Historia Natural, Calistenia y Canto; buena en Lectura, Aritmética, Geometría, Lecciones Objetivas, Cosmografía y Gramática, y regular en Caligrafía.

La niña Leonor Rodríguez, regular en Aritmética y Geometría, y buena en las otras materias.

Señorita María López, buena en Cosmografía, Historia Natural y Calistenia, y regular en las otras materias.

La niña Rosa Cornejo, buena en Lectura, y regular en las otras materias.

La niña Antonia Reyes, buena en Lectura y Cosmografía, y regular en las otras materias.

Señorita Luisa Miranda, buena en Geometría, Lecciones Objetivas, Gramática, Cosmografía y Calistenia, y regular en las otras materias.

Señorita Sara Miranda, sobresaliente en Lecciones Objetivas; buena en Gramática, Geometría, Cosmografía, Historia Natural y Lectura, y regular en las otras materias.

La niña Guadalupe Miranda, buena en Lectura y Gramática, y regular en las otras materias.

La niña Dolores Hernández, sobresaliente en Calistenia; buena en Historia Natural, y regular en las otras materias.

Señorita Ignacia Calles, mediana en todas las materias.

La niña Clotilde García, buena en Lectura, y regular en las otras materias.

*Sección 2ª*

Señorita Mercedes Rivas, sobresaliente en Lectura, Aritmética, Lecciones Objetivas, Gramática y Cosmografía; muy buena en Historia Natural y Geometría, regular en Calistenia, Canto y Caligrafía.

La niña María Orellana, sobresaliente en Aritmética y Gramática; buena en Lectura, y regular en las otras materias.

Señorita Enriqueta Miranda, buena en Lectura, Aritmética, Lecciones Objetivas, Gramática, Historia Natural, Calistenia y Canto, y regular en Caligrafía, Geometría y Cosmografía.

ficado en los días 8, 9, y 10 de los corrientes en todos los cantones municipales de la República, las elecciones de Representantes á la próxima Legislatura, designando tres propietarios y dos suplentes por cada departamento.

El resultado de dichas elecciones nos es todavía desconocido, pues conforme lo dispone la citada ley, la regulación de los votos se hará el próximo domingo por las juntas departamentales. Pero si no podemos consignar desde luego la nómina de los señores Diputados electos, tenemos, en cambio, la satisfacción de manifestar que el mayor orden y tranquilidad han reinado durante las elecciones que acaban de pasar, gozando los ciudadanos, al ejercer el derecho del sufragio, de toda la libertad que garantizan la Constitución y demás leyes, como cumple al régimen liberal y verdaderamente republicano implantado por el actual Gobierno.

La libertad del sufragio, como la de la prensa y otras libertades han existido en el Salvador en épocas anteriores como leyes escritas; pero en la práctica, esas leyes han sido engañifas del Poder con que á la vista del mundo civilizado ha querido cohenestar abusos y desafueros cometidos en menoscabo de la soberanía nacional y de los principios democráticos. Actualmente, los preceptos consignados en la Constitución son debidamente observados, y el pueblo con su ejercicio y el Gobierno con su respeto, hacen de ellas otras tantas realidades que, al par que dignifican y elevan el carácter de los ciudadanos, consolidan en nuestro país las prácticas republicanas.

En uno de los números anteriores de este "Diario", refiriéndonos al ejercicio de la libertad de imprenta, expresamos la idea de que ésta ha llegado á la categoría de evidencia, merced á las prendas puramente personales del actual Gobernante, lo que, tergiversado por la prensa oposicionista, lo ha servido de tema para largos artículos probando que esa libertad no será nunca una concesión del Gobernante, desde luego que está garantida por la Constitución.

En el terreno de los principios estamos de acuerdo con los opositores; pero en la práctica y, sobre todo, recordando nuestra historia de ayer, creemos también que ellos lo han de estar con nosotros. Entonces, como ahora, la libertad de la prensa estaba consignada en la Carta Fundamental, ¿por què no se hacía uso de ella? ¿y por qué los mismos opositores de hoy no escribieron con el patriotismo de que hacen alarde?

Iguales reflexiones podríamos hacer acerca de la libertad del sufragio, de la independencia parlamentaria, de la del Municipio y de otros muchos principios republicanos puestos en práctica bajo el presente régimen gubernativo, y que antes de ahora no han sido sinó letra muerta; mas son ellas tan claras y de tan fácil comprensión, que las suponemos en la conciencia de todos los salvadoreños que, sin dejarse dominar por la pasión y sin estar cegados por el espíritu de oposición sistemática, pueden juzgar de una manera imparcial y concienzuda de la marcha que en nuestro país siguen las cosas públicas.

La libertad con que se han verificado las últimas elecciones nos garantiza de que la próxima Asamblea Nacional será la genuina expresión de la voluntad del pueblo y, por lo mismo, el país entero debe esperar que ese honorable Cuerpo corresponderá á sus aspiraciones, beneficiando con sus resoluciones sus bien entendidos intereses y dando solución favorable á los problemas administrativos que afectan su bienestar y progreso.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Paul, Enero* 9.—El termómetro marca 52 grados bajo cero. Desde 1865 no ha habido tanto frío. El ganado está sufriendo mucho. Todos los trenes de carga han sido abandonados.

*Washington*, 9.—El Secretario Lamar puso su renuncia, la que le fué admitida el sábado.

*Roma*, 9.—"La Riforma" anuncia que Italia ha celebrado con España un contrato por 15 años, mediante el cual lo queda á Italia un poco de terreno en Assab, á propósito para una estación de carbón, y para usarlo en caso de guerra como mejor le convenga.

*Viena*, 9.—Un despacho de Bucaret, dice: que las reservas rusas en el distrito de Odessa han sido desbandadas.

*Dublin*, 9. — El cabecilla irlandés Blund, al verse vestido de presidiario, protestó.

*Londres*, 9.—Hubo colisión entre dos vapores afuera de Dover, resultando 7 personas ahogadas.

El Corresponsal del "Daily News" dice: que el Gobierno de la Sublime Puerta ha logrado saber que el Gabinete de Lord Salisbury, en la eventualidad de que estalle la guerra por el atentado de Rusia de ocupar Bulgaria, en el acto mandará dos escuadras al Mar Negro; pero si todos se abstienen de ocupar á Bulgaria, Inglaterra observará la neutralidad más escrupulosa.

*París*, 9.—M. de Lesseps visitará el canal de Panamá en Marzo próximo.

*Berlín*, 9.—Para equipar las fuerzas militares á que se refiere el último proyecto, se necesita votar un crédito por 20.000,000 de pesos.

*Chicago*, 9.—El pozo artesiano que surtía al hotel Leland, dejó de brotar agua, produciendo ahora una sustancia gaseosa é inflamable en grandes cantidades.

*París*, 9 — El tribunal de comercio dió su sentencia en el pleito entre las compañías de cables inglesa y francesa. La sentencia es contra la francesa, obligándola á cumplir sus compromisos con la compañía inglesa, condenándoles en costas, y en una cantidad de dinero por cada día que pase sin cumplir la sentencia.

*San Petersburgo*, 9. — Las personas bien informadas consideran que la situación política es condicional: que si las potencias se conforman con palabras de mera diplomacia sin hechos, vuelve á ser la situación tan crítica como lo era hace dos semanas.

*Londres*, 10.—Los restos del Emperador Napoleón III y los de su hijo el Príncipe Imperial, fueron trasladados ayer de Chislehurst al mausoleo levantado por la ex-Emperatriz Eugenia en Farmborough.

*Washington*, 10 —Se ha presentado un proyecto al Gobierno para negociar un tratado con China, prohibiendo á todo chino entrar al territorio norte-americano, exceptuando á los empleados diplomáticos y los comerciantes en grande, que sirven de intermediarios para el desarrollo del comercio entre Norte-América y los otros países.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Viernes 13 | San Gumersindo.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. Araujo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES.

## SERVICIO DE CORREOS DEL SALVADOR.

### GIROS POSTALES INTERNACIONALES.

TARIFA

*Vigente desde el 1º de Enero de* 1888.

Máximum por Giro $ 100 (sean 500 francos) moneda metálica, con traspaso por endoso en el territorio del Salvador, y con garantía al depositante, hasta el momento del pago regular al destinatario.

| TASA. | | DERECHO. |
|---|---|---|
| | Giro menor de $ 10 (50 francos) | 10 |
| | Giro mayor de $ 10 (por cada $ 5 ó fracción) | 5 |
| | Pedimento de aviso de pago de un giro (pago anticipado) | 5 |

Centavos.

Por ahora la única oficina autorizada

para emitir ó pagar giros mutuos de Correos, es la de San Salvador. El pago se efectúa en la ventanilla de la Oficina de la Caja postal.

Los giros de Correos pueden trasmitirse por Telégrafo en las relaciones de las Administraciones de la Unión postal universal, que hayan convenido en utilizar ese medio de trasmisión de fondos. Dado el caso, la tasa del giro telegráfico es la misma que la de un giro postal, pagando el remitente el valor del telegrama por separado.

El pago de los giros no reclamado dentro de los 4 años, queda á beneficio de la Caja de la Administración postal.

La tasa de conversión ó sea la equivalencia de la moneda salvadoreña en moneda metálica de los países siguientes, es :

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1 Marco | Vale | 25 | Centavos. Salvadoreños. |
| Costa-Rica | 25 Centavos | „ | 25 | |
| Francia | 1 Franco | „ | 20 | |
| Italia | 1 Lira | „ | 20 | |
| Países Bajos | 1 Florin (Guilder) | „ | 41½ | |
| Suiza | 1 Franco | „ | 20 | |

6—3

## Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—10 *J. Antonio Sol.*

### Secretaría del Instituto Nacional Central.

Se pone en conocimiento de los estudiantes de CC. y LL., que conforme á la Ley de Enseñanza Secundaria, los que se propongan ganar cursos deben venir á inscribirse en todo el mes de Enero corriente en los registros de este Instituto, pagando previamente en la Tesorería General, la matrícula correspondiente.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

3—1 *Carlos Castro.*

### Secretaría del Instituto Nacional Central.

El Consejo de Profesores del Instituto Nacional Central, ha señalado como obras de texto para los ramos de la enseñanza secundaria, las siguientes:

Gramática Castellana.—La Academia.
Cosmografía y Geografía Física.—Rivas, V.
Aritmética.—Vallín y González, D.
Francés.—Simone.
Geografía Descriptiva.—Stevanés.
Historia Natural.—Langlebert.
Algebra.—Vallín y Bustillo.
Geografía de Centro-América.—González D.
Historia.—Pujol y Reyes.
Geometría.—Vallín y Bustillo.
Inglés.—Ollendorff, Palenzuela y Carreño.
Traductor Inglés.
Física y Mecánica.—Compendios de Ganot y González, D.
Filosofía.—Lecciones del Profesor Dr. Reyes.
Química.—Langlebert.
Economía Política.—Garnier.
Derecho Mercantil.—Código de Comercio.
Retórica.—Castañeda, F.
Gramática General.—Lecciones del Profesor.
Fisiología é Higiene.—Lazo Arriaga, L.
Agricultura y Zootecnia.—Cartilla.
Teneduría de Libros.—Galdámez.
Escritura y Caligrafía.—Spenser.
Pedagogía.—Baldwin, Johonnot y Wickersham

San Salvador, Enero 11 de 1888.

3—1 *Carlos Castro.*

## AVISOS JUDICIALES.

### Cartolea.

Quien quisiere hacer postura á un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal. El referido inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Paula Quinteros: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Contreras: al Poniente, con casa y solar de Jerónimo Garay; y al Sur, con solar del doctor don Buenaventura Láinez. Tiene de Oriente á Poniente treinta y nueve metros, y de Sur á Norte, cuarenta y tres metros: está valorado en ochenta pesos; y se venderá en pública subasta, por ejecución promovida por costas y honorarios del doctor don Lorenzo Cardoza, contra los doctores don Antonio Valenzuela y don Fernando Ávila Espinosa.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Víctor Giralt.*

3—2 *J. Manuel Castillo*, Srio.

En virtud de ejecución seguida por el doctor don Enrique Gutiérrez, como apoderado de don Manuel del mismo apellido, contra el señor Luciano González, por la suma de sesenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar de la propiedad del ejecutado, situada al Norte de esta población, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; teniendo el solar de Norte á Sur, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, y de Este á Oeste, veintitrés metros, cuatrocientos ocho milímetros aproximadamente. El inmueble referido está valuado en cuarenta pesos, y tiene por linderos: al Norte, la "Pilita del Desagüe": al Sur, solar de Simón Araujo Castro: al Este, calle de por medio, solar del doctor don Cornelio Lemus y casa de Leandro Tenas; y al Oeste, solar de don Carlos Gutiérrez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Jucuapa, á la una de la tarde del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Macario Castillo.*

3—3 *Rufino Castro*, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en asta pública, por este Juzgado y á solicitud de don Jesús Najarro, de este domicilio, un inmueble situado en el barrio de San José de esta ciudad, compuesto de una casa de teja paredes de adobe y un solar como de seis mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de extensión, en que dicha casa está ubicada, perteneciente á doña Manuela Escobar, esposa del señor Najarro. Tiene por linderos: al Oriente, en parte casas y solares de la escuela pública de niños y de don Justo Perla, y en parte, calle de por medio, casa de don Jesús Cañas: al Norte, calle de por medio, solar y casa de los Flamenco: al Poniente, solares de don Nicolás Vaquero y de la señora Mercedes Durán; y al Sur, una faja de terreno de dueño ignorado. Está valorado el referido inmueble en la suma de dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos, cuatro reales. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las doce del día tres de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Cayetano Ochoa.*

3—3 *José María Recinos*, Srio.

### Depósitos.

Desde el 5 de los corrientes está depositado de orden de esta Alcaldía, un torito barroso pugno, que fué encontrado pastando en los terrenos de la hacienda de "El Angel," y el cual está herrado } 5
con este fierro.....
Quien tenga derecho al referido semoviente, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Apopa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Balbino Juárez.—Lisandro Iraheta*, Srio.

3—2

### Carro Fúnebre.

Contándose ya con caballos á propósito para el tiro del carro fúnebre del Hospital, se pone de nuevo á la disposición de las personas que lo necesiten.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

6—2 *Domingo Guillén*, Administrador.

### Banco Particular del Salvador.

El día 16 del corriente tendrá lugar la Junta General Ordinaria. Se suplica la asistencia á los señores accionistas.

San Salvador, Enero 9 de 1888.

Por el Banco Particular del Salvador,

5—4 *F. Mejía*, Gerente.

IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Viernes 13 de Enero de 1888. NUM. 11

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 12 de 1888.

En atención á las muchas dificultades que en la práctica se han presentado para seguir el nuevo plan de estudios del Instituto Central en conexión con los antiguos; oído el dictamen de los Profesores del establecimiento, y deseando obviar aquellos inconvenientes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los cursantes de primer año sigan de lleno el nuevo plan: los de segundo seguirán el mismo agregándose al estudio de Geografía Descriptiva, las nociones de Cosmografía y Geografía Física, para hacer de estas tres materias un solo examen: los demás cursantes de CC. y LL. continuarán sus estudios conforme al plan bajo el cual hayan empezado, entendiéndose que el curso de Astronomía queda sustituido por el de Cosmografía y Geografía Física, sin perjuicio de dar otra organización si la práctica lo aconsejare para el mejor éxito en los estudios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 12 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado don Manuel Martínez, del cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de Apopa, y considerando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

## UNIVERSIDAD NACIONAL.

### MEMORIA

*Leída por el Secretario de la Universidad Nacional, Doctor J. Antonio Sol, en el acto de la solemne apertura de las clases, el día 1º de Enero de* 1888.

[Aprobada por el C. S. de I. P. en sesión del 23 de Diciembre de 1887.]

Señores:

Acabo de ser honrado por el Honorable Consejo Superior de Instrucción Pública, con el cargo de Secretario interino de este Establecimiento, y un nuevo é inmerecido favor se me dispensará ahora al ser escuchado por la parte más ilustrada y sensata del pueblo salvadoreño: verdad es que hay razón sobrada para ello, pues se trata nada menos que de daros cuenta de los trabajos efectuados é iniciados por el Consejo Superior de Instrucción Pública, durante el año próximo pasado, y ninguna persona que ame y estime en lo que vale la instrucción superior y profesional, debe pasar desapercibida solemnidad tan importante.

Suplico, pues, vuestra atención por un momento.

I.

El Consejo Superior de Instrucción Pública no ha sufrido cambio alguno en su personal durante el año próximo pasado, y está organizado como quedó el año anterior; seguramente debido á esto y á la laboriosidad y buenos deseos de los individuos que lo componen, es que ha logrado hacer mucho en beneficio de la Universidad.

Apenas principiado el año, el periódico oficial publicó un proyecto de ley sobre facultades profesionales, tomando por base el establecimiento de Escuelas. El Honorable Consejo, no queriendo ser indiferente á todo lo que se relaciona con la enseñanza superior, y comprendiendo por otra parte la trascendencia de la medida, dispuso que el señor Secretario de la Universidad invitase á todos los académicos de la República á fin de que se sirvieran emitir su opinión razonada sobre la conveniencia ó inconveniencia del nuevo sistema. Recibido gran número de dictámenes, fueron pasados en estudio á los señores Consejeros doctores Morales y Mejía, quienes habiendo hecho un detenido examen de las distintas opiniones emitidas, manifestaron: que el mayor número y las más respetables, estaban por que se conservara el actual régimen universitario, y el Honorable Consejo siendo del mismo parecer, acordó: elevar al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo la exposición presentada por los señores Consejeros comisionados al efecto, en la cual se manifestaban los inconvenientes y dificultades que, ya en principios, ya en la práctica, presentaba la adopción del nuevo sistema, por lo cual el Consejo creía que era preferible el actual. Estos importantes documentos los encontraréis íntegros en el acta del 14 de Marzo, anexa á esta Memoria.

Como bien comprenderéis, el Consejo Superior de Instrucción Pública se ha visto, por la medida relacionada, próximo á desaparecer, y aunque eso enfrió los ánimos de sus individuos, inspiráronse éstos, sinembargo, en las ideas de verdadero patriotismo y siguieron cumpliendo fielmente con los sa grados deberes que el Cuerpo de Académicos de la República les había impuesto.

Habiendo presentado la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia, un proyecto sobre dar nueva organización á las cátedras de aquella facultad y hacer reformas al plan de estudios de la misma, el Honorable Consejo dispuso oír préviamente la opinión de los ilustrados doctores José Trigueros y Salvador Valenzuela, pasándoles el proyecto referido; habiéndose recibido los dictámenes que por separado emitieron los expresados señores, el Consejo acordó: que no estando en sus facultades hacer modificaciones á la distribución de clases que estableció el Estatuto, y reconociendo por otra parte la utilidad de la reforma proyectada, se devolviera á la Junta el proyecto en referencia, con el fin de que se sirviera armonizar, si posible fuere, el plan de estudios que propone, con la actual organización de las Cátedras de la Facultad. Hasta hoy no se ha recibido ese trabajo, debido seguramente á que no es posible la armonía que deseaba el Consejo. Esta es una oportunidad para llamar la atención del Supremo Gobierno sobre reforma tan importante.

El Honorable Consejo, á iniciativa del Consejero Fiscal Doctor Mejía, dispuso fundar el periódico universitario, solicitando préviamente del Supremo Poder Ejecutivo el papel necesario y que se imprimiera gratis en la Tipografía Nacional, á cuya solicitud el Supremo Gobierno acordó de conformidad, y el Consejo dispuso nombrar en comisión á los Decanos de las Juntas Directivas para el arreglo de la Administración y Redacción del periódico, debiendo los nombrados hacer las indicaciones oportunas para que el órgano de la Universidad llenara el grandioso objeto á que se le destinaba; presentadas por los comisionados las bases principales, fueron discutidas y aprobadas, nombrándose redactor de la "Revista Universitaria" el doctor don Manuel I. Morales; pero por motivos independientes de la voluntad de la Corporación y que no ha sido posible obviar hasta hoy, no se ha llevado á la práctica tan importante determinación.

El Consejero doctor Morales hizo moción para que se excitara á las Juntas Directivas de las Facultades á fin de que se sirvieran fundar las academias correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, y acogida por la Corporación tan útil iniciativa, acordó de conformidad, y se comunicó á las Juntas Directivas de las Facultades; pero aun no se ha recibido aviso de ninguna de las Juntas de haber cumplido lo dispuesto.

A iniciativa del Consejero Doctor Araujo, contraída á que se tomasen las

providencias necesarias á fin de establecer cátedras especiales para los jóvenes que quieran dedicarse á las profesiones de Oculista y Dentista, el Honorable Consejo dispuso oír previamente la opinión de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirujía, sobre la conveniencia ó inconveniencia de la moción propuesta. Recibido el dictamen favorable de la Junta, y estando la Corporación animada de los mejores deseos, acordó excitar el patriotismo de los doctores Francisco Guevara y Juan F. Orozco, á efecto de que se sirvieran formar cada uno de ellos, respectivamente, un plan especial de los estudios y cátedras que á su juicio deban componer las respectivas profesiones de Oculista y Dentista, y recibidos, pasarlos á la Junta correspondiente para que dictaminara y poderlos después tratar en Consejo. Ya se han recibido los trabajos indicados, pero habiendo llegado la época de vacaciones, no ha sido posible someterlos á la deliberación del Honorable Consejo: quedan, pues, en la Secretaría, como un trabajo adelantado para el presente año. Ojalá que pronto sean establecidas tan útiles profesiones.

Una operación de incalculable utilidad se ha practicado durante el año próximo pasado, quizá por primera vez en esta capital: me refiero á la inspección que practicó la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en todas las boticas de esta ciudad. El Honorable Consejo, penetrado de la importancia de la medida y queriendo recompensar de algún modo tan útil trabajo, acordó publicar el informe emitido sobre el particular por la expresada Junta y excitarla á fin de que con el mismo celo y actividad formara el Reglamento de Boticas y lo presentara á la Corporación para que discutido y aprobado por ésta se solicitara su emisión legal.

Habiendo presentado el Profesor de Agrimensura legal el programa de las materias que durante el año se proponía enseñar en su cátedra, el Consejo dispuso pasar ese trabajo al estudio de los doctores Ignacio Morales y Santiago I. Barberena, con el fin de que se sirvieran dictaminar si el programa presentado era adoptable tal como fué formado, indicando en el caso contrario, las modificaciones que debían hacérsele; mas, habiéndose dividido en opiniones los comisionados, el Consejo, después de discutir uno y otro dictamen, aprobó el del doctor Barberena, disponiendo que el Profesor referido adoptase, por entonces, como texto, la obra de Agrimensura Legal escrita por don Alejandro Prieto, explicando oralmente ó en la forma que creyere más conveniente las disposiciones legales salvadoreñas. Demasiado me he detenido en este punto, con el solo objeto de llamar la atención del Honorable Consejo sobre la falta de una obra adecuada á la enseñanza de aquel importante Ramo de la Ingeniería, para que, penetrándose de las ventajas de la medida, excite el patriotismo de las Juntas Directivas de Ingeniería y Jurisprudencia, á efecto de que, en observancia de las disposiciones del Estatuto, se sirvan proceder cuanto antes á la formación de una obra sobre Agrimensura Legal, para no vernos en la necesidad de recurrir á obras que por su falta de armonía con nuestras leyes, no pueden dar, entre nosotros, los mejores resultados en el estudio de aquella materia de enseñanza.

A mediados del año próximo pasado el Honorable Consejo Superior de Instrucción Pública, logró llevar á feliz término una mejora de notable importancia y práctica utilidad. Comisionados los señores Consejeros doctor Araujo y Secretario doctor Calderón para formar el Reglamento interior de la Universidad, presentaron un proyecto que, discutido en Consejo fué aprobado con ligeras modificaciones, y sometido á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo fué publicado como ley el 22 de Julio del año próximo pasado, no sin haber hecho el Supremo Gobierno algunas reformas á los artículos 6 y 19 del expresado Reglamento. Ya la Universidad cuenta, pues, con esa Ley, que tanta falta había hecho y que está llamada á producir ópimos beneficios.

A propuesta del señor Consejero Fiscal, se excitó á los individuos que componen las Juntas Directivas y que á su vez son Catedráticos del Establecimiento, para que se sirvieran excusarse de examinar á sus discípulos, dejando así mayor libertad de acción á los examinadores: el Honorable Consejo acordó de conformidad, disponiendo se comunicase á quienes correspondía.

El señor Rector hizo moción para que se excitara á los señores Profesores del Establecimiento, á fin de que se sirvieran no expedir á sus alumnos los respectivos certificados de asistencia, sinó del 15 de Octubre en adelante, con el fin de evitar la prematura interrupción que sufrirían las clases si se comenzase la inscripción para exámenes desde el primero del mes citado, facilitar la inscripción de los examinandos y que pudieran principiarse los exámenes en la época señalada por la ley y el Honorable Consejo acordó de conformidad. Posteriormente se recibió el acuerdo en que el Supremo Poder Ejecutivo disponía que la asistencia á las clases universitarias se verificara hasta el 15 de Octubre y que las inscripciones y exámenes se hicieran desde el 16 del mes citado hasta el 30 de Noviembre: el Consejo dispuso contestar de enterado y obrar de conformidad con el acuerdo.

II.

Durante el año próximo pasado las Juntas Directivas de las Facultades han estado organizadas como quedaron el año anterior con las reformas que indicaré. Solo se ha electo nuevamente la de Ingeniería, que había quedado incompleta desde el año anterior, y después de hechos los nombramientos y admitido varias renuncias, quedó organizada definitivamente, como lo veréis en el cuadro correspondiente.

El Consejo se vió en la necesidad de nombrar 2º Vocal propietario de la Junta de Jurisprudencia, por haberse ausentado de esta capital el Académico que desempeñaba el cargo, y verificada la elección recayó el nombramiento en el doctor Máximo Araujo.

Por renuncia del 2º Vocal propietario de la Junta de Farmacia y Ciencias Naturales, el Consejo nombró en su lugar al 2º Vocal suplente de la misma Junta, y en sustitución de éste el doctor José Esteban Velasco, quien, habiendo servido el cargo por algunos meses, lo renunció por ocupaciones, y el Consejo nombró en su lugar al doctor Jerónimo Puente. En esta Junta está vacante el cargo de 1er. Vocal propietario por el sensible fallecimiento del inteligente cuanto ilustrado doctor José María Rodríguez.

Algunos otros de los individuos de las Juntas presentaron sus renuncias en diversas épocas del año; pero el Honorable Consejo, conocedor de los méritos, aptitudes y laboriosidad de los individuos que las componen, siempre se ha negado á admitírselas, excitando su patriotismo para que continuasen desempeñando sus cargos. Muy justo es elojiar la conducta observada por todas las Juntas que con tanto ahinco y tan desinteresadamente se dedican á proteger y fomentar, en la parte que les corresponde, la Instrucción Profesional, produciendo prácticos y útiles beneficios al pueblo salvadoreño: todo informe ó dictamen que se les pidió fué evacuado en su oportunidad; toda comisión que se les encomendó fué llevada á término, á entera satisfacción del Consejo, aparte de la benéfica rigidez que han observado en todos sus actos y particularmente en los exámenes de fin de año.

III.

Veintiseis es el número de Cátedras con que cuenta la Universidad; divididas así: 7 de Jurisprudencia: 15 de Medicina y Cirugía, y Farmacia y Ciencias Naturales, y 4 de Ingeniería. En el año próximo pasado, pocos son los cambios que ha habido necesidad de hacer.

El doctor Joaquín Hernández, renunció la Cátedra de Farmacia y Mineralogía que desempeñaba, y habiéndosele admitido, se nombró en su lugar al doctor José María Rodríguez, y por renuncia de éste, al doctor Tomás Fuentes que la desempeña en la actualidad.

Habiendo renunciado el doctor Salvador Valenzuela la Cátedra de Derecho Civil y Código de Minería, le fué admitida, y se nombró en su lugar al doctor Ricardo Moreira.

Por renuncia del doctor Manuel E. Araujo, Catedrático de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria práctica, se nombró en su lugar al doctor Tomás G. Palomo que ya la había desempeñado en años anteriores.

Manifestando justo motivo, el doctor Francisco Machón, renunció la Cátedra de Patología General y Patología interna, le fué admitida la dimisión, y el Honorable Consejo acordó por unanimidad de votos, nombrar en su lugar al doctor Carlos Bonilla.

El desempeño de las Cátedras de Economía Política y Estadística, fué renunciado por el doctor Honorato Vargas, y admitida la dimisión se nombró, primero interinamente y después en pro-

piedad, al doctor Ignacio Morales para que continuara sirviéndolas.

Estando vacante la asignatura de Geometría Analítica, Geometría descriptiva y Dibujo lineal el Honorable Consejo dispuso nombrar para su desempeño al doctor José E. Alcaine.

Todos estos nombramientos se han hecho previa la propuesta en terna de Académicos, hecha por las Juntas respectivas, de conformidad con los Estatutos.

A propuesta del Director del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús", se nombraron los Catedráticos para las clases de derecho que, con autorización del Supremo Poder Ejecutivo, ha establecido en su Colegio, y como durante el año se ausentaron algunos de los Catedráticos y renunciaron otros, últimamente quedó organizado el cuerpo de Profesores de Derecho del expresado plantel como lo veréis en el cuadro adjunto.

El Honorable Consejo también nombró últimamente al infrascrito, Secretario interino de la Universidad, fundándose en el acuerdo supremo que disponía se nombrase nuevo Secretario, por haber aceptado el doctor Daniel Calderón, que desempeñaba el cargo, el empleo de Juez de 1ª Instancia de San Vicente.

Algunas otras renuncias fueron propuestas, pero el Honorable Consejo, no encontrándolas fundadas y queriendo por otra parte utilizar las aptitudes de los renunciantes, se negó á admitírselas, excitándoles para que continuaran tan penosa tarea.

También se han concedido á algunos de los señores Catedráticos, por justos motivos, las licencias que han solicitado, previo nombramiento del Académico que debía sustituirles.

En general, los señores Profesores han cumplido fielmente con su deber y muchos de ellos se han hecho acreedores á una mención especial: no ha sido sinó en unos pocos casos en los cuales el señor Rector de la Universidad se ha visto en el penoso deber de dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 59 de los Estatutos.

IV.

Los exámenes practicados durante el año próximo pasado dán una pequeña diferencia en contra, si se les compara con los efectuados el año anterior; esto es debido seguramente á que un considerable número de jóvenes se han abstenido de continuar estudiando, ó se han visto obligados á emigrar, ya por la inestabilidad de las leyes universitarias, ya por los rumores que á principios de año corrían relativos al considerable aumento de derechos de examen que se proyectaba establecer; sinembargo de esto, el cuadro que presento no deja de ser halagador.

A 503 asciende el número de exámenes de curso practicados durante el año próximo pasado, de este modo:

| | |
|---|---|
| Facultad de Jurisprudencia..... | 235 |
| „ „ Medicina y Cirujía... | 186 |
| „ „ Ingeniería..... | 47 |
| „ „ Farmacia y Ciencias Naturales ..... | 35 |

Los exámenes públicos previos al Bachillerato, ascendieron á 9, ó sean: 5 en Farmacia y Ciencias Naturales: 2 en Jurisprudencia; y 2 en Ingeniería.

El número de doctoramientos fué de 21, divididos así: Jurisprudencia 6: Medicina y Cirujía 6: Ingeniería 6, y Farmacia y Ciencias Naturales 3.

Resumiendo resulta :

| | |
|---|---|
| Exámenes de curso..... | 503 |
| Exámenes previos al Bachillerato.... | 9 |
| Doctoramientos ..... | 21 |
| Total de los actos literarios efectuados durante el año próximo pasado ..... | 533 |

contra 621 del año anterior. (En ninguno de estos números se han tomado en cuenta los exámenes privados, previos á los doctoramientos).

Satisfactorio es decir que, la Universidad no tiene, durante el año próximo pasado, que deplorar ni un solo caso de reprobación ó aplazamiento, y solo 11 fueron aprobados por mayoría de votos.

V.

Hasta fines del año próximo pasado, la Biblioteca ha estado bajo la inmediata dependencia é inspección del Consejo Superior de Instrucción Pública, y por este motivo tócame relacionaros las mejoras que en ella se estaban haciendo.

El señor Rector de la Universidad visitaba con frecuencia la Biblioteca y dictaba las medidas que creía necesarias.

A principios de Setiembre del año que acaba de pasar, el Honorable Consejo deseoso de poner al servicio público, cuanto antes, tan importante sección de la Universidad, pasó en cuerpo á practicar una inspección y visita de la Biblioteca, resultado de la cual fué el convencimiento de que pronto podría ponerse al servicio público, pues ya estaba concluido el catálogo de materias por orden alfabético y los libros colocados convenientemente en una estantería mandada hacer, en su mayor parte durante el año, faltando solamente que concluir el índice de autores por orden alfabético, para facilitar así el registro.

Con fecha 21 de Setiembre del año que acaba de pasar, el Honorable Consejo fué sorprendido por el acuerdo en que el Supremo Poder Ejecutivo, para dar á la Biblioteca todo el impulso que su importancia requiere, la separaba de la inspección de aquel Honorable Cuerpo, dejándola bajo la inmediata dependencia del Ministerio respectivo.

Impuesto el Consejo de la disposición citada, se creyó en el deber de dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública, haciéndole presente que en un Instituto de la naturaleza de la Universidad Nacional era indispensable una Biblioteca que proporcionara á Profesores y alumnos obras de consulta que pudieran registrarse sin necesidad de ocurrir á funcionarios y locales extraños al Establecimiento, y que separar la Biblioteca de la Universidad era alejar esas facilidades; que por otra parte, la forma del acuerdo se prestaba á interpretaciones nada honrosas para la Corporación, puesto que al juzgar indispensable la prenotada separación de la Biblioteca para darle todo el desarrollo posible, surgía la idea de que el Consejo era una rémora para ese objeto; cargo que la Corporación conceptuó inmerecido por cuanto que, si los elementos con que contaba habían sido insuficientes para organizar definitivamente la Biblioteca, ninguna culpa había tenido en ello el Consejo.

El señor Ministro de Instrucción Pública contestó manifestando que el Poder Ejecutivo no había tenido la intención de inferir un cargo al Honorable Consejo, reconociendo por el contrario que no le había sido posible hacer más por el progreso y mejora de la Biblioteca: que á nadie se oculta que el Ejecutivo cuenta con mayores medios y más amplia libertad de acción para mejorar la Biblioteca y lograr el importante objeto que al crearla se tuvo en mira: que la dependencia de que habla el acuerdo, no privaría á los profesores y alumnos de la Universidad del beneficio de la Biblioteca; y por último, que en todas partes, las Bibliotecas oficiales son establecimientos separados, con reglamentación y movimiento propio, y que esto ha producido siempre los más benéficos resultados.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, satisfecho de tan atenta contestación, acordó mandarla publicar juntamente con la nota á que se refería. (Véase el acta del 24 de Octubre anexa á esta Memoria).

VI

Necesario es confesar que durante el año que acaba de concluir, el movimiento rentístico de la Tesorería de la Universidad, reasumida en la General de la República desde el año anterior, ha sido en lo general bastante bueno, pues los señores Profesores y demás empleados del Establecimiento han sido pagados con alguna regularidad.

El cuadro adjunto demuestra que durante el año se ha gastado en la Instrucción Profesional, la suma de 32,333$, de este modo: en las Facultades de Medicina y Farmacia 13,050$: en la de Jurisprudencia 7,916$: en la de Ingeniería 4,950$: en sueldos del Rector, Secretario y empleados subalternos 3,098$, y el resto en otros gastos pequeños del Establecimiento. Las rentas universitarias solo produjeron durante el año la suma de 17,910$ y el resto de 14,442$ fué suplido por la Tesorería General. (1).

En lo demás, el adjunto cuadro de la cuenta de Caja, os pondrá al corriente del movimiento rentístico del Establecimiento

VIII.

Penosa tarea sería relacionar uno por uno, todos los actos y determinaciones del Consejo Superior de Instrucción Pública, y como ya he relacionado á grandes rasgos algunos de ellos, réstame solamente deciros que el Consejo ha resuelto un considerable número de solicitudes sobre incorporaciones, equivalencia de cursos ó materias, validez de certificados ó exámenes, dispensa de fallas á profesores y discípulos....&.

(1) Estos datos fueron recibidos hasta el 31 de Diciembre y por esta razón no pudo hacerse referencia á ellos al leer esta Memoria.

También ha evacuado un crecido número de informes y dictámenes que el Supremo Poder Ejecutivo le ha pedido durante el año, sobre solicitudes relacionadas con la instrucción profesional.

No he querido hacer relación de las mejoras materiales efectuadas durante el año, como son la pintura de todo el edificio, renovación de algunas de las columnas y cielos de tabla de los corredores, tabiques, canales de zinc....&ª, por creer todo esto muy inferior á la alta misión del Consejo.

---

Ya escrito lo que antecede, en sesión del 28 del mes que acaba de concluir, se dió cuenta al Consejo del Decreto supremo de 26 del mes citado, en que el Poder Ejecutivo, considerando que la actual organización de la Universidad Nacional exige algunas reformas aconsejadas por la experiencia, dispone: que el Rector, Secretario y Fiscal de la Universidad sean nombrados directamente por el Supremo Gobierno: que los Catedráticos lo sean de la misma manera, á propuesta en terna por el nuevo Consejo; y que los Consiliarios sean electos por los académicos en la forma establecida por la ley, prorrogando además el término de esta elección hasta el 20 del corriente. Impuesto el Consejo de la reforma relacionada, acordó: que el señor Rector contestara de enterado, manifestando además, que el Consejo sentía que tal disposición haya venido á nulificar por completo la independencia que la Universidad Nacional había alcanzado mediante la liberal y patriótica conducta del actual Gobierno, conducta que mereció la aprobación y los aplausos de la parte ilustrada del país.

---

He concluido de trazar el cuadro de los actos de mayor importancia que el Consejo ha efectuado é iniciado durante el año próximo pasado; por él veréis que tan Honorable Corporación no ha permanecido inactiva y que ha sabido cumplir los delicados cuanto asiduos deberes que el respetable gremio de Académicos de la República les ha encomendado. Justo me parece que todos aprovechemos esta ocasión para dar al Honorable Consejo Superior de Instrucción Pública nuestra más cordial enhorabuena por todos los adelantos y mejoras que durante el año ha llevado á feliz término en la Instrucción Profesional.

*J. Antonio Sol.*

San Salvador, Enero 1º de 1888.

*(Continuará).*

## Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 13.

A las 8 y 45 a. m., fondeó el vapor español "Honduras," procedente de San Francisco, trayendo á los pasajeros Joaquín Bolaños y Gregoria Rivas, de Champerico; Felisa Paredes y Rafael Molina, de San José; y de carga 834 bultos mercaderías, y un saco correspondencia.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Francisco, Enero* 11.—Los vapores del Marqués de Campo suspendieron su tráfico por el Pacífico, y la línea ha terminado por completo, porque el Marqués no podía soportar los gastos y porque los gobiernos de la América-Central concedieron á la "Pacific Mail" el mismo 50/0 que habían concedido especialmente á la Compañía del Marqués de Campo; y porque además, el ferro-carril de Panamá no le proporcionó ninguna facilidad.

*Viena,* 11.—El "Zeitung" dice: que ha sabido de Rumania, de fuente verídica, que en San Petersburgo ha habido un complot contra el Czar, que fué descubierto; resultando muchos arrestados entre los cuales hay algunos oficiales del ejército.

*Berlín,* 11.—Despachos particulares de Warsaw dicen que el complot contra el Czar tenía su centro en San Petersburgo: que sus proporciones eran grandísimas, tanto por su número, como por la importancia de muchos de los comprometidos.

*San Petersburgo,* 11.—M. Wishnegradsky, Ministro de Hacienda, en un consejo del Imperio que se verificó ayer, leyó su presupuesto, y recibió el parabién de los otros Ministros por demostrar que no hay ningún déficit.

*Londres,* 11.—El Gobierno inglés ha requerido al de Francia, para que se tomen informes exactos sobre la muerte de Archibald Moncill, un corresponsal cuyo cadáver fué recientemente hallado sobre la playa de Boulogne. La policía francesa arrestó á uno, por sospechas.

*Berlín,* 11.—Dos expediciones exploradoras están para salir á la Costa de los Esclavos en Africa.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Sábado 14 | San Félix.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. Araujo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Mercado.

## AVISOS OFICIALES.

### POLICIA.

*Novedades ocurridas el día* 12.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 4 hombres: 1, por ebriedad escandalosa y portación de arma prohibida; 1 soldado, por ebriedad; 1, por hurto de dos caballos; 1, por complicidad en el hurto relacionado, en unión de una mujer.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 13 de 1888.

*Carlos Fitch.*

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 10 y 11.

Bernabé Funes, del Guayabal.
Pablo Ramírez, de Quezaltepeque.
Coronel Máximo Salguero, de Santa Ana (cobrar 2 reales.)
Don José Arias, de Guatemala.
Antonio Figueroa, de Nejapa (cobrar 2 reales.)
Manuel Collart, de Santa Rosa.
Miguel A. Durón, de Esquipulas.
Eustaquio Gomar, de Santa Ana (cobrar 3 reales.)
Manuel Collart, de San Vicente (cobrar 2 ½ reales.)
Rosa C. de Rodríguez, de Santa Ana.
Tomasa Vargas, de San Miguel.
Mercedes Ansora, de Zacatecoluca.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 12 de 1888.

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Eugenio Araujo, como procurador de don Emeterio Ruano, contra la sucesión del finado General don Santiago González, representada por doña Mercedes Díaz de Fortis, como guardadora de los menores hijos de aquel, por la cantidad de once mil doscientos cuarenta pesos cincuenta y cuatro centavos é intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda "San Juan Buena Vista", situada en jurisdicción del pueblo de Huizúcar, lindante: al Norte, con terrenos que eran ejidos de dicho pueblo: al Poniente, con la hacienda "San Diego," de la sucesión Morales: al Sur, con aguas del Pacífico; y al Oriente, con la hacienda "Santa Bárbara" y el terreno denominado "Llano de Melara" antes comprendido nominalmente en la hacienda "Santa Cruz", y que es hoy una propiedad independiente. La referida hacienda, propia de la sucesión González, está valuada con las casas de la misma, en treinta mil pesos. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Honorato Vargas.*

3—1 *Francisco Antonio Reyes,* Srio.

### Entredicho.

Por sentencia ejecutoriada que pronunció este Juzgado, á las dos de la tarde del veintisiete de Diciembre último, ha sido declarado en *entredicho* de administrar sus bienes por causa de demencia, el señor Antonio Paniagua, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, Enero doce de mil ochocientos ochenta ochenta y ocho.

3—1 *Belisario U. Suárez.*


## AVISO.

A los señores embarcadores de café.

"LA MALA REAL INGLESA,"

tomará café en oro ó pergamino, para Londres, Hawre, Hamburgo y Bremen, al reducido flete de setenta chelines por tonelada; para más pormenores, dirigirse á su agente.

***Guillermo F. Manning.***

7—1 San Salvador, Enero 13 de 1888.


IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Sábado 14 de Enero de 1888. NUM. 12

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que es de absoluta necesidad la fundación de un establecimiento de enseñanza en donde los que se dediquen á la carrera de las armas puedan adquirir la educación y los conocimientos indispensables para llenar cumplidamente sus deberes como individuos del Ejército,

DECRETA:

Art. 1º—Se establece en esta capital un Instituto de enseñanza bajo la denominación de *Escuela Politécnica del Salvador*, en donde se dará la enseñanza necesaria á los Oficiales de Infantería, Caballería é ingenieros.

Art. 2º—La Escuela dependerá exclusivamente del Ministerio de la Guerra, será gobernada por un Director, habrá en ella los profesores y demás empleados necesarios para el buen servicio del establecimiento, y los alumnos serán considerados como Cadetes del Ejército: todo con sujeción al Reglamento que se dictará oportunamente.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á 14 de Enero de 1888.

*Francisco Menéndez.*

El Secretario del Ramo;
*Santiago Méndez.*

SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 12 de 1888.

Teniendo que prestar sus servicios en otro empleo el Coronel don Santiago Cisneros, Juez de Policía de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Bachiller Pasante don Lorenzo Rivas Molina, para que lo subrogue, con el sueldo que disfrutaba el señor Cisneros, rindiéndole á éste las gracias por los servicios que ha prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 12 de 1888.

Vista la solicitud de varios vecinos de Santa Tecla, relativa á que se les reparta proporcionalmente el terreno baldío denominado "Congo", situado en jurisdicción de aquella ciudad; oído el informe del Gobernador del departamento de La-Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el mencionado terreno se venda á los peticionarios por lotes que serán valuados por dos peritos, uno nombrado por el Gobernador respectivo y otro por el comprador; ingresando el producto de la venta, en calidad de depósito, á la Administración de Rentas de aquel departamento, mientras se le da la inversión que convenga.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1888.

El Poder Ejecutivo, queriendo organizar de una manera más conveniente las escuelas de la capital, ACUERDA: reducir á tres las escuelas primarias de niñas que existen en esta ciudad: cada escuela tendrá una sección superior, sirviendo la primera, para el Centro y el barrio de San Esteban; la segunda, para las del Calvario, Candelaria y Remedios, y la tercera, para las de Concepción, San José y Santa Lucía: cada establecimiento estará servido por una Directora con el sueldo de cincuenta pesos mensuales y dos Sub-Directoras con el de treinta pesos cada una, propuestas por la Dirección General de Instrucción Primaria, sin perjuicio de nombrar una tercera si el número de alumnas lo exigiere. Tendrán además los Profesores que se juzguen necesarios para el mejor éxito de la enseñanza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1888.

En atención á que el quince del corriente termina el período para que fueron nombrados los actuales miembros de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de dicho establecimiento al señor don José Rosales; primer Vocal, á don Baltasar Castro; segundo Vocal y Secretario, al Escribano público don Fernando Ayala; Síndico, al doctor don J. Antonio Sol; Tesorero, á don Juan Mata; y Tesorero del Cementerio, al doctor don Manuel Palomo; rindiéndose las gracias á don Federico Prado, por los importantes servicios que en concepto de Director ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1888.

Vistas las renuncias presentadas por los señores doctor don Trinidad Romero y don Cipriano Suay, el primero del cargo de Síndico de la Junta de Caridad de San Miguel, y el segundo del de tercer Consiliario de la misma Junta; y considerando justos los motivos que exponen, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírselas; y excitar á aquella Honorable Corporación para que proponga sustitutos. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión celebrada el día 1º de Enero de 1888. || Concurrieron los señores Rector Tigerino y los Consejeros Mejía, Castro, Araujo y el infrascrito Secretario.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Siendo este el día señalado para la apertura de las clases correspondientes al presente año, el señor Rector nombró en comisión al Consejero doctor Araujo y al Profesor doctor José Angel Mendoza, para que pasasen á casa del señor Presidente de la República á invitarlo, por acercarse la hora señalada para la ceremonia, suspendiéndose entre tanto la sesión. Hallándose presente aquel alto funcionario, el señor Ministro de Instrucción Pública, algunos de los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Cuerpo de Profesores del Establecimiento y considerable número de Académicos y otras personas respetables, se continuó la sesión, leyendo el infrascrito Secretario la Memoria, aprobada por el Consejo Superior de Instrucción Pública, de los trabajos efectuados en este centro de enseñanza durante el año que ha concluido.

En seguida ocupó la tribuna el ilustrado doctor don Gustavo A. Guzmán, invitado al efecto por el señor Rector, y en breves y elocuentes frases felicitó al pueblo salvadoreño por todos los adelantos que ha alcanzado en el país la instrucción profesional, manifestados como estaban con la fiesta que la Universidad celebra. Y por último, el señor Rector, en alta voz, dijo: "La Universidad Nacional abre hoy los cursos correspondientes al año de 1888."

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión. || Nicolás Tigerino. || J. Antonio Sol, Srio.

Es conforme: Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero doce de mil ochocientos ochenta y ocho.

*J. Antonio Sol.*

# UNIVERSIDAD NACIONAL.

## MEMORIA

*Leída por el Secretario de la Universidad Nacional, Doctor J. Antonio Sol, en el acto de la solemne apertura de las clases, el día 1º de Enero de* 1888.

(Concluye.)

## Personal del Consejo Superior de Instrucción Pública.

Rector de la Universidad, doctor don Nicolás Tigerino.
Consejero por la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, doctor don Manuel Palomo.
Consejero por la Facultad de Medicina y Cirujía, doctor don Carlos Castro.
Consejero por la Facultad de Jurisprudencia, doctor don Manuel I. Morales.
Consejero por la Facultad de Ingeniería, vacante.
Consejero Fiscal, doctor don Fernando Mejía.
Primer Consejero suplente, doctor don Juan Barberena.
Segundo Consejero suplente, doctor don Macario Araujo.
Tercer Consejero suplente, doctor don Tiberio Herrera.
Secretario, doctor don J. Antonio Sol.

## Juntas Directivas de las Facultades de la Universidad.

### Farmacia y Ciencia Naturales.

Decano, doctor don Manuel Palomo.
Primer Vocal propietario, vacante.
Segundo Vocal propietario, doctor don Tomás Fuente.
Sub-Decano, doctor don Manuel de J. Cáceres.
Primer Vocal suplente, doctor don Luis García González.
Segundo Vocal suplente, doctor don Jerónimo Puntes.

### Medicina y Cirujía.

Decano, doctor don Carlos Bonilla.
Primer Vocal propietario, doctor don Mariano Orellana.
Segundo Vocal propietario, doctor don Antonio Fernández.
Sub-Decano, doctor don Antonio Najarro.
Primer Vocal suplente, doctor don Nicolás Aguilar.
Segundo Vocal suplente, doctor don José Angel Mendoza.

### Jurisprudencia.

Decano, doctor don Fernando Mejía.
Primer Vocal propietario, doctor don Ignacio Morales.
Segundo Vocal propietario, doctor don Máximo Araujo.
Sub-Decano, doctor don Francisco Vaquero.
Primer Vocal suplente, doctor don Doroteo Peralta.
Segundo Vocal suplente, doctor don Juan María Villatoro.

### Ingeniería.

Decano, doctor don Juan Barberena.
Primer Vocal propietario, doctor don José E. Alcaine.
Segundo Vocal propietario, doctor don Manuel A. Gallardo.
Sub-Decano, doctor don Santiago I. Barberena.
Primer Vocal suplente, doctor don Carlos M. Castro.
Segundo Vocal suplente, doctor don Francisco Cáceres.

### Cátedras y Catedráticos.

Cátedra de Farmacia y Mineralogía, doctor don Tomás Fuentes.
Cátedra de Toxicología, doctor don Luis García González.
Cátedra de Zoología, Botánica y Geología, doctor don Carlos Castro.
Cátedra de Anatomía Descriptiva, doctor don Mariano Orellana.
Cátedra de Fisiología, doctor don José Angel Mendoza.
Cátedra de Histología, doctor don José María Díaz, interino.
Cátedra de Química y Física Médica, doctor don Francisco Guevara.
Cátedra de Patología General é Interna, doctor don Carlos Bonilla.
Cátedra de Patología Externa, Medicina Operatoria (téorica) y Pequeña Cirujía, doctor don Macario Araujo.
Cátedra de Materia Médica, Terapéutica é Higiene, doctor don Nicolás Aguilar.
Cátedra de Obstetricia, doctor don Daniel U. Palacios.
Cátedra de Medicina Legal, doctor don Ramón G. González.
Cátedra de Enfermedades de los niños y de los viejos é Historia de la Medicina, doctor don Antonio Najarro.
Cátedra de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria (práctica), doctor don Tomás G. Palomo.
Cátedra de Clínica Médica y Anatomía Patológica, doctor don Carlos Bonilla.
Cátedra de Derecho Civil y Código de Minería, doctor don Ricardo Moreira.
Cátedra de Derecho Romano y Filosofía del Derecho, doctor don Francisco Chávez.
Cátedra de Derecho Natural, de Gentes y Diplomático, doctor don Juan María Villatoro.
Cátedra de Elocuencia Forense, Derecho Público y Constituciones de Centro-América, doctor don Daniel Calderón.
Cátedra de Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Leyes Administrativas, doctor don Doroteo Peralta.
Cátedra de Códigos de Procedimientos, Penal y Leyes Militares, doctor don José Trigueros.
Cátedra de Economía Política y Estadística, doctor don Ignacio Morales.
Cátedra de Aritmética Superior, Física Matemática y Agrimensura Legal, Académico don Rafael Arbizú.
Cátedra de Topografía, Dibujo Topográfico, Algebra Superior y Trigonometría, doctor don Juan Barberena.
Cátedra de Dibujo Lineal, Geometría Analítica y Descriptiva, doctor don José E. Alcaine.
Cátedra de Cálculo infinitesimal, Astronomía Esférica y Geodesia, doctor don Santiago I. Barberena.

## Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" en la Nueva San Salvador.

### Cátedras y Catedráticos.

Cátedra de Derecho Patrio, Derecho Administrativo y Leyes Administrativas, doctor don Mariano Cáceres.
Cátedra de Código de Procedimientos Civiles, doctor don Eugenio Araujo.
Cátedra de Códigos de Instrucción Criminal, Penal y Militar, doctor don Jacinto Castellanos.
Cátedra de Medicina Legal, doctor don J. Francisco Núñez.
Cátedra de Estadística, Derecho Romano, Natural, Público y Diplomático, doctor don Juan A. Sandoval.

### EXAMENES.

#### Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales.

PRIMER CURSO (Estatuto vigente.)

*Química Inorgánica*

| | | |
|---|---|---|
| Don Joaquín Jáuregui, | Sobrte. | por mayoría. |
| ,, José G. Castaneda, | ,, | ,, ,, |
| ,, Miguel A. Ruiz, | ,, | ,, ,, |
| ,, Francisco Aranivar, | Bueno | ,, unanimidad. |
| ,, Neptalí Rodríguez, | ,, | ,, ,, |

*Zoología.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Joaquín Jáuregui, | Bueno | por unanimidad. |
| ,, José G. Castaneda, | ,, | ,, ,, |
| ,, Francisco Aranivar, | ,, | ,, ,, |
| ,, Neptalí Rodríguez, | ,, | ,, ,, |
| ,, Miguel A. Ruiz, | ,, | ,, mayoría. |

*Mineralogía.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Joaquín Jáuregui, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, José G. Castaneda, | ,, | ,, mayoría. |
| ,, Neptalí Rodríguez, | ,, | ,, ,, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ,, Francisco Aranivo, | Bueno | ,, | unanimidad. |
| ,, Miguel A. Ruiz, | ,, | ,, | ,, |

*Geología.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Joaquín Jáuregui, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, José G. Castaneda, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Neptalí Rodríguez, | Bueno | ,, | unanimidad. |
| ,, Francisco Aranivo, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Miguel A. Ruiz, | ,, | ,, | ,, |

Segundo curso (Estatuto vigente.)

*Química Orgánica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Jorge S. Argueta, (por suficiencia), | Sbrete. | por | unanimidad. |
| ,, Feliciano Mena. | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Mariano A. Acosta, | ,, | ,, | ,, |

*Botánica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Jorge S. Argueta, (por suficiencia), | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Feliciano Mena, | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Mariano A. Acosta, | ,, | ,, | ,, |

*Farmacia.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Jorge S. Argueta, (por suficiencia,) | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Feliciano Mena, | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Mariano A. Acosta, | ,, | ,, | ,, |

Tercer curso (Estatuto de 1880)

*Materia Médica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don J. Samuel Ortiz, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Abrahám Monsón, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Pedro Rodríguez, | Bueno | ,, | unanimidad. |

*Farmacia (teórico-práctica.)*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don J. Samuel Ortiz, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Abrahám Monsón, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Pedro Rodríguez, | Bueno | ,, | unanimidad. |

## Facultad de Medicina y Cirujía.

Primer curso (Estatuto vigente.)

*Química Inorgánica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Carlos G. Salmón, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Francisco Alvarenga, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Salomón R. Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Alfonso Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco A. Echeverría, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Ramón G. Chévez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco M. Penado, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Adonay Jirón, | Bueno | ,, | unanimidad. |
| ,, José Antonio Rosales, | ,, | ,, | ,, |

*Zoología.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco Alvarenga, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Salomón R. Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Alfonso Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco M. Penado, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Ramón G. Chévez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Carlos G. Salmón, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Francisco A. Echeverría, | ,, | ,, | ,, |
| ,, José Antonio Rosales, | Bueno | ,, | unanimidad. |

*Física Médica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Carlos G. Salmón, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Salomón R. Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco Alvarenga, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Alfonso Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Isaías Serpas, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco A. Echeverría, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Ramón G. Chévez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco M. Penado, | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Luis Quintanilla, | ,, | ,, | ,, |
| Srita. Concepción Mendoza, | ,, | ,, | ,, |

*Anatomía Descriptiva* (primer año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Carlos G. Salmón, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Alfonso Zelaya, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco Alvarenga, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Adonay Jirón, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco M. Penado, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Francisco A. Echeverría, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Luis Quintanilla, | Bueno | ,, | ,, |
| Srita. Concepción Mendoza, | Buena | ,, | mayoría. |
| Don Ramón G. Chévez, | ,, | ,, | ,, |

Segundo curso (Estatuto vigente.)

*Histología.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Manuel J. Cabrera, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, José Antonio Rosales, | Bueno | ,, | ,, |

*Botánica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Manuel J. Cabrera, | Sobrte. | por | unanimidad, con Mención Honorífica. |
| Srita. Concepción Mendoza, | Buena | por | unanimidad. |

*Química Orgánica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Manuel J. Cabrera, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| Srita. Concepción Mendoza, | Buena | ,, | ,, |

*Anatomía Descriptiva* (segundo año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Manuel J. Cabrera, | Sobrte. | por | unanimidad, con Mención Honorífica. |
| ,, J. Antonio Rosales, | Bueno | por | unanimidad. |

Segundo curso (Conforme al Estatuto de 1880.)

*Histología.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don David A. Payés, | Bueno | por | unanimidad. |

*Química Orgánica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don David A. Payés, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Segundo González, | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Moisés N. Ticas, | ,, | ,, | mayoría. |

*Anatomía Descriptiva* (primer año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don David A. Payés, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Lisandro Aparicio, | Bueno | ,, | ,, |

Tercer curso (Estatuto de 1880.)

*Anatomía Descriptiva* (segundo año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Joaquín García, | Sobrte. | por | unanimidad, con Mención Honorífica. |
| ,, Eulalio Regalado, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Pedro López y López, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Federico Rodríguez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Manuel Castellanos, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Miguel Rendón, | Bueno | ,, | unanimidad. |

*Fisiología.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Joaquín García, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Eulalio Regalado, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Pedro López y López, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Federico Rodríguez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Miguel Rendón, | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Manuel Castellanos, | ,, | ,, | ,, |

*Patología general.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Federico Rodríguez, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Miguel Rendón, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Eulalio Regalado, | Bueno | ,, | unanimidad. |
| ,, Pedro López y López, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Ismael Castaneda, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Manuel Castellanos, | ,, | ,, | ,, |

*Pequeña Cirujía.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Pedro López y López, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Federico Rodríguez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Eulalio Regalado, | ,, | ,, | mayoría. |
| ,, Miguel Rendón, | Bueno | ,, | unanimidad. |
| ,, Ismael Castaneda, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Manuel Castellanos, | ,, | ,, | ,, |

*Clínica Quirúrgica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Eulalio Regalado, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| ,, Federico Rodríguez, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Manuel Castellanos, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Pedro López y López. | Bueno | ,, | ,, |
| ,, Miguel Rendón, | ,, | ,, | ,, |
| ,, Ismael Castaneda, | ,, | ,, | ,, |

CUARTO CURSO (Estatuto de 1880.)

*Patología interna* (primer año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco S. Rivas, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ León Zelaya V., | „ | „ | mayoría. |
| „ Daniel Clara, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Francisco Villalta, | „ | „ | „ |
| „ Angel Calderón R., | „ | „ | „ |

*Materia Médica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco S. Rivas. | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Angel Calderón R., | „ | „ | mayoría. |
| „ J. Antonio Delgado, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Francisco Villalta, | „ | „ | „ |
| „ Aristides Bustamante, | „ | „ | „ |

*Terapéutica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco S. Rivas, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Angel Calderón R., | „ | „ | „ |
| „ Tomás M. Jovel, | „ | „ | mayoría. |
| „ Francisco Villalta, | Bueno | „ | „ |

*Farmacia.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco S. Rivas, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ José Antonio Delgado, | „ | „ | mayoría. |
| „ León Zelaya V., | „ | „ | „ |
| „ Angel Calderón R., | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Aristides Bustamante, | „ | „ | „ |

*Clínica Médica* (primer año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don León Zelaya V., | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Francisco S. Rivas, | Bueno | „ | „ |
| „ Angel Calderón R., | „ | „ | „ |
| „ Francisco Villalta, | „ | „ | „ |

QUINTO CURSO (Estatuto de 1880.)

*Obstetricia.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Isaac Reyes, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Guillermo Borjas, | „ | „ | „ |
| „ Salvador E. Duarte, | „ | „ | „ |
| „ Benjamín Rodríguez, | „ | „ | „ |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Delgado, | „ | „ | mayoría. |
| „ Aristides Bustamante, | „ | „ | „ |
| „ Juan Santa Ana, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Daniel Clara, | „ | „ | „ |
| „ Tomás M. Jovel, | „ | „ | „ |

*Patología interna* (segundo año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Isaac Reyes, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Guillermo Borjas, | „ | „ | „ |
| „ Salvador E. Duarte, | „ | „ | „ |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | mayoría. |
| „ José Antonio Delgado, | „ | „ | „ |
| „ Aristides Bustamante, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Juan Santa Ana, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Benjamín Rodríguez, | „ | „ | „ |
| „ Daniel Clara, | „ | „ | „ |

*Patología externa* (primer año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Guillermo Borjas, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Salvador E Duarte, | „ | „ | „ |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | mayoría. |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Benjamín Rodríguez, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Juan Santa Ana, | „ | „ | „ |
| „ Daniel Clara, | „ | „ | „ |
| „ Tomás M. Jovel, | „ | „ | „ |

*Medicina Operatoria.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Isaac Reyes, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Guillermo Borjas, | „ | „ | „ |
| „ Salvador E. Duarte, | „ | „ | „ |
| „ Benjamín Rodríguez, | „ | „ | „ |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Aristides Bustamante, | „ | „ | mayoría. |
| „ Juan Santa Ana, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Daniel Clara, | „ | „ | „ |
| „ Tomás M. Jovel, | „ | „ | „ |
| „ León Zelaya V., | „ | „ | „ |

*Clínica Quirúrgica.* (segundo año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don José Isaac Reyes, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Guillermo Borjas, | „ | „ | „ |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | mayoría. |
| „ Salvador E. Duarte, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Benjamín Rodríguez, | „ | „ | „ |
| „ Juan Santa Ana, | „ | „ | „ |
| „ Daniel Clara, | „ | „ | „ |
| „ Tomás M. Jovel, | „ | „ | „ |

SEXTO CURSO (Estatuto de 1880.)

*Patología Externa* (2º año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Fabián Ramos, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | mayoría. |
| „ Manuel Castillo, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | Bueno | „ | unanimidad. |

*Higiene.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| „ Fabián Ramos, | Sobrte. | „ | unanimidad, |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | mayoría. |
| „ Manuel Castillo, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | „ |

*Anatomía Patológica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| „ Braulio Monterrosa, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Fabián Ramos, | Bueno | „ | „ |
| „ Manuel Castillo, | „ | „ | „ |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | „ |

*Medicina Legal*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Fabián Ramos, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | mayoría. |
| „ Manuel Castillo, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | „ |

*Historia de la Medicina.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Fabián Ramos, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | „ |
| „ Braulio Monterrosa, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Manuel Castillo, | Bueno | „ | „ |

*Clínica Médica* (2º año.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Braulio Monterrosa, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ Napoleón Díaz, | „ | „ | mayoría. |
| „ Manuel Castillo, | „ | „ | „ |
| „ José Antonio Córdoba, | „ | „ | „ |
| „ Fabián Ramos, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Federico A. Galindo, | „ | „ | „ |

## Facultad de Jurisprudencia.

PRIMER CURSO (Estatuto vigente.)

*Derecho Natural.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Víctor M. Jerez, | Sobrte. | por | unanimidad. |
| „ José Belisario Navarro, | „ | „ | „ |
| „ José N. Choto, | „ | „ | „ |
| „ Adrián García, | „ | „ | mayoría. |
| „ Juan Pablo López, | „ | „ | „ |
| „ Pedro P. Jiménez, | „ | „ | „ |
| „ Juan Mena, | „ | „ | „ |
| „ Jesús Choto Jerez, | „ | „ | „ |
| „ Aristides E. Castillo, | „ | „ | „ |
| „ Abrahám Chavarría, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Luis López, | „ | „ | „ |
| „ José Inés Cordero, | „ | „ | „ |
| „ Juan Francisco Luna, | „ | „ | „ |

*Derecho Romano,* (personas)

Don Abrahám Chavarría, Sobrte. por unanimidad.
„ Víctor M. Jerez, „ „ „
„ José Belisario Navarro, „ „ „
„ José N. Choto, „ „ „
„ Adrián García, „ „ mayoría.
„ Juan Pablo López, „ „ „
„ Pedro P. Jiménez, „ „ „
„ Juan Mena, „ „ „
„ Aristides E. Castillo, „ „ „
„ Luis López, Bueno „ unanimidad.
„ Jesús Choto Jerez, „ „ „
„ José Inés Cordero, „ „ „
„ Juan Francisco Luna, „ „ „

*Derecho Civil* (personas.)

„ Abrahám Chavarría, Sobrte. „ unanimidad.
„ Víctor M. Jerez, „ „ „
„ José Belisario Navarro, „ „ „
„ José N. Choto, „ „ „
„ Adrián García, „ „ mayoría.
„ Juan Mena, „ „ „
„ Pedro P. Jiménez, „ „ „
„ Juan Pablo Lopez, „ „ „
„ Aristides E. Castillo, „ „ „
„ Juan Francisco Luna, Bueno „ unanimidad.
„ José Inés Cordero, „ „ „
„ Jesús Choto Jerez, „ „ „
„ Luis López, „ „ „

*Derecho Público.*

Don Abrahám Chavarría, Sobrte. „ unanimidad.
„ Víctor M. Jerez, „ „ „
„ José Belisario Navarro, „ „ „
„ José N. Choto, „ „ „
„ Juan Mena, „ „ mayoría
„ Juan Pablo López, „ „ „
„ Pedro P. Jiménez, „ „ „
„ Adrián García, „ „ „
„ Jesús Choto Jeréz, „ „ „
„ Aristides E. Castillo, „ „ „
„ José Inés Cordero. Bueno „ unanimidad.
„ Juan Francisco Luna, „ „ „
„ Luis López, „ „ „

SEGUNDO CURSO (Estatuto vigente.)

*Derecho Civil* (cosas.)

„ Abrahám Chavarría, Sobrte. por unanimidad.
„ Francisco Dueñas, „ „ „
„ Lucio Quiñones, „ „ „
„ José Antonio Zaldívar, „ „ mayoría.
„ Nazario Salaverría. „ „ „
„ Lino Amaya, „ „ „
„ Tiburcio Morán, Bueno „ unanimidad.
„ Rafael Chacón, „ „ „
„ Nicolás Orantes, „ „ „

*Derecho Romano* (cosas.)

Don Abrahám Chavarría, Sobrte. por unanimidad.
„ Francisco Dueñas, „ „ „
„ Lucio Quiñones, „ „ mayoría.
„ José Antonio Zaldívar, „ „ „
„ Lino Amaya, „ „ „
„ Nazario Salaverría, „ „ „
„ Rafael Chacón, Bueno „ unanimidad.
„ Nicolás Orantes, „ „ „
„ Tiburcio Morán, „ „ „

*Derecho Diplomático,*

Don Francisco Dueñas Sobrte. por unanimidad.
„ Lucio Quiñones, „ „ mayoría.
„ José Antonio Zaldívar, „ „ „
„ Nazario Salaverría, „ „ „
„ Lino Amaya, „ „ „
„ Abrahám Chavarría, Bueno „ unanimidad.
„ Rafael Chacón, „ „ „
„ Nicolás Orantes, „ „ „
„ Tiburcio Morán, „ „ „

CONFORME AL ESTATUTO DE 1880.

*Economía Política.*

Don Juan Agustín Jirón, Sobrte. por unanimidad.
„ Manuel Antonio Velásquez, „ „ mayoría.

*Derecho Público.*

Don Juan Agustín Jirón, Sobrte. „ unanimidad.
„ Manuel Antonio Velásquez, „ „ mayoría.

*Constitución de la República.*

Don Juan Agustín Jirón, Sobrte. „ unanimidad.
„ Manuel Antonio Velásquez, „ „ mayoría.

TERCER CURSO (Estatuto vigente.)

*Derecho Civil* (acciones.)

Don Nazario Salaverría, Bueno por unanimidad.

*Derecho Romano* (acciones.)

Don Nazario Salaverría, Bueno por unanimidad.

*Filosofía del Derecho.*

Don Rafael Chacón, Bueno por unanimidad.
„ Nazario Salaverría, „ „ „

*Derecho de Gentes.*

Don Abrahám Chavarría (completo) Bueno por unanimidad.
„ Rafael Chacón, (tratado de paz) „ „ „
„ Nazario Salaverría, „ „ „ „

CONFORME AL ESTATUTO DE 1880.

*Derecho Administrativo.*

Don Santiago González, Sobrte por unanimidad.
„ Ramón Urquilla, „ „ mayoría.
„ José D. Marenco, „ „ „

*Estadística.*

Don Santiago González, Sobrte. por unanimidad.
„ Ramón Urquilla, „ „ mayoría.
„ José D. Marenco, „ „ „

*Leyes Administrativas.*

Don Santiago González, Sobrte. por unanimidad.
„ Ramón Urquilla, „ „ mayoría.
„ José D. Marenco, „ „ „

CUARTO CURSO (Estatuto de 1880.)

*Derecho Romano.*

Don Francisco C. Alarcón, (por suficiencia) Sobrte. por unanimidad.
Don Carlos Varaona, „ „ „
„ Carlos Federico Valenzuela, „ „ mayoría.
„ Alberto Pineda, „ „ „
„ Tomás E Marín, „ „ „
„ Ignacio de J. Morales, „ „ „
„ Macario E. Garay, „ „ „
„ Miguel C. Muñoz, „ „ „
„ César Castro, Bueno por unanimidad.
„ Rafael Vega Gómez, „ „ „
„ Horacio R. Jarquín, „ „ „
„ F. Alberto Bustamante, „ „ „
„ Rosalío A. Carrillo, „ „ „
„ Camilo Hernández, „ „ „
„ Francisco Antonio Reyes, „ „ „
„ Benjamín A. Reyes, „ „ „
„ José C. Jurado, „ „ „
„ J. Rafael Martínez, „ „ „
„ Rodrigo Velásquez, „ „ „
„ F. Zenón Peñate, „ „ „
„ J. Tomás Cornejo, „ „ mayoría.
„ Gregorio Martínez. „ „ „

*Derecho Patrio.*

Don Francisco C. Alarcón, (por suficiencia) Sobrte por unanimidad.
Don Carlos Varaona, „ „ „
„ Carlos Federico Valenzuela, „ „ „
„ Rafael Vega Gómez, „ „ mayoría.
„ Alberto Pineda, „ „ „
„ Tomás E. Marín, „ „ „
„ Benjamín A. Reyes, „ „ „
„ Ignacio de J. Morales, „ „ „

| | | | |
|---|---|---|---|
| „ Macario E. Garay, | „ | „ | „ |
| „ Miguel C. Muñóz, | „ | „ | „ |
| „ César Castro, | Bueno | por unanimidad. | |
| „ Francisco Antonio Reyes, | „ | „ | „ |
| „ Horacio R. Jarquín, | „ | „ | „ |
| „ F. Alberto Bustamante, | „ | „ | „ |
| „ Camilo Hernández, | „ | „ | „ |
| „ Rosalío A. Carrillo, | „ | „ | „ |
| „ José Amaya, | „ | „ | „ |
| „ José C. Jurado, | „ | „ | „ |
| „ J. Rafael Martínez, | „ | „ | „ |
| „ Rodrigo Velásquez, | „ | „ | „ |
| „ F. Zenón Peñate, | „ | „ | „ |
| „ J. Tomás Cornejo, | „ | „ | mayoría. |
| „ Gregorio Martínez. | „ | „ | „ |

*Código de Minería.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Francisco C. Alarcón, (por suficiencia | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Rafael Vega Gómez, | „ | „ | „ |
| „ Carlos Federico Valenzuela, | „ | „ | „ |
| „ Horacio R. Jarquín, | „ | „ | „ |
| „ Carlos Varaona, | „ | „ | „ |
| „ Benjamín A. Reyes, | „ | „ | „ |
| „ Alberto Pineda, | „ | „ | mayoría. |
| „ Tomás E. Marín, | „ | „ | „ |
| „ Miguel C. Muñoz, | „ | „ | „ |
| „ Ignacio de J. Morales, | „ | „ | „ |
| „ Macario E. Garay, | „ | „ | „ |
| „ F. Alberto Bustamante, | Bueno | por unanimidad. | |
| „ Francisco Antonio Reyes, | „ | „ | „ |
| „ César Castro, | „ | „ | „ |
| „ Rodrigo Velásquez, | „ | „ | „ |
| „ José Amaya, | „ | „ | „ |
| „ F. Zenón Peñate, | „ | „ | „ |
| „ Camilo Hernández, | „ | „ | „ |
| „ J. Rafael Martínez, | „ | „ | „ |
| „ José C. Jurado, | „ | „ | „ |
| „ Gregorio Martínez, | „ | „ | mayoría. |
| „ J. Tomás Cornejo. | „ | „ | „ |

QUINTO CURSO (Estatuto de 1880.)

*Derecho Patrio.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Pío Romero Bosque, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ José Antonio Ruiz, | „ | „ | „ |
| „ Alfonso Zárate, | „ | „ | „ |
| „ Juan Francisco Paredes, | „ | „ | „ |
| „ Lisandro Cevallos, | „ | „ | „ |
| „ Lázaro Escobar, | „ | „ | mayoría. |
| „ Carlos Federico Valenzuela, | „ | „ | „ |
| „ Rosalío A. Carrillo, | „ | „ | „ |
| „ Coronado Enrique Arrué, | „ | „ | „ |
| „ Rafael Ortíz. | Bueno | „ | unanimidad. |

*Código de Comercio.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Pío Romero Bosque, | Sobrte | por unanimidad. | |
| „ José Antonio Ruiz, | „ | „ | „ |
| „ Alfonso Zárate, | „ | „ | „ |
| „ Juan Francisco Paredes, | „ | „ | „ |
| „ Lisandro Cevallos, | „ | „ | „ |
| „ Lázaro Escobar, | „ | „ | mayoría. |
| „ Carlos Federico Valenzuela | „ | „ | „ |
| „ Rosalío A. Carrillo, | Bueno | „ | unanimidad. |
| „ Coronado Enrique Arrué, | „ | „ | „ |
| „ Rafael Ortiz. | „ | „ | „ |

CONFORME AL ESTATUTO DE 1875.

*Medicina Legal.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel Angel Araujo, | Sobrte | por unanimidad. | |
| „ Carlos F. Aragón, | Bueno | „ | „ |

*Práctica Forence* (Código Penal.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel Angel Araujo, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Carlos F. Aragón, | Bueno | „ | „ |

*Práctica Forence* (Código de Instrucción Criminal.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel Angel Araujo, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Francisco Castro, | Bueno | „ | „ |
| „ Carlos F. Aragón. | „ | „ | „ |

*Práctica Forence* (Código Militar.)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel Angel Araujo, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Carlos F. Aragón. | Bueno | „ | „ |

SEXTO CURSO (Estatuto de 1880.)

*Derecho Patrio*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel A. Serrano por suficiencia. | Sobrte | por unanimidad. | |
| „ Belisario U. Suárez, | „ | „ | „ |
| „ Miguel T. Molina, | „ | „ | „ |
| „ Samuel González, | „ | „ | „ |
| „ Juan Alfaro Aguilar, | „ | „ | „ |
| „ Gonzalo Mixco, | „ | „ | „ |
| „ César Cierra, | „ | „ | „ |
| „ Joaquín Arrieta Rosi, (por suficiencia) | „ | „ | mayoría. |
| Don Francisco Guevara Cruz, | „ | „ | unanimidad. |
| „ José Inocente Jule. | „ | „ | „ |

*Código de Procedimientos Civiles.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel A. Serrano, por suficiencia. | Sobrte. | por unanimidad. | |
| Don Belisario U. Suárez, | „ | „ | „ |
| „ Miguel T. Molina, | „ | „ | „ |
| „ Samuel González, | „ | „ | „ |
| „ Juan Alfaro Aguilar, | „ | „ | „ |
| „ Gonzalo Mixco, | „ | „ | „ |
| „ César Cierra, | „ | „ | „ |
| „ Joaquín Arrieta Rossi, (por suficiencia) | „ | „ | mayoría. |
| Don Francisco Guevara Cruz, | „ | „ | unanimidad. |
| „ José Inocente Jule. | „ | „ | „ |

SÉTIMO CURSO. (Estatuto de 1880.)

*Medicina Legal.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel T. Molina, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Joaquín Arrieta Rossi, | „ | „ | „ |
| „ Belisario U. Suárez. | Bueno | „ | „ |

*Código Penal.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel T. Molina, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Joaquín Arrieta Rossi, | „ | „ | „ |
| „ Belisario U. Suárez. | „ | „ | mayoría. |

*Código de Instrucción Criminal.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel T. Molina, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Joaquín Arrieta Rossi, | „ | „ | „ |
| „ Belisario U. Suárez. | „ | „ | „ |

*Código Militar.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Miguel T. Molina, | Sobrte | por unanimidad. | |
| „ Joaquín Arrieta Rossi, | „ | „ | „ |
| „ Belisario U. Suárez. | „ | „ | mayoría. |

(Conforme al Estatuto de 1875)

*Derecho administrativo.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Don Sergio S. Castellanos, | Sobrte. | por unanimidad. | |
| „ Francisco Alberto Alvarado, | Bueno | „ | „ |
| „ Pedro Rómulo Rodríguez, | „ | „ | „ |

*Economía Política.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Sergio S. Castellanos, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Francisco Alberto Alvarado, | Bueno | ,, ,, |
| ,, Pedro Rómulo Rodríguez. | ,, | ,, ,, |

## Facultad de Ingeniería.

PRIMER CURSO (Estatuto vigente.)

*Aritmética Superior.*

| | | |
|---|---|---|
| Señorita M. Antonia Navarro, | Sobrte. | por unanimidad. |
| Don Eduardo Orellana, | ,, | ,, ,, |
| ,, Esteban López. | ,, | ,, ,, |

*Algebra Superior.*

| | | |
|---|---|---|
| Señorita M. Antonia Navarro, | Sobrte. | por unanimidad. |
| Don Eduardo Orellana, | ,, | ,, ,, |
| ,, Esteban López, | ,, | ,, ,, |

*Trigonometría.*

| | | |
|---|---|---|
| Señorita M. Antonia Navarro, | Sobrte. | por unanimidad. |
| Don Eduardo Orellana, | ,, | ,, ,, |
| ,, Esteban López. | ,, | ,, ,, |

*Dibujo Lineal.*

| | | |
|---|---|---|
| Señorita M. Antonia Navarro, | Sobrte. | por unanimidad. |
| Don Eduardo Orellana, | ,, | ,, ,, |
| ,, Esteban López. | Bueno | ,, ,, |

SEGUNDO CURSO (Estatuto vigente.)

*Topografía.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Juan Francisco López Ayala, | ,, | ,, ,, |
| ,, Manuel J. Aragón | ,, | ,, ,, |
| ,, Pedro N. Mejía. | Bueno | ,, ,, |

*Física Matemática.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Juan Francisco López Ayala, | ,, | ,, ,, |
| ,, Manuel J. Aragón, | ,, | ,, ,, |
| ,, Pedro N. Mejía. | Bueno | ,, ,, |

*Geometría Analítica.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Juan Francisco López Ayala, | ,, | ,, ,, |
| ,, Manuel J. Aragón, | ,, | ,, ,, |
| ,, Pedro N. Mejía. | Bueno | ,, ,, |

*Geometría Descriptiva.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Juan Francisco López Ayala, | ,, | ,, ,, |
| ,, Manuel J. Aragón, | ,, | ,, ,, |
| ,, Pedro N. Mejía. | ,, | ,, mayoría. |

*Dibujo Topográfico.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Juan Francisco López Ayala, | ,, | ,, ,, |
| ,, Manuel J. Aragón, | ,, | ,, ,, |
| ,, Pedro N. Mejía. | Bueno | ,, ,, |

*Cálculos.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Manuel J. Aragón, | ,, | ,, ,, |
| ,, Pedro N. Mejía. | ,, | ,, mayoría. |

TERCER CURSO.

(Conforme á la reforma del Estatuto de 1880.)

*Geodesia.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Alberto Sánchez, (por suficiencia), | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Carlos Flores Figeac, (por suficiencia), | ,, | ,, ,, |
| ,, Juan Francisco López Ayala. | ,, | ,, ,, |

*Astronomía Esférica.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Alberto Sánchez, (por suficiencia), | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Carlos Flores Figeac, (por suficiencia), | ,, | ,, ,, |
| ,, Juan Francisco López Ayala. | ,, | ,, ,, |

*Agrimensura Legal.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Alberto Sánchez, (por suficiencia), | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Carlos Flores Figeac, (por suficiencia), | ,, | ,, ,, |
| ,, Juan Francisco López Ayala. | ,, | ,, ,, |

*Dibujo Topográfico.*

| | | |
|---|---|---|
| Don Alberto Sánchez, (por suficiencia), | Sobrte. | por unanimidad. |
| ,, Carlos Flores Figeac, (por suficiencia), | ,, | ,, ,, |
| ,, Juan Francisco López Ayala. | ,, | ,, ,, |

## Bachilleratos en Farmacia y Ciencias Naturales.

| | |
|---|---|
| Don J. Samuel Ortiz, | Aprobado con Mención Honorífica. |
| ,, Jorge S. Argueta, | Aprobado. |
| ,, Pedro Rodríguez, | ,, |
| ,, Feliciano Mena, | ,, |
| ,, Mariano A. Acosta. | ,, |

## Bachilleratos en Jurisprudencia.

| | |
|---|---|
| Don Santiago González, | Aprobado. |
| ,, Ramón Urquilla. | ,, |

## Bachilleratos en Ingeniería (topográfica.)

| | |
|---|---|
| Don Francisco Espinal, | Aprobado con Mención Honorífica. |
| ,, Pedro N. Mejía. | Aprobado. |

## Doctoramientos en Farmacia y Ciencias Naturales.

| | |
|---|---|
| Don José Esteban Velasco, | Aprobado. |
| ,, Francisco A. Gómez, | ,, |
| ,, Abrahám Monsón. | ,, |

## Doctoramientos en Medicina y Cirujía.

| | |
|---|---|
| Don José María Rodríguez, | Aprobado. |
| ,, Luis Miranda González, | ,, |
| ,, Federico A. Galindo, | ,, |
| ,, Juan Sierra, | ,, |
| ,, Francisco Peña Fernández, | ,, |
| Dr. Emilio Alvarez. | Incorporado. |

## Doctoramientos en Jurisprudencia.

| | |
|---|---|
| Don J. Antonio Sol, | Aprobado. |
| ,, Belisario U. Suárez, | ,, |
| ,, Guadalupe Ramírez, | ,, |
| ,, Filiberto Avilés, | Incorporado. |
| ,, Francisco Jesús Madrid, | ,, |
| ,, Alfonso Solórzano. | ,, |

## Doctoramientos en Ingeniería (topográfica.)

| | |
|---|---|
| Don Alberto Sánchez, | Aprobado. |
| ,, Francisco Cáceres, | ,, |
| ,, Carlos Flores Figeac. | ,, |
| ,, Juan Francisco López, | ,, |
| ,, Manuel A. Gallardo. | Incorporado. |

## Ingenieros de Puentes y Calzadas.

| | |
|---|---|
| Don Manuel A. Gallardo, | Incorporado. |

## *MOVIMIENTO de las rentas de la Universidad durante el año de 1887*

| DEBE. | | | HABER. | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Existencia del año anterior..... | ..... | $ .... 65 | Facultad de Jurisprudencia ..... | $ 7,916 81 | |
| Contabilidad central, *suplementos hechos por la Tesorería General* ..... | $ 14,442 49 | | Sueldos del Rectorado..... | 3,098 50 | |
| Productos de papel para contratos..... | 10,005 69 | | Biblioteca..... | 838 82 | |
| Impuesto de licores ..... | 5,048 25 | | Facultad de Medicina..... | 13,049 99 | |
| Derechos de grado en CC. y LL.. | 270 00 | | Id. „ Ingeniería ..... | 4,950 92 | |
| Impuesto de 1 real por bulto.... | 187 13 | | Intereses y descuentos ..... | 40 09 | |
| Auténticas ..... | 9 00 | | Mobiliario..... | 6 00 | |
| Derechos de doctoramiento..... | 500 00 | | Derechos universitarios ..... | 1,397 00 | |
| Mandas forzosas..... | 42 00 | | Gastos de escritorio..... | 77 12 | |
| Reposiciones de títulos ..... | 42 00 | | „ de la Universidad ..... | 54 50 | |
| Derechos de exámenes en Facultades ..... | 551 00 | | Derechos de examinadores en CC. y LL..... | 173 50 | |
| Producto de timbres..... | 39 00 | | Honorarios de Comisaría..... | 130 06 | |
| Derechos de matrícula en Facultades ..... | 375 00 | | Tesorería de la Universidad..... | 600 00 | $ 32,333 3 |
| Sueldos de Catedráticos..... | 18 00 | | Existencia que pasa á Enero de 1888 ..... | ..... | 20 0 |
| Derechos de grado en Facultades. | 135 00 | | | | |
| Incorporaciones ..... | 50 00 | | | | |
| Multas ..... | 187 12 | | | | |
| Derechos de matrícula en CC. y LL ..... | 430 00 | | | | |
| Derechos de examen en CC. y LL. | 21 00 | 32,352 68 | | | |
| Total.... | ..... | $ 32,353 33 | Total.... | ..... | $ 32,353 3 |

San Salvador, Diciembre 31 de 1887.

El Encargado de la cuenta de la Universidad;

***Manuel Marín V.***

### Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 12.

El vapor "San Blas" salió de Panamá hoy á las 8 a. m. Tocará extraordinariamente en Acajutla.

La Libertad, Enero 14.

El vapor español "Honduras;" procedente de San Francisco é intermedios, fondeó hoy á las 9 y 30 a. m. Trae 806 bultos mercaderías. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes.

La-Unión, Enero 14.

Hoy á las 9 a. m., fondeó el vapor alemán "Uarda," procedente de Hamburgo. Trae 11 bultos y 1 saco correspondencia. Sin pasajeros.

## SECCION EDITORIAL.

### LEGACION ITALIANA EN CENTRO-AMÉRICA.

Hoy ha ingresado á esta capital el señor don Roberto Magliano, Encargado de Negocios del Reino de Italia en Centro-América, acompañado del Secretario de la Legación, don Carlos F. Pissarello.

Cuestiones últimamente suscitadas entre la Cancillería salvadoreña y la Legación Italiana, no han entibiado en nada las buenas y cordiales relaciones existentes entre la simpática Nación que representa el señor Magliano y nuestro país.

Deseamos á este caballero y á su Secretario señor Pissarello toda clase de satisfacciones entre nosotros, esperando que su visita contribuya á que la cordialidad de las relaciones de Italia y el Salvador, sea en lo sucesivo aun más íntima y estrecha.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Petersburgo, Enero* 11.—El "Nobosti" dice: que el Gobierno ruso gravará la platina con un impuesto de 15 rublos oro, por cada "pood".

*París,* 11.—Arrestaron á 5 norte-americanos anoche, por estar complicados en el robo de la joyería de Hesmelins, en el boulevard de Magdalena.

*Minapolis,* 11.—Esta mañana el termómetro marcó 54 grados bajo cero.

*Lima,* 11.—Las estadísticas del doctor peruano que fué mandado por el Gobierno, á estudiar el cólera en Chile, muestran que en general la epidemia está disminuyendo. Que en Valparaiso hay 100 casos diarios. En ese puerto del 15 de Diciembre al último ocurrieron 1.288 casos, de los cuales murieron 644. El Director General de Aduanas puso renuncia, y le fué aceptada.

*El Paso, Texas,* 12.—El tren del ferro-carril mejicano central, fué asaltado por una pandilla de ladrones á unas 300 millas al Sur de este lugar. El tren había hecho alto cerca de un tanque para tomar agua: al partir, ocho hombres aparecieron repentinamente, detuvieron el tren, atemorizaron á los pasajeros y empleados, maltrataron á uno de ellos que se opuso, y saquearon plata y objetos de valor. Dicen que los ladrones son norte-americanos é iban armados hasta los dientes. Dejaron alguna plata por ser demasiado pesada. Todo el negocio se realizó en cinco minutos, y los ladrones desaparecieron. El tren salió entonces sin otra novedad.

*Londres,* 12.—Un despacho vertido de Berlín, dice: que el Emperador ha empeorado bastante, y que la ansiedad es grande.

Los periódicos polacos anuncian que todos los oficiales en el ejército ruso, de origen polaco, han sido destituidos. Muchas familias austriacas que residen en Polonia, han recibido orden de salir inmediatamente. El Gobierno ruso ha comprado muchos terrenos en la frontera.

*Constantinopla* 12.—Notician de Rumelia el arresto de muchos oficiales rusos, por haber sobornado á los indígenas para una rebelión.

*Viena,* 12.—Un consejo de Ministros austriaco-húngaro, verificóse ayer. Su objeto era considerar el resumen de la comisión fronteriza.

*Londres,* 12.—El corresponsal de "Times" en Berlín, dice: que las potencias están de acuerdo en exigir al Príncipe Ferdinand, por medio de Turquía, que ponga su renuncia del trono búlgaro.

*San Francisco,* 12.—El agente de la línea de vapores "Marqués de Campo" niega que la empresa haya fracasado, que solamente necesitan tiempo para recomponer sus vapores, mientras llega la cosecha de café, y que también esperan que baje el precio del carbón.

IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Lunes 16 de Enero de 1888. NUM. 13


## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que es de absoluta necesidad la fundación de un establecimiento de enseñanza en donde los que se dediquen á la carrera de las armas, puedan adquirir la educación y los conocimientos indispensables para llenar cumplidamente sus deberes como individuos del Ejército,

DECRETA:

Art. 1º—Se establece en esta capital un Instituto de enseñanza bajo la denominación de *Escuela Politécnica del Salvador*, en donde se dará la enseñanza necesaria á los Oficiales de Infantería, Artillería, Caballería é Ingenieros.

Art. 2º—La Escuela dependerá exclusivamente del Ministerio de la Guerra, será gobernada por un Director, habrá en ella los Profesores y demás empleados necesarios para el buen servicio del establecimiento, y los alumnos serán considerados como Cadetes del Ejército: todo con sujeción al Reglamento que se dictará oportunamente.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á 14 de Enero de 1888.

*Francisco Menéndez.*

El Secretario del Ramo;
*Santiago Méndez.*

---

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 14 de 1888.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y demás cualidades que concurren en el señor doctor don Esteban Castro, ACUERDA: nombrarlo Secretario de la Universidad Nacional, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado el Escribano público don Ramón Araujo, del cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de Jucuapa; y considerando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1888.

El Poder Ejecutivo, en vista de la propuesta respectiva, ACUERDA: nombrar Vocales de la Junta de Agricultura de Jucuapa, á los señores doctor don Rafael Cárdenas y Bachiller Pasante don Rafael Justiniano Hidalgo, en sustitución de los señores Escribano público don Ramón Araujo y doctor don Enrique Gutiérrez, á quienes se admitió la renuncia que presentaron de dichos cargos. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 14 de 1888.

Vista la renuncia que por conducto del Director General de Correos, ha presentado don Santiago Argumedo, del cargo de Administrador de Correos de San Juan de Opico, y considerando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar á don Gerardo Barillas, telegrafista de aquella población.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 14 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Rafael Vila, del cargo de Pro-Secretario de la Junta de Caridad de San Miguel, que le fué conferido por acuerdo de 28 de Diciembre próximo pasado, y considerando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; y excitar á dicha Corporación para que proponga sustituto.—Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 13 de 1888.

Con presencia de la renuncia que por conducto del respectivo Administrador, ha dirigido el Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de Chalatenango, don Mariano Quezada; y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y nombrar en su lugar con el sueldo de ley, al señor don José María Gallardo E., propuesto por el mismo Administrador. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

---

## DOCUMENTOS VARIOS.

Suchitoto, Diciembre 28 de 1887.

Señor Inspector de Instrucción Pública
San Salvador.

Habiéndose practicado los exámenes en las escuelas centrales de ambos sexos de esta ciudad, me hago la honra de remitir los informes correspondientes, que indican el resultado de aquellos actos.

Soy de U. con toda consideración muy atento seguro servidor,

*Vicente Ayala.*

---

Suchitoto, Diciembre 26 de 1887.

Señor Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.—Presente.

Cumpliendo el honroso encargo que se sirvió U. encomendarnos, pasamos á la Escuela Superior de niños de esta ciudad, el día 25 del corriente de las 8 á 11 a m. y de las 2 á 5 p. m., con el objeto de proceder á los exámenes de los alumnos de dicho establecimiento; de cuya comisión pasamos á dar el informe de ley en estos términos:

El número de alumnos asistentes á la escuela, es de sesenta y cinco, dividido en tres secciones. La 1ª de 6, la 2ª de 28 y la 3ª de 31.

Los exámenes se practicaron rigurosamente conforme el programa presentado por el Director del establecimiento, en el orden siguiente: de 8 á 11 a. m., Lectura fonética, Aritmética y Moral; y de 2 á 5 p. m., Lectura estética, Gramática Castellana, Geografía, Lecciones objetivas y Calistenia. Esta última clase, aunque en el programa se expresa que no se presentaría á examen, porque tenía muy poco tiempo de establecida, se procedió á él á instancia de algunos de los asistentes al acto.

El éxito de los exámenes fué completo: los alumnos examinados contestaron satisfactoriamente á todas las preguntas que se les hicieron, pudiendo observarse en ellos, que el nuevo método de enseñanza empleado en esta escuela, nos ha dado á conocer sus grandes ventajas sobre el anterior, ya por la facilidad con que contestaron, como por la solidez que han adquirido en sus estudios.

Ha contribuido mucho al buen éxito que anotamos, el que esté al frente del establecimiento el señor don Francisco Puente, de quien todo elogio sería poco, bastando para comprobar su competencia en la enseñanza, los buenos resultados que obtuvo en el Colegio que en esta ciudad dirigió durante algunos años á

satisfacción general. Por tan acertada elección, haciéndonos eco de la opinión general, cúmplenos significar al Gobierno nuestros agradecimientos.

El local de la Escuela, que se ha venido trasformando desde que se encuentra al frente de ella el señor Puente, nada deja que desear en cuanto á amplitud y ventilación, lo que habla muy alto en favor de la Corporación municipal, y muy particularmente de la personalidad del señor Alcalde, así como de lo bien dispuesto que ha estado el Supremo Gobierno, mandando invertir en las reparaciones de la Escuela, doscientos pesos que existían en poder de la Junta de Agricultura de esta ciudad.

Haremos notar á U., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, si lo tiene á bien, la necesidad absoluta de que se nombre un Sub-Director para esta escuela como se ha hecho en otras partes, y como ha ofrecido hacerlo aquí el señor Inspector de Escuelas del Centro, don Justiniano Rengifo Núñez, tan pronto como llegaren los alumnos al número de sesenta. Pasa de este número, como antes dijimos, y es seguro que el año próximo completará lo menos cien. Es, pues, de absoluta necesidad, si se quieren mayores adelantos, el que cuanto antes se proceda al nombramiento del Sub-Director.

Asimismo hacemos notar la carencia de útiles, la que no dudamos se llenará cumplidamente por el Supremo Gobierno, que tantos esfuerzos hace por levantar la instrucción primaria, tan descuidada por los Gobiernos anteriores.

Así cumplimos nuestro cometido, suscribiéndonos del señor Alcalde, muy atentos seguros servidores,

*Guillermo Parker.*
*Eduardo Orellana.—Lucio Quiñones.*

---

Suchitoto, Diciembre 26 de 1887.

Señor Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.—Presente.

Cumpliendo con el delicado cometido que se sirvió U. confiarnos, procedimos á practicar los exámenes de la Escuela Superior de niñas de esta ciudad, que es á cargo de la señorita Eulogia Rivas, el día 24 del corriente de 1 á 5 p. m., y del cual nos permitimos dar el siguiente informe, conforme lo previene la ley:

Ante todo debemos manifestar: que el amplio y cómodo local que ocupa el Establecimiento, debido á la generosidad del Supremo Gobierno, llena cumplidamente las necesidades que hasta hace poco se hacían sentir. El edificio cuenta con todas las comodidades apetecibles: amplias habitaciones, buen baño y demás requisitos higiénicos.

El número de alumnas asistentes á la escuela es de 48, y se presentaron á examen en las materias siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía, Moral, Lecciones Objetivas, Calistenia y Obras de mano, que defendieron á satisfacción; siendo sobre todo notable el despejo y lucidez conque contestaron las alumnas, que es una de las grandes ventajas del nuevo sistema.

Según nos manifestó la señorita Directora, el Supremo Gobierno había tenido á bien acordar el nombramiento de una Sub-Directora, no habiéndose designado todavía la persona que se destina para dicho empleo.

Omitimos hacer referencia á las aptitudes de la señorita Directora, bastando solamente hacerle notar el hecho de hacer veinte y cinco años que está al frente del establecimiento, á satisfacción general; y de que la mayor parte de las escuelas de este distrito y de Chalatenango, están regenteadas por alumnas de la señorita Rivas, y el brillante éxito de su último examen, no obstante, como ella nos lo hizo ver, la carencia, casi absoluta de útiles y del Pensum de ley. Todo elogio de nuestra parte sería débil.

Así cumplimos nuestro cometido, que dando de U. atentos seguros servidores.

*Eduardo Orellana.*
*Jerónimo Puente.—Lucio Quiñones.*

---

**Finiquito.**

*HILARIO ALVARADO, Contador municipal de la República,*

Certifico: que en el Libro Manual de la cuenta que llevó á su cargo el señor don Antonio González, como Tesorero municipal de esta ciudad, en el año de 1887, al folio 173, se encuentra el fallo siguiente:

"Contaduría municipal: San Salvador, á la una de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Antonio González, como Tesorero municipal de esta ciudad en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el Tribunal, *en nombre de la República del Salvador*, y usando de las facultad que le confiere el artículo 91 del ramo municipal, falla: que el expresado Tesorero, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fondo municipal de esta capital: en consecuencia, désele para su resguardo certificación del presente fallo, que le servirá de finiquito, y notifíquesele. || Hilario Alvarado. || Ante mí, Juan Castaneda, Srio."

Es conforme: San Salvador, á la una de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Hilario Alvarado.*
*Juan Castaneda*, Srio.

---

## SECCIÓN EDITORIAL.

### Banquete en obsequio del señor Ministro Alemán.

El Supremo Gobierno de la República obsequió anoche al señor Ministro de Alemania, don Werner von Bergen, con un expléndido banquete que tuvo efecto en el Teatro Nacional.

Vistosamente adornado el interior de este edificio, presentaba un magnífico aspecto, ocupando las mesas destinadas al banquete la parte de la platea, convertida en espacioso salón con tal objeto.

Desde las 6 p. m., hora de la cita, comenzó á llegar la concurrencia, siendo ésta recibida en el salón de descanso del segundo piso. A las siete se sentaron los concurrentes á la mesa, comenzando desde entonces á ejecutar la Banda Marcial un extenso programa en que figuraban algunas de las mejores piezas de su repertorio.

Al frente del señor Presidente de la República fué colocado el señor Ministro von Bergen, y á los lados de aquel, la señora de von Bergen y el señor Encargado de Negocios del Reino de Italia; á los lados del señor von Bergen lo fueron la señorita María Teresa Menéndez, hija del señor Presidente, y el señor Secretario de Relaciones Exteriores, siguiendo en el orden de colocación los otros Secretarios de Estado, el Secretario de la Legación Italiana, varios Magistrados de la Corte, los Sub-Secretarios, los señores Cónsules extranjeros, algunos otros funcionarios públicos y muchos honorables caballeros, alternados en su mayor parte con distinguidas señoras y señoritas de lo más culto de nuestra sociedad que dieron realce con su presencia á aquella fiesta oficial.

Visibles muestras de animación y recíproca cordialidad se notaron entre los concurrentes durante las horas del banquete, las cuales trascurrieron agradablemente amenizadas por la música, la conversación y, en especial, por las gracias y encantos de las señoras y señoritas allí presentes.

A la hora del champagne, el señor Secretario de Relaciones tomó la palabra para ofrecer al señor von Bergen aquel obsequio, expresando en tal oportunidad las más exquisitas frases de cortesanía, al referirse á los méritos del obsequiado, á su país, á su Gobierno y á las relaciones que felizmente existen entre el Imperio Alemán y nuestra República, concluyendo por brindar por la familia imperial alemana, por Alemania y por su digno Representante en Centro-América.

Al concluir el doctor Delgado, el señor Ministro von Bergen se levantó, y con notable entonación contestó al brindis anterior: expresó su agradecimiento hacia el Gobierno salvadoreño por las finas atenciones de que tanto él como su señora han sido objeto desde su arribo á nuestras playas; manifes-

tó su complacencia al saber que el Salvador se encuentra gozando de completas libertades y robusteciendo su espíritu nacional con las ideas y tendencias que constituyen la grandeza de la presente época histórica; encontrando analogía entre esta lucha pacífica del pensamiento en que se inicia Centro-América con la que antes de ahora ha tenido que llevar á cabo su patria, Alemania, de la cual ha salido felizmente airosa; y con profundo criterio, indicó que en esa lucha los centro-americanos deben confiar en el triunfo, porque es ley de la humanidad que el progreso se abra brecha aun á despecho de las oposiciones que á su paso encuentra.

Hizo votos porque el Salvador cuente siempre con un Gobierno como el que actualmente rige sus destinos, por la felicidad de este país, por el bienestar personal del señor Presidente de la República y por el de las personas que forman su ilustrado Gabinete.

Terminado el banquete, y á petición de una parte de los concurrentes, la platea convirtióse en salón de baile, en el cual encontraron aquellos satisfacciones para prolongar la fiesta hasta las doce de la noche.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Sofía, Enero* 12.—En un consejo de guerra celebrado hoy, resolvióse tomar medidas para defender el territorio de cualquiera invasión.

*Londres*, 13.—El corresponsal del "Chronicle" en Roma, dice: que un prelado eminente le informó que la misión del Duque de Nortafolk, para restaurar las relaciones diplomáticas entre el Vaticano é Inglaterra, fracasó, porque Inglaterra solicitó concesiones demasiado grandes, con relación á Irlanda. El Papa dijo: "El Vaticano no puede ignorar el movimiento nacional de Irlanda á favor del *Home Rule*."

A causa de las inundaciones, 30,000 montenegrinos están en la miseria. El Czar mandó un buque con trigo, desde Odessa.

*Berlín*, 12.—Todavía están empleados en las fortalezas de la frontera, seis mil obreros con doble sueldo. Están cubriendo las fortificaciones de cal hidráulica, porque según dicen, este material neutraliza la acción del nuevo explosivo.

*Washington*, 12.—El Presidente envió hoy al Senado, el nombramiento de Edward S. Bragg, Como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México.

*Viena*, 13.—Niégase que las potencias hayan solicitado de la Sublime Puerta que exigiera al Príncipe Ferdinand poner su renuncia del trono búlgaro.

*Saint Paul, Minn*, 13.—Hay un gran huracán de nieve desde las Montañas Rocallosas, hasta Michigan: es más fuerte en la provincia de Dakota. El viento tiene una fuerza de 50 millas por hora, llevando la nieve de las montañas á los bajíos: muchos trenes han quedado sepultados. Las empresas ferro-carrileras hacen lo posible para mantener abiertas las líneas-troncos para pasajeros, abandonando los ramales y los trenes de carga.

*París*, 13.—Flouquet, al asumir la presidencia de la Cámara de Diputados, alabó la entereza y energía del cuerpo de Diputados, cuando se ha tratado de cumplir sus penosos deberes en la evolución constitucional, lo que demandaba la honra de la República.

*Berlín*, 13.—Bismarck está padeciendo de neuralgia, lo que se atribuye á demasiado trabajo.

*Huron, Dakota*, 13.—Muchos chiquillos al regresar de las escuela, fueron arrebatados por el huracán de nieve. Esta corre con tanta fuerza, que ciega á la gente. Hay muchos hombres buscando á los chiquillos; solamente á ocho no han podido encontrar. Tocan campanas para indicar á los perdidos el lugar que deben buscar. Al comenzar el huracán todos los finqueros se fueron á escape para sus casas; se teme que hayan sido arrastrados.

*Bismarck, Dacotah*, 14.—Sigue el huracán; de la diligencia que debía llegar el 12, todavía no se sabe nada, suponiéndose que perecieron todos los pasajeros.

*St. Paul*, 14.—Todo trabajo ferrocarrilero se ha suspendido en diferentes lugares, á causa del huracán. Se calcula que pasarán seis semanas antes que se pueda continuar el tráfico.

*Nueva York*, 14.—Ha sido arrestado el individo que estafó 50,000 pesos, falsificando billetes de entrada para las funciones de la Patti, en Méjico. Es un judío francés, naturalizado en Norte América. Es socio de una gran compañía de ladrones que trabaja en Europa y en América.

*Viena*, 14.—"El Preso" denuncia la continuada tendencia de engañar al Czar, procurando cambiar su política, y declara que hay un partido diplomático en Rusia, haciendo todo lo posible para convencer al Czar de que Austria está solicitando del Sultán que reconozca al Príncipe Ferdinand.

*Londres*, 14.—Un despacho del Tirol al "Sun", dice: que una mujer cayendo desmayada en una iglesia, causó tal pánico, que muchos salieron maltratados por huir del supuesto peligro. Ocho individuos murieron aplastados por la multitud.

El corresponsal del "Chronicle" en París, dice: que se ha recibido allí un telegrama de San Remo, notificando el descubrimiento de un complot para asesinar al Príncipe Imperial. Uno de los conspiradores es socialista, y ya antes ha estado comprometido en otros complots.

*Viena*, 14.—Ayer celebróse un consejo militar para considerar las alarmantes noticias de la frontera, asegurando que continuamente llegan tropas rusas á Besarabia: que están haciendo trincheras al lado de los ferrocarriles y formando inmensos campamentos sobre la frontera prusiana.

*San Petersbuago*, 14.—El Ministro de Hacienda notificó que el presupuesto militar ha sido reducido de conformidad con las miras pacíficas de Rusia; que el sobrante es debido á las mejoras en el sistema económico. El Consejo del Imperio resolvió establecer en las provincias del Báltico el sistema de policía ruso. Los notables protestaron contra la innovación, pero el Gobierno no les hizo caso.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Martes 17 | San Antonio.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Eduardo Zelaya.

### AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 13, 14 y 15.

Francisco Bertrand, de Sonsonate.
Luis Estrany, de Santa Ana.
Ildefonso Lara, de Santa Ana.
Gustavo Parker, de Suchitoto.
Próspero Ruiz, de San Miguel (cobrar 1 real.)
María Pérez, de Guazapa.
Concepción Serrano, de Cojutepeque.
Carmen Guerra, de Esquipulas.
Santiago Hernández, de San Miguel.
Dr. D. J. Guzmán, de Ataco (cobrar 2 y ½ reales.)
Abelino Silva Ramírez, de San Miguel.
Joaquín Revelo, de Ilobasco.
Vicente Portillo, de San Martín.
Narciso Solís, de Chalatenango.
Salvador Morales, de Quezaltepeque.
María Josefa Mazas, de La Libertad.
Soledad Montenegro, de Cojutepeque.
Domingo Rosa, de Ocotepeque.
Emilio Montesi, de Guatemala.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 16 de 1888.

### Al público.

Los países sobre los cuales no puede girar por ahora, son:

Francia,
Alemania,
Italia,
Holanda,
Suiza.

Los remitentes de giros postales pagarán, además de los precios de tarifa, el cambio correspondiente sobre las plazas á que los destinen. En falta de cotizaciones fijas, servirá de base para los cálculos el precio del oro francés en el mercado.

Dirección General de Correos: San Salvador, Enero 14 de 1888.

3—1 *Salvador J. Carazo,*
Director General de Correos.

**Reos prófugos.**

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si aparecen en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, Manuel Monches, Claudio Bonilla y Salvador Colocho, se sirvan mandarlos capturar y remitirlos por cordillera, con las seguridades necesarias á esta Gobernación. Filiación de Monches: estatura pequeña, delgado, cara picada barbi-lampiño; medio jorobado, viste pantalón y chaqueta, calzado; es vecino de esta ciudad. Filiación de Bonilla: alto, de regular grueso, trigueño, pelo lacio, de bigote, calzado, viste pantalón y chaqueta; es vecino de esta ciudad. Filiación de Colocho: regular estatura, pelo lacio, negro, ojos gruesos, cara llena y redonda, de bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

San Salvador, Enero 10 de 1888.

10—1 *Eugenio Amaya.*

**Reos prófugos.**

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si se hallan en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad: Bibián Ponce y Vicente Valle, los manden capturar y remitir por cordillera á esta Gobernación. Filiación del primero: es alto, delgado, de color negro, pelo colocho, sin barba, descalzo; viste pantalón y chaqueta, es vecino de Quezaltepeque: filiación del segundo; es de pequeña estatura, grueso, de color trigueño, pelo liso, le empieza á salir el bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, Enero 12 de 1888.—*Eugenio Amaya.* 10—1

AVISOS JUDICIALES.

**Carteles.**

Quien quisiere hacer postura á un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal. El referido inmueble linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Paula Quinteros: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Contreras: al Poniente, con casa y solar de Jerónimo Garay; y al Sur, con solar del doctor don Buenaventura Láinez. Tiene de Oriente á Poniente treinta y nueve metros, y de Sur á Norte, cuarenta y tres metros: está valorado en ochenta pesos; y se venderá en pública subasta, por ejecución promovida por costas y honorarios del doctor don Lorenzo Cardoza, contra los doctores don Antonio Valenzuela y don Fernando Ávila Espinosa.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las nueve de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Víctor Giralt.*

3—3 *J. Manuel Castillo,* Srio.

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Eugenio Araujo, como procurador de don Emeterio Ruano, contra la sucesión del finado General don Santiago González, representada por doña Mercedes Díaz de Fortis, como guardadora de los menores hijos de aquel, por la cantidad de once mil doscientos cuarenta pesos cincuenta y cuatro centavos é intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda "San Juan Buena Vista", situada en jurisdicción del pueblo de Huizúcar, lindante: al Norte, con terrenos que eran ejidos de dicho pueblo: al Poniente, con la hacienda "San Diego," de la sucesión Morales: al Sur, con aguas del Pacífico; y al Oriente, con la hacienda "Santa Bárbara" y el terreno denominado "Llano de Melara" antes comprendido nominalmente en la hacienda "Santa Cruz", y que es hoy una propiedad independiente. La referida hacienda, propia de la sucesión González, está valuada con las cosas de la misma, en treinta mil pesos. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Honorato Vargas.*

3—2 *Francisco Antonio Reyes,* Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor don Manuel Funes, y con autorización judicial, se venderá en este Juzgado un terreno de la propiedad de la señora Nicolasa Hurtado, esposa legítima del primero, situado en el valle de "Iscanales," de esta jurisdicción, y valuado en ciento cincuenta pesos. Dicho terreno se compone de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Casildo Hurtado: al Poniente, con terreno de Juan Francisco Hurtado: al Norte, con terreno de la sucesión de Félix Hurtado; y al Sur, con terreno de don Felipe Deleid. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á la una de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Antonio Portillo.*

3—1 *Manuel R. Martínez,* Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un pedazo de terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado "Loma del Brujo," en esta jurisdicción, del valor de sesenta pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de don Santos Pastora: al Norte, con terreno de esta población: al Poniente, con terreno de don Manuel Lovo; y al Sur, con terreno de don Pioquinto López. La persona que tenga interés, que ocurra á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—1 Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado la "Loma de la Chapa," de esta jurisdicción, de valor de doscientos pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de don Pioquinto López, lo mismo que al Norte: al Poniente, con terreno de don Manuel Lovo; y al Sur, con terreno de don Mateo Villacorta. La persona que tenga interés, que ocurra á este Juzgado á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las tres de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—1 Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado "El Jute," de esta jurisdicción, de valor de cien pesos: y que linda: al Oriente, con terrenos de don Cruz Portillo y don Pioquinto López: al Norte, con terreno de don Román Ochoa: al Poniente, con terreno de don Procopio Guevara; y al Sur, con terreno de don Juan Carranza. La persona que tenga interés, que ocurra á este Juzgado á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las doce del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—1 Srio.

**Colegio de "Santa Teresa."**

Se avisa á los padres de familia que quieran enviar á sus hijas á este plantel de educación general, que el 20 del corriente mes comenzarán sus clases conforme al programa de los años anteriores.

San Salvador, Enero 16 de 1888. 3—1

**Carro Fúnebre.**

Contándose ya con caballos á propósito para el tiro del carro fúnebre del Hospital, se pone de nuevo á la disposición de las personas que lo necesiten.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

6—3 *Domingo Guillén,* Administrador.

**Banco Particular del Salvador.**

El día 16 del corriente tendrá lugar la Junta General Ordinaria. Se suplica la asistencia á los señores accionistas.

San Salvador, Enero 9 de 1888.

Por el Banco Particular del Salvador,

5—5 *F. Mejía,* Gerente.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Martes 17 de Enero de 1888. NUM. 14

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 16 de 1888.

En vista de la propuesta que ha presentado la Municipalidad de Chinameca, para la renovación de la Junta de Agricultura de aquel distrito, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta á los señores don Cornelio Torres, don Leandro Gálvez y don Jesús Torres; dándose las gracias á los miembros salientes, por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento: Chalatenango, á 25 de Diciembre de 1887.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de poner en su conocimiento, que durante el mes de Noviembre último tuvieron conocimiento las autoridades locales y civiles de este departamento, de las faltas y delitos siguientes:

En Cancasque se puso á disposición del Juez de Paz civil, Antonio Melgar, por lesiones leves que causó á Benito Rodríguez, habiéndosele impuesto la multa de cinco pesos y ocho días de arresto menor.

En Nueva Concepción se impusieron cinco pesos de multa á Jesús Hernández, por falta cometida en la señora Juana Quijada.

En San Rafael fueron multados seis individuos, cinco, con un peso cada uno, y otro con cuatro reales, por desobediencia.

En el Dulce Nombre de María se cometieron los delitos de desacato al Alcalde municipal y violación con allanamiento en Teresa y Dionisia Jirón; cuyo informativo se instruye en el Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla.

En San Ignacio, se cometió el delito de lesiones menos graves en Andrés López, por Concepción García, cuyo informativo se instruye en el Juzgado de 1ª Instancia de Tejutle. También se impusieron cinco pesos de multa á Pablo Landaverde, por golpes á Eusebio Guilléa.

En San Miguel de Mercedes se puso á disposición del Juez de Paz civil á Teodoro Alberto, por desacato al Alcalde municipal.

En cuanto á las demas poblaciones, no ha ocurrido ninguna novedad digna de atención, según los partes que tengo en mi poder.

Así me es grato poner en conocimiento del señor Ministro, todas las novedades del ramo de policía ocurridas por acá, suscribiéndome, como siempre, su atento seguro servidor.

*Miguel Peña.*

---

Gobernación Política del departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Enero 9 de 1888.

Señor Ministro de Gobernación.—San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, paso á informar á U. con relación á las faltas de policía cometidas en el departamento, durante el mes de Diciembre último.

*En esta ciudad*, fueron penados tres por faltas de policía con seis días de obras públicas, cada una.

*En Opico*, fué penado uno con dos pesos de multa, por haber roto la línea telegráfica.

*En el valle de "El Pital"*, jurisdicción de Comasagua, hubo cuatro heridos y actualmente se sigue la averiguación de estos hechos.

En las demás poblaciones no ha ocurrido falta alguna sobre que poder informar á U, siendo de notarse que en el mes de Diciembre á que me refiero, en esta ciudad, no obstante haber tenido efecto la celebración de la Pascua, no ocurrieron más que las tres faltas de que he hecho referencia, á pesar de la mucha concurrencia de gente; y que no hubo más desgracia que lamentarse que haberse quebrado una pierna el doctor don Jorge R. Lañez, y esto sin haber responsabilidad de persona alguna.

Soy de U. atento servidor.

*S. Avila.*

---

### Revista de la Plaza.

Londres, Noviembre 30 de 1887.

DINERO.—Un tanto menos solicitado, pero el Banco mantiene su tipo al 4°/₀. Cotizamos los siguientes valores públicos:

| | |
|---|---|
| Consolidados ..... | 103⅜ |
| Id nuevos, 2½°/₀ . | 93⅜ |
| Egipcio unificado.... | 73⅜ |
| Español, 4°/₀..... | 66⅞ |

Plata en barras, 43⅞ d. por onza, ley inglesa.

Pesos mejicanos, 43d. por onza.

ALGODON.—Este lanaje ha estado muy inactivo durante la quincena, con motivo de algún aumento en las estimaciones de la cosecha, y los precios han bajado 1/16 por libra. El de Nueva-Orleans se cotiza 5⅞ por libra.

MANCHESTER.—Este mercado ha acompañado al de la primera materia en su falta de animación, pero los precios se sostienen. El mejor hilo del Nº 20 se cotiza á 8d. por libra.

AZUCAR.—Después de la salida del último correo hubo algún abatimiento y baja en los precios; pero habiendo disminuido en 50,000 toneladas la cosecha de remolacha de Continente, el mercado ha vuelto á animarse en estos últimos días y los precios han subido otra vez, cotizándose el de remolacha 88°/₀ á 14/1½ por "cwt". El consumo en Europa y la América del Norte señala un aumento apreciado en 213,000 toneladas, siendo de 115,000 toneladas el aumento en solo Europa. Puede ser que el alza en los precios afecte de cierta manera al consumo y haga que afluya al mercado abastecimientos de azúcar crudo de otros países; pero es el hecho que la temporada empieza con una merma de 130,000 toneladas en los abastecimientos visibles, y una cosecha de remolacha, menor de 250,000 toneles. Se nota poco cambio en las cosechas de cañas, de modo que nuestros abastecimientos para el año que viene son menores de 380,000 toneladas.

AÑIL.—El tinte se sostiene, y se han realizado unos 50 zurrones con una pequeña alza sobre los tipos de las últimas subastas; pero hasta ahora no se ha vendido ni un zurrón de la nueva cosecha. Celebraráse una subasta el 20 de Diciembre á otro día inmediato. La existencia es de 1,705 zurrones contra 1,946 en igual fecha del año anterior.

CAFE.—En la subasta holandesa celebrada el 15 del corriente, el café ordinario obtuvo 77 por cwt. próximamente, ó sea una baja de 12 á 13 en menos de cinco semanas. Nuestras revistas habrán preparado á nuestros lectores para ver esta baja en los precios.

El 21 de Setiembre examinamos detenidamente la posición del café é indicamos que influiría mucho en su marcha la más ó menos importancia de las entregas. Durante los 5 meses ppdos. éstas han sido de 37,000 toneladas por mes contra un término medio de 50,000 toneladas por mes, en los doce meses anteriores. Es muy considerable esta diferencia y tememos que resulte en gran parte de una disminución en el consumo causada por los precios altos que han regido hace tiempo. En cuanto á las cosechas corrientes del Brasil, dudamos mucho que los abastos en Rio Janeiro y Santos durante el año, asciendan á más de 2.750,000 sacos. Respecto de las cosechas venideras del Brasil, tenemos informes de aquel país que es magnífica la florescencia y hace esperar una cosecha muy grande. Las cifras siguientes aclararán suficientemente la posición del artículo:

| | | |
|---|---|---|
| Abastecimientos visibles el 1º de Noviembre: | | |
| Existencia en Europa..... | 137,000 | toneladas. |
| Existencia en Estados-Unidos..... | 30,000 | ,, |
| A flote para Europa.. | 11,000 | ,, |
| Id para Estados Unidos..... | 13,000 | ,, |
| Existencia en Río Janeiro y Santos.. | 42,000 | ,, |
| Total .. | 233,000 | ,, |

Los abastecimientos visibles el 1º de Noviembre son casi iguales á los de 1º de Noviembre, de 1886.

| | | |
|---|---|---|
| Si á los abastecimientos visibles el 1º de Noviembre.. | 233,000 | toneladas. |
| agregamos el resto de las cosechas del Brasil, sean..... | 120,000 | ,, |
| y cosechas de otros países ..... | 180,000 | ,, |
| los abastecimientos totales hasta 30 Junio, 1888, serán de. | 533,000 | ,, |
| Dado el caso que lo bajo de los precios sea causa de un aumento sensible en las entregas durante los 8 meses por venir, y que éstas suban á 45,000 toneladas por meses contra 37,000 toneladas por mes en los últimos 5 meses, y 50,000 toneladas en los 12 meses anteriores; el total de las entregas será de..... | 360,000 | ,, |
| Total de los abastecimientos visibles en 1º de Julio, 1888. | 173,000 | ,, |

contra abastecimientos visibles de 256,004 toneladas en 1º de Julio, 1887. En vista de estas cifras no parece que haya motivo para temer una nueva baja en el precio del café, de lo contrario, sería posible alguna mejora en los precios. Mas no hay que olvidar que de aquí á algunos meses en adelante nuestro mercado ha de resentirse de las noticias que se reciban de la perspectiva de las cosechas brasileñas de 1888/89. Se habla ahora de una cosecha de 7.5,000 á 8 millones sacos. Aunque según los datos que tenemos de nuestros amigos del Brasil, es muy favorable el desarrollo de la flor, creemos estar todavía muy lejos el tiempo de poder hacer apreciaciones del monto probable de las cosechas brasileñas en 1888/89, y tanto menos queremos dar grande importancia á las estimaciones que ahora se emiten, recordando que hace dos años se apreció la cosecha de 1886/87 sobre la base de su florescencia en 8,000,000 sacos y resultó ser de 600,000 sacos próximamente. Serán más dignas de atención las estimaciones que se publicarán dentro de dos meses; entretanto, á no ser que los precios bajos estimulen á la compra, no creemos que habrá cambio de importancia, y sí solamente las fluctuaciones resultando de las noticias que han de venir de cuando en cuando acerca de la cosecha del Brasil. Al querer estudiar el café no hay que perder de vista que son muy pequeñas las existencias en los mercados terminales, y como hay muchos interesados en abatir el café para adquirirlo después, sería posible que algunos círculos de especuladores ricos formasen combinaciones para comprar todo lo disponible en algunos de estos mercados. Tales operaciones por supuesto no entran en nuestros cálculos, pero si se verifican, nuestro mercado estaría sujeto durante su continuación á influencias que no podemos estimar. Este es un motivo más para que las compras en esos países se hagan con cautela, teniendo presente que las operaciones en los mercados terminales son generalmente violentas, pero de poca duración.

RIO JANEIRO Y SANTOS.—Estadística hasta la fecha.

| | Total de los recibos. | |
|---|---|---|
| 1887/8..... .... | 1.200,000 | sacos. |
| 1886/7..... .... | 3.087,000 | ,, |
| 1885/6..... .... | 3.071,000 | ,, |
| 1884/5..... ..... | 2.881,000 | ,, |

| | Total embarcado | Existencias totales. |
|---|---|---|
| 1887/8. | 967,000 sacos. | 684,000 sacos. |
| 1886/7. | 2 655,000 ,, | 525,000 ,, |
| 1885/6. | 2 564,000 ,, | 708,000 ,, |
| 1884/5. | 2 774,000 ,, | 270,000 ,, |

COTIZAMOS:

| | | |
|---|---|---|
| GUATEMALA, buen mediano á fino..... | 83 á 86 | por cwt. |
| Id mediano.... | 80 á 82 | ,, |
| COSTA-RICA, buen mediano á fino..... .... | 84 á 88 | ,, |
| Id. mediano.... | 81 á 83 | ,, |
| Id. buen ordinario..... | 78 á 80 | ,, |
| SALVADOR, buen ordinario de color moreno verdoso.... | 78 á 79 | ,, |

Durante la quincena pasada se han vendido 3.925 sacos de café de la América Central.

HULE.—Menos activo, se hace muy poco negocio; el de las Antillas en láminas de 1/9, á 2 por libra.

BÁLSAMO DEL SALVADOR.—Muy calmado y sin operaciones; se cotiza á 4/3 por libra nominalmente.

ZARZAPARRILLA.—Firme, la buena de Jamaica ha obtenido 2. Honduras inactivo, 1 á 1/2 por libra.

*Chalmers, Guthrie y Cª*
Londres.

Al señor Director General de Estadística del Salvador.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Londres, Enero* 14.—Noticias de la frontera rusa, dicen: que las tropas en el distrito de Lubing están padeciendo terriblemente de disentería y tifus; á causa del frío murieron 40 centinelas, quedando tendidos en su puesto. Muchos médicos están llegando á la frontera y han dispuesto dar fuertes raciones de vino á los soldados, para alimentarlos.

*San Petersburgo,* 14.—Se dice que el ex Ministro inglés, Lord Randolph Churchill, está proclamando por todas partes que la opinión pública en Inglaterra ha tenido un gran cambio; y que la mayoría del pueblo inglés jamás permitirá á ningún Gobierno intervenir á favor de las potencias centrales contra Rusia.

*París,* 14.—M. de Lesseps sostiene, que el Canal de Panamá será abierto al servicio público en 1890, mediante inmensas esclusas metálicas que construirá el ingeniero Effel.

*Berlín,* 15.—La Dieta prusiana abrióse hoy. El discurso real nada decía de asuntos militares y de relaciones con el exterior. Declaraba que había gran esperanza de que el Príncipe Imperial recobrara su salud. Que el estado financiero del Imperio es mejor de lo que se esperaba.

*Sofía,* 15.—El príncipe Ferdinand, durante una audiencia á los Jefes militares, habló muy enérgicamente de la situación. Dijo: "Los acontecimientos presentes probablemente luego obligarán á Bulgaria á defender sus derechos, y entonces verán ustedes que sé morir en defensa de mi país."

*Berlín,* 15.—Se han remitido semioficialmente de San Petersburgo anoche, explicaciones de por qué el Czar no habló en su recepción de año nuevo, alegando que no era costumbre de los Czares hacerlo en estas ocasiones. Esto es verdad refiriéndose á los antecesores del Czar difunto, que nunca lo hacían; pero éste y el actual siempre habían dicho algo sobre la política en ocasiones análogas.

Ayer en la recepción diplomática el Czar esquivó las ocasiones de hablar con el Embajador alemán y con el austriaco. Se considera que el partido de guerra está triunfante. Entre la lista de honores y condecoraciones, figuran solamente panslabistas. Esto ha causado mucha impresión en los círculos oficiales de Berlín y Viena, pues quiere decir que el partido de guerra en Rusia se ha apoderado por completo del ánimo del Czar.—El "Moscow Gazette" dice: que 19 días después del día de los Reyes, el Czar presidirá una gran fiesta militar, en cuya ocasión declarará su política. La actitud del Czar escogiendo una fiesta militar para hacer su declaración, ha aumentado la inquietud.—El movimiento de tropas sobre la frontera, está acelerándose. Las divisiones de caballería del Oeste están inundando á Bohlinia. Los ferro carriles están fletados para la conducción de artillería y municiones de guerra y todo el tráfico comercial en los distritos de Tieff y Odessa ha sido suspendido. Las autoridades están comprando todas las provisiones y forrajes posibles. Innumerables peones están ocupados haciendo reductos entre Demblín y Dombrowa. La policía de Warsaw ha emitido órdenes para que todo

austriaco que no tenga carta de permiso para residir en el país, salga inmediatamente.—Todos los oficiales polacos han sido concentrados.—En las fronteras austriaca y alemana, los movimientos rusos son muy reservados, sin embargo no pueden ocultar la gran actividad militar y los grandes movimientos de Posen á Silecia.—Se espera la primer explicación de la situación, por el primer Ministro húngaro. Este parlamento es muy flojo. Si las explicaciones del Ministro húngaro muestran que las fuerzas que marchan sobre Galicia son suficientes para repeler una invasión, no harán el meditado voto de censura. El "Viena Weho Zeitung," órgano militar, dice: que Rusia tiene 100,000 caballos sobre la frontera, organizados de tal manera, que pueden obrar independientemente de la infantería, pudiéndose lanzar sobre Galicia á cualquier momento, para impedir la movilización de las tropas austriacas.—Esto es el eco de lo que los periódicos órganos de la clase militar, están diciendo desde hace mucho tiempo al Gobierno austriaco, y que hoy se vé confirmado.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Miércoles 18 | La Cátedra de San Pedro.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La del Dr. T. G. Palomo
NUEVA SAN SALVADOR—La de Eduardo Zelaya.

### AVISOS OFICIALES.

**Junta de Hacienda.**

*Propuesta para la introducción del alumbrado eléctrico en esta capital.*

H. J. de H.

Andrés Amaya, de generales conocidas, y como mejor haya lugar en derecho, vengo á exponer:

Que para mejorar la propuesta hecha por el señor J. M. Martínez, y publicada en el "Diario Oficial" de diez de los corrientes, paso á proponer, en uso de mi derecho, las siguientes:

BASES DE CONTRATO:

1ª Andrés Amaya se compromete á establecer en esta ciudad el alumbrado eléctrico para el servicio público, por cuenta del Estado, ó como empresa particular, mediante las condiciones siguientes:

1ª Siendo por cuenta del Estado la empresa, Amaya se compromete á establecer el alumbrado público eléctrico, por la cantidad de 30,000 pesos ó menos, cuya cantidad será destinada á invertirse en el pago de todos los enseres y útiles necesarios, los cuales serán pagados con vista de los documentos auténticos que comprueben dichos gastos.

2ª En caso de establecerse el alumbrado por cuenta del Fisco, Amaya obtendrá en recompensa de su trabajo, la Dirección de la empresa con el sueldo que el Supremo Gobierno crea justo y equitativo, advirtiéndose, que los gastos personales de Amaya, serán reconocidos y pagados desde el momento en que se empiecen los trabajos hasta su terminación; y cuyos gastos, no podrán exceder de 2,000 pesos, tomándose en cuenta las erogaciones consiguientes de viaje para hacer los estudios indispensables y traer los aparatos para el establecimiento del alumbrado.

3ª También se obliga Amaya á instruir y generalizar los conocimientos necesarios, para que en lo sucesivo, estén al alcance de todos y pueda establecerse el alumbrado eléctrico en las otras poblaciones de la República, ó donde el Gobierno disponga.

Siendo empresa particular, Amaya se compromete á lo siguiente, *como concesionario:*

1º Mejora la propuesta del señor Martínez pidiendo 14,000 pesos anuales en moneda efectiva y corriente, que serán pagados por mensualidades vencidas.

2º Este contrato durará solamente nueve años, al vencimiento de los cuales quedará la empresa como propiedad esclusiva del Estado, obligándose Amaya á dar las instrucciones suficientes en el último año, á fin de que el Gobierno cuente con personas aptas para el buen manejo de la empresa.

3º También se compromete Amaya á colocar las luces necesarias en los edificios y lugares públicos, como parques, plazas etc. y otros que el Gobierno designe.

4º El Gobierno concederá la introducción libre de derechos de Aduana y de impuestos fiscales y municipales para todos los enseres y útiles necesarios á la empresa.

5º Los trabajos de instalación y del servicio serán en todo tiempo inspeccionados por el Gobierno, á fin de que esté perfectamente garantizado el buen servicio del público.

6º El empresario y empleados del alumbrado estarán exentos del servicio militar y civil.

7º Se concede al concesionario el derecho de establecer el alumbrado eléctrico en las casas particulares.

8º Si para el establecimiento del alumbrado se necesitasen terrenos nacionales ó municipales, el Gobierno los cederá gratuitamente.

9º Amaya pagará una multa de 100 pesos, en caso que se le pruebe plenamente la falta del alumbrado por negligencia ó descuido; pero en ningún caso será responsable cuando dicha falta dependa de causas insuperables, fortuitas ó de fuerza mayor.

10º Si al Gobierno no conviniese administrar la empresa, Amaya se compromete á renovar la contrata, ó á administrarla bajo condiciones que se estipularán al efecto.

11º Si trascurridos diez meses el concesionario no hubiese establecido el alumbrado, se tendrá por insubsistente el presente contrato.

12º En el caso de ofrecerse cuestiones entre las partes contratantes, serán resueltas por árbitros, de los cuales, uno será nombrado por cada parte.

13º El empresario podrá trasferir sus derechos ó concesiones á la persona ó Compañía que quiera, quienes aceptarán el presente contrato en todas sus partes.

En fe de lo estipulado, firmo en San Salvador el día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Andrés Amaya.*

La Honorable Junta de Hacienda en sesión celebrada el día de ayer, acordó la publicación de la anterior propuesta que por conducto del Ministerio de Gobernación ha presentado el señor don Andrés Amaya; y prorrogar por un mes más el término señalado para la discusión de las que han sido presentadas y las que se presenten sobre el mismo objeto, á efecto de obtener otras mejores y aceptar definitivamente la más ventajosa. Y en cumplimiento de lo acordado se excita la concurrencia de otros interesados que pretendan mejorar las propuestas presentadas, para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la que antecede del señor Amaya, dirijan las suyas á esta Secretaría.

San Salvador, Enero trece de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Secretario de la Junta:
3—1 *Evaristo Flamenco.*

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 14 y 15.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 9 hombres: 1, por homicidio; 1, por sospechas de hurto de un anillo de brillantes; 5, por ebriedad escandalosa; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 1, por riña; y 2 mujeres: 1, por riña, y otra por golpes.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 16 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### Al público.

Los remitentes de giros postales pagarán, además de los precios de tarifa, el cambio correspondiente sobre las plazas á que los destinen. En falta de cotizaciones fijas, servirá de base para los cálculos el precio del oro francés en el mercado.

Los países sobre los cuales se puede girar por ahora, son:

Francia,
Alemania,
Italia,
Holanda,
Suiza.

San Salvador, Enero 14 de 1888.

3—2 *Salvador J. Carazo,*
Director General de Correos.

### AVISOS JUDICIALES.

**Carteles.**

Por ejecución que sigue el señor Simeón Navas contra el señor Simón Merino, por la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho, situada en los suburbios de esta población, con su correspondiente solar,

siendo las dimensiones y linderos de ambos, los siguientes: al Oriente, treinta y cinco varas, calle de por medio: al Poniente, treinta y cinco varas, lindando con solar de Pioquinto Ayala: al Norte, veintitrés y media varas, calle de por medio; y al Sur, veintitrés y media varas, lindando con solar de Bibiana Guzmán. Dicho inmueble esta valuado en la cantidad de *ciento dos pesos doce y medio centavos.* Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

A ruego del señor Juez de Paz don Blas López, que no sabe firmar,

*Roque Alfaro.*

3—1 *Pedro Guillén M.*, Srio.

---

Por ejecución seguida por el señor don Mariano Martínez, contra Marcelo Sandoval, para que éste le pague la suma de sesenta pesos y costas, que por sentencia ejecutoriada consta deber Sandoval á Martínez, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un caballo garañón colorado, de regular tamaño, andador, de la propiedad del ejecutado; valorado en la suma de trece pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Carlos Pineda*

3—1 *Pedro A. Grijalva*, Srio.

---

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Eugenio Araujo, como procurador de don Emeterio Ruano, contra la sucesión del finado General don Santiago González, representada por doña Mercedes Díaz de Fortis, como guardadora de los menores hijos de aquel, por la cantidad de once mil doscientos cuarenta pesos cincuenta y cuatro centavos é intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda "San Juan Buena Vista", situada en jurisdicción del pueblo de Huizúcar, lindante: al Norte, con terrenos que eran ejidos de dicho pueblo: al Poniente, con la hacienda "San Diego," de la sucesión Morales: al Sur, con aguas del Pacífico; y al Oriente, con la hacienda "Santa Bárbara" y el terreno denominado "Llano de Melara", antes comprendido nominalmente en la hacienda "Santa Cruz", y que es hoy una propiedad independiente. La referida hacienda, propia de la sucesión González, está valuada con las casas de la misma, en treinta mil pesos. El que quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Honorato Vargas.*

3—3 *Francisco Antonio Reyes*, Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor don Manuel Funes, y con autorización judicial, se venderá en este Juzgado un terreno de la propiedad de la señora Nicolasa Hurtado, esposa legítima del primero, situado en el valle de "Iscanales," de esta jurisdicción, y valuado en ciento cincuenta pesos. Dicho terreno se compone de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Casildo Hurtado: al Poniente, con terreno de Juan Francisco Hurtado: al Norte, con terreno de la sucesión de Félix Hurtado; y al Sur, con terreno de don Felipe Delcid. La persona que quiera hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á la una de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Antonio Portillo.*

3—2 *Manuel R. Martínez*, Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un pedazo de terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado "Loma del Brujo," en esta jurisdicción, del valor de sesenta pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de don Santos Pastora: al Norte, con terreno de esta población: al Poniente, con terreno de don Manuel Lovo; y al Sur, con terreno de don Pioquinto López. La persona que tenga interés, que ocurra á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—2 Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado la "Loma de la Chapa," de esta jurisdicción, de valor de doscientos pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de don Pioquinto López, lo mismo que al Norte: al Poniente, con terreno de don Manuel Lovo; y al Sur, con terreno de don Mateo Villacorta. La persona que tenga interés, que ocurra á este Juzgado á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las tres de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—2 Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado "El Jute," de esta jurisdicción, de valor de cien pesos: y que linda: al Oriente, con terrenos de don Cruz Portillo y don Pioquinto López: al Norte, con terreno de don Román Ochoa: al Poniente, con terreno de don Procopio Guevara; y al Sur, con terreno de don Juan Carranza. La persona que tenga interés, que ocurra á este Juzgado á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las doce del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—2 Srio.

---

**Entredicho.**

Por sentencia ejecutoriada que pronunció este Juzgado, á las dos de la tarde del veintisiete de Diciembre último, ha sido declarado en *entredicho* de administrar sus bienes por causa de demencia, el señor Antonio Paniagua, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, Enero doce de mil ochocientos ochenta y ocho.

3—2 *Belisario U. Suárez.*

---

**Depósitos.**

Desde el 5 de los corrientes está depositado de orden de esta Alcaldía, un torito barroso pugno, que fué encontrado pastando en los terrenos de la hacienda de "El Angel," y el cual está herrado con este fierro 5

Quien tenga derecho al referido semoviente, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Apopa, á las ocho de la mañana del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Balbino Juárez.—Lisandro Iraheta,*

3—3 Srio.

---

**Colegio de "Santa Teresa."**

Se avisa á los padres de familia que quieran enviar á sus hijas á este plantel de educación general, que el 20 del corriente mes comenzarán sus clases conforme al programa de los años anteriores.

San Salvador, Enero 16 de 1888. 3—2

---

**AVISO.**

**A los señores embarcadores de café.**

**"LA MALA REAL INGLESA,"**

tomará café en oro ó pergamino, para Londres, Havre, Hamburgo y Bremen, al reducido flete de setenta chelines por tonelada; para más pormenores, dirigirse á su agente.

***Guillermo F. Hanning.***

7—2 San Salvador, Enero 13 de 1888.

---

Imprenta Nacional,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Miércoles 18 de Enero de 1888. NÚM. 15

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 16 de 1888.

Han sido legalmente exonerados del cargo de Jurado durante el corriente año, los señores: Nicanor Ramos, Lucio Jiménez, Jerónimo y Clemente Hernández, Pilar Valdés, Leoncio Brito, Ignacio Mijango, Tranquilino Ciudad-Real, Eleodoro Herrador, Daniel Rojas, Carlos G. Zeledón, Ricardo Mijango, Pablo Meléndez, Laureano V. Meza, Adrián M. Arévalo y Francisco Mirón, por este DISTRITO; Antonio Herrera, por el de IZALCO; Policarpo Martínez, por el de COJUTEPEQUE; Vicente Miranda y Carlos García, por el de APOPA; Joaquín Olivares, Salvador Martínez y Gabino Mata, por el de SONSONATE; Antonio López, Filadelfo García y José María Andrade, por el de CHALATENANGO; Perfecto Pérez, por el de OLOCUILTA; Valeriano Rodríguez, por el de SAN MIGUEL; Agustín Manefa, por el de LA-UNIÓN; Tranquilino Rivera y Nazario Méndez, por el de TEJUTLA; y Carlos Bardugo, Manuel Rivas y Francisco Acosta, por el de SUCHITOTO.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 17 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Telégrafos, ACUERDA: nombrar telegrafista de San Pedro Puxtla, á don Santiago Mendoza, en lugar de don José Aragón Molina; debiendo gozar el nombrado del sueldo de ley desde el 25 de Diciembre próximo pasado, en que empezó á desempeñar aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

### Contrata de vapores

*celebrada entre el señor Ministro de Fomento del Gobierno del Salvador, doctor don Hermógenes Alvarado, y el señor don J. H. Leverich, apoderado general de la Pacific Mail Steam Sheap Cy.*

HERMÓGENES ALVARADO, Ministro de Fomento, competentemente autorizado por el Supremo Gobierno, por una parte, y don J. H. LEVERICH, como apoderado general de la Pacific Mail Steam Sheap Cy, por la otra, han celebrado el contrato siguiente:

Art. 1º—El señor Leverich, á nombre de la Compañía que representa, se obliga á que los vapores de ésta hagan el servicio en los puertos de la República, conforme al itinerario hoy vigente, publicado en Nueva-York el 10 de Octubre del año próximo pasado, el que podrá la misma Compañía modificar en cuanto á las fechas, para las conexiones; pero dejando sin alteración el número de vapores que hoy hacen el servicio, y son los siguientes:

Dos de los vapores de la línea conocida y designada bajo el nombre de "Línea Principal" (Through Line) entre Panamá y San Francisco California, tocarán en el puerto de La-Libertad cada uno de ellos una vez al mes, de ida y vuelta.

Uno de los vapores de la línea conocida y designada, "Línea Mejicana" entre Panamá y Acapulco, tocará de ida y vuelta una vez cada mes en los puertos de La-Unión, La-Libertad y Acajutla. La Compañía, sin embargo, se reserva el derecho de suspender el servicio en los puertos mejicanos; pero en tal caso los vapores de la línea directa harán el servicio en los puertos de Acajutla, La-Libertad y La-Unión para desembarcar y recibir pasajeros, correspondencia y carga, que dejarán de hacer los de la "Línea Mejicana."

Uno de los vapores de la línea conocida y designada con el nombre de "Línea de Centro-América", que hacen el viaje entre Panamá y Champerico, tocará una vez al mes de ida y vuelta, en los puertos de Acajutla, La-Libertad y La-Unión.

Otro vapor de la línea directa tocará en el puerto de Acajutla, una vez mensualmente, de ida y vuelta.

Art. 2º—La Compañía se obliga á traer, entregar y recibir toda la carga de importación y exportación que resulte en ó para los puertos del Salvador, para la cual reservará la capacidad mínima de doscientas toneladas en los vapores.

Durante el tiempo de la cosecha de frutos del país, que se verifica entre los meses de Enero y Junio, la Compañía se compromete á poner uno ó dos vapores extras que tocarán de ida y vuelta en los puertos de Acajutla y La-Libertad, para recoger la carga que los demás vapores no hayan podido llevar. El vapor no será despachado mientras no haya entregado y recibido toda la carga á que está obligado, á menos que por motivos graves el Comandante del puerto conceda permiso para zarpar.

La Compañía no podrá, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, dejar de hacer la entrega de la carga que indiquen los manifiestos, consignada á cualquiera de los puertos de la República; debiendo responder á los comerciantes de los daños y perjuicios que se originen por no desembarcar la carga en el puerto respectivo.

Art. 3º—La Compañía queda estrictamente obligada á indemnizar á los comerciantes por las faltas de bultos de mercaderías ó faltas de artículos contenidos en dichos bultos, siempre que se haga la comprobación correspondiente.

Las reclamaciones de los particulares contra la Compañía, serán decididas por los Tribunales de la República, y conforme á las leyes del país.

Art. 4º—Los vapores de la línea traerán y llevarán (salvo los casos fortuitos ó de fuerza mayor que lo hagan imposible), sin más demora que el tiempo fijado en el itinerario establecido ó que se establezca por la misma Compañía, toda la correspondencia escrita ó impresa procedente de ó para los puertos de Panamá y San Francisco y de ó para los puertos de Centro-América y Méjico, entregándola ó recibiéndola en los puertos del Salvador donde los vapores deberán tocar según este contrato. El Gobierno del Salvador fijará la tarifa de portes de dicha correspondencia, y percibirá su valor como renta que le pertenece.

La Compañía entregará los paquetes de correspondencia al costado del vapor en el puerto de anclaje, y los recibirá hasta la hora de salida. No será permitido á los capitanes recibir ó entregar fuera de las balijas, correspondencia alguna, exceptuando aquella que les fuere entregada en alta mar, la cual será entregada á los oficiales autorizados por el Gobierno para recibirla; sinembargo, queda convenido que la Compañía podrá recibir y llevar fuera de las balijas todas las cartas ó papeles para ó de sus agentes ó empleados, cuando se refieran á negocios de la propia Compañía.

Art. 5º—Los vapores de la Compañía conducirán á los puertos del Salvador, los artesanos, labradores, agricultores ú otros que deseén emigrar á la República de cualquiera de los puertos en que toquen los vapores por un precio que no exceda de la mitad de lo que generalmente pagan los pasajeros de proa, siempre que vengan contratados ó comprometidos por el Gobierno y que presenten escrito ó impreso el contrato celebrado por el mismo Gobierno ó sus agentes autorizados para el caso.

Art. 6º—La Compañía también conviene en dar pasaje libre para cualquiera de las Repúblicas de Centro-América, Panamá ó San Francisco California, y vice-versa, á los Ministros ó personas en comisión que presenten al agente de

la Compañía en los puertos de la República, una orden expedida por el Ministro de Fomento ó por el de las otras Secretarías de Estado. Los pasajes expedidos serán de ida y vuelta, cuando así se manifieste en la orden.

Art. 7º—También la Compañía conviene en trasportar materiales para la construcción de ferro-carriles, que vengan de Nueva-York ó San Francisco, cuando la construcción sea por cuenta exclusiva del Gobierno, y también para cualquiera obra de utilidad pública emprendida por el mismo Gobierno, con una rebaja de veinticinco por ciento de los fletes establecidos, entendiéndose que esta rebaja será solamente de la parte de fletes que corresponda á los vapores mencionados en este contrato.

Art. 8º—Los vapores serán recibidos á cualquiera hora del día en los puertos en *donde* deben tocar según este contrato, y despachados á la hora señalada para la salida, sea en días de trabajo ó feriados. Si á juicio del Comandante del puerto, y para evitar demoras, hubiere necesidad de continuar en la noche el trabajo de embarque ó desembarque que se hubiere comenzado durante el día, podrá prolongarse hasta las ocho de la noche, ó más tarde, con autorización de dicho Comandante; y para que los vapores no sufran demora, el Gobierno dará sus órdenes á los Capitanes de los puertos para que los reciban y despachen con la mayor eficacia y prontitud. Es condición que los vapores permanecerán en los puertos especificados en este contrato, el tiempo necesario para embarcar y desembarcar á los pasajeros, correspondencia y carga; sinembargo, si las necesidades del Gobierno lo exigieren, deberán permanecer hasta veinticuatro horas contadas desde su llegada, y previa orden del Comandante del puerto.

Art. 9º—También queda convenido que el vapor de la línea directa que toque en los puertos mejicanos, no podrá ser detenido en el puerto de La-Libertad más tiempo que el *necesario* para desembarcar y tomar pasajeros y correspondencia, y que el otro vapor de la misma línea directa no podrá ser detenido más de seis horas; pero si se le ofreciere una cantidad suficiente de carga, prolongará su permanencia hasta por doce horas. Estos vapores directos serán recibidos y despachados, si el tiempo lo permite, á cualquiera hora del día ó de la noche.

Art. 10º—La compañía de vapores se compromete á no aumentar la tarifa de fletes y pasajes hoy establecida en los puertos del Salvador á los de Panamá y San Francisco, y los intermedios entre estos dos puertos y vice-versa, debiendo cobrarse dichos pasajes desde el primero de Enero del año de 1888, de este modo:

De La-Unión á
De La-Libertad á } New-York. . $ 145
De Acajutla á

De los mismos puertos á San Francisco California, $100.

Art. 11º—También se obliga la Compañía á hacer una rebaja de veinticinco por ciento sobre la tarifa establecida para el trasporte de los productos del Salvador á San Francisco, así como sobre el flete de las harinas que de San Francisco se introduzcan al Salvador y en los que por la actual tarifa se cobran desde San Francisco por el trasporte de *maíz* y trigo que el Gobierno tuviere necesidad de pedir por causa de malas cosechas. Respecto del café y azúcar ó mascabado en particular, es convenido que desde la fecha en que este contrato se firme, la Compañía no cobrará más de doce pesos cincuenta centavos por tonelada en el trasporte del primero de dichos artículos á San Francisco, y ocho pesos por el trasporte del segundo al mismo punto, sin hacer extensiva á ellos la rebaja del veinticinco por ciento atrás relacionada; siendo entendido que el valor de todo flete y pasaje podrá pagarse en oro americano ó su equivalente en moneda corriente en el Salvador, según costumbre.

Art. 12º—Si por una causa inesperada, los vapores llevasen la correspondencia ó mercaderías á otro de los puertos habilitados de la República para su importación, que no fuere el de su destino, podrán desembarcarla, obligándose á reembarcarla para el puerto de su destino por su cuenta y riesgo en otro vapor, sin que por ésto cause derechos de importación en el puerto de su desembarque provisional.

Art. 13º—El Gobierno del Salvador concede á la Compañía el derecho de zarpar de cualesquiera de los puertos de la República, solamente en caso de mal tiempo, sin pedir el permiso correspondiente.

Art. 14º—El servicio de la correspondencia conducida por los vapores, se hará en Panamá como en la actualidad, con mediación del Cónsul del Salvador en aquella ciudad; pero cuando el Gobierno no tenga Cónsul en Panamá, la Compañía de vapores atenderá á este servicio sin aumento de subvención.

Art. 15º—El Gobierno pagará á la Compañía de vapores, por el servicio que ésta se obliga á prestarle, una subvención anual de *diez y nueve mil novecientos pesos* ($19,900), en moneda de plata exportable corriente en la República, pagadera con toda preferencia mensualmente al agente de la Compañía que tiene acreditado en esta ciudad; las cantidades procedentes de la subvención podrán exportarse por la Compañía, libres de todo derecho.

Art. 16º—Los vapores de la Compañía estarán libres de todo derecho de puerto establecido ó que en lo sucesivo se establezca, y tendrá aquella el libre uso del telégrafo, para todo lo que se relacione con el servicio público de la misma Compañía.

Art. 17º—Siempre que por cualquier motivo, fuere de todo punto imposible que los vapores de la línea salgan de San Francisco ó de Panamá en los días señalados por el itinerario, la Compañía lo avisará por el cable con la anticipación debida, al Ministro de Marina del Salvador, indicando la fecha en que con seguridad deban salir los vapores.

Art. 18º—Los vapores de la Compañía harán el servicio con toda regularidad y exactitud, y por ningún pretexto omitirán tocar en los puertos especificados, salvo en los casos fortuitos ó de mal tiempo; pero si omitiesen hacerlo por cualquiera otra causa ó no cumplieren con lo estipulado en el artículo 2º, la Compañía perderá de la subvención y dejará de percibir las sumas que proporcionalmente corresponden al viaje ó viajes y puerto ó puertos omitidos.

Art. 19º—El Gobierno del Salvador queda en libertad de contratar con otros individuos ó Compañías, el establecimiento de nuevas líneas de comunicación; pero se compromete por el término de este contrato á no conceder mejores condiciones ó mayores ventajas que las aquí estipuladas.

Art. 20º—Si la Compañía de vapores otorgare condiciones más favorables á las estipuladas en este contrato, á las otras Repúblicas de Centro-América, se tendrán como otorgadas al Salvador.

Art. 21º—Si durante este contrato, la Compañía quisiere vender los vapores que son objeto de este convenio, dará aviso al Gobierno del Salvador, con tres meses de anticipación, obligándose la Compañía en todo caso á que los compradores garanticen á satisfacción del Gobierno, el fiel cumplimiento de este contrato.

Art. 22º—La Compañía se obliga á no permitir que á bordo de sus vapores se conduzcan tropas ó municiones de guerra de los puertos en que toquen á los del Salvador ó adyacentes, si hubiere razón para creer que tales elementos puedan servir para hostilizar al Salvador, ó que se intente guerra ó pillaje.

Art. 23º—La Compañía se obliga á prohibir estrictamente á los empleados á bordo de sus vapores, la venta en los puertos del Salvador, de artículos que causen derechos.

Art. 24º—Las diferencias que pudieren suscitarse entre el Gobierno del Salvador y la Compañía de vapores, acerca de la inteligencia y cumplimiento de los artículos de este contrato, serán dirimidas en San Salvador por medio de árbitros arbitradores nombrados en San Salvador, uno por cada parte, y en caso de discordia se llamará un tercero nombrado por los mismos árbitros, cuya decisión será final y tendrá fuerza de sentencia ejecutoriada.

Art. 25º—Este contrato regirá por el término de un año, contado desde el primero de Enero de 1888, y desde la misma fecha comenzará á devengarse la subvención, si el servicio de los vapores continuase establecido conforme á las condiciones aquí estipuladas.

En fé de lo cual, firmamos el presente por duplicado, en San Salvador, á 1º de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Hermógenes Alvarado.*

*J. H. Lercrich.*

---

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 3 de 1888.

Vista la anterior contrata, y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al efecto al señor Ministro de Fo-

mente, doctor don Hermógenes Alvarado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Arriola.*

**SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.**

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 16 de 1888.

Habiéndose establecido por decreto de 14 de los corrientes la Escuela Politécnica del Salvador, y atendiendo á la competencia y demás cualidades que concurren en el señor don José María Francés y Roselló, Capitán de Artillería del Ejército español, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Director de dicho establecimiento, con la dotación asignada por la contrata celebrada al efecto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Chinameca, Enero 5 de 1888.

Señor Inspector General de Instrucción Pública Primaria, don Víctor Dubarry.

Acabamos de presenciar el examen de la Escuela de niñas de esta ciudad; ha sido espléndido. Pensamos proponer al Gobierno por el órgano de U., elevar este plantel al rango de Escuela Superior.

*D. Funes. — A. Marchesini.*

La-Unión, Enero 5 de 1888.

Señor Inspector General de Instrucción Pública Primaria.— San Salvador.

Cábeme el honor de informar á U., que el diez y ocho del mes próximo pasado se verificó el examen público de ley en la escuela que dirijo, y han quedado muy contentos los padres de familia con el nuevo sistema.

El primero del presente tuvo efecto la distribución de premios, y un acto literario ó mejor dicho un ensayo para amenizar la distribución, canto, ejercicios calisténicos y recitaciones; lograndolos niños y en particular Teófilo González, conmover á todos los concurrentes de un modo notable.

Muy pronto recibirá el informe y los programas respectivos.

Con toda consideración y respeto, soy de U. atento y seguro servidor,

*Benjamín P. Novoa.*

### Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 18.

A las ocho a. m., fondeó el vapor norte-americano "Granada" procedente de San José, en este puerto; trae: 1,079 bultos mercaderías y á los pasajeros, M. Urruela, D. P. Clark, Dr.C. Kelemen, Carlos Reias, Eduardo Vivas, Dr. Velasco y Velasco, y Francisco Durini.

La-Libertad, Enero 18.

El vapor alemán "Bianca," de 1,151 toneladas, su capitán H. A. Plett y 34 hombres de tripulación, procedente de Hamburgo, fondeó á las 7 a. m. Trae 408 bultos mercaderías y á los pasajeros: Pedro de Urrutia, señor Arriola, Vicente Agestat, señora de Ramírez, Juana Salnico y Miguel Escobar, de Corinto. Sin correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

## SECCION EDITORIAL.

### RECEPCION OFICIAL.

Antes de ayer, á las dos de la tarde, el caballero don Roberto Magliano se presentó á la Secretaría de Relaciones Exteriores, y puso en manos del señor Ministro del Ramo las credenciales que le acreditan como Encargado de Negocios de Su Majestad el Rey de Italia en Centro-América.

En tal oportunidad el señor Magliano expresó en muy cordiales términos, quesu Gobierno dá grandísima importancia á la conservación de las amistosas relaciones que felizmente existen entre el Salvador y el Reino de Italia, como lo comprueba el hecho de encontrarse él en esta capital con el objeto de entregar personalmente al señor Secretario de Relaciones las letras que le acreditan en su carácter de Representante italiano. Dijo: que en el cumplimiento de su misión cuidará siempre de inspirarse en los supremos principios de justicia y de equidad, que en el consorcio de las naciones civilizadas son la mejor base de una amistad franca y duradera, propósitos de que confía encontrar perfecta reciprocidad en el ánimo y sentimientos del señorSecretario de Relaciones del Salvador, lisongeándose, mientras tanto, con poder contar siempre con la generosa benevolencia de que ya tiene tantas pruebas por parte del Gobierno de este país, tan cortesmente hospitalario.

Concluyó manifestando: que era para él sumamente grato, dar principio á su misión haciendo presentes los votos cordiales de su Gobierno por la prosperidad del Salvador y por la felicidad personal del honorable ciudadano que rige sus destinos.

En respuesta, el señor Secretario de Relaciones dijo: que se congratula sobremanera de que el Gobierno de Su Majestad el Rey de Italia haya designado para representarle en Centro-América á un caballero de las distinguidas dotes personales del señor Magliano, y que dado este acierto no vacila en esperar que las relaciones de cordial amistad existentes entre el Reino de Italia y el Salvador, serán cada día más íntimas: que por su parte podía asegurar al nuevo Encargado de Negocios italiano que sus sentimientos manifestados en tal sentido, encontrarán la más entusiasta correspondencia en el Gobierno salvadoreño, prometiéndose él coadyuvar con todo su empeño á ensanchar y robustecer dichas relaciones, como este Gobierno y el de Su Majestad el Rey de Italia lo desean.

A su vez, hizo votos por el creciente progreso de la Nación italiana, por el bienestar personal de su Augusto Soberano y por el de la ilustre casa de Saboya á que éste pertenece.

### BAILE.

La colonia alemana residente en la República, obsequió anoche con un suntuoso baile en el Teatro Nacional al Excelentísimo señor don Werner von Bergen, Ministro del Imperio Alemán en Centro-América.

Siendo como es dicha colonia la más numerosa y pudiente entre los distintos elementos extranjeros con que cuenta el país, de esperarse era que la fiesta preparada por ella en obsequio del señor von Bergen y de su distinguida Señora, fuera una fiesta verdaderamente notable como en efecto lo fué bajo todos conceptos.

Considerable número de señoras y señoritas, tanto de ésta como de la ciudad de Santa Ana, asiento principal de la colonia alemana, asistieron al baile de anoche, distinguiéndose entre la concurrencia de caballeros el señor Presidente de la República, los Secretarios de Estado, el señor Encargado de Negocios de Italia y su Secretario y otros empleados de categoría.

La animación y la cordialidad reinaron entre los concurrentes, aumentándose éstas á la hora de la cena, en que tomaron la palabra para pronunciar oportunos brindis don Alberto W Angspurg, Encargado del Consulado alemán y de ofrecer aquel obsequio; el señor Secretario de Hacienda y Guerra, doctor don Santiago Méndez, á nombre del Gobierno, y el señor Ministro von Bergen, para agradecer las finas atenciones de que él y su Señora son objeto de parte de todos.

El baile se prolongó hasta las primeras horas de la mañana de hoy, dejando, como es de suponer-

se, las más gratas impresiones en el ánimo de los concurrentes.

Felicitamos á la simpática colonia alemana por el expléndido baile de anoche, congratulándonos por su buen comportamiento al agasajar, como se merecen, al señor Ministro von Bergen y á su distinguida Señora.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Lima, Enero* 14.—El último resumen del cólera, comunicado por el comisionado peruano, muestra una disminución; pero la epidemia sigue en su plenitud en las provincias del Sur.

El doctor Manuel Edecca ha sido nombrado Director General de Aduanas.

*Guayaquil*, 14.—Un consejo de guerra ha sentenciado á muerte á dos Jefes revolucionarios que fueron capturados en la provincia de Manabí: los sentenciados se llaman Luna y Vélez. Se espera su ejecución entre pocos días.

Hubo grandes desórdenes en una Iglesia. El Obispo censuró á los clérigos por haberse mezclado en cosas ajenas á su ministerio.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 19 | San Canuto.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

### AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 17.

Bernarda G. González, de Malacatán.
Eolalia García, de Guatemala.
Santiago Andrade, de Santa Ana.
Presbítero Gonzalo de Córdoba, de Usulután.
Dr. Norberto Marroquín, de Santa Ana.
Alonso Aguirre, de Puntarenas.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 19 de 1888.

### AVISO.

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse é inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.

18—6 *J. Antonio Sol.*

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—11 *J. Antonio Sol.*

### Secretaría del Instituto Nacional Central.

Se pone en conocimiento de los estudiantes de CC. y LL., que conforme á la Ley de Enseñanza Secundaria, los que se propongan ganar cursos deben venir á inscribirse en todo el mes de Enero corriente en los registros de este Instituto, pagando previamente en la Tesorería General, la matrícula correspondiente.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

3—2 *Carlos Castro.*

### Secretaría del Instituto Nacional Central.

El Consejo de Profesores del Instituto Nacional Central, ha señalado como obras de texto para los ramos de la enseñanza secundaria, las siguientes:

Gramática Castellana.—La Academia.
Cosmografía y Geografía Física.—Rivas V.
Aritmética.—Vallín y González, D.
Francés.—Simone.
Geografía Descriptiva.—Stevanés.
Historia Natural.—Langlebert.
Algebra.—Vallín y Bustillo.
Geografía de Centro-América.—González D.
Historia.—Pujol y Reyes.
Geometría.—Vallín y Bustillo.
Inglés.—Ollendorff, Palenzuela y Carreño.
Traductor Inglés.
Física y Mecánica.—Compendios de Ganot y González, D.
Filosofía.—Lecciones del Profesor Dr. Reyes.
Química.—Langlebert.
Economía Política.—Garnier.
Derecho Mercantil.—Código de Comercio.
Retórica.—Castañeda, F.
Gramática General.—Lecciones del Profesor.
Fisiología é Higiene.—Lazo Arriaga, L.
Agricultura y Zootecnia.—Cartilla.
Teneduría de Libros.—Galdámez.
Escritura y Caligrafía.—Spencer.
Pedagogía.—Baldwie, Johonnot y Wickersham.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

3—2 *Carlos Castro.*

### AVISOS JUDICIALES.

### Citación.

Por ejecución que sigue el señor Simeón Navas contra el señor Simón Marico, por la cantidad de treinta pesos, *intereses y costas*, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho, situada en los suburbios de esta población, con su correspondiente solar, siendo las dimensiones y linderos de ambos, los siguientes: al Oriente, treinta y cinco varas, calle de por medio: al Poniente, treinta y cinco varas, lindando con solar de Pioquinto Ayala: al Norte, veintitrés y media varas, calle de por-medio; y al Sur, veintitrés y media varas, lindando con solar de Bibiana Guzmán. Dicho inmueble está valuado en la cantidad de *ciento dos pesos doce y medio centavos*. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

A ruego del señor Juez de Paz don Blas López, que no sabe firmar,

*Roque Alfaro.*—*Pedro Guillén M.*, Srio. 2

### Entredicho.

Por sentencia ejecutoriada que pronunció este Juzgado, á las dos de la tarde del veintisiete de Diciembre último, ha sido declarado en *entredicho* de administrar sus bienes por causa de demencia, el señor Antonio Paniagua, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, Enero doce de mil ochocientos ochenta y ocho.

3—3 *Belisario U. Suárez.*

### Emplazamientos.

*JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Rivas, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por complicidad en el delito de lesiones graves causadas á Nicolás Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*J. Luis Moreira.*—*Esteban Herrera*, Srio.

3—1

### Depósitos.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un toro overo chiltote, herrado con el fierro que vá figurado al margen..... R

El que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Apastepeque, á cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Aniceto Alvarez.*—*Pablo Anto. Ruiz*, Srio.

3—3

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Jueves 19 de Enero de 1888. NUM. 16

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 17 de 1888.

Vista la cuenta que ha presentado el doctor don Desiderio Rivera, por mil ciento ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos, valor de nueve mapas, á razón de cinco pesos cincuenta centavos cada uno, y de quinientas cuatro yardas de tela apizarrada, á un peso cincuenta centavos yarda, que pidió á Nueva York por cuenta del Gobierno para el servicio de las escuelas, comprendiendo el cambio y gastos de flete, seguro, desembarque etc., el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al señor Rivera la expresada cantidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

### CONTRATA

*sobre el establecimiento de una casa de moneda en la República.*

El infrascrito Ministro de Hacienda, competentemente autorizado, y el señor doctor don Gustavo Guzmán, han celebrado el siguiente contrato:

Art. 1º—El doctor don Gustavo Guzmán se compromete á establecer una Casa de Moneda en la capital de la República, ó en el lugar que, de acuerdo con el Gobierno, considere más á propósito para ello.

Art. 2º—El Gobierno concede al señor Guzmán derecho exclusivo para el establecimiento de esta Casa por espacio de veinte años. Le concede igualmente la introducción libre de todo derecho ó impuesto nacional, municipal ó de cualquiera otra especie, de las máquinas, aparatos, metales, enseres y materiales necesarios para la fabricación diaria de diez mil piezas de oro y otras diez mil de plata de moneda nacional.

La moneda acuñada en la Casa á que este contrato se refiere, podrá ser exportada sin impuesto de ninguna clase.

Art. 3º — La acuñación se hará de conformidad con lo que disponga la ley monetaria de la República.

Art. 4º—El Gobierno nombrará uno ó más Inspectores encargados de examinar é inspeccionar todas las operaciones de la acuñación, interviniendo en ellas con el objeto de cerciorarse de que se cumplan debidamente las prescripciones legales, á cuyo efecto tendrán libre acceso á las oficinas y talleres de la empresa.

Art. 5º—La Casa de Moneda se obliga á acuñar anualmente hasta un millón de pesos en oro, otro millón de pesos en plata y cien mil pesos en moneda de níkel.

Art. 6º—El Gobierno se obliga á declarar que la moneda acuñada en la Casa de Moneda y la que existiere en el país á la fecha en que este contrato fuere aprobado por el Congreso, es la única nacional, á cuyo efecto la moneda existente en el país en esa fecha será sellada en el tiempo y forma que se disponga.

Las demás monedas extranjeras no serán recibidas en las oficinas del Estado; pero podrán circular en la República como mercaderías.

La moneda sellada que ingrese á las oficinas fiscales, será reacuñada gradualmente en la indicada Casa, en el tiempo y cantidad que el Gobierno disponga.

Art. 7º—Durante el tiempo que dure este contrato, la empresa no podrá ser gravada con ninguna clase de impuestos, sea cual fuere su origen ó denominación.

Art. 8º—El Gobierno se obliga á no acuñar en ningún otro establecimiento de dentro ó fuera del país, la moneda nacional mientras dure este contrato.

Art. 9º—Se tendrá por caducada la presente contrata si dentro de un año, contado desde que fuere aprobada por el Cuerpo Legislativo, no se encontrare organizada y fundada la Casa de Moneda.

Art. 10º — Este contrato podrá ser trasferido por el señor Guzmán, con aprobación del Gobierno, á otra persona ó compañía; y quien quiera que fuere el contratista, se tendrá como domiciliado en el Salvador para los efectos de la presente contrata.

Art. 11º — Al concluirse los veinte años de la concesión á que se refiere el artículo 1º, el Cuño y todos sus enseres pasarán á ser propiedad del Gobierno.

Art. 12º—Las dudas ó controversias que puedan suscitarse en la interpretación de este contrato serán resueltas por dos árbitros nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, por un tercero nombrado por éstos; y en ningún caso podrá recurrirse á reclamaciones por la vía diplomática.

En fé de lo cual, los contratantes firman el presente por duplicado, en San Salvador, á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Santiago Méndez.——Gustavo Guzmán.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Diciembre 31 de 1887.

Vista la contrata celebrada entre el señor Ministro de Hacienda doctor don Santiago Méndez, en representación del Gobierno, y el señor doctor don Gustavo Guzmán, para el establecimiento de una Casa de Moneda en la República; y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al efecto al señor doctor Méndez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes—.Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 18 de 1888.

Estando vacante el empleo de Médico del Puerto de Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo desempeñe, al señor doctor don Alonso Galindo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Méndez,*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 18 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor de Plaza del departamento de Ahuachapán, al Coronel don Miguel Pineda, en lugar del Capitán don Felipe Escobar, quien pasará á esta plaza á prestar sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de La-Unión: La-Unión, Enero 5 de 1888.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.
San Salvador.

En cumplimiento de lo ordenado por U. con fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y lo dispuesto por el artículo 19 del Régimen político, inciso 26 de las Leyes Patrias, que me imponen el deber de dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, por medio de un informe detallado sobre todos los ramos de la administración pública y de lo que considere digno de atención, me es altamente honroso emitir mi opinión á este respecto, sintiendo que no sea la más completa y exacta, porque hace muy poco que se me colocó al frente de este Departamento y no es posible ponerme al corriente de todas las necesidades de sus pueblos para darles la debida solución; sin embargo, haré una breve reminiscencia de los ramos que estoy encomendado vigilar, para que se juzgue lo que se estime por conve-

niente, de las medidas adoptadas para la buena marcha y progreso de ellas.

El primero de Octubre se me honró por el Supremo Gobierno, nombrándome Gobernador de este Departamento, y el seis tomé posesión de dicho empleo, época en que se encontraban estos pueblos agitados por el movimiento revolucionario acaudillado por el General Barahona, que estalló en esta ciudad el seis de Setiembre del año próximo pasado; mas para corresponder en parte á la alta misión que se me ha encomendado, tomé por primera medida restablecer el orden público el que á la fecha se conserva sin alteración ninguna.

*Gobierno municipal.*—Las Municipalidades, á pesar del trastorno referido, han procedido con la legalidad que se requiere en cada uno de los ramos de la administración que se les ha encomendado, sin que hasta ahora haya ocurrido queja alguna digna de mencionarse, que ponga en duda la rectitud de sus actos. Si alguna vez se han observado acciones en apariencia reprensibles, éstas han tenido origen en la malicia de algunos Secretarios municipales, como se ha dejado conocer cuando, llamada la atención de la autoridad superior, ha sido necesario recurrir al examen de su conducta oficial.

*Policía.*—Esta institución, de tan benéficos resultados donde está bien establecida, debido á las providencias dictadas por esta Gobernación y á la circular que con el mismo objeto dirigió ese Ministerio, ha ido mejorando de una manera notable en los pueblos y disminuyendo las infracciones en la vagancia, ebriedad y juegos prohibidos; pues según los informes de los Alcaldes del Departamento, no ha ocurrido ninguno de esos casos.

*Sanidad.*—El estado sanitario de los pueblos de este Departamento, durante el tiempo que tengo de permanecer aquí, ha sido bastante satisfactorio; pues aunque ha habido algunas enfermedades con motivo de la estación lluviosa, éstas no se han presentado con carácter epidémico, y por ahora se goza de entera salud.

*Caminos.*—Las vías de comunicación, que tan directamente protejen tanto el comercio como la agricultura, han sido reparadas de manera que se pueda transitar fácilmente, y en especial la carretera que de esta ciudad conduce á la de San Miguel; pero necesita una reparación formal que se le hará en su oportunidad.

*Mejoras materiales.*—El Municipio de esta ciudad ha hecho algunas erogaciones en proporción á sus fondos. Al frente del Cabildo y al Oriente construyó cuarenta y cinco varas de andén de piedra laja, de vara y media de ancho, veinte y ocho varas de enladrillado, en los corredores interiores y cuarenta y seis varas de repello; y hacia el Norte del mismo edificio se está construyendo un torreón de maderas sobre el techo para colocar un reloj público que ha pedido á Nueva-York. También se ha aumentado al muelle de este puerto, diez y seis varas que se han puesto al servicio público, en cuyo trabajo realizado por esta Gobernación y Comandancia, se ocupó el presidio; y se han colocado siete bancas para que descansen los paseadores en las rutas de recreo, y la Municipalidad lo alumbra con seis faroles que ha colocado; y en las calles principales de esta población se ha mejorado en parte el alumbrado público. Aunque en las otras poblaciones de este Departamento no se han emprendido construcciones de edificios públicos, se han hecho reparaciones y mejoras á algunos de los existentes.

*Régimen político.*— En este ramo se ha dedicado esta oficina á la observancia y cumplimiento de las obligaciones que la ley designa á los gobernadores.

Con muestras del mayor aprecio y consideración, soy del señor Ministro muy atento seguro servidor.

*M. Marcial.*

---

Señor Presidente de la Junta departamental de Instrucción Pública.

Habiendo sido nombrados para practicar los exámenes de la escuela Central de niñas de esta ciudad, en los días 15, 16 y 17 del corriente, nos hacemos el honor de elevar al conocimiento de U. el informe que nos corresponde presentar, en los términos siguientes:

El número de alumnas es de 83, y están divididas en tres secciones. La 1ª á cargo de la Sub-Directora, señorita Dolores Rivas. La 2ª, está servida por la profesora, señorita María Arias, quien no devenga ningún salario oficial por su trabajo, sinó la pequeña gratificación que la dá la señorita Directora del establecimiento. Y la 3ª sección, servida por la Directora, señorita Ana Dolores Arias.

En la 3ª sección se dán las clases superiores de Aritmética, Gramática Española, Geografía descriptiva, y de Centro-América, Lectura, Cálculo, Geometría, Enseñanza Objetiva, Historia Natural, Cosmografía, Moral, Calistenia y Escritura. En la 2ª, se dán las clases de cálculo, rudimentos de Geometría, Geografía descriptiva, Lectura fonética, Historia Universal, Moral y Canto. Y en la 1ª las siguientes: Geografía Física, Enseñanza Objetiva, Cálculo, Moral y Lectura fonética.

En la 3ª sección han sobresalido de una manera notable las niñas María Rivas, Margarita Dueñas, Concepción Díaz, Ciriaca Chico, Carlota Rivas, Vicenta Barriere y Carmen Hernández. La 1ª de estas niñas obtuvo el premio de excelencia, y por lo mismo es digna de particular mención entre todas las demás, tanto por su particular aplicación, como por su despejada inteligencia; y más aun, por su conducta intachable y sus finos modales, se ha hecho acreedora á dicho honor, bien poco por cierto, para premiar tantas cualidades, tan raras como son en niñas de su edad: discípulas como ésta honran altamente á sus Directoras, que, no descuidando la parte moral y buenas costumbres, tan esenciales en el bello sexo, gozan, y es la única recompensa, la satisfacción que experimentan con tan buenos resultados.

En la 2ª, se distinguieron Cristina Rivas, Amada Romero, Paz Chico, Concepción Hernández y María M. Rivas. Y en la 1ª merecen también una mención honrosa las niñas Carmen Chico, Delmira Mena, Rosario Muñoz, Isabel Alfaro, Emilia Bolnes y Juana Nuila.

Por el despejo y acierto con que las educandas contestaron á todas las preguntas que se les hizo en los diferentes ramos sobre que versó el examen, se puede juzgar del asiduo trabajo y constancia con que las señoritas que dirigen el establecimiento, han desempeñado su sagrada misión; mereciendo la Directora una mención especialísima en algunas de las clases que han estado á su cargo, por lo sólido y extenso de los conocimientos trasmitidos á sus discípulas. La clase de Gramática Española fué sin disputa la más lucida: los conocimentos que las discípulas han adquirido en el presente año, son fundamentalas, y se nota el particular empeño que la señorita Arias, á cuyo cargo está este importante ramo, se tomó por su enseñanza: éste fué el que sobresalió entre todos los demás.

Los de Cálculo, Aritmética y Geometría, ciencias en que mostraron muchos adelantos y conocimientos, fueron inmejorables; pero repetimos, la primera fué la que superó á todas, y creemos, sin temor de equivocarnos, que en muy pocas escuelas se adquieren, pudiendo haberse lucido como alumnas de un establecimiento de enseñanza superior. Las otras dos señoritas, aunque con niñas de menor edad y en menor escala de conocimientos, han presentado exámenes según el moderno sistema de enseñanza objetiva, que nada han dejado que desear.

Los trabajos de mano, como bordados de lana y otros, fueron también exhibidos, habiendo sido del agrado de todas las personas inteligentes en la materia y de los que suscribimos. Y en cuanto á colecciones de escritura, presentaron muy buenas planas y de hermosísima letra.

El día 17 se verificó la distribución de premios en medio de una concurrencia numerosa, consistiendo dichos premios en libros y juguetes apropiados para las niñas de corta edad, habiendo sido agradablemente sorprendidos por algunas de las niñas que recitaron fábulas y otras composiciones poéticas alusivas al acto, con la mayor gracia y naturalidad. Fué amenizado además, con la Banda Marcial de esta población y con la estudiantina "Libertador", que con el mayor gusto se prestó á regalarnos con sus armonías, contribuyendo en algo de esa manera á una obra de tan positiva utilidad; habiendo salido muy satisfechos todos los asistentes.

Felicitamos á las señoritas encargadas de la dirección del establecimiento, por el éxito brillante alcanzado, y hacemos votos por que este plantel de educación, se ensanche cada día más y que merezca toda la protección del Supremo Gobierno, que tan deferente se muestra hoy por mejorar nuestras escuelas, como que ellas son las fuentes del porvenir que prometen el bienestar de la patria; y felicitamos á los padres de familia que tienen

en dicho establecimiento asegurada para sus hijas la primera educación.

Antes de terminar este informe, nos parece conveniente manifestar al señor Presidente de la Junta departamental de Instrucción Pública, que sería de justicia establecer una pensión mensual en favor de la profesora María Arias, de que hemos hecho referencia; pues la de *veinte pesos* de que ha gozado durante los últimos tres meses, ha sido pagado por la señorita Directora de su propio peculio, por no ser dos profesoras suficientes para atender á ochenta y tantas alumnas que concurren á dicha escuela; y como no es justo que se sacrifiquen los maestros hasta el grado de menoscabar sus sueldos ó intereses propios, hacemos esta observación que nos parece de oportunidad, para que, si el Supremo Poder Ejecutivo lo tiene á bien, establezca dicha pensión.

Con lo expuesto creemos haber llenado nuestro cometido, aprovechando esta ocasión para suscribirnos del señor Presidente de la Junta, muy atentos seguros servidores.

*Tomás Contreras.* *Alfredo González.*
*Indalecio Zepeda.*

Cojutepeque, Diciembre de 1887.

## Movimiento de buques.

La Unión, Enero 19.

Hoy á las 7 a. m., fondeó el vapor "San Juan," procedente de Panamá é intermedios. Trae 156 bultos mercaderías. Correspondencia 3 sacos y 1 paquete.

La-Libertad, Enero 19.

A las 4 a. m., fondeó en esta rada el vapor "Granada," procedente de San Francisco. Trae 806 bultos mercaderías y á los pasajeros: señorita D. Meza, de San Francisco; Ministro Hall, Sr. Costallat y señora. Correspondencia, 5 sacos. Patente de sanidad, limpia.

## SECCION EDITORIAL.

# EL BRINDIS
## del señor Ministro Alemán.

Una publicación inconveniente bajo el punto de vista del decoro nacional y de las buenas relaciones que la República cultiva con todos los países en ella representados, circuló antes de ayer en esta capital contra el señor Ministro Alemán, á propósito del brindis que este honorable caballero pronunció en el banquete que el Gobierno dió en su obsequio la noche del 15 del corriente, en el Teatro Nacional.

Tiene por objeto esa publicación dar pábulo á las preocupaciones populares, atribuyendo al señor von Bergen sentimientos poco cordiales hacia el Salvador; y para el logro de ese fin el anónimo escritor desfigura los conceptos expresados por el Representante Alemán, haciendo de éste apreciaciones que, ni por su posición ni por sus prendas personales y honrosos antecedentes, merece.

El autor de semejante libelo, al zaherir á un Representante extranjero, se propone sin duda crear dificultades al Gobierno, entibiando los sentimientos de amistad que respecto á él y respecto al pueblo salvadoreño animan á dicho Representante, cuyos actos revelan todos ese espíritu fraternal que actualmente liga á los países civilizados.

Tarea harto antipatriótica es la que el libelista se ha propuesto, y á pesar de sus reiteradas protestas de amor patrio, claramente se vé la poca sinceridad de sus palabras, inspiradas por la pasión ciega de una oposición sistemática que no se pára á considerar los medios con tal de alcanzar los fines que se propone.

Toda la parte sensata de nuestra sociedad, sin distinción de colores políticos, ha visto con verdadera indignación la hoja á que hemos hecho referencia, pues cualesquiera que sean nuestras disenciones interiores, nunca serán suficiente causa para que, faltando á toda consideración y á toda cortesanía, se dirijan á un Diplomático extranjero palabras tan poco corteses como las de la publicación á que nos hemos referido. A nombre de esa parte de la sociedad y á nombre del Gobierno, augusto representante de la dignidad nacional, rogamos al honorable señor von Bergen vea con todo el desprecio que se merecen los conceptos de la hoja publicada antes de ayer; pues ella, con su forma inconveniente y sus ataques descomedidos, demuestra la falta de importancia de su autor.

En cuanto á la tergiversación que éste hace del brindis del señor von Bergen, puede juzgarse fácilmente en vista de las palabras de dicho señor que *textualmente* insertamos. Hemos de advertir, que el señor Ministro de Relaciones, doctor Delgado, en su brindis de ofrecimiento, al hacer apreciaciones acerca de la grandeza que ha alcanzado el Imperio Alemán por la unión de sus diferentes Estados, indicó sus deseos de que Centro-América, imitando el ejemplo de aquella gran Nación europea, se una *voluntariamente* para alcanzar la prosperidad y engrandecimiento á que por sus ricos elementos está llamada, deseos á que contestó muy oportunamente el señor von Bergen, como se vé en los conceptos de su brindis, cuyo texto es como sigue:

'Señor Presidente:

Expreso á V. E. mi profundo reconocimiento por los finos conceptos de las palabras que, á nombre suyo, acaba de pronunciar el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y le damos, mi señora y yo, las más expresivas gracias por las innumerables atenciones con que su amistad nos ha rodeado desde el instante en que tocamos en el hospitalario suelo de la República, hasta este momento en que nos encontramos reunidos en virtud de su bondadosa invitación en esta espléndida fiesta.

El Gobierno Imperial apreciará en todo su valor la conducta deferente y benévola que V. E. ha observado para con el Representante de Alemania.

Señores:

A nombre del Gobierno Imperial, á nombre de todos los alemanes residentes en la República y en nombre mío, hago los más fervientes votos por la felicidad del Excelentísimo Señor Presidente y de su Gobierno; deseo que todas sus empresas tengan el mejor éxito para el bien de esta nación y de todo Centro-América.

Deseo la prosperidad del país, el continuo desarrollo moral é intelectual de sus habitantes; hago votos porque todos éstos siempre sigan expontáneamente y con entusiasmo al ilustre Jefe de la Nación, que hoy les gobierna con tanto acierto y quien les guiará hacia nuevos y más vastos horizontes.

Señor Presidente:

Continúe en el camino del honor y del deber que V. E. ha escogido y seguido; este camino es duro y espinoso, pero es necesario andarlo para el bien de los pueblos:

Soporte á los débiles, trate de convencer á sus opositores de buena ley, tenga paciencia con los que yerran, y sea inflexible tan solo con aquellos que anteponen su vanidad, su egoismo ó su interés personal, á los intereses imperecederos de la patria.

Quede siempre grande como hasta ahora, señor Presidente; y de este modo su voz encontrará más y más un poderoso eco entre sus conciudadanos y en todos los corazones generosos.

La tendencia de la época moderna es disminuir el número de los Estados, formando grupos, federaciones ó unidades.

Es inútil oponerse á la corriente del desarrollo del género humano; esta fuerza destruye á los que en su osadía tratan de retenerla.

Alemania acompaña con toda su simpatía á las naciones amigas en esta *pacífica y civilizadora* transformación. Alemania grande por la unión, desea que todas sus hermanas gocen de la misma felicidad, del mismo beneficio.

Brindo por el Excelentísimo señor Presidente, por su ilustrado Gabinete y por todos los que le ayudan con sinceridad en su ardua tarea.

Brindo por esta distinguidísima é interesante sección de Centro-América: brindo por El Salvador!

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Paul, Minesota, Enero* 16. — El huracán terrible que ha batido al Noroeste, bloqueando todos los ferro-carriles en cinco provincias, ha causado ya la muerte de 100 personas: los muertos perecen asfixiados y sus vestidos están hechos girones. El viento viene acompañado de una granizada finísima y abundante, que es lo que causa la asfixia.

*París*, 16.—El comité de presupuesto en la cámara de Diputados, ha rechazado tácitamente el presupuesto del Ministro Jirard, porque no está de acuerdo con el sobre-impuesto que pretendía poner al azúcar, pensando la oposición que no es justo que los azúcares que existen en las refinerías sufran ese gravamen. El comité insiste en que el sobre-impuesto no debe regir antes de Setiembre próximo. Jirard hizo todo lo posible para convencer al comité, haciéndoles ver que los refinadores de azúcar, mediante el apoyo del Gobierno, se embolsan anualmente 75.000,000 de francos; pero no lo consiguió. Según él, estas subvenciones son las que producen el déficit del presupuesto.

*Berlín*, 16.—Son infundadas las noticias de que los socialistas están intentando asesinar al Príncipe Imperial.

*Washington*, 17. — El nombramiento de L. Bragge como Ministro norte-americano en Méjico, ha sido confirmado.

*Berlín*, 17.—El Gobierno someterá al Parlamento otro proyecto anti-socialista, cuyas medidas serán mucho más rígidas, previniendo la expulsión para algunos casos, basando esta cláusula en que muchos expatriados siguen trabajando contra el Gobierno desde su nuevo domicilio.

*París*, 17.—Corren rumores de que Flourens, Ministro del Exterior, está haciendo todo lo posible para establecer inteligencias entre Francia, Rusia é Inglaterra.

*Berlín*, 17.—Según noticias del correo de Warsaw, el gobernador general Gourko, en una recepción del viernes último á sus oficiales civiles y militares, dijo: "Confío en que durante los próximos 10 años, lograremos continuar perfeccionando nuestra obra que redundará en gloria de nuestra patria".

En los círculos oficiales se interpreta ese lenguaje como pacífico.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Viernes 20 | San Fabián

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. T. G. Palomo
NUEVA SAN SALVADOR—La de Eduardo Zelaya.

### AVISOS OFICIALES.

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días* 17 *y* 18.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 14 hombres: 4, por hurto; 3, por ebriedad escandalosa; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 2, por riña; 1, por vago y ebriedad; y 1, por faltas á la policía; y 3 mujeres: 1, por golpes; 1, por desertora del servicio, y 1, de orden de la Alcaldía municipal.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 19 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### AVISO.

Se recuerda á todos los cursantes de la Universidad, la obligación en que están de matricularse é inscribirse en los registros del establecimiento, durante los primeros 20 días del corriente mes, de conformidad con el artículo 81 de los Estatutos.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero 2 de 1888.

18—7 *J. Antonio Sol.*

### Convocatoria.

Estando para concluirse el período para que fueron electos los actuales miembros del *Consejo Superior de Instrucción Pública*, en cumplimiento de los artículos 9 y 181 de los Estatutos Universitarios, y del decreto de 26 del corriente, se convoca á todos los señores *Académicos* de la República, para que el día 20 de Enero próximo, á las nueve de la mañana, se sirvan concurrir al edificio de la Universidad, á practicar la elección de un Consejero por cada una de las Facultades de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería y Farmacia, y de tres Consejeros suplentes; pudiendo mandar su voto ya colectivo ó particularmente por cartas ó telegramas dirigidos al infrascrito Secretario.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Diciembre 29 de 1887.

20—12 *J. Antonio Sol.*

### AVISOS JUDICIALES.

### Cartelas.

Por ejecución seguida por el señor don Mariano Martínez, contra Marcelo Sandoval, para que éste le pague la suma de sesenta pesos y costas, que por sentencia ejecutoriada consta deber Sandoval á Martínez, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un caballo garañón colorado, de regular tamaño, andador, de la propiedad del ejecutado; valorado en la suma de trece pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Carlos Pineda*

3—2 *Pedro A. Grijalva*, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada, y á solicitud del señor don Manuel Funes, y con autorización judicial, se venderá en este Juzgado un terreno de la propiedad de la señora Nicolasa Hurtado, esposa legítima del primero, situado en el valle de "Iscanales," de esta jurisdicción, y valuado en ciento cincuenta pesos. Dicho terreno se compone de doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Casildo Hurtado: al Poniente, con terreno de Juan Francisco Hurtado: al Norte, con terreno de la sucesión de Félix Hurtado; y al Sur, con terreno de don Felipe Deleid. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á la una de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Antonio Portillo.*

3—3 *Manuel R. Martínez*, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un pedazo de terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado "Loma del Brujo," en esta jurisdicción, del valor de sesenta pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de don Santos Pastora: al Norte, con terreno de esta población: al Poniente, con terreno de don Manuel Lovo; y al Sur, con terreno de don Pioquinto López. La persona que tenga interés, que ocurra á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las cuatro de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—3 Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado la "Loma de la Chapa," de esta jurisdicción, de valor de doscientos pesos, y que linda: al Oriente, con terreno de don Pioquinto López, lo mismo que al Norte: al Poniente, con terreno de don Manuel Lovo; y al Sur, con terreno de don Mateo Villacorta. La persona que tenga interés, que ocurra á este Juzgado á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las tres de la tarde del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*

3—3 Srio.


### AVISO.

A los señores embarcadores de café.

"LA MALA REAL INGLESA,"

tomará café en oro ó pergamino, para Londres, Havre, Hamburgo y Bremen, al reducido flete de setenta chelines por tonelada; para más pormenores, dirigirse á su agente.

*Guillermo E. Fleming.*

7—3 San Salvador, Enero 13 de 1888.


IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Viernes 20 de Enero de 1888. NUM. 17


## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 17 de 1888.

Con presencia de las dos facturas de *novecientos treinta pesos, veintinueve centavos*, y de *ciento ocho pesos setenta y cuatro centavos*, presentadas por los señores Dorantes y Ojeda: la primera por valor de mil galones de naptha y mil de petróleo refinado para el alumbrado de los edificios nacionales; y la segunda por diez resmas papel filigranado para las oficinas públicas; pedidos que, por cuenta del Gobierno, hicieron á San Francisco California y á Francia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á dichos señores las cantidades expresadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 17 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro Flores, encargado actualmente de la escuela del barrio de Remedios de esta capital, Director de la Escuela Superior de Ahuachapán, en lugar de don Manuel Batres, quien pasará á servir la de Nueva San Salvador; rindiendo las gracias al señor don Rafael Almeida por los servicios que ha prestado. Los nombrados gozarán del sueldo que tenían asignado sus antecesores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

En atención á que es más conveniente refundir en cuatro centros las escuelas de niñas de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecerlas de la manera siguiente:

1ª Santa Lucía y el Calvario:
2ª Remedios y Candelaria:
3ª San José y Concepción; y
4ª Centro y San Esteban; reformándose así el acuerdo de 13 del corriente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 18 de 1888.

En atención á que es necesaria la reforma del camino que de Ahuachapán conduce á Sonsonate, y á que en el trazo hecho por el señor Ingeniero don Adolfo Zelaya, no solo se evitan las incomodidades del antiguo camino, sinó que se acortan las distancias: el Poder Ejecutivo, oído el informe del señor Ingeniero encargado del trabajo, y en vista del presupuesto presentado, ACUERDA: que las Administraciones de Rentas de Ahuachapán y Sonsonate eroguen, por mitad, la suma de *seiscientos cincuenta pesos*, en planillas semanales que llevarán el "Dése" de los Gobernadores respectivos y el Vº Bº del Ingeniero ó encargado de la obra, según el presupuesto referido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á la solicitud de los Alcaldes auxiliares y demás vecinos del barrio de Concepción, para que se les conceda una paja de agua de la cañería que el Gobierno ha mandado colocar en la Casa Mata. La pila pública que para este efecto ofrecen construir, lo mismo que los gastos necesarios, serán costeados por los vecinos que voluntariamente quieran contribuir.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

Vista la renuncia que hace el señor don Ismael Molina, del cargo de tercer Consiliario de la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador; y considerando justos los motivos que expone, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; y excitar á aquella Honorable Corporación para que proponga sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado el señor doctor don Miguel Pecorini, del cargo de primer Consiliario suplente de la Junta de Caridad de San Miguel, que le fué conferido por acuerdo de 28 de Diciembre próximo pasado; y estimando justas las razones expuestas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; y excitar á aquella Honorable Junta para que proponga sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

Habiendo cesado las causas que motivaron la prohibición de exportar maíz, frijoles y demás granos de primera necesidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permitir dicha exportación por los puertos y fronteras de la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### DIPUTADOS ELECTOS

A LA PRÓXIMA ASAMBLEA NACIONAL.

*Santa Ana.*

Propietarios: Dr. Miguel Chacón,
Santiago Díez,
Ignacio Valiente;
Suplentes: Gral. Simón Vides,
Carlos Aragón.

*Ahuachapán.*

Propietarios: Dr. Sixto A. Padilla,
„ Miguel Navarro,
Emigdio Luna;
Suplentes: Carlos Valdivieso,
Luciano Silva.

*Sonsonate.*

Propietarios: Dr. Daniel Angulo,
Pedro Campo,
Guillermo Maza;
Suplentes: Aristides Castillo,
Apolinario Magaña.

*La-Libertad.*

Propietarios: Dr. Justo Sol,
José Dolores Larreynaga,
Manuel López;
Suplentes: Dr. Ramón Góchez,
„ José Antonio Cevallos.

*San Salvador.*

Propietarios: Carlos Meléndez,
Antonio González,
Dr. Guadalupe Ramírez;
Suplentes: Br. Fernando Gómez,
Rafael Alegría.

*Cuscatlán.*

Propietarios: Dr. José Mª Peña Martel,
Lucio Quiñones,
Albino Bazán;
Suplentes: Dr. José E. Aguirre,
„ Simeón Mena.

*San Vicente.*

Propietarios: Dr. Eduardo Artiga,
„ Rosa Pacas,
„ Guillermo Cárcamo;
Suplentes: „ Nicolás Aguilar,
„ Nicolás Amaya.

*La-Paz.*

Propietarios: Dr. Adrián Rodríguez,
Br. Pedro Cañas,
Br. Salvador Gómez;
Suplentes: Dr. Abelardo Menn,
„ Manuel Carrillo.

*Cabañas.*

Propietarios: Dr. Antonio Castellanos,
„ Leandro González,
„ Modesto Castro;
Suplentes: „ Bonifacio Baires,
„ Daniel González.

*Chalatenango.*

Propietarios: Dr. Juan J. Tobías,
Br. Miguel Plácido Peña,
Eduardo Menn;
Suplentes: „ Francisco G. Cruz,
„ Jesús Ungo.

*San Miguel.*

Propietarios: Dr. José Antonio Quirós,
„ Gregorio Avila Villafañe,
„ Rafael S. López;
Suplentes: „ Francisco Mendoza,
„ Ezequiel Moreno.

*Usulután.*

Propietarios: Manuel Gutiérrez,
Dr. Constantino Jiménez,
„ José León González;
Suplentes: „ Carlos Castillo,
Simón Montes.

*La-Unión.*

Propietarios: Dr. Manuel Antonio Reyes
José I. Guerra,
Escribano P. Bernardino Larios;
Suplentes: Guadalupe Argueta,
Miguel Alvarez.

*Morazán.*

Propietarios: Florencio Villatoro,
Br. P. Eriberto Reyes,
Santana Caballeros;
Suplentes: Aquileo Mendoza,
Angel Díaz.

---

Inspección de Instrucción Pública Primaria de la Sección de Oriente: San Miguel, Enero 2 de 1888.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
San Salvador.

Señor :

Aunque el cargo de Inspector de Instrucción Pública Primaria para que fuí nombrado, es de reciente creación, he tratado sin embargo de introducir en las escuelas que he visitado, aquellas mejoras tendentes á conseguir el noble fin que el Supremo Gobierno se ha propuesto en bien de la Instrucción Pública.

La tarea es algo árdua, pues para llegar á implantar el nuevo sistema, hay que luchar con la rutina y hacer desaparecer todo elemento que tienda al estacionarismo.

No sólo hay que sostener lucha con los partidarios del sistema antiguo, sinó con algunas autoridades locales que, influenciadas por aquellos, aparentan no saber que el nuevo sistema ha producido en todos los países en que se ha adoptado, muy buenos resultados, y que los mismos producirá en el Salvador; y es por esto que trato de sostener esta lucha y salir airoso de ella, secundando así los propósitos del Supremo Gobierno y tratando de merecer su entera confianza.

Paso ahora á hacer una reseña del estado en que se halla la Instrucción Pública Primaria en los departamentos que he podido recorrer.

Tal reseña puedo ser ampliada con los informes parciales que he remitido á la Dirección, de los que el señor Ministro podrá recabar todos los detalles que se puedan necesitar.

*San Miguel.*

*Asistencia de niños á las escuelas.*—Las juntas de Vigilancia de este departamento no se han tomado el debido interés en hacer cumplir lo que el Reglamento de Instrucción Pública manda respecto de la asistencia de niños á las escuelas, y esta ha sido tal vez la causa principal de que los exámenes no den siempre el resultado que se podía esperar. Bástame hacer notar en apoyo de lo antedicho, que las dos escuelas de varones de esta ciudad, que tienen matriculados cien niños cada una, rara vez han conseguido alcanzar el número de treinta asistentes.

Es de esperar que las nuevas juntas cumplan mejor su cometido.

*Preceptores.* — Este gremio deja bastante que desear en este departamento, y será de la mayor utilidad hacer cambios de preceptores, aunque será difícil el conseguirlo, pues las personas que reunen los conocimientos necesarios para el desempeño del preceptorado, difícilmente aceptarán el cometido, por el sueldo diminuto que se les asigna y por la poca puntualidad en pagárselo. Sin embargo, de acuerdo con las Juntas departamentales de Instrucción Pública, trataremos de que el nuevo año escolar se inaugure poniendo en cada plantel un buen maestro.

*Edificios.*—Una gran parte de los edificios que ocupan las escuelas, se halla en un estado deplorable. Se hace necesario proveer al mejoramiento de ellos, y tengo la seguridad de que una excitativa de parte del Supremo Gobierno bastaría para conseguir de las respectivas Municipalidades que provean á tal mejora.

*Muebles.* — Una gran parte de las escuelas de este departamento, gracias al Supremo Gobierno, serán abiertas el próximo año con la provisión necesaria de muebles.

Las Municipalidades de Chinameca, Moncagua, Chapeltique y Quelepa proveerán á esa necesidad con fondos propios.

*Textos.* — Aunque traje de la capital algunos, que repartí, no hay sin embargo una sola escuela que pueda decirse tenga los necesarios. Se hace sobre todo sentir la falta absoluta de mapas, y me permito llamar la atención del señor Ministro sobre el particular.

*Escuela Superior de varones.*—Con fecha 20 del próximo pasado Octubre se abrió la Escuela Superior en ésta.

*Colegio de señoritas.* — Este establecimiento abrirá sus clases el 2 del próximo Febrero.

*Usulután.*

*Asistencia.*—Las Juntas de Vigilancia de este departamento, han dado muestras del mayor celo en favor de la Instrucción Pública, pues aunque la asistencia no ha sido del todo la que debía ser, ha sido regular.

*Preceptores.*— Los preceptores de este departamento son en su generalidad buenos, distinguiéndose entre ellos los de Usulután, Santa Elena, Santa María, Jucuapa y Tecapa. Apenas habría necesidad de cambiar tres ó cuatro para que todos los planteles de este departamento tengan buenos maestros.

*Edificios.*—La misma dificultad que se presenta en el departamento de San Miguel respecto de los edificios que ocupan las escuelas, se presenta también en éste.

*Muebles.* — También para la apertura de estas escuelas, serán provistas de los muebles necesarios, algunos pagados por el Supremo Gobierno y otros por las Municipalidades y sus vecinos.

*Textos.*—La falta de textos es absoluta, lo mismo que la de mapas.

En el informe referente al distrito de Usulután, solicité se creara un empleo de Sub-Directora para esa escuela de niñas, como también solicité la fundación de una Escuela Superior de varones en la ciudad de Jucuapa, y abrigo la esperanza de que el señor Ministro así se servirá disponerlo.

Nada puedo decir de las escuelas del departamento de Morazán, pues me ha faltado el tiempo necesario para visitarlas.

De las del departamento de La-Unión, sólo he visitado las de dicha ciudad, las de San Alejo y las del pueblo de Yayantique, y todas ellas se encuentran en un estado de adelanto relativo á la escasés de textos y útiles.

El 2 del próximo Febrero se abrirán en la ciudad de La-Unión las dos escuelas superiores, mandadas crear por acuerdo especial.

Cerraré este informe permitiéndome llamar la atención del señor Ministro sobre lo siguiente :

Las escuelas rurales y primarias son muchas, y, desgraciadamente, la mayor parte de ellas mal servidas. Lo diminuto del sueldo que se asigna á los preceptores, y algunas veces también la poca regularidad en el pago son la causa de esto. Ojalá, pues, que la futura Asamblea dote este ramo con el detenimiento é interés que se merece, y que disponga las mejoras necesarias.

Soy con toda consideración y aprecio, del señor Ministro muy atento servidor,

*A. Marchesini.*

---

## Movimiento de buques.

La Libertad, Enero 20.

A las 10 p. m. de ayer, fondeó en esta rada el vapor norte-americano "San Juan," procedente de Panamá. Trae 1,619 bultos mercaderías, y á los pasajeros: Dr. E. Cárcamo, J. Lozano, Joaquín

Ochoa y L. Díaz, de Amapala; Máximo Zúniga, J. A. Caballero, Rodolfo Menéndez, Carlos Gómez, Nicolás Barrios, Tránsito Orantes y niños, Benjamín Gallardo, Adán M. Guirola y Dolores Marcenaro, de La-Unión. Correspondencia 5 sacos y 4 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

La-Libertad, Enero 20.

El vapor español "Costa Rica," procedente de Panamá, fondeó en esta rada á las 9 a. m. Trae 10 barriles cerveza y una caja dinero, y á los pasajeros: Carmen Aguirre y J. Gómez Córdoba. Correspondencia, 2 sacos. Patente de sanidad, limpia.

La-Libertad, Enero 20

El velero americano "Moro Castle," de 386 toneladas, su capitán Smith y 9 hombres de tripulación, procedente de Acajutla, fondeó aquí esta madrugada. Trae 980 bultos mercaderías. Patente de sanidad limpia.

---

### Finiquito.

*JOSÉ MARÍA CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República del Salvador,*

Certifica: que al folio 60 del Libro Diario que llevó la Tesorería General en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice:

"Contaduría tercera de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. || Habiendo glosado las cuentas de la Tesorería General, correspondientes al mes de Setiembre del año próximo pasado, á cargo de los señores Tesorero General don Calixto Velado y Contador Interventor don Manuel J. Barriere; y no encontrando ningún reparo que hacerles, *en nombre de la República del Salvador*, y de conformidad con los artículos 3 y 4 del decreto supremo de 26 de Marzo de 1886, fallo: que los expresados señores Tesorero General y Contador Interventor, en concepto de tales, y por lo respectivo al mes de Setiembre ya citado, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el Fisco; quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los mil trescientos ochenta y cuatro comprobantes del Libro de Caja, bajo los números del 10,349 al 11,732, y los trescientos veinticuatro del Libro Diario, numerados del 1 al 324. En consecuencia, extiéndase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito.|| Rafael Serrano.|| Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srio.

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*J. Mª Cáceres.*
*Sergio S. Castellanos*, Srio.

---

## SECCIÓN EDITORIAL.

### El señor Ministro de los Estados-Unidos.

El honorable señor Ministro de los Estados-Unidos de Norte-América, don Enrique C. Hall, llegó ayer por la tarde á esta capital, procedente de la vecina República de Guatemala.

Caballero de recomendables prendas personales, el señor Ministro Hall se ha captado en visitas anteriores á nuestro país, la estimación y simpatía generales y, muy especialmente, las del Jefe de la Nación y miembros de su Gabinete, quienes, al propio tiempo que al Representante de un gran pueblo, amigo del pueblo salvadoreño, ven en él al hombre de corazón, amante de los principios de libertad y justicia, suprema inspiración de los actos del actual Gobierno de nuestra Patria.

Enviamos al honorable señor Hall, á nombre del pueblo y del Gobierno salvadoreños, la más cordial bienvenida, en la confianza de que en esta su nueva visita se acrecentará, si posible fuere, la cordialidad de las relaciones de la Gran República con la del Salvador.

---

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Londres, Enero* 17.—El "Times" publica: que este ha sido el peor día del nuevo año para la perspectiva de la paz en Europa: que todos los periódicos están repletos de noticias sobre movimientos de tropas rusas: que ya parece que la segunda división rusa está marchando del Cáucaso para la frontera de Rumania; y la mayor parte de las once divisiones marchan sobre las fronteras. Sobre la frontera de Rumania hay ya

---

## Ferro-carriles-Acajutla-Santa Ana.

### ITINERARIO DESDE EL 25 DE ENERO DE 1888.

Para facilitar en lo posible la remisión de café etc. al puerto de Acajutla en la actual cosecha, ofreciendo al público el mejor número de trenes entre Sonsonate y Acajutla durante el mismo período; esta Compañía, con la aprobación del Supremo Gobierno, ha adoptado el siguiente *Itinerario*, que comenzará á regir el 25 de Enero de 1888.

**DE SONSONATE PARA AMATE MARIN.**

| | | A. M. | P. M. |
|---|---|---|---|
| SALE DE | Sonsonate..... á las | 6.30 | 12.30 |
| ,, | El Zapote..... ,, | 7.05 | 1.05 |
| ,, | El Bebedero..... ,, | 7.15 | 1.15 |
| ,, | Los Lagartos..... ,, | 7.25 | 1.25 |
| ,, | La Puerta..... ,, | 7.33 | 1.33 |
| LLEGA A | Armenia..... ,, | 7.45 | 1.45 |
| SALE DE | Armenia..... ,, | 8.— | 2.— |
| LLEGA A | Amate Marín..... ,, | 8.15 | 2.15 |

**DE AMATE MARIN PARA SONSONATE.**

| | | A. M. | P. M. |
|---|---|---|---|
| SALE DE | Amate Marín..... á las | 8 25 | 2.30 |
| LLEGA A | Armenia..... ,, | 8.40 | 2.45 |
| SALE DE | Armenia..... ,, | 8.55 | 3.15 |
| ,, | La Puerta..... ,, | 9.05 | 3.27 |
| ,, | Los Lagartos..... ,, | 9.12 | 3.35 |
| ,, | El Bebedero..... ,, | 9 21 | 3.45 |
| ,, | El Zapote..... ,, | 9.31 | 3.55 |
| LLEGA A | Sonsonate..... ,, | 10.— | 4.30 |

**DE SONSONATE PARA ACAJUTLA.**

| | | A. M. | A. M. | P. M. | P. M. |
|---|---|---|---|---|---|
| SALE DE | Sonsonate.... á las | 7.— | 10.15 | 1.30 | 4.45 |
| ,, | Santa Emilia . ,, | 7.15 | 10.30 | 1.45 | 5.— |
| ,, | Hacienda Nueva ,, | 7.27 | 10.42 | 1.57 | 5.12 |
| LLEGA A | Acajutla .... ,, | 7.45 | 11.— | 2.15 | 5.30 |

**DE ACAJUTLA PARA SONSONATE.**

| | | A. M. | A. M. | P. M. | P. M. |
|---|---|---|---|---|---|
| SALE DE | Acajutla..... á las | 8.30 | 11.30 | 3.— | 6.— |
| ,, | Hacienda Nueva ,, | 8.48 | 11.48 | 3.18 | 6.18 |
| ,, | Santa Emilia .. ,, | 9.— | 12.— | 3 30 | 6.30 |
| LLEGA A | Sonsonate .... ,, | 9.15 | 12 15 | 3.45 | 6.45 |

NOTA: La Compañía se reserva el derecho de suprimir uno ó dos de los trenes para Acajutla, comprendidos entre el primero y el último, cuando no sean necesarios por falta de carga.

*T. S. Wiliams*, Superintendente.

una división de caballería y una brigada de infantería. Sobre la frontera de Galicia están marchando una división de caballería y dos de infantería.

Se dice que el Ministro austriaco tenía noticias de este movimiento.

Hay rumores de que Rusia propondrá la candidatura de un Príncipe montenegrino para el trono de Bulgaria, apoyando su proposición con fuerzas que están marchando hacia Bulgaria. Es casi seguro que las potencias no aceptarán. Ahora solo falta saber si Rusia está resuelta á resolver la cuestión por medio de la guerra.

*Sofía*, 18.—Los candidatos del Gobierno ganaron en las elecciones suplementarias para diputados á la Asamblea. El día 20, el Príncipe Ferdinand saldrá para Philipópolis.

*Berlín*, 18.—Hoy en el Parlamento alemán, durante el debate sobre el presupuesto de Marina, Herr Richett, refiriéndose á lo que publicaba hace poco el "Cologne Gazette", sobre que la importancia mayor de la marina alemana consistía en su poder para defender sus costas, y que más bien existía la marina para la defensiva que para la ofensiva; dijo: que si esto es verdad, ha cesado la necesidad de seguir regando dinero con aquel objeto. El Ministro de la Marina contestó: "la Marina alemana, además de defender las costas, está en aptitud de hacer otras cosas: el almirantazgo está resuelto á seguir mejorando la marina, pues Alemania no teme á ningún enemigo militar."

El "Wochenblatt" publica con autorización, una respuesta al "Invali de Russe" sobre las últimas comparaciones de las fuerzas sobre la frontera. Los cálculos auténticos del efectivo en tiempo de paz sobre las fronteras rusa-alemanas, muestran que Rusia tiene 317,500 hombres y 160 cañones, y que Alemania tiene 98,200 hombres y 338 cañones. Comparando la cantidad de hombres y elementos rusos y la cantidad de terreno que ocupan, resulta que sobre una área de 119,311 kilómetros cuadrados tiene 123,275 hombres, 24,198 caballos y 2,711 cañones de todas clases. Mientras que Alemania sobre 119,456 kilómetros cuadrados, solo tiene 81,714 hombres, 14,520 caballos y 238 cañones.

En Warsaw la guarnición consta de 20,000 hombres, 3,600 caballos y 50 cañones. Mientras que Alemania tiene en Kolnegsberg 7,700 hombres, 1,400 caballos y 50 cañones; y en Breslan 5,000 hombres, 1,160 caballos y 32 cañones.

*San Petersburgo*, 18.—En la noche del 12, las autoridades recibieron orden de registrar todas las casas de esta ciudad; resultaron 887 arrestos. Los habitantes de una casa, antes de que comenzara el registro, la incendiaron, resultando quemados una imprenta de los nihilistas y folletos revolucionarios.

*Washington*, 19.—El Ministro de la Tesorería ha recibido informes de que un gran número de reos recientemente puestos en libertad en Nueva Caledonia, están en ruta para este país, vía California. El Administrador de Aduanas y el Comisionado de emigración en San Francisco, han sido advertidos á fin de impedir que esa gente desembarque.

*París*, 19.—"La Republique Française", publica un telegrama de Roma, que dice: que Flourens, Ministro del Exterior, se quejó al señor Crispi, Ministro del Exterior de Italia, en el arreglo del asunto pendiente, relativo al Consulado francés en Florencia; añadiendo que si el Juez se atreve á llevar á punto su amenaza de entrar otra vez al Consulado para registrar el archivo en busca de los documentos que necesita, Francia llamará á su Embajador, tomando las medidas que el honor y los intereses de la Francia demanden. El incidente á que se refieren es una brecha de los derechos consulares, abierta por las autoridades de Florencia, al registrar el archivo del Consulado francés en busca de documentos conexionados con la célebre causa de Pendino. Está semi-oficialmente anunciado que el Embajador italiano en Roma, informó á Flourens que el Alcalde de Florencia había intimado su determinación de romper el viernes los sellos puestos por el Cónsul francés á los documentos relativos á la sucesión Hessein.

Flourens mandó instrucciones al Embajador francés para que informe á Crispi que, si tal violencia se verifica, el Gobierno francés hará á Italia responsable.

"Le Paris" hace ver al Gobierno la urgencia que hay de demandar satisfacciones completas por las iniquidades cometidas con el Consulado francés en Florencia; y en caso de que Italia rehuse dar satisfacción, romper las relaciones y expulsar del territorio francés á todo italiano. La tirantez entre ambas naciones ha causado depresión en el comercio y en las bolsas.

Muchos periódicos de la tarde atacan violentamente á Italia. "La France", se refiere á Crispi, diciendo que es el criado de confianza de Bismarck.

*Roma*, 19.—"La Riforma" anuncia que el Gobierno diferirá la ruptura de los sellos franceses puestos sobre los documentos rusos, pero rehusa toda responsabilidad por los hechos de las autoridades judiciales de Florencia.

*Berlín*, 19.—El Gobierno ruso renovó las medidas anti-alemanas en las provincias del Báltico. En los círculos polacos en Viena se considera la expulsión de polacos del territorio ruso, como favorable á Austria.

En Warsaw están circulando proclamas invitando á los polacos á que se pronuncien contra Rusia.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Sábado 21 | San Fructuoso.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Eduardo Zelaya.

## AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero19.

Vicente Morales Molina, de Suchitoto.
Francisco Guerra, de Santa Ana.
Francisco Zamora, de Santa Ana.
Francisco Zamora, de Texistepeque.
Alberto Iturbe Fernández, de La Libertad.
Atonio Soréo, de Chalchuapa.
Gertrudis M. de Cajal, de Sonsonate.
Hilario Durán, de Juticalpa.
Santiago García, de Sonsonate.
Luisa Parado, de Moncagua.
Francisca B. de Sifontes, de Santa Tecla.
(cobrar 1 real.)

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 20 de 1888.

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

Por ejecución que sigue la señora Manuela Reyes Méndez, contra Remualdo Campos, se venderá un solar para hacer pago á la señora Manuela Reyes Méndez, la suma de once pesos é intereses. El inmueble referido linda: al Oriente, con solar de Nicolás Hernández, camino de por medio: al Norte, con solar de Secundino Flores y Marcos Evangelista: al Poniente, con solar de Nicolás Figueroa; y al Sur, con solar de Leandro Flores. Dicho solar contiene caña de azúcar y otras frutas; y se halla situado en la "Loma del Calavoz" de esta jurisdicción; está valorado en veinticinco pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo de derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á la una de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Pilar Valdés.*

3—1 *Ildefonso Méndez*, Srio.


### AVISO.

A los señores embarcadores de café.

"La Compagnie Générale Transatlantique"

tomará café en oro ó pergamino, para el Havre, Londres, Hamburgo y Bremen, al reducido precio de *setenta chelines* por tonelada: para más pormenores dirigirse á su Agente, *Augusto Bouincau.*

San Salvador, Enero 18 de 1888. 20—1

### Compañía del Mercado de San Salvador.

Desde esta fecha se pagará en esta Dirección, el dividendo correspondiente al último trimestre del año anterior.

San Salvador, Enero 7 de 1888.

4—3 *Arturo Bustamente*, Director.

### Carro Fúnebre.

Contándose ya con caballos á propósito para el tiro del carro fúnebre del Hospital, se pone de nuevo á la disposición de las personas que lo necesiten.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

6—4 *Domingo Guillén*, Administrador.


IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Sábado 21 de Enero de 1888. NUM. 18

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la distribución de las Cátedras de la Universidad, de la manera siguiente:

*Facultad de Jurisprudencia.*

Derecho Civil Patrio y Código de Minería.

Derecho Romano y Filosofía del Derecho.

Derecho Natural, Internacional y Diplomático.

Elocuencia Forense, Derecho Público y Constituciones de Centro-América.

Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Leyes Administrativas.

Código de Procedimientos, Penal y Leyes Militares.

Economía Política y Estadística.

*Medicina y Cirujía.*

Anatomía Descriptiva (sobre el cadáver.)

Histología y Anatomía Patológica.

Fisiología é Higiene.

Obstetricia y enfermedades de las mujeres.

Química.

Mineralogía y Geología.

Zoología y Botánica.

Medicina Legal é Historia de la Medicina.

Materia Médica y Terapéutica.

Farmacia y Toxicología.

Física Médica y Patología General.

Patología Externa.

Patología Interna y Clínica Médica.

Medicina Operatoria, Pequeña Cirujía y Clínica Quirúrgica.

*Ingeniería.*

Aritmética Superior, Física Matemática y Dibujo Topográfico.

Algebra Superior, Trigonometría y Agrimensura Legal.

Geometría Descriptiva, Topografía y Geometría Analítica.

Astronomía esférica, Geodesia y Cálculos.

Dibujo lineal.

Mecánica Teórico-práctica.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

Visto el oficio del señor Gobernador del departamento de Cabañas, manifestando que es conveniente que la compra que se va á hacer de la casa de escuela de la ciudad de Sensuntepeque, y á que hace referencia el acuerdo de 7 del corriente, se otorgue á favor de la Municipalidad de dicha ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 20 de 1888.

En atención á la honradez y aptitudes de don Rómulo Luna, y á propuesta del señor Inspector de escuelas de Occidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Director de la Escuela Superior de niños de la ciudad de Santa Ana, en lugar de don Francisco E. Boquín, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 20 de 1888.

Siendo indispensable continuar la compostura del camino del "Guarumal", para que sea transitable por diligencias, hasta unirlo con la vía férrea, el Poder Ejecutivo ACUERDA: erogar la suma de *ciento ochenta y cinco pesos* semanales para el objeto indicado, haciéndose dicha erogación por la Administración de Rentas de la Nueva San Salvador, y aplicándose dicho gasto á la partida número 36, fracciones 4ª y 5ª, del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 20 de 1888.

El Poder Ejecutivo, en atención á que por acuerdo de 22 de Julio de 1886, se dispuso contribuir con fondos del Tesoro público para la compostura del puente de "Atapasco"; y habiendo manifestado el Gobernador del departamento de La-Libertad, que las Municipalidades del distrito de Opico dieron ya la contribución á que se refiere el acuerdo citado, y que falta la suma de *cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta centavos* para concluir dicho trabajo, ACUERDA: que por la Administración de Rentas de aquel departamento se erogue dicha suma, aplicable á la partida número 36 del Presupuesto; debiendo presentarse las planillas respectivas con el "Dése" del referido Gobernador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 20 de 1888.

Con presencia de la solicitud de la Municipalidad de Chapeltique, departamento de San Miguel, contraída á que se establezca en aquella población una oficina telegráfica, obligándose á pagar el sueldo de los empleados, el alquiler de casa y á hacer los demás gastos necesarios, si el producto de telegramas no fuere suficiente; y en vista de los informes favorables del Director General del Ramo y del Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

## PODER JUDICIAL.

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.*

Estando vacante el empleo de Juez de 1ª Instancia Suplente del distrito de Nueva San Salvador, el Supremo Tribunal de Justicia ACUERDA: nombrar para dicho empleo al doctor don José Antonio Cevallos. Comuníquese. ‖ Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Paredes, Castro, Carranza y Moreira.

*Abelardo Arce.*

---

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.*

Habiendo sido aceptada la renuncia hecha por el doctor don Francisco Blandón Jarquín, del empleo de Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután, el Supremo Tribunal de Justicia ACUERDA: nombrar en propiedad para el desempeño de dicha Judicatura, al doctor don Manuel Recinos. Comuníquese. ‖ Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Paredes, Castro, Carranza, Guevara y Mena.

*Abelardo Arce.*

---

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, Enero 6 de 1888.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.—San Salvador.

En cumplimiento de mi deber, doy á U. un informe detallado de los trabajos iniciados y concluidos durante el año que ha trascurrido, y sobre los demás ra-

mos que comprende la administración pública de este departamento.

*Orden público.*

Inalterable afortunadamente ha sido en todos estos pueblos que al fin han llegado á convencerse de una manera evidente, que de los trastornos sociales no resulta otra cosa sinó retroceso en todos sentidos. Así es que en esta parte de mi administración nada desagradable tengo que mencionar, sino por el contrario, tengo que declarar con particular satisfacción, que he llegado á concebir la esperanza consoladora de que no interviniendo causas extrañas que cambien el modo de ser de estos moradores, vendrá un día en que siendo para ellos una devoción el trabajo y un culto el amor á la patria, sabrán luchar con mayor interés, de una manera digna, contra todo elemento que procure perturbar su reposo y su tranquilidad.

*Policía.*

Debido al celo con que todas las Municipalidades cumplen con este importante ramo de la administración pública, los delitos de sangre y contra la propiedad se han disminuido de una manera notable, siendo una prueba palpitante de ello, la estadística criminal del departamento en el año que ha terminado.

Creo que, siguiendo este mismo sistema de vigilancia y procurando la instrucción de todas las clases sociales, especialmente de la clase pobre, se llegará, en un tiempo no lejano, á una mejora moral relativamente completa.

*Salubridad pública.*

La general benignidad del clima en este departamento, hace inestables las epidemias; así es que á este respecto no hay que lamentar ningún acontecimiento.

Sin embargo, se hace sentir la necesidad de un edificio público en que pueda asilarse la indigencia doliente y desamparada, pues la caridad característica del vecindario ya no basta para atender á los casos que se presentan con alguna frecuencia.

*Elecciones.*

Se practicaron todas las de autoridades locales del departamento el 18 de Diciembre anterior, y tomaron posesión de sus cargos las personas electas, el 1º del corriente, sin que se haya interrumpido el orden público ni ocurrido ninguna desgracia.

*Obras públicas.*

Además de los empedrados y reparaciones de las calles de esta ciudad, de que dí cuenta al señor Ministro en el mes de Junio último, también se han arreglado otras calles y reparado otras obras, como la casa que sirve de destazadero de reses, la casa-cabildo y cárceles para las mujeres.

En Analquito, población de este departamento, se ha dado principio á la construcción de una Iglesia de 25 varas de longitud por 14 de latitud, con su capilla: está para concluirse el artezonado y se ha reparado la cárcel del mismo pueblo.

En San Ramón está construyéndose el edificio municipal que servirá también para las escuelas, pues tiene los departamentos suficientes para este objeto.

En Candelaria, su obra principal que es el dique del gran barranco que la amenaza, se continúa su trabajo; en su Iglesia se estrenó el altar principal y se han hecho otras reparaciones de no menos importancia.

En San Cristóbal se continúa con interés la obra de su templo, además de las reparaciones parciales á sus calles y edificio municipal.

En el Carmen se concluyó su Iglesia y se compraron dos campanas para el servicio.

En San Rafael se han construido 33 varas de empedrado en una de las calles que dán salida á la ciudad de San Vicente, y en el interior se han empedrado 15 varas.

En Monte San Juan se le han hecho mejoras á su Iglesia y arreglado la plaza, dándole una forma conveniente y conforme con la localidad.

En Santa Cruz Michapa se está acopiando materiales para la construcción de su templo.

En Perulapía se terminó su Iglesia y su campanario: se han reparado y adornado con pintura los edificios municipales de escuela, delineando también algunas calles.

En los otros pueblos de este distrito ha habido igualmente mejoras, y en la mayor parte de ellos se han creado arbitrios que ha aprobado el Supremo Gobierno.

Es de advertir: que las obras iniciadas por estos nuevos pueblos las realizan con dinero recaudado voluntariamente del vecindario.

En la ciudad de Suchitoto se han hecho las obras siguientes:

Una segunda pila pública en el barrio de la Cruz: se han arreglado convenientemente los manantiales de donde se surte de aguas potables la población: se ha reparado el mobiliario de la Alcaldía y de un Juzgado de Paz, el edificio de las cárceles y el estanque de la pila pública del barrio de San José. Se abrió una nueva calle en el barrio del Calvario: se reparó la azotea del edificio del Calabozo grande y el corredor del cabildo, la casa de escuela de niños, y la calle principal del barrio de la Cruz, quitándole unas grandes piedras que obstruían el tránsito. Se rotularon y blanquearon las oficinas de la Alcaldía, Juzgados de 1ª Instancia, de Paz y oficina del Telégrafo: se construyeron trece bancas y dos ábacos para las escuelas de ambos sexos. En la oficina de la Alcaldía se colocó un balcón de hierro y un dosel en el despacho de la Alcaldía, lo mismo que se colocó otro dosel en la oficina del Juzgado de 1ª Instancia y se han construido cuatro cadenas para presidios.

También en las poblaciones de Guayabal, Tenancingo y Aguacayo se han hecho mejoras en sus edificios públicos y establecido arbitrios para aumentar sus rentas municipales.

Concluyo protestando al señor Ministro mi respeto y consideración, suscribiéndome de U. muy atento servidor,

*José Mª Rivas.*

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Domingo 22 | San Anastasio.
Lunes 23 | San Ildefonso.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La del Dr. T. G. Palomo.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Eduardo Zelaya.

## AVISOS OFICIALES.

### Junta de Hacienda.

*Propuesta para la introducción del alumbrado eléctrico en esta capital.*

H. J. de H.

Andrés Amaya, de generales conocidas, y como mejor haya lugar en derecho, vengo á exponer:

Que para mejorar la propuesta hecha por el señor J. M. Martínez, y publicada en el "Diario Oficial" de diez de los corrientes, paso á proponer, en uso de mi derecho, las siguientes:

BASES DE CONTRATO:

1ª Andrés Amaya se compromete á establecer en esta ciudad el alumbrado eléctrico para el servicio público, por cuenta del Estado, ó como empresa particular, mediante las condiciones siguientes:

1ª Siendo por cuenta del Estado la empresa, Amaya se compromete á establecer el alumbrado público eléctrico, por la cantidad de 30,000 pesos ó menos, cuya cantidad será destinada á invertirse en el pago de todos los enseres y útiles necesarios, los cuales serán pagados con vista de los documentos auténticos que comprueben dichos gastos.

2ª En caso de establecerse el alumbrado por cuenta del Fisco, Amaya obtendrá en recompensa de su trabajo, la Dirección de la empresa con el sueldo que el Supremo Gobierno crea justo y equitativo, advirtiéndose, que los gastos personales de Amaya, serán reconocidos y pagados desde el momento en que se empiecen los trabajos hasta su terminación; y cuyos gastos, no podrán exceder de 2,000 pesos, tomándose en cuenta las erogaciones consiguientes de viaje para hacer los estudios indispensables y traer los aparatos para el establecimiento del alumbrado.

3ª También se obliga Amaya á instruir y generalizar los conocimientos necesarios, para que en lo sucesivo, estén al alcance de todos y pueda establecerse el alumbrado eléctrico en las otras poblaciones de la República, ó donde el Gobierno disponga.

Siendo empresa particular, Amaya se compromete á lo siguiente, *como concesionario:*

1º Mejora la propuesta del señor Martínez pidiendo 14,000 pesos anuales en moneda efectiva y corriente, que serán pagados por mensualidades vencidas.

2º Este contrato durará solamente nueve años, al vencimiento de los cuales

quedará la empresa como propiedad esclusiva del Estado, obligándose Amaya á dar las instrucciones suficientes en el último año, á fin de que el Gobierno cuente con personas aptas para el buen manejo de la empresa.

3º También se compromete Amaya á colocar las luces necesarias en los edificios y lugares públicos, como parques, plazas etc. y otros que el Gobierno designe.

4º El Gobierno concederá la introducción libre de derechos de Aduana y de impuestos fiscales y municipales para todos los enseres y útiles necesarios á la empresa.

5º Los trabajos de instalación y del servicio serán en todo tiempo inspeccionados por el Gobierno, á fin de que esté perfectamente garantizado el buen servicio del público.

6º El empresario y empleados del alumbrado estarán exentos del servicio militar y civil.

7º Se concede al concesionario el derecho de establecer el alumbrado eléctrico en las casas particulares.

8º Si para el establecimiento del alumbrado se necesitasen terrenos nacionales ó municipales, el Gobierno los cederá gratuitamente.

9º Amaya pagará una multa de 100 pesos, en caso que se le pruebe plenamente la falta del alumbrado por negligencia ó descuido; pero en ningún caso será responsable cuando dicha falta dependa de causas insuperables, fortuitas ó de fuerza mayor.

10º Si al Gobierno no conviniese administrar la empresa, Amaya se compromete á renovar la contrata, ó á administrarla bajo condiciones que se estipularán al efecto.

11º Si trascurridos diez meses el concesionario no hubiese establecido el alumbrado, se tendrá por insubsistente el presente contrato.

12º En el caso de ofrecerse cuestiones entre las partes contratantes, serán resueltas por árbitros, de los cuales, uno será nombrado por cada parte.

13º El empresario podrá trasferir sus derechos ó concesiones á la persona ó Compañía que quiera, quienes aceptarán el presente contrato en todas sus partes.

En fe de lo estipulado, firmo en San Salvador el día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Andrés Amaya.*

La Honorable Junta de Hacienda, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la publicación de la anterior propuesta que por conducto del Ministerio de Gobernación ha presentado el señor don Andrés Amaya; y prorrogar por un mes más el término señalado para la discusión de las que han sido presentadas y las que se presenten sobre el mismo objeto, á efecto de obtener otras mejores y aceptar definitivamente la más ventajosa. Y en cumplimiento de lo acordado se excita la concurrencia de otros interesados que pretendan mejorar las propuestas presentadas, para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la que antecede del señor Amaya, dirijan las suyas á esta Secretaría.

San Salvador, Enero trece de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Secretario de la Junta;
3—2 *Evaristo Flamenco.*

## POLICIA.

*Novedades ocurridas los días* 19 *y* 20.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 13 hombres: 2, por hurto; 2, por estafa; 2, por ebrios escandalosos; 1, por lesiones; 1, de orden de la Alcaldía Municipal; 1, de orden del Juez Especial de Policía; 1, por ebriedad é injurias; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y 2, por quebradores de trabajo.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 21 de 1888.

*Carlos Fitch.*

## Al público.

Los remitentes de giros postales pagarán, además de los precios de tarifa, el cambio correspondiente sobre las plazas á que los destinen. En falta de cotizaciones fijas, servirá de base para los cálculos el precio del oro francés en el mercado.

Los países sobre los cuales se puede girar por ahora, son:

Francia,
Alemania,
Italia,
Holanda,
Suiza.

San Salvador, Enero 14 de 1888.

3—3 *Salvador J. Carazo,*
Director General de Correos.

### Dirección General de Correos.

*LISTA DE CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central, por varias causas:*

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Arzuela, M. José | dom. igndo. |
| 2 | Avery, H. J. | id. |
| 3 | „ „ „ | id. |
| 4 | Lupe, Buenos Chas | id. |
| 5 | „ „ „ | id. |
| 6 | Cruz, Marcial | id. |
| 7 | Canseco, Patricio | id. |
| 8 | „ „ | id. |
| 9 | Cárdenas, Miguel | id. |
| 10 | Espinosa, Vicente | id. |
| 11 | Figeac, Timoleón | id. |
| 12 | „ „ | id. |
| 13 | Gutiérrez, Jesús | ausente. |
| 14 | Linares, Valentín | id. |
| 15 | „ „ | id. |
| 16 | Méndez, Valentina | dom. igndo. |
| 17 | Metrailler, Antonio | id. |
| 18 | Pérez, Daniel | id. |
| 19 | Ramírez, Albino | id. |
| 20 | Reinos, Manuel | ausente. |
| 21 | Rosen, Geo | dom. igndo. |
| 22 | Sánchez, H. | id. |

*Por falta ó deficiencia de franqueo:*

23 Peraza, A. Ricardo 11 cts.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Enero 3 de 1888.

3—2 *Mariano Duarte.*

*LISTA DE CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de San Miguel:*

Jacinto Parducci,
Daniel Carrión Asanza,
Juan Bohlander,
J. de Jesús Rueda,
Pedro Antonio Bustillo,
Guiseppe Cugnen,
Manuel Muñoz Da'Aponte,
Francisco Casas,
Bernabé Rosa,
Juan Fraina,
C. Lourido,
Juan Palacios,
Leonidas Castellanos,
Jesús Bustillos,
Carlos Cantisano,
Carlos Molina,
Manuel Jiróu,
Blas Cantisano,
Luciano Hernández,
Antonio Bellizia,
José E. Díaz,
Giovanni Fraina,
Francisco Fuentes,
Máximo Morales,
Antonio Alvarenga,
Aurelio Arias,
Miguel Tereda,
Félix Claire,
Manuel Hernández,
León Grosburdet,
Ciriaco de la Cruz,
Olegario Andino,
Re. Francisco Cams,
Leonor Flores,
Josefina de Morales,
Mercedes P. de Lazo,
Francisca Hernández,
Gertrudis Luna,
Lorenza Gamero,
Antonia Cano de Matute,
Micaela Sanchez,
Olaya Urrutia,
Coronada Fuentes,
Carmen Menjívar,
María Vargas,
Guadalupe Benites,
Bernabela Ramírez,
Trinidad Villalovos,
Josefa E. Cisneros.

*Certificados:*

Dr. don Leocadio Juárez,
Br. P. don Salvador V. Villacorta,
Serafín Fuserrot.

San Miguel, Diciembre 23 de 1887.

3—2 *M. V. Leiba.*

## AVISOS JUDICIALES.

### Cartolas.

En virtud de ejecución seguida á solicitud del señor Macario Castillo, contra el señor Mariano Córdoba, por la suma de sesenta-y nueve pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno del ejecutado, situado en el barrio de San José de esta ciudad, compuesto de manzana y media de extensión; y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Castillo, calle de por medio: al Norte, con terreno de Francisco Barahona: al Occidente, con terreno de Clemencia Mejía; y al Sur, con terreno del ejecutado. Dicho inmueble está valuado en la suma de ciento veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San

Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José Amaya.*
3 1 *Patrocinio Herrera,* Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, y á solicitud del señor Francisco Cubías, como representante legal de su esposa Marta Sánchez, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un terreno como de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el valle del "Sitio Viejo" de esta jurisdicción; y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Leandro Moreno: al Oriente, con terreno del doctor don José López: al Sur, con los del mismo doctor López; y al Poniente, con los del doctor Manuel López. Dicho inmueble está valuado en veinticinco pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Ilobasco, á las dos de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.— *Rafael Henríquez.*
3—1 *Remigio Abrego,* Srio.

---

Por ejecución que sigue la señora Manuela Reyes Méndez, contra Romualdo Campos, se venderá un solar para hacer pago á la señora Manuela Reyes Méndez, la suma de once pesos é intereses. El inmueble referido linda: al Oriente, con solar de Nicolás Hernández, camino de por medio: al Norte, con solar de Secundino Flores y Marcos Evangelista: al Poniente, con solar de Nicolás Figueroa; y al Sur, con solar de Leandro Flores. Dicho solar contiene caña de azúcar y otras frutas; y se halla situado en la "Loma del Calavoz" de esta jurisdicción; está valorado en veinticinco pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo de derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á la una de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Pilar Valdés.*
3—2 *Ildefonso Méndez,* Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á virtud de información seguida por solicitud del señor don Martín Martínez, en concepto de esposo legítimo de la señora Francisca Rivera, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de propiedad de ésta, que tiene en el punto llamado "El Jute," de esta jurisdicción, de valor de cien pesos: y que linda: al Oriente, con terrenos de don Cruz Portillo y don Pioquinto López: al Norte, con terreno de don Román Ochoa: al Poniente, con terreno de don Procopio Guevara; y al Sur, con terreno de don Juan Carranza. La persona que tenga interés, que ocurra á este Juzgado á hacerle postura, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Luis de la Reina, á las doce del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Benigno Salmerón.—Santos Pastora,*
3—3 Srio.

---

Por ejecución que sigue el señor Simeón Navas contra el señor Simón Merino, por la cantidad de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja de ocho varas de largo por seis de ancho, situada en los suburbios de esta población, con su correspondiente solar, siendo las dimensiones y linderos de ambos, los siguientes: al Oriente, treinta y cinco varas, calle de por medio: al Poniente, treinta y cinco varas, lindando con solar de Pioquinto Ayala: al Norte, veintitrés y media varas, calle de por medio; y al Sur, veintitrés y media varas, lindando con solar de Bibiana Guzmán. Dicho inmueble esta valuado en la cantidad de *ciento dos pesos doce y medio centavos.* Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

A ruego del señor Juez de Paz don Blas López, que no sabe firmar,
*Roque Alfaro.—Pedro Guillén M.,* Srio. 3

---

Por ejecución seguida por el señor don Mariano Martínez, contra Marcelo Sandoval, para que éste le pague la suma de sesenta pesos y costas, que por sentencia ejecutoriada consta deber Sandoval á Martínez, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un caballo garañón colorado, de regular tamaño, andador, de la propiedad del ejecutado; valorado en la suma de trece pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Carlos Pineda*
3—3 *Pedro A. Grijalva,* Srio.

---

### Emplazamientos.

*EL INFRASCRITO Fiscal Militar Específico,*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes señores Generales don José María Barahona, don Fabio Morán y don Lisandro Letona, teniente Coronel don Justiniano Paniagua y Capitán don Francisco Pineda, para que en el término de quince días se presenten á esta Fiscalía á hacer su defensa en la causa criminal que se les instruye por los delitos de sedición y rebelión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los expresados reos, y las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.
*Delfino Alvarado.—A. Silva Ramírez,*
3—1 Srio.

---

*EL INFRASCRITO Fiscal Militar Específico,*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes doctor don Juan Valle y don Carlos Morán, para que en el término de quince días se presenten á esta Fiscalía á hacer su defensa en la causa criminal que se les instruye por los delitos de sedición y rebelión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los enunciados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.
*Delfino Alvarado.—A. Silva Ramírez,*
3—1 Srio.

---

*JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Rivas, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por complicidad en el delito de lesiones graves causadas á Nicolás Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*J. Luis Moreira —Esteban Herrera,*
3—2 Srio.

---

## AVISOS MUNICIPALES.

### Circular.

Gobierno Político del departamento de San Salvador:—San Salvador, Enero 16 de 1888.

Señor Alcalde municipal de.....

Estando informada esta Gobernación de que los Directorios en muchos de los cantones electorales de este departamento, en las próximas pasadas elecciones de Altos Poderes, no se organizaron á la hora designada por la ley por falta de concurrencia de ciudadanos; y que la mayor parte de éstos no han emitido el sufragio que les corresponde; y siendo de absoluta necesidad combatir ese punible indiferentismo político, compeliendo al ciudadano á ejercer el más precioso de sus derechos, no sólo en su propio beneficio, sinó también de la comunidad y de los principios republicanos, procederá U., á la mayor brevedad, á imponer y hacer efectiva con la energía que le caracteriza, la multa prescrita por el artículo 43, inciso 7. de la Ley Electoral; dando cuenta dentro de quince días de lo que hubiere recaudado; conminándolo con cincuenta pesos de multa, si por falta de actividad ó energía de parte de U., no se cumpliere lo ordenado en la disposición antes citada.

Soy de U., con aprecio y consideración, su atento seguro servidor,
3—1 *Eugenio Amaya.*

---

Imprenta Nacional,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Lunes 23 de Enero de 1888. NUM. 19

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 19 de 1888.

No habiendo el señor don Joaquín Lazo, aceptado el nombramiento de Guarda-almacén del depósito de aguardientes de San Pedro Masahuat, que por acuerdo de 29 de Diciembre último se le confirió, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Antonio Gavidia, propuesto por el respectivo Administrador. El nombrado llenará los requisitos de ley y gozará del sueldo señalado en el citado acuerdo, desde la fecha en que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 20 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar auxiliar del Guarda-almacén del depósito de aguardientes de Cojutepeque, al señor don Saturnino Arévalo, en sustitución de don Emilio Barahona, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado llenar los requisitos que previene la ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto, desde la fecha en que comenzó á ejercer sus funciones. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 18 de 1888.

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto del 14 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA el siguiente

### REGLAMENTO
PARA LA
### Escuela Politécnica del Salvador.

*Organización.*

Art. 1º—La Escuela Politécnica es el centro de instrucción común á todos los que se dediquen á la carrera de las armas, y en ella adquirirán sus alumnos los conocimientos necesarios á los oficiales de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros.

Art. 2º—Los alumnos serán todos internos, se denominarán y serán considerados Cadetes del Ejército.

Art. 3º—El personal de Oficiales y Cadetes constituirá para su organización, una compañía dividida en dos secciones y cada una de éstas, en dos escuadras.

Art. 4º—La Escuela se organizará con el personal siguiente:

Un Director;

Los Jefes, Capitanes, Profesores, y Tenientes Ayudantes de Profesor necesarios para completar el servicio de enseñanza y el de la compañía de Cadetes;

Los Profesores de Inglés, Francés, Esgrima, Gimnasia y Equitación;

Un Médico;

Un Sargento, tres Cornetas y los Ordenanzas necesarios para el servicio interior;

Un Mayordomo, un Cocinero y los Pinches necesarios.

*Del Director.*

Art. 5º—Tendrá sobre la Escuela y el personal que la compone, la misma autoridad que el Jefe en su Cuerpo y las especiales facultades que le corresponden como Director del establecimiento.

Art. 6º—Dependerá exclusivamente del Ministro de la Guerra, sin que autoridad ninguna de cualquier clase ó gerarquía que sea pueda inmiscuirse en sus funciones.

Art. 7º—Cumplirá y hará cumplir las ordenanzas, el Reglamento y órdenes superiores; propondrá al Ministro de la Guerra cuanto juzgue conveniente al mejor servicio, dándole cuenta mensual de las novedades dignas de atención, y parte extraordinario, de los asuntos graves ó urgentes.

Art. 8º—Corresponde al Director proponer al Ministro de la Guerra el destino de todo el personal necesario al servicio de la Escuela.

Art. 9º—Cuantos individuos de cualquier procedencia pertenezcan á la Escuela, le estarán subordinados; vigilará la conducta de todos ellos; impulsará y dirigirá la marcha del establecimiento en sus diversos ramos; observará constantemente sus resultados, y propondrá en el plan de estudios cuantas alteraciones puedan aconsejar los adelantos que se introduzcan en las ciencias, ó las reformas que se verifiquen en los reglamentos militares, y los textos para todos los ramos de la enseñanza.

Art. 10.—Concederá las licencias temporales con sujeción á los períodos y casos previstos en este Reglamento.

Art. 11.—Examinará la documentación que los aspirantes á Cadete han de presentar, y elevará á la aprobación del Ministro de la Guerra la propuesta para la declaración de tales.

Art. 12.—Visará los estados, noticias y todo documento que en el régimen militar, científico y administrativo pertenezca al personal y material de la Escuela, á cuyo efecto, tendrá en su oficina los libros y registros necesarios.

Art. 13.—Presidirá los exámenes de ingreso y los de fin de curso, y si en algún caso no pudiera verificarlo ó tuvieran lugar varios exámenes al mismo tiempo, fijará los que deban ser presididos por el Profesor más antiguo, reservándose la asistencia personal á los demás.

Art. 14.—Designará los Profesores que deban encargarse de los exámenes de ingreso de Cadetes y los que hayan de formar parte de los tribunales en los de fin de curso, siempre en el concepto de que en estos últimos, ha de contarse incluido el Profesor que hubiese tenido la clase en el año.

Art. 15.—Vigilará la puntual asistencia á las clases de los Profesores y Cadetes; el buen desempeño y método de los primeros, y la aplicación, aprovechamiento y orden de los últimos.

Art. 16.—Vivirá precisamente en la Escuela para en todos casos y horas, vigilar los actos interiores del Establecimiento y el puntual cumplimiento de sus órdenes.

*De los Profesores.*

Art. 17.—Tendrán sobre los caballeros Cadetes que compongan su clase, la misma autoridad que el Capitán en su compañía.

Art. 18.—Los Profesores dependerán directa, inmediata y exclusivamente del Director, al cual participarán todos los días por escrito, cuantas novedades tuvieren lugar en el desempeño de su cargo.

Art. 19.—Con antelación á la apertura de los cursos en cada año, formarán los Profesores programas de las asignaturas que les estén encargadas, los que una vez aprobados por el Director, previa consulta al Ministerio de la Guerra, servirán para la enseñanza de todo el curso y con arreglo á ellos se verificarán los exámenes. De estos programas no podrán separarse sin autorización del Director.

Art. 20.—Además de la enseñanza teórica y práctica, con arreglo á los programas aprobados por el Director, será uno de los constantes deberes de los Profesores, contribuir por su parte al establecimiento y sostén de la más rígida disciplina. Estarán obligados á vigilar, reprender y castigar cualquier falta de subordinación, compostura y aseo, en la Escuela y fuera de ella, que adviertan en los caballeros Cadetes, poniéndolo en conocimiento del Director.

Art. 21.—Todos los meses darán los Profesores al Director un estado que comprenda los alumnos de sus clases, en el que se expresará la calificación de cada uno, en el aprovechamiento, aplicación y conducta. El Director providenciará, en vista de esos documentos, los correspondientes castigos para la desaplicación reincidente de aquellos á quienes no hayan bastado á corregir las reprensiones ni arrestos de los Profesores.

Art. 22—Después de los exámenes trimestrales á que se refiere el artículo

78, pasarán igualmente á manos del Director, una relación de sus respectivos discípulos, expresando la aplicación y aprovechamiento de cada uno y colocándoles por el orden de mejor censura.

Art. 23.—Los detalles á que han de sujetar el cumplimiento de sus deberes, los determinará el Reglamento interior.

*Del Capitán de compañía.*

Art. 24.—Como Capitán de compañía, contrae las mismas obligaciones y derechos que las Ordenanzas del Ejército consignan para los que desempeñan este cargo.

Art. 25.—La policía, servicio de armas, instrucción práctica, tan rigurosa cuanto extrema observancia de la disciplina en los caballeros Cadetes, estarán á cargo suyo, y la responsabilidad en que habrá de incurrir por laxitud ó tolerancia en tales materias, será grave é indisculpable. Para facilitarle el cumplimiento de estos deberes, sus facultades serán amplias y así, á propuesta suya, el Director impondrá los más severos castigos y correcciones hasta la expulsión misma de los Cadetes morosos, poco subordinados y cuya carencia ó escasez de amor á la carrera de las armas, pudiera servir de pernicioso ejemplo.

*De los Tenientes de compañía.*

Art. 26º—Tendrán en la compañía de Cadetes el carácter y obligaciones de los de su clase en el Ejército, arreglando su servicio á lo establecido en el Reglamento interior de la Escuela.

*Del Médico.*

Art. 27.—Si grave y de importancia es semejante empleo en un Cuerpo, es más grave y más importante en la Escuela, en razón á que no solo ha de velar por la salud y por la higiene de aquella colectividad, sinó que además deberá ser un verdadero fiscal y consejero de una juventud de escasa experiencia, y en su mayor parte no acostumbrada al régimen severo y á la actividad y trabajos físicos que la nueva vida militar les impone.

Art. 28.—Los reconocimientos de los aspirantes á ingreso, los ejecutará con la mayor escrupulosidad, sujetándose á que reunan completamente las circunstancias físicas que para su admisión señala el artículo 50 de este Reglamento. Del resultado del reconocimiento, extenderá certificación para cada reconocido, la cual se unirá á su expediente.

Art. 29.—Visitará diariamente la enfermería, haciéndolo varias veces si el estado de los enfermos lo reclamase; inspeccionará el estado, calidad y condimentación de los alimentos, manifestando al Director cualquier providencia que en pró de la higiene creyere oportuno adoptar.

Art. 30.—Dará parte diario al Director del resultado de la visita, en la forma que previene el Reglamento interior de la Escuela.

Art. 31.—Sinó obstante la visita diaria, ocurriese de día ó de noche algún incidente que hiciese necesaria la presencia del facultativo, tendrá obligación de concurrir al instante que se le llame, y la tendrá así mismo de asistir á los Jefes y Oficiales de la Escuela, lo mismo que á los individuos de la clase de tropa, disponiendo que estos últimos pasen al hospital cuando su estado lo requiera.

*De los Cadetes.*

Art. 32.—Los jóvenes que tuvieren entrada en la Escuela, serán considerados como formando parte del estado militar, y en tal concepto, á su salida del establecimiento se les contarán tantos años de servicio activo, cuantos sean los que hayan ganado dentro de ella, lo cual se tendrá presente, tanto para su carrera, si la hubiesen terminado, como para los demás efectos de las leyes militares.

Art. 33.—Comprenderán que la carrera que abrazan lleva por lema la *virtud* y el *honor*, y por fundamento la *obediencia* y la *abnegación*, sin cuyas cualidades harán inútiles los esfuezos del Gobierno, los sacrificios de sus familias y toda facultad que ellos puedan tener para el estudio.

Art. 34.—Los Cadetes no olvidarán jamás que toda falta en que incurran, es más vituperable y digna de severo castigo, que pudiera serlo en el soldado, en quien la rudeza y escasez de instrucción, la harán talvez disculpable. Mal se avendrá, por otra parte, con la esquisita delicadeza que debe resplandecer en el que aspira á Oficial, la obediencia y cumplimiento del deber por temor al castigo, en lugar de proceder y regir su conducta por su propio honor y espíritu.

Art. 35.—Los Cadetes han de tratarse entre sí con cariño; rehuir los chismes y la envidia; abstenerse de las palabras de mal género y maneras impropias; obedecer con gusto á los que desempeñan las funciones de Sargentos y Cabos, como primer paso en la Escuela de la disciplina militar.

Art. 36.—A su Director, Profesores y Oficiales les prestarán no solo la obediencia que por la Ordenanza les deben, sinó la que emana de la gratitud con que toda persona bien nacida, corresponde á los desvelos del que dirige su educación y abre su carrera; y finalmente, considerarán que este esmero en la disciplina, es la Escuela donde han de adquirir los medios de exigirla y sostenerla cuando lleguen al mando.

Art. 37.—Se dirigirán á los ordenanzas y sirvientes sin altivez, como contrario á la buena educación; pero sin confianzas que sean perjudiciales á la deferencia con que ellos han de servirles.

Art. 38.—Recibirán inventariados y rotulados todos los efectos y prendas que deben tener; cuidarán de su limpieza y conservación por sí mismos y se les prohibirá absolutamente el uso de relojes, sortijas, cadenas, ni prenda alguna que no se halle consignada en los reglamentos de la Escuela, así como el cambio de las que lo estén, entre sus mismos compañeros.

Art. 39.—No se les permitirá la introducción de comestibles ó bebidas; se les impedirá hasta en las horas de recreo el uso de naipes, los juegos de azar y aun las apuestas de dinero por insignificante que sea la cantidad, en los juegos inocentes que se les consienta.

Art. 40.—Recibirán las visitas de sus familias, en las horas y días marcados en el Reglamento interior.

Art. 41.—Se les permitirá, según su conducta y aprovechamiento, comer una vez al mes, fuera de la Escuela, con sus familias, tutores ó apoderados, pudiendo recibir de los mismos un peso mensual para gastos pequeños de papel, correo, etc.; en el concepto de que, esta cantidad y no otra mayor, ha de pasar á poder del Cadete por conducto del Capitán de la compañía.

*De los Sargentos y Cabos de la compañía de Cadetes.*

Art. 42.—Organizado el número de Cadetes en una compañía dividida en cuatro escuadras, estará cada una de estas á cargo de un cabo; cada dos escuadras formarán una sección mandada por un Sargento 2º, y el todo de la compañía por un Sargento 1º.

Art. 43.—La propuesta de estos empleos será con arreglo á ordenanza, recayendo los de Sargento en Cadetes del tercer curso y los de Cabo en los del segundo, que hayan demostrado mayor aprovechamiento, y siempre por elección entre aquellos que tengan más justificada su aplicación, suficiencia y condiciones de carácter necesarias para el mando. Aprobados los empleos por el Director, se hará saber en la orden de la Escuela; procediéndose al reconocimiento y posesión de los nombrados al frente de la compañía.

Art. 44.—Todas las obligaciones de los Cadetes son comunes á los Cabos y Sargentos, y éstos las observarán aun con mayor exactitud como principal fundamento de la autoridad que les concede.

Art. 45.—Los Cabos se distinguirán por dos galones de plata cosidos diagonalmente sobre la manga de la guerrera en la parte exterior, desde el codo á la cartera de la boca manga, los Sargentos 2ºs por dos de oro, y por tres los 1ºs, colocados de igual manera que aquellos.

Art. 46.—Corresponde á los deberes de los Cabos y Sargentos, observar la aplicación, conducta y decoro de los Cadetes; velar la puntual observancia de los reglamentos y órdenes que diere el Director; cuidar de la policía personal, aseo del vestuario, conservación y ordenada colocación de los libros y efectos; impedir su voluntaria destrucción y cambio entre los mismos Cadetes; pasar las revistas diarias de policía y las de armas y vestuario el día que se marque; conducir formadas las escuadras y compañía, en todos los actos que se ejecuten dentro ó fuera de la Escuela, cuidando que cada uno ocupe el puesto que tiene señalado; y finalmente, procurar el remedio de las faltas materiales que ocurriesen en los efectos y corregir las personales, empleando para todas, la persuasión y el propio ejemplo, recurriendo en último caso á ejercer la autoridad que su empleo les concede. Dentro de las clases será responsable del

orden el Sargento, Cabo ó Cadete más antiguo.

Art. 47.—La autoridad de los Cabos y Sargentos sobre los Cadetes, será la misma que la que señalan las Ordenanzas del Ejército para los de su clase, en cuanto pueda ser aplicable á la índole especial del Establecimiento.

Art. 48.—El Reglamento interior detallará las facultades y modo de ejercer los deberes de los Cadetes, Cabos y Sargentos.

*Instrucción para los aspirantes á la plaza de Cadetes.*

Art. 49.—El número de plazas que se hayan de proveer, se manifestará con la debida oportunidad. Al efecto, se anunciará la convocatoria para el concurso en el periódico oficial, dándole en los departamentos publicidad por los medios que disponga el Gobierno.

Art. 50º—Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso, son:

1ª La edad máxima de los aspirantes paisanos, será la de 18 años no cumplidos antes del 1º de Enero del año en que empiecen la carrera.

2ª Buena constitución física y no padecer enfermedad contajiosa ni que, reconocidamente, sea originada por mala conducta anterior.

3ª Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4ª No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.

5ª Acreditar los conocimientos que se enumeran en esta instrucción.

Art. 51.— Los paisanos que deseen concurrir á los exámenes de ingreso, lo manifestarán al Director en instancia escrita de su puño y letra, acompañando, legalizados en la forma que previenen las leyes, el acta respectiva de su nacimiento y certificación de la autoridad del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que conste la buena conducta del aspirante.

Los hijos de militares acompañarán, además, copia del último despacho expedido en favor de su padre.

Art. 52.—En la Dirección de la Escuela, los aspirantes expresarán con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio.

Art. 53.—Examinados estos documentos por el Director, noticiará á los interesados si pueden ó no presentarse á examen, manifestando en el segundo caso las causas que á ello se opongan, de lo cual dará parte al Ministro de la Guerra, á quien el rechazado, podrá acudir si creyese que no se le ha hecho justicia.

Art. 54.—Los aspirantes militares que no hayan cumplido veintitrés años, elevarán sus instancias, por conducto de sus jefes respectivos, al Ministro de la Guerra de quien, si lo creyere conveniente, recibirán la orden de presentarse en la Escuela con los demás documentos.

Art. 55.—Dos días antes del en que deba verificarse el exámen, se presentarán todos los aspirantes al Director de la Escuela, para enterarse de la hora y sitio donde deben acudir al día siguiente para ser reconocidos.

Art. 56.—Si á consecuencia del reconocimiento se declarase inhábil al aspirante, no ingresará en la Escuela. Si desapareciese la causa de su inhabilidad, antes de cumplir 18 años, volverá á presentarse á examen, ser nuevamente reconocido y en caso favorable ingresar en la Escuela.

Art. 57.—Los exámenes de ingreso comprenderán las materias siguientes:

Lectura y escritura correcta.

Gramática Castellana.

Geografía é Historia de Centro-América.

Aritmética práctica, abrazando todas las operaciones con los números enteros, fraccionarios, decimales y denominados.

Art. 58. — Con excepción del examen de Aritmética que se exigirá siempre, podrá dispensarse el de las demás materias, al que presente certificación de tenerlas aprobadas en alguna de las escuelas complementarias ó institutos nacionales

Art. 59.— Terminados los exámenes, se extenderá un acta en la que se dará cuenta del resultado, y firmada por todos los vocales, la pasará el Director al Ministro de la Guerra, proponiéndole al mismo tiempo para la admisión como Cadetes, á todos los aspirantes aprobados, si no estuviese limitado el número de plazas que deba cubrirse, y en caso contrario, á los que hayan obtenido mejores notas hasta completar el número señalado. Una vez aprobada dicha propuesta, avisará el Director á los interesados, haciéndoles saber que han sido admitidos y señalándoles el día en que deberán presentarse en la Escuela. Esta presentación la harán acompañados de sus padres ó tutores si residen en esta capital, ó de un apoderado vecino de la misma, nombrado por aquellos.

Art. 60.—El nombramiento de apoderados, que deberá recaer en personas de respetabilidad, será por medio de oficio al Director en que los padres ó tutores lo manifiesten, expresando quedar autorizados para representarles en todo lo concerniente al Cadete.

Art. 61.—El día que ingresen en la Escuela los aspirantes admitidos procedentes de la clase de paisanos, se les sentará plaza de Cadete, para que como tales principien á contarse sus servicios desde ese día, llevándose las hojas históricas correspondientes.

Art. 62.—El Director solicitará del Ministro de la Guerra, copia de las hojas de servicio ó filiaciones correpondientes á los aspirantes procedentes del Ejército que hayan sido admitidos, para que se pueda continuar la historia de las vicisitudes de cada uno, en la forma prevenida.

Art. 63. — Los oficiales del Ejército que fuesen admitidos, no tendrán dentro de la Escuela más consideraciones que los demás Cadetes, usando solo en las mangas de la guerrera las divisas de su empleo.

Art. 64.—Los aspirantes admitidos, á su ingreso en la Escuela, presentarán el completo de prendas que á continuación se enumeran:

Seis camisas, (marcadas con las iniciales del Cadete como toda su ropa y efectos).

Doce pares de calcetines.

Seis pañuelos de bolsillo.

Seis pares de calzoncillos largos que se liguen al calcetín.

Cuatro sábanas.

Cuatro fundas de almohada.

Cuatro toallas.

Una frazada.

Dos pares de botines de becerro negro.

Dos sacos para ropa sucia.

Un cubierto.

La Escuela entregará al Cadete á su ingreso en ella, para la conveniente uniformidad, las prendas siguientes:

Una guerrera de paño azul.

Dos guerreras de lanilla color gris.

Dos pares de pantalones color grancé.

Un ros con pompón para gala.

Un kepi de paño azul.

Un sable con cinturón.

Dos pares de guantes de hilo.

Una almohada.

Dos cubre-camas.

Dos servilletas y un servilletero.

Un candelero de latón y una pantalla con armazón.

Un tintero.

Un corta-plumas.

Unas tigeras.

Un juego de peines.

Cepillos de cabeza, dientes, ropa, dorados, peines y calzado.

Polvos para dorados.

Una palangana.

Una cama.

Una papelera.

Los libros necesarios para las materias que estudie en la Escuela.

Un par de botines cada dos meses.

Art. 65.—Los Cadetes, por medio de sus familias, quedan obligados á reponer las prendas que pierdan ó deterioren, llevando á su salida de la Escuela en caso de concluir su carrera, todos los objetos.

Art. 66.— El lavado de ropa de los Cadetes será de cuenta de la Escuela.

*Asistencias.*

Art. 67.— El pago de asistencia se hará en la caja de la Escuela por trimestres adelantados.

Art. 68. — Los Cadetes de número ó pensionistas pagarán 16 pesos mensuales en concepto de asistencias, depositando también en caja 3 pesos por trimestre, de los cuales se le devolverá uno mensualmente, para gastos particulares.

Art. 69. — Para extinguir el débito que contraen con la Escuela por los objetos que de ella reciben, se les formará una cuenta en la que se cargue su valor á precio de coste, debiendo quedar cancelada por terceras partes en los tres primeros trimestres.

Art. 70.—Si algún Cadete no hubiese satisfecho al fin de un trimestre, las asistencias del inmediato, el Director lo notificará al padre, tutor ó encargado; y si hubiese en alguno mayor morosidad que la del trimestre vencido, dicho señor expedirá la licencia absoluta al Cadete, como gravoso al establecimiento.

Art. 71.—Para atender á la educación de los hijos de militares ó de familias que por sus servicios á la Nación ú otras causas, crea el Gobierno acreedores á recompensa, se establecerán becas completas y medias becas; consistiendo las primeras en el abono por cuenta del Erario público de todos los gastos que ocasione el Cadete, y los favorecidos con las segundas, abonarán solo ocho pesos mensuales en concepto de asistencias y como único desembolso.

*Plan de estudios.*

Art. 72.—La permanencia en clase de Cadetes será de tres años para los que deban pertenecer á las armas de Infantería y Caballería, y seis para los que ingresen en las de Artillería é Ingenieros.

Art. 73.—La enseñanza se contraerá á las materias siguientes:

Primer año.
- Aritmética.
- Álgebra Elemental.
- Inglés.
- Ordenanza y Táctica de Infantería.
- Dibujo.
- Gimnasia.

Segundo año.
- Geometría Plana y del Espacio.
- Trigonometría y Geometría Descriptiva.
- Inglés.
- Ordenanza, Táctica de Infantería y Nociones y Táctica de Artillería.
- Geografía.
- Esgrima.
- Dibujo.

Tercer año.
- Topografía.
- Física y Nociones de Mecánica.
- Fortificación de Campaña.
- Arte de la Guerra y su Historia.
- Jurisprudencia Militar.
- Historia Universal.
- Dibujo.
- Equitación.

Cuarto año.
- Álgebra Superior.
- Geometría Analítica.
- Geometría Descriptiva.
- Planos Acotados.
- Fortificación permanente.
- Ataque y defensa de plazas.
- Francés.

(Cuarto á Artillería é Ingenieros.)

Quinto año.
- Cálculo diferencial é integral.
- Mecánica Racional y Aplicada.
- Física Experimental.
- Química Inorgánica.
- Geodesia.
- Minas militares.
- Francés.

(Quinto á Artillería é Ingenieros.)

Sexto año.

Artillería.
- Materiales.
- Industria Militar.
- Artillería.

Ingenieros.
- Mecánica de las construcciones.
- Materiales de construcción.
- Corte de piedras, maderas y hierro.
- Caminos de hierro y ordinarios, puentes, canales y puertos.
- Arquitectura civil y militar, y su historia.

Art. 74º—El límite á donde debe llegar la enseñanza de cada una de las materias de los tres últimos años, según la especialidad de Artillería ó Ingenieros, lo determinará el Director de la Escuela, previa consulta al Ministerio de la Guerra.

Art. 75.—Terminados con aprovechamiento los tres primeros años del plan de estudios, ascenderán los Cadetes á Subtenientes, continuando en la Escuela, con la denominación de Subtenientes-Cadetes, los que deban estudiar los tres siguientes, y terminados éstos de igual manera, serán ascendidos á Tenientes de de Artillería ó Ingenieros.

Art. 76.—Los oficiales del Ejército que ingresen como Cadetes, á la Escuela y que, llenando las condiciones que exige el artículo anterior, terminen los tres primeros años que marca el plan de estudios, obtendrán el empleo superior inmediato al que disfruten. Los que deseén cursar las materias de los tres últimos años, podrán continuar en la Escuela, pero sin obtener á su salida nuevo ascenso, á no ser en el caso de suma distinción y aprovechamiento, pues entonces resolverá el Gobierno lo que estime conveniente.

Art. 77.—Los cursos aprobados en la Escuela tendrán valor universitario para todos los efectos de las leyes de Instrucción Pública, pudiendo los caballeros Cadetes, que por cualquier concepto no terminen la carrera, reclamar del Director certificación que acredite su suficiencia en aquellos.

*Exámenes.*

Art. 78.—En los primeros días de los meses de Abril y Agosto, los Profesores verificarán en sus respectivas clases, exámenes de tanteo. Por los resultados de éstos, formarán las relaciones de aprovechamiento y aplicación de que trata el artículo 22, calificando aquel con las notas de *muy bueno, bueno, regular y malo*, y análogamente la aplicación. Estas relaciones se tendrán presentes y se tomarán como datos en los exámenes de fin de curso.

Art. 79.—Terminado el curso se suspenderán por tres días las clases para que los alumnos se preparen para los exámenes anuales. Estos exámenes se distribuirán en tantos ejercicios como asignaturas hubiere, adjudicándose una censura en cada ejercicio, y se ejecutarán por medio de papeletas á la suerte, pudiendo además los examinadores hacer las preguntas que crean convenientes para convencerse de la suficiencia del examinando.

Art. 80.—La suficiencia relativa de los Cadetes se calificará por medio de la serie de números del 1 al 20, ambos inclusive. El menor número que ha de obtener un alumno, para ser aprobado en el examen de una asignatura, es el 7. Este número y los siguientes hasta el 15 inclusive, significarán *buen aprovechamiento*; de 15 á 19, *muy bueno*; y el 20, *sobresaliente*. El cero, adjudicado en el examen de una asignatura, significará que el Cadete no ha acreditado aprovechamiento alguno.

Las calificaciones numéricas á que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán del modo siguiente: cada examinador pondrá la nota numérica correspondiente á la papeleta ó pregunta contestada; sumadas las notas y dividida la suma por el número de preguntas, se obtendrá la nota media de cada Profesor. Para obtener la censura definitiva, se sumarán las notas medias de cada examinador, y se dividirá por el número de éstos. Dicha censura numérica contendrá, en general, cifras decimales que no han de tenerse en cuenta para la calificación nominativa que corresponda al número entero, pero que servirán para marcar los puestos que deben ocupar los examinados, cuyas notas tengan la misma parte entera. El Cadete para merecer la aprobación en el examen de una asignatura, ha de ser calificado á lo menos por dos Profesores, con la censura mínima de 7.

El fallo de los tribunales de examen es inapelable.

Art. 81.—Los Cadetes que, sin causa justificada ó por hallarse con licencia por asuntos propios, no se presenten á examinarse, quedan sujetos á la pérdida de curso, como también los que renuncien al examen ó desistan de continuarlo después de haber empezado los ejercicios: á unos y otros se calificará de *desaprobados*.

Art. 82.—El Cadete que por enfermedad ú otra causa haya dejado de asistir á clase mas de 40 días seguidos ó 60 alternados, y merezca las notas de buena aplicación y aprovechamiento, tiene derecho de examinarse en 1º de Enero, aunque se hubiese presentado á examen en la época ordinaria, pues al verificarlo demuestra el buen deseo que le anima. Fuera de estos casos no se concederán exámenes extraordinarios ni segundos exámenes por ningún concepto.

Art. 83.—El Cadete que en los exámenes de fin de curso sea desaprobado en una ó varias de las clases que lo componen, podrá repetirlas en la inteligencia de que, el que pierda dos veces una misma clase, ó tres distintas, en el mismo curso, será despedido del Establecimiento.

*Vacaciones y licencias temporales.*

Art. 84.—Las vacaciones durarán el tiempo que medie entre la conclusión del examen de fin de año y el principio de curso inmediato, en cuya época se concederán licencias por el Director, á los oficiales y Cadetes que á su juicio considere conveniente.

Art. 85.—Así mismo concederá las licencias y prórrogas que sean de necesidad durante los cursos, motivadas por casos de enfermedad ú otros muy especiales.

*Alimentos.*

Art. 86.—Los alimentos serán sanos, de la mejor calidad, en abundancia proporcionada, y así en ellos como en su condimento, se cuidará de que haya esmero, la prudente variación que puede conciliar el gusto general, sin atender á exigencias individuales.

*Enfermería.*

Art. 87.—La enfermería será atendida como objeto muy preferente, de modo que el régimen y asistencia que allí establezca, asegure que el Cadete enfermo, de nada que importe á su cuidado

comodidad, pueda carecer. Al efecto, el Reglamento interior consignará de la manera más minuciosa todo lo relativo al buen servicio, comodidad é higiene de ese departamento.

*Biblioteca.*

Art. 88.—La biblioteca se dotará por el Gobierno de la República, á propuesta del Director de la Escuela, con las obras antiguas y modernas que interesan al ramo de guerra en su parte científica é histórica, tanto nacionales como extranjeras.

*Administración y Contabilidad.*

Art. 89.—Estará á cargo de un Cajero, de nombramiento del Ministerio de Guerra, el manejo de todos los fondos que por cualquier motivo ingresen en la caja del Establecimiento, bajo la inmediata inspección y responsabilidad del Director de la Escuela.

Art. 90.—Los sueldos del personal de la Escuela, según el mérito, ocupación y trabajo de cada uno, serán detallados anualmente antes de principiar el curso, en el presupuesto que merezca la aprobación del Presidente de la República, exceptuándose solo los que contratados especialmente tengan una asignación fija.

Art. 91.—Todos los gastos de carácter extraordinario así como el aumento del presupuesto, en caso necesario, deberán ser previamente aprobados por el Ministro de la Guerra á propuesta del Director.

*Disiplina.*

Art. 92.—En este importante ramo, base fundamental de los ejércitos y lazo de unión entre todos los elementos del organismo militar, nada hay que prevenir á los Profesores y Oficiales que tengan colocación en la Escuela, porque en su posición respectiva, saben bien los deberes que la Ordenanza les impone para con sus superiores, cómo han de obrar con sus iguales y qué han de exigir de sus inferiores. Tampoco hay necesidad de prevención alguna para los individuos de tropa, impuestos ya en los cuerpos de donde proceden, de aquel mismo deber; unos y otros continuarán sujetos á las leyes penales del ejército, por las faltas y delitos que desgraciadamente pudiesen ocurrir. Dedúcese, pues, que las disposiciones especiales contenidas en los artículos siguientes, tendrán exclusiva aplicación á los Cadetes.

Art. 93.—Se ha establecido que los Cadetes forman parte integrante del Ejército desde que admitidos en la Escuela firmen su filiación; y sinembargo, ni su edad, ni su procedencia, ni la condición voluntaria con que se ligan y aun el mismo carácter escolar del Establecimiento, permiten que pueda declarárseles comprendidos en la legislación penal del Ejército, instituida con aplicación directa á los individuos de aquel estado puesto en ejercicio.

Art. 94.—En este concepto, y no pudiendo admitir más que faltas leves, en el Reglamento interior de la Escuela se establecerá la escala de castigos en progresión creciente, cuyo primer término sea la reprensión privada y el último la expulsión pública con degradación al frente de banderas; y solo en el desgraciado y casi imposible caso de cometerse un delito penado por las leyes de la República, sería el culpable expulsado de la Escuela y entregado á los tribunales ordinarios.

*Recompensas.*

Art. 95.—Apreciando la mucha importancia que en su institución y objeto tiene la Escuela, las especiales circunstancias que han de concurrir en los Jefes y Oficiales empleados en ella, la ejemplar exactitud con que han de llenar sus deberes y la reconocida utilidad que de todas estas cualidades resulta á la Nación, se consignan los beneficios siguientes:

1º Queda declarado "servicio de mérito" el que los Jefes y Oficiales presten en la Escuela, y así se hará constar en sus respectivas hojas de servicio.

2º Continuarán en posesión del puesto que por las escalas de su clase les corresponda, teniendo opción á participar de cualquiera ventaja que en concepto general pueda concederse á los que sirvan en los cuerpos del Ejército.

3º Los Profesores que hubiese necesidad de emplear de la clase de paisano, recibirán un certificado que acredite su comportamiento y les sirva de recomendación en su profesión.

4º Los sirvientes paisanos que cumplan con honradez, se les expedirá certificado que lo acredite y pueda abonar las pretensiones que les ocurrieren.

*Disposiciones generales*

Art. 96.—Los Jefes, Oficiales, clases de tropa y todos los demás individuos que sean empleados en la Escuela, se dedicarán exclusivamente al servicio que les marca este Reglamento y detallará el interior, sin que pueda ocupárseles en otro alguno que les distraiga de su especial deber, así como que su dependencia lo será únicamente del Director de la Escuela.

Art. 97.—Las guardias de la Escuela, harán honores al Presidente de la República, Ministro de la Guerra y Director, no pudiendo ser vigiladas por otras que las antedichas autoridades.

Art. 98.—Quedan derogadas cuantas órdenes, decretos y providencias, se opongan al presente reglamento.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

---

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 21 de 1888.

Con presencia de la solicitud de los Sargentos primeros del Batallón Nº 1º, José Tomás Córdoba y Camilo Flores, relativa á que se les ascienda á Sub-Tenientes Efectivos, para lo cual han acompañado las certificaciones correspondientes, y sufrido el examen respectivo, llenándose previamente los requisitos establecidos por el acuerdo supremo de 25 de Octubre del año próximo pasado; y considerando: que tanto las certificaciones de los señores Jefes y Oficiales, como los informes de los señores Comandantes del Cuerpo y del departamento, y de los señores examinadores, son honrosos para los solicitantes; el Poder Ejecutivo, en atención á sus méritos, ACUERDA: conferirles el grado de Sub-Tenientes Efectivos, cuyos despachos se extenderán por quien corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

---

## DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección General de Instrución Pública Primaria del Centro: San Salvador, Enero 17 de 1888.

Señor Director General de Instrucción Pública,

Presente.

Cumplo el deber legal de dar á U. un informe sobre la marcha de la instrucción pública primaria en los siete departamentos del Centro de la República. Por separado tengo el honor de enviar á U., hasta donde me ha sido posible, todos los datos estadísticos que ha podido recoger en la visita practicada por mí á las capitales de dicha sección y algunas de sus principales poblaciones

**Parte I.**

A CAUSAS QUE IMPIDEN LOS PROGRESOS DE LAS ESCUELAS

Dificultades de todo orden se presentan en esta importantísima sección para plantear la escuela civilizada, tal como está en los Estados-Unidos y en Alemania,—en donde la educación es el impulso que mueve las grandes masas populares, convencidos todos, desde el legislador hasta el último obrero, de que es ella la potencia intelectual de las naciones, el alma de los ciudadanos y el progreso en sus múltiples manifestaciones. Para impulsar este importante ramo y obtener con la prontitud apetecible su progresivo desarrollo, hay dificultades, como he dicho, más ó menos serias que cierran el paso á las disposiciones del Supremo Gobierno y á muchos institutores en el ejercicio de su magisterio, dejando sin eficacia en parte, los laudables esfuerzos que hace actualmente el ilustrado Ministerio por que las escuelas estén á la altura que en los países más adelantados. Enumeraré las principales:

1º La falta de rentas destinadas á la Instrucción, que no permite remunerar debidamente á los laboriosos é inteligentes institutores.

2º La culpable oposición que hace una parte de la sociedad á la instrucción de las masas populares, con la idea siempre de que giman aún en las densas tinieblas del oscurantismo.

3º La desesperante indiferencia con que miran la enseñanza mil y mil ciudadanos, por más de un título respetables.

4º La escasez de hábiles é ilustrados preceptores, dignos del respeto y las consideraciones sociales por sus merecimientos.

5º Los encarnizados odios políticos,

que mantien en divididos los habitantes; y otras causas locales, impiden que la acción oficial se haga sentir eficazmente en algunas poblaciones.

6ª Los muchos defectos de que adolece el Reglamento de Instrucción Pública Primaria, en atención á la nueva organización que se ha dado hoy al sistema escolar.

7ª La guerra, aunque ridícula, que hacen siempre los insensatos en todas partes á toda innovación, á toda reforma, apoyados en el vulgo necio.

Al hacer esta rápida enumeración de las causas principales que entraban el ensanche de la Instrucción Pública, sólo me propongo desde luego llamar á ellas la atención del Ministerio y de esa Dirección General, á fin de que escogiten medios para obviar las dificultades y dar más desarrollo y eficacia al plan de estudios, dispuesto como está el Supremo Gobierno á ennoblecer la profesión del maestro y á que el país entero recoja los frutos benéficos del patriotismo y la ilustración.

**Parte II.**

EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

*San Salvador.*

*Escuela Normal de Institutoras.*—En este importante establecimiento, el primero en su clase en el país, tanto por su completa organización como por la hermosa carrera que abre al bello sexo, la Inspección ha tenido la honra de colaborar con la clase de Pedagogía

Treinta alumnas, con una consagración digna de imitarse, han recibido dicha enseñanza en la parte correspondiente al primer año, según el programa que se adoptó para el curso completo de la materia. La clase se dió enteramente oral, consultando para ello los autores más respetables, y las señoritas alumnas-maestras, apenas hicieron pequeñas apuntaciones que sirvieran de guía para los trabajos. La calificación discernida por el honorable Jurado de examen, con muy raras excepciones, fué altamente satisfactoria; casi todas fueron calificadas de SOBRESALIENTES.

En el próximo año escolar se contará ya con las magníficas obras de texto, pedidas expresamente por el Ministerio, de lo último que se ha publicado sobre Pedagogía por las autoridades más respetables. Me permito decir á U. que esta clase se hace necesaria ya á otra de las secciones; porque toca á la que ha empezado, concluir este año el curso, y hacer la primera parte del estudio, á la inferior que ha ascendido á su categoría.

También en la sección normal del Instituto Central empecé á dar esta clase, sin texto alguno; pero están repartidos ya á los treinta alumnos—maestros que educa el Supremo Gobierno, para el magisterio, las obras clásicas sobre la materia; pedidas, como he dicho, por el Ministerio.

Esta Inspección siente constantemente la necesidad de que estos establecimientos den sus excelentes frutos, convencida como está, de que no bastan una alta fama literaria, una elevada posición política ó una vasta ilustración para hacer del individuo que posea algunas de estas cualidades ó las reuna todas, un magnífico pedagogo, como tampoco podría ser médico ni abogado. Es esta la razón por qué en los países donde no se fundan establecimientos especiales, no han progresado las ciencias, ni las artes, ni la industria.

El país implora la formación de verdaderos institutores y sólo las Escuelas Normales son las únicas instituciones llamadas á producirlos; de consiguiente, importa que el Supremo Gobierno dé todo el ensanche apetecido á estos planteles. Así, en breve, la maestra idónea, echará el cimiento moral en el seno de la sociedad; el institutor hábil é ilustrado dignificará y elevará al hombre con la ciencia, y la obra estará concluida.

Urge, pues, formar un número suficiente de buenos maestros, para que el Supremo Gobierno no se vea en la imprescindible necesidad de comprarles su corta sabiduría á tantos ignorantes, que sin rubor alguno, llegan hasta afirmarse *educacionistas*. A mi juicio, no baja de ochocientos el número de maestros que necesita el país para las escuelas superiores, graduadas, elementales, y rurales, y pienso que igual número de maestras; pero como creemos en la ley divina del progreso, confiamos en que esta cifra será deficiente dentro de pocos años.

¿No le convendrá más al país la adquisición anual de veinte institutores modestos, que la de tantos pedantes *educacionistas* de pueblo, que de todo hablan y de nada conocen?

*Escuela Anexa.*—Llena perfectamente su fin; tiene cerca de 80 niñas. Se enseña allí: Lectura, Recitación y composición, Escritura, Cálculo Oral, Aritmética, Gramática Castellana, Geografía y Cosmografía, Física, Elementos de Geometría, Dibujo y Canto, Francés, Historia Natural, Historia Universal, Moral y Urbanidad, Calistenia, (Enseñanza Objetiva sobre el Museo Salfray y los cuadros de Winkelman).

El número de lecciones que cada alumna-maestra da en las cinco secciones en que está dividida la escuela, está convenientemente distribuido, atendiendo á sus talentos, capacidad y al tiempo que deben emplear en la práctica pedagógica. Cuatro meses hace que se fundó y que la señoritas alumnas maestras han empezado á iniciarse en el difícil arte de la enseñanza; pero los resultados obtenidos han demostrado hasta la evidencia las excelentes disposiciones que distinguen á las señoritas para tan noble profesión, como también la imperiosa necesidad que había de este nuevo establecimiento.

No muy tarde, pues, nuestras escuelas de niñas, tan descuidadas siempre, comenzarán á ser dirigidas por maestras inteligentes, instruidas y educadas, especialmente para formar el corazón de la porción más interesante de la especie humana.

La sección normal del Instituto Central exige también organización semejante, y así lo ha manifestado ya el ilustrado y progresista Director, señor doctor don Darío González, Sería de desearse que en la organización de esta escuela, no faltasen ni buenos salones de clase, ni magnífico mobiliario, ni útiles de enseñanza, para darle toda la perfección alcanzada al moderno sistema pedagógico tal como lo desea el doctor González.

(*Continuará.*)

---

**Nómina**

*de los individuos que han sido electos para formar el Consejo Superior de Instrucción Pública, en el período que principia mañana y termina el 15 de Enero de* 1890.

Consejero por la Facultad de Jurisprudencia, doctor Juan Mª Villatoro.
Consejero por la Facultad de Medicina y Cirujía, doctor Ramón G. González.
Consejero por la Facultad de Ingeniería, doctor Rafael Arbizú
Consejero por la Facultad de Farmacia y CC. NN., doctor Tomás Fuentes.

*Suplentes.*

Doctor Daniel U. Palacios.
,, Nicolás Aguilar
,, Ignacio Morales.

San Salvador, Enero 20 de 1889.

---

**Movimiento de buques.**

Champerico, Enero 21.

A las 3 p. m. zarpó el vapor "South Carolina," con destino á Panamá.

El vapor "San José," procedente de Panamá, tocará extraordinariamente en San José de Guatemala, el 26.

---

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Londres, Enero* 19.—Un convoy de prisioneros en la ruta del Sur de Rusia al Cáucaso, se sublevó; atacaron al maquinista del tren, haciéndole parar; hubo una pelea encarnizada, resultando 8 soldados, 2 policías y 31 prisioneros muertos. 21 prisioneros lograron escapar.

*Constantinopla,* 19. — Emitieron un decreto excitando al Ministro de la guerra para que haga adelantar lo más pronto posible los trabajos en las fortificaciones de Adrianápolis.

*Viena,* 19.—El "Pester Lloyd" alega que el Ministro del Exterior austro-húngaro, está dispuesto á hacer grandes concesiones para conseguir la paz, poniéndose en buenas relaciones con Rusia: pero requiere garantías sólidas de que los cambios en Bulgaria se efectúen pacíficamente.

*Suakin,* 20.—Los sudaneses han abandonado á Handaub, regresándose á Kar; siete de sus cabecillas murieron en la batalla del martes habida con las tribus amigas de Inglaterra.

*Berlín,* 20.—Después de regresar el Embajador ruso á esta ciudad, se entablaron negociaciones para el arreglo del asunto de Bulgaria. Corren rumores de que Bismarck y Kalnoke se oponen al envío de una comisión rusa á Sofía, y que más bien darán su apoyo al nombramiento de una Regencia, bajo la cual podría verificarse la elección de un nuevo Príncipe. El deseo del Emperador de Aus-

tria de destituir al Príncipe Ferdinand, ha crecido por el discurso pronunciado por éste en su recepción de año nuevo á sus oficiales, desafiando á las potencias para que lo saquen de Bulgaria.

M. Stour Dza, miembro del Gabinete de Rumanía, fué á Berlín para obtener conocimiento de las miras de Bismarck en caso de contingencias políticas ó militares que tenga relación con los intereses de Rumanía. De la frontera dicen: que siguen llegando fuerzas rusas, y que una división de infantería llegó ya á Dubano y otra á Robene, y que se trabaja incesantemente en las fortificaciones de Dubano; y que la condición sanitaria de las fuerzas rusas sobre Galicia, sigue empeorando.

El tifus está en pleno vigor, especialmente en los campamentos. Están escaso el abrigo, que muchos soldados han muerto de frío.

*Warsaw*, 20.—Se están enviando comestibles en grandes cantidades, y almacenándose aquí.

*Londres*, 20.—Notician que la Reina Isabel, será muy pronto expulsada de España.

*Berlín*, 20.—En la opinión de los círculos militares aquí, los sufrimientos de las tropas rusas, son tales, que no podrán soportarlos más de dos meses; y creen que esto mismo acelerará la determinación del Czar: que los tropas deben obrar activamente ó retirarse de la frontera.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Martes 24 | San Timoteo.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La Central de Palomo y Cía
NUEVA SAN SALVADOR—La de Carlos Rivera.

### AVISOS OFICIALES.

**Junta de Hacienda.**

*Propuesta para la introducción del alumbrado eléctrico en esta capital.*

H. J. de H.

Andrés Amaya, de generales conocidas, y como mejor haya lugar en derecho, vengo á exponer:

Que para mejorar la propuesta hecha por el señor J. M. Martínez, y publicada en el "Diario Oficial" de diez de los corrientes, paso á proponer, en uso de mi derecho, las siguientes:

BASES DE CONTRATO:

1ª Andrés Amaya se compromete á establecer en esta ciudad el alumbrado eléctrico para el servicio público, por cuenta del Estado, ó como empresa particular, mediante las condiciones siguientes:

1ª Siendo por cuenta del Estado la empresa, Amaya se compromete á establecer el alumbrado público eléctrico, por la cantidad de 30,000 pesos ó menos, cuya cantidad será destinada á invertirse en el pago de todos los enseres y útiles necesarios, los cuales serán pagados con vista de los documentos auténticos que comprueben dichos gastos.

2ª En caso de establecerse el alumbrado por cuenta del Fisco, Amaya obtendrá en recompensa de su trabajo, la Dirección de la empresa con el sueldo que el Supremo Gobierno crea justo y equitativo, advirtiéndose, que los gastos personales de Amaya, serán reconocidos y pagados desde el momento en que se empiecen los trabajos hasta su terminación; y cuyos gastos, no podrán exceder de 2,000 pesos, tomándose en cuenta las erogaciones consiguientes de viaje para hacer los estudios indispensables y traer los aparatos para el establecimiento del alumbrado.

3ª También se obliga Amaya á instruir y generalizar los conocimientos necesarios, para que en lo sucesivo, estén al alcance de todos y pueda establecerse el alumbrado eléctrico en las otras poblaciones de la República, ó donde el Gobierno disponga.

Siendo empresa particular, Amaya se compromete á lo siguiente, *como concesionario:*

1º Mejora la propuesta del señor Martínez pidiendo 14,000 pesos anuales en moneda efectiva y corriente, que serán pagados por mensualidades vencidas.

2º Este contrato durará solamente nueve años, al vencimiento de los cuales quedará la empresa como propiedad exclusiva del Estado, obligándose Amaya á dar las instrucciones suficientes en el último año, á fin de que el Gobierno cuente con personas aptas para el buen manejo de la empresa.

3º También se compromete Amaya á colocar las luces necesarias en los edificios y lugares públicos, como parques, plazas etc. y otros que el Gobierno designe.

4º El Gobierno concederá la introducción libre de derechos de Aduana y de impuestos fiscales y municipales para todos los enseres y útiles necesarios á la empresa.

5º Los trabajos de instalación y del servicio serán en todo tiempo inspeccionados por el Gobierno, á fin de que esté perfectamente garantizado el buen servicio del público.

6º El empresario y empleados del alumbrado estarán exentos del servicio militar y civil.

7º Se concede al concesionario el derecho de establecer el alumbrado eléctrico en las casas particulares.

8º Si para el establecimiento del alumbrado se necesitasen terrenos nacionales ó municipales, el Gobierno los cederá gratuitamente.

9º Amaya pagará una multa de 100 pesos, en caso que se le pruebe plenamente la falta del alumbrado por negligencia ó descuido; pero en ningún caso será responsable cuando dicha falta dependa de causas insuperables, fortuitas ó de fuerza mayor.

10º Si al Gobierno no conviniese administrar la empresa, Amaya se compromete á renovar la contrata, ó á administrarla bajo condiciones que se estipularán al efecto.

11º Si trascurridos diez meses el concesionario no hubiese establecido el alumbrado, se tendrá por insubsistente el presente contrato.

12º En el caso de ofrecerse cuestiones entre las partes contratantes, serán resueltas por árbitros, de los cuales, uno será nombrado por cada parte.

13º El empresario podrá trasferir sus derechos ó concesiones á la persona ó Compañía que quiera, quienes aceptarán el presente contrato en todas sus partes.

En fe de lo estipulado, firmo en San Salvador el día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Andrés Amaya.*

La Honorable Junta de Hacienda, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la publicación de la anterior propuesta que por conducto del Ministerio de Gobernación ha presentado el señor don Andrés Amaya; y prorrogar por un mes más el término señalado para la discusión de las que han sido presentadas y las que se presenten sobre el mismo objeto, á efecto de obtener otras mejores y aceptar definitivamente la más ventajosa. Y en cumplimiento de lo acordado se excita la concurrencia de otros interesados que pretendan mejorar las propuestas presentadas, para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la que antecede del señor Amaya, dirijan las suyas á esta Secretaría.

San Salvador, Enero trece de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Secretario de la Junta:
3—3 *Evaristo Flamenco.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 22.

Jesús Acosta, de San José Costa-Rica.
Yanuario Jirón, de Managua.
Carlos d'Aubuisson, de La-Libertad.
Manuel Paningua, de Nahuizalco.
Remigio Juanes, de Santa Ana.
Rafael Monteagudo, de Zacatecoluca.
Narciso Monchez, de Zacatecoluca.
Dolores de Marcenaro, de San Miguel.
Presbítero Félix Mª Sandoval, de Moncagua.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 23 de 1888.

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 21 y 22.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 20 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 3, por ebriedad y portación de arma prohibida; 3, por amenazas á muerte; 2, por hurto; 2, por sospechosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por golpes; 1, por ebrio y faltas á una mujer; 1, por estafa, y 1, por injurias.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 23 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### AVISOS JUDICIALES.

**Carteles.**

Po no admitir cómoda división, y á solicitud de los herederos del finado don José Dolores Salaverría, señores doña

Socorro Larín de Salaverría y don Isidro Sosa, esposo legítimo de doña Carlota Salaverría, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la hacienda de "Santa Catarina", situada en jurisdicción del pueblo de Guaimango departamento de Ahuachapán, la cual se compone de ciento sesenta y siete caballerías de terreno propio más ó menos; y linda: al Oriente, río de por medio, con terrenos de "Cuilapa," de los señores Henríquez: al Norte, con los terrenos llamados "Cara Sucia": al Poniente, rio "Iscanal" de por medio, con los mismos terrenos; y al Sur, con aguas del Pacífico. Contiene admás, una casa cubierta de teja sobre horcones y de dos pisos, potreros enzacatados, y está valorada en la cantidad de nueve mil ciento sesenta y tres pesos, veinticinco centavos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á los once días del mes Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Luciano Eufemia.*

3—1 *Rafael Carías*, Srio.

---

Por ejecución seguida por el señor don Pablo Rosales, contro Agapito Landaverde, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá una casa de teja pared de bajareque, teniendo siete metros de largo y cinco y medio de ancho, con su respectivo corredor de las mismas dimenciones; conteniendo un cuarto cocina de cinco metros de largo y tres de ancho. El solar mide diez y siete metros en cuadro; la casa y solar lindan: al Oriente, con solar de Bonifacio Galdámez: al Norte, con solar de Apolonio Sibrián: al Poniente, con solar del ejecutado; y al Sur, calle real de por medio: está valorado en treinta pesos. Más un terreno situado en el punto "Los Pozos", compuesto de seiscientas treinta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de los señores Ignacio Reyes, é Hilario Murcia: al Norte y Poniente, con terreno de don Manuel Erazo; y al Sur, con terreno de Luciano Reyes, camino real de por medio: está valorado en noventa y cinco pesos. Otro terreno situado en la orilla de esta población, de la capacidad de setenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Sibrián: al Norte, con terreno de Bernabé Romero: al Poniente, con terreno de Prudencia Reyes; y al Sur, con terreno de Bruno Landaverde: valorado en treinta y cinco pesos. El que quiera hacer postura, que se presente, que le será admitida siendo legal.

Juzgado de Paz de San Ignacio, á las doce del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

3—1 *Manuel Erazo.*

---

En virtud de ejecución seguida á solicitud del señor Macario Castillo, contra el señor Mariano Córdoba, por la suma de sesenta y nueve pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno del ejecutado, situado en el barrio de San José de esta ciudad, compuesto de manzana y media de extensión; y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Castillo, calle de por medio: al Norte, con terreno de Francisco Barahona: al Occidente, con terreno de Clemencia Mejía; y al Sur, con terreno del ejecutado. Dicho inmueble está valuado en la suma de ciento veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José Amaya.*

3 2 *Patrocinio Herrera*, Srio.

---

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, y á solicitud del señor Francisco Cubías, como representante legal de su esposa Marta Sánchez, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un terreno como de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el valle del "Sitio Viejo" de esta jurisdicción; y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Leandro Moreno: al Oriente, con terreno del doctor don José López: al Sur, con los del mismo doctor López; y al Poniente, con los del doctor Manuel López. Dicho inmueble está valuado en veinticinco pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Tobasco, á las dos de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.— *Rafael Henríquez.*

3—2 *Remigio Abrego*, Srio.

---

Por ejecución que sigue la señora Manuela Reyes Méndez, contra Romualdo Campos, se venderá un solar para hacer pago á la señora Manuela Reyes Méndez, la suma de once pesos é intereses. El inmueble referido linda: al Oriente, con solar de Nicolás Hernández, camino de por medio: al Norte, con solar de Secundino Flores y Marcos Evangelista: al Poniente, con solar de Nicolás Figueroa; y al Sur, con solar de Leandro Flores. Dicho solar contiene caña de azúcar y otras frutas; y se halla situado en la "Loma del Calavóz" de esta jurisdicción; está valorado en veinticinco pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo de derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á la una de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—*Pilar Valdés.*

3—3 *Ildefonso Méndez*, Srio.

---

**Emplazamientos.**

*EL INFRASCRITO Fiscal Militar Específico,*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes señores Generales don José María Barahona, don Fabio Morán y don Lisandro Letona, teniente Coronel don Justiniano Paniagua y Capitán don Francisco Pineda, para que en el término de quince días se presenten á esta Fiscalía á hacer su defensa en la causa criminal que se les instruye por los delitos de sedición y rebelión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los expresados reos, y las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Delfino Alvarado.—A. Silva Ramírez,*

3—2 Srio.

---

*EL INFRASCRITO Fiscal Militar Específico,*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes doctor don Juan Valle y don Carlos Morán, para que en el término de quince días se presenten á esta Fiscalía á hacer su defensa en la causa criminal que se les instruye por los delitos de sedición y rebelión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los enunciados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Delfino Alvarado.—A. Silva Ramírez,*

3—2 Srio.

---

**AVISOS MUNICIPALES.**

**Circular.**

Gobierno Político del departamento de San Salvador:—San Salvador, Enero 16 de 1888.

Señor Alcalde municipal de.....

Estando informada esta Gobernación de que los Directorios en muchos de los cantones electorales de este departamento, en las próximas pasadas elecciones de Altos Poderes, no se organizaron á la hora designada por la ley por falta de concurrencia de ciudadanos; y que la mayor parte de éstos no han emitido el sufragio que les corresponde; y siendo de absoluta necesidad combatir ese punible indiferentismo político, compeliendo al ciudadano á ejercer el más precioso de sus derechos, no sólo en su propio beneficio, sinó también de la comunidad y de los principios republicanos, proceda U., á la mayor brevedad, á imponer y hacer efectiva con la energía que le caracteriza, la multa prescrita por el artículo 13, inciso 7. de la Ley Electoral; dando cuenta dentro de quince días de lo que hubiere recaudado; conminándolo con cincuenta pesos de multa, si por falta de actividad ó energía de parte de U., no se cumpliere lo ordenado en la disposición antes citada.

Soy de U., con aprecio y consideración, su atento seguro servidor,

3—2 *Eugenio Amaya.*

---

El "Colegio de Santa Teresa" en Santa Tecla

Continúa sus tareas escolares, bajo la extricta observancia de las condiciones de su Prospecto.

Santa Tecla, Enero de 1888.

3—1 *Teresa I. de Peña.*

---

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24. San Salvador, Martes 24 de Enero de 1888. NUM. 20

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 23 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Rafael Campo, del empleo de Interventor de los Ferro-Carriles de la República; y estimando justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar interinamente en su lugar al señor don Carlos Leiba, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 23 de 1888.

Habiendo trascurrido cuatro meses sin que las personas nombradas para formar la Junta de Agricultura de Sonsonate, durante el corriente año, hayan manifestado su aceptación, según lo informa el Secretario de la Junta Central de Agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á los señores don Vicente Vilanova, don Gustavo Ajuria y don Guillermo Rochac.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

New-York, Diciembre 31 de 1887

Señor doctor don Rafael Reyes, Director de la Oficina Central de Estadística.

San Salvador.

Muy señor mío: Desde mi última de 10 del corriente, poco tengo que añadir. Los rumores de guerra entre Rusia y Austria se apaciguan con la declaración por parte de Prusia, que ayudará al Austria. Las noticias de San Remo respecto de la enfermedad del Príncipe de la Corona, son mucho más favorables, y se creé que vivirá muchos años. Mañana celebrará su jubileo sacerdotal el Papa Leon XIII, y mañana hará 50 años que Joaquín Vicente Pecci, celebró su primera misa. El es el 258º sucesor de San Pedro, cabeza suprema de la Iglesia Católica Apostólica Romana, que representa ó abraza 250 millones de almas.

Por este mismo correo remito á Ud. un periódico en español, titulado "El Progreso", el cual se publica en Filadelfia. Aquí se espera que el año de 1888 sea de prosperidad para este gran pueblo, aunque es de sentirse el estado anormal que existe entre trabajadores y sus principales; de lo que resulta que el material rodante del comercio se paraliza y de esto provienen más sufrimientos para los mismos trabajadores que para los principales ó clase acomodada; por ejemplo: hoy el carbón antrácita está á $ 6 ½ tonelada porque los mineros no quieren extraerlo; sin embargo de existir depósitos en casi todos los estados.

Los productos de Centro-América se presentan como sigue: Azúcar ha bajado algo de tres semanas á esta fecha, y se cotiza de 5 7/8 á 5 15/16 96º de polarización Centrífuga de Cuba, y la razón es la siguiente: Aquí se ha formado lo que se llama "Un Sugar Trust" ó coalición de los refinadores, que equivale á comprar el artículo crudo barato, para vender el refinado caro. Esperamos, sin embargo, que el Gobierno venga en ayuda del pueblo y reduzca los derechos y se deshaga la coalición.

*Cafés.*—Sigue en buena posición y se espera continúe hasta Mayo del entrante año cuando ya se sepa á ciencia cierta lo que será la cosecha brasilera, de cuyo resultado dependerá entonces la alza ó baja. Cueros abatidos, cotizándose los de Costa-Rica á 15c. lb. guatemalteco á 15 ½. Pieles de venado á 35 c. lb. Caucho, Nicaragua, de 52 á 53 c. lb.

Deseándole á Ud. y á toda la Nación salvadoreña un feliz, próspero y apacible año, me suscribo

Su afectísimo y S. S.
*Marino Pomares.*

---

*INFORME de la Inspección de Instrucción Pública Primaria del Centro.*

*(Continúa.)*

*Escuelas Superiores.*—Por acuerdo del Ministerio se han creado dos de ambos sexos en esta capital; la de varones regentada por el señor don Francisco Campos y los señores Sub-directores Manuel Villacorta, Marcos Ochoa, Antonio J. González y José María Meléndez; la de niñas no fué posible organizarla por la falta de personal competente.

Estos establecimientos, de primera categoría en el sistema escolar en todos los países civilizados, no han desmentido aquí tampoco, el alto nivel que puede tomar la educación popular, cuando se reconocen los verdaderos principios pedagógicos; y cuando el institutor, como el señor Campos, reune á la buena voluntad la abnegación necesaria, para proceder, en casos dados, sin miramientos ni contemplaciones de ninguna clase. Los resultados obtenidos en los exámenes anuales, son el testimonio más honroso para el establecimiento; desde luégo que ilustraciones eminentes como el doctor don Darío González, el doctor don Rafael Reyes y el doctor don Nicolás Aguilar, en su calidad de examinadores, han dado un informe, conocido ya de todos, en que se califican los trabajos de notables.

Doscientos alumnos están matriculados en este plantel, de los cuales han asistido, con más ó menos regularidad, 160, debido unas veces á la pobreza de los padres de familia, que no les permite sostener á sus hijos sólo en el estudio, prescindiendo servirse de ellos en sus labores domésticas ó campestres; pero más que todo, por negligencia ó porque ignoran los beneficios de la instrucción.

*Escuelas Primarias Elementales.* — Existen en la capital cuatro de varones, dirigidas por los señores Indalecio Erazo, Pedro Flores, Reyes Zúniga y Mariano Blandón; las dos primeras con un subdirector cada una, por exigirlo así el crecido número de alumnos. Siete era el número á principios del año escolar; pero creada la Escuela Superior, se refundieron las pequeñas escuelas de barrio de "El Calvario", "Santa Lucía" y "San José."

Las escuelas de niñas, distribuidas convenientemente en el área de la población, también llega á siete el número, cuyas Directoras son las señoritas María Luisa Ramos, barrio de "Santa Lucía"; Adela Orantes, "San José"; Enriqueta G. Samayoa, "San Esteban"; Leonor Nuila, "El Calvario"; Cármen Medina, "Candelaria"; María Cleofas Basurto, "Remedios", y Enriqueta Loarca, "Concepción."

La organización de los trabajos, según el sistema pestalozziano, que exige rigurosa graduación para la instrucción de los alumnos, en secciones completamente independientes, hizo que el Ministerio nombrase una Sub-directora para cada una de dichas escuelas, deseoso de obtener resultados completamente satisfactorios que colmaran las miras patrióticas del Supremo Gobierno.

Alto ejemplo de interés público, digno de ser imitado, dió el General Funes, mientras estuvo como Jefe del departamento; á tal punto, que en las veinte poblaciones que estaban bajo su jurisdicción se hizo sentir benéficamente, haciendo mejorar los locales de las escuelas, el personal de maestros, el mobiliario y útiles de enseñanza.

# CUADRO "A."

*Institutores de las Escuelas públicas del Departamento en el año de* 1887.

| NOMBRES DE LOS MAESTROS. | Lugar en donde dan enseñanza. | Clases de escuela en que funcionan. | Empleo que ejercen. | Sueldos mensuales. | Total anual. |
|---|---|---|---|---|---|
| Francisco Campos | San Salvador. | Superior. | Director. | $ 60 | |
| Manuel Villacorta | " " | " | Sub-Director. | 40 | |
| Marcos Ochoa | " " | " | " " | 35 | |
| Antonio J. González | " " | " | " " | 25 | |
| José María Melèndez | " " | " | " " | 20 | |
| Indalecio Erazo | " " | Elemental. | Director. | 50 | |
| Benjamín Herrera | " " | " | Sub-Director. | 25 | |
| Mariano Blandón | " " | " | Director. | 40 | |
| Pedro Flores | " " | " | Director. | 30 | |
| Ascención A. Chica | " " | " | Sub-Director. | 20 | |
| Reyes Zúñiga | " " | " | Director. | 25 | |
| María Luisa Ramos | " " | " | Directora. | 25 | |
| Cruz Miranda | " " | " | Sub-Directora. | 15 | |
| Adela Orantes | " " | " | Directora. | 25 | |
| Mercedes Andrino | " " | " | Sub-Directora. | 15 | |
| Enriqueta G. Samayoa | " " | " | Directora. | 25 | |
| Adela Samayoa | " " | " | Sub-Directora. | 15 | |
| Carmen Medina | " " | " | Directora. | 25 | |
| Dolores Medina | " " | " | Sub-Directora. | 15 | |
| María Cleofas Basurto | " " | " | Directora. | 25 | |
| Adela Chica | " " | " | Sub-Directora. | 15 | |
| Leonor Nuila | " " | " | Directora. | 25 | |
| Mercedes Nuila | " " | " | Sub-Directora. | 15 | |
| Enriqueta Loarca | " " | " | Directora. | 25 | |
| Juan Francisco Luna | Mejicanos. | " | Director. | 25 | |
| Apolonia Aree | " | " | Directora. | 25 | |
| Jesús Olmedo | Ayutuxtepeque. | " | Director. | 20 | |
| Mercedes Castro Solórzano | " | " | Directora. | 20 | |
| Reyes Pérez | Cuscatancingo. | " | Director. | 15 | |
| Honoria Dimas | " | " | Directora. | 20 | |
| Pánfilo Jacobo | Paleca. | " | Director. | 15 | |
| Mercedes Vega | " | " | Directora. | 15 | |
| Servando Herrera | Aculhuaca. | " | Director. | 15 | |
| Teresa Herrera | " | " | Directora. | 15 | |
| Manuel López | San Sebastián. | " | Director. | 15 | |
| Mercedes Lozano | " " | " | Directora. | 15 | |
| Salomón Cañas | Soyapango. | " | Director. | 15 | |
| Juana Barahona | " | " | Directora. | 25 | |
| Plácido Alvarado | Ilopango. | " | Director. | 15 | |
| Margarita Peña | " | " | Directora. | 15 | |
| Luis J. Lobo | San Jacinto. | " | Director. | 20 | |
| Amelia Arttes | " " | " | Directora. | 15 | |
| Simeón Escobar | San Martín. | " | Director. | 20 | |
| Juana P. Peña | " " | " | Directora. | 20 | |
| J. J. Revenga | Apopa. | " | Director. | 25 | |
| Rosa Samayoa | " | " | Directora. | 25 | |
| Zeferino Huezo | Guazapa | " | Director. | 20 | |
| T. Núñez Herrera | " | " | Directora. | 20 | |
| Gonzalo Hernández | Tonacatepeque. | " | Director. | 20 | |
| Delfina Melara | " | " | Directora. | 10 | |
| Eleno Sosa | Paisnal. | " | Director. | 15 | |
| Gerarda Quintanilla | " | " | Directora. | 15 | |
| Dionisio Ansora | Santo Tomás | " | Director. | 20 | |
| Rosaura Ansora | " " | " | Directora. | 20 | |
| J. D. Vásquez | Sntgo Texacuangos | " | Director. | 15 | |
| Tránsito Zúñiga | " " | " | Directora. | 15 | |
| Ubaldo Montano | San Marcos. | " | Director. | 15 | |
| Petrona Meléndez | " " | " | Directora. | 15 | |
| J. G. Turcios | Panchimalco. | " | Director. | 25 | |
| Clara Colar | " | " | Directora. | 20 | |
| María C. Mulato | Valle San Antonio. | Rural. | Directora. | 12 | |
| Wenceslao Monterrosa | Planes de Renderos | " | Director. | 20 | |
| Virgilio Morales | Valle La-Unión. | " | Director. | 12 | |
| Raimundo Verdugo | Nejapa. | Elemental. | Director. | 20 | |
| Rosa Alvarenga | " | " | Directora. | 20 | |
| | | | | $ 1,374 | 16,488 |

*Locales.*—Entre los grandes esfuerzos que ha hecho el Ministerio de Instrucción Pública, durante el presente año, en la mejora y fomento del ramo, figuran en segundo término los que se refieren á la construcción y adquisición de buenos locales para las escuelas primarias; pues fácilmente se comprende que sin buenos salones de clase no puede darse una buena enseñanza. Con tal fin, el Supremo Gobierno ha tomado en arrendamiento los edificios más cómodos y capaces, tanto en esta capital, como en la mayor parte de las poblaciones de la República. Son pocos los edificios propios con que cuenta aún el Supremo Gobierno para las escuelas oficiales y poquísimos los que presentan todas las comodidades apetecibles.

Mas, una vez reconocida la universal necesidad de darle todo el ensanche posible á la instrucción popular, á la que las nuevas instituciones del Estado han dado el carácter de forzosa y obligatoria, es de todo punto necesaria la adquisición de locales adecuados para las escuelas. Y como no dudo que se llevará á cabo esta ardua tarea, debe tratarse, hasta donde sea posible, de que los edificios queden con las condiciones indispensables para el servicio, según modelos perfectos de las escuelas europeas.

Para la consecución de esta obra, cada departamento debe contribuir voluntariamente por lo sagrado del objeto. ¿No están siempre los brazos listos y los bolsillos abiertos para edificar la iglesia del lugar, para reparar los daños de un incendio, ó para construir una fuente pública? ¿Por qué habría de negarse una pequeña ofrenda para levantar el modesto santuario de las letras, donde se deja la áspera corteza de la ignorancia, el pecado capital de los pueblos?

*Mobiliario y útiles de enseñanza.* — Si hubiéramos de hacer una ligera comparación entre el material actual de las escuelas y el que tenían, doloroso será decir,—como lo pueden afirmar todos los institutores—que sólo miseria y pobreza era cuanto había en su augusto recinto. Hoy, si no están todas suficientemente provistas, la mayor parte cuenta con lo esencial; lo cual honra altamente al Supremo Gobierno, como que ha corregido en lo posible el peor de los delitos de la Administración pasada que consintió y toleró por tanto tiempo el lamentable estado de la enseñanza primaria.

Ahora cuentan, por lo menos, en los grandes centros, con pizarrón, mientras llega el empizarrado líquido, con el ábaco reformado, figuras geométricas, letras movibles, bancas, mesas, relojes, sistema métrico decimal de pesos y medidas, mapas, esferas, ejemplares de botánica, ejemplares de zoología, cuadros de física, como los medios materiales que más urgentemente exige la educación

*Métodos de enseñanza.*—La bondad de los nuevos sistemas no es asunto que se discute siquiera entre las personas ilustradas, como quiera que ellas conocen las obras de los eminentes educacionistas Baldwin, Sheldon, *Fröebel*, *Fitch*, *Spencer*, Bain, Johonnot, Wickershan, etc., etc., es decir, el mismo que establecieron en Colombia los pedagogos alemanes Amadeo Weis, Gustavo Radlach, Carlos Uttermann, Alberto Blume, Julio Wallner, Augusto Pankow, Carlos Meisel, Oswaldo Wirsing y Ernesto Hotschick.

El interés mismo con que los padres envían sus hijos á las escuelas en donde se observan, y el placer conque los niños concurren, son también una prueba concluyente de sus incontrovertibles ventajas, por mucho que unos cuantos ilosos y los maestros de pueblo, sean refractarios á la reforma redentora de Juan Jacobo Rousseau y Juan Enrique Pestalozzi.

Como su buen éxito depende exclusivamente del maestro, que está obligado á trabajar mientras permanece en la escuela, y que necesita además consagrar algún tiempo á la preparación de las lecciones cuando está afuera, mientras que el antiguo sistema dejaba todo ó la mayor parte del trabajo al niño, han sido combatidos por muchos que, por pereza ó falta de aptitudes, no los han comprendido. Estas consideraciones deben tenerse presentes para juzgar con acierto sobre la bondad del sistema y para escoger los maestros que deben encargarse de su desarrollo. Maestro que no tenga vocación, energía, consagración, extensos conocimientos y mucha paciencia, y mucha moralidad, será impotente para dirigir con provecho una escuela, considerando como defectos del sistema los malos resultados que obtenga, sin fijarse en que son sus propios defectos los que lo han hecho encallar.

Cuatro son los sistemas generalmente conocidos: *mutuo ó monitorial, individual, simultáneo y mixto*, de los cuales están abolidos en todas las naciones cultas el primero y el último, desde que se tuvieron conocimientos profundos en pedagogía teórica y práctica.

Se consideran, pues, los sistemas *simultáneo é individual* combinados, como el único verdadero para dar todo el ensanche y su verdadero valor á la educación. Sin embargo, persona de supina ignorancia, con título de *educacionista*, por una completa irrisión del destino—afirma hoy que el sistema *mixto* es el mejor.

(*Continuará*).

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Shanghai, Enero* 20. — Mientras algunos mandarines con 4 peones estaban haciendo un rompe-olas, vino un golpe de agua que los cubrió á todos, logrando salir con vida muy pocos.

*Berlín*, 20.—La policía registró todas las casas de Strasburgo, apoderándose de los documentos que comprometen á los propietarios polacos. Estos están desesperados por la disminución de precio de sus terrenos; se quejan de que el Gobierno intencionalmente deja de comprarles víveres, apesar de que los dan más baratos que los demás.

*Madrid*, 20.—A consecuencia de la intimación del Gobierno, para que la Reina Isabel no deje que figure su nombre en las intrigas de la oposición, ella salió del país.

*Suakim*, 20.—Los rebeldes en su encuentro del otro día perdieron 1·0 hombres. El Coronel Kitchener cayó herido y fué obligado á retirarse al Cairo.

*Dublín*, 20.—Obrien fué puesto en libertad hoy.

*Londres*, 20.—Dicen que España está organizando una expedición para Marruecos, que constará de 20,000 hombres.

*Londres*, 21.—En una entrevista que se verificó en Venecia, el Príncipe don Carlos declaró que España tiene que ser una de las grandes potencias de Europa: que su marina debe ser aumentada inmediatamente; y que el servicio obligatorio militar es esencial. Además dijo: que la monarquía actual no era capaz de llevar á cabo este cambio, y que su opinión es que, si no se verifica pronto un cambio, luego vendrá la República; que los intereses de España residen especialmente en Marruecos y América del Sur; y concluye diciendo: que está listo para pelear en las filas españolas en cualquier momento en que sea llamado, y bajo cualquier Gobierno.

El Gobierno español ha pedido 150,000 rifles de repetición, sistema Schurhoff.

El Conde Niljapolski ha hecho una visita á Galicia con el objeto de promover una revolución en Polonia, Rusia y Austria, sin conseguir ningún éxito.

*Berlín*, 21. — El presupuesto militar suplementario que está actualmente en el Parlamento, es mucho más que doscientos millones de marcos, mencionados recientemente como necesarios.

*París*, 21.—La propuesta para que los cambios de Gabinete no afecten á las Carteras de Guerra y Marina, logró su primera lectura en el comité.

El "Journal des Debats", dice: que el Gabinete estuvo de acuerdo en el Consejo verificado hoy, para rechazar la solicitud de Lesseps de establecer un empréstito en forma de lotería, para buscar fondos para el Canal de Panamá. En consecuencia, las acciones del Canal han bajado 25 francos.

*Ly*, 21.—Telegramas de Toulon notifican que el arsenal del Gobierno allí ha mostrado repentinamente una gran actitud. Están haciendo todo lo posible por reunir y alistar una escuadra de blindados, y todos los cruceros que puedan conseguir, para ponerse en acción. Todos los operarios del arsenal trabajan extra y ganan sobre sueldo.

*San Petersburgo*, 21.—Aquí la creencia general es que Lord Randolph Churchill, está para principiar una agitación en oposición de la política de Lord Salisbury, con el objeto de conseguir que Inglaterra no se asocie á la triple alianza. Esto se desprende de una conversación de Churchill.

*Sofía*, 21.—El estado mayor de la agencia diplomática austro-húngara, ha sido llamado repentinamente.

*París*, 21.—De Lesseps ha emitido una circular en la cual dice: que está dispuesto á apelar directamente al pueblo, para conseguir dinero con una nueva clase de papeles, hipotecando el Canal como una segura garantía, según él dice; pero se niega á aceptar la deci-

sión del Gobierno, rehusándole su autorización para obtener fondos por medio de una lotería. Se funda en que admitir dicha disposición sería confirmar tácitamente todas las calumnias lanzadas contra el Canal. En consecuencia, urge á los accionistas para que pidan á sus Diputados emplear su influencia en el asunto.

*Londres*, 22.—El Cardenal Manning ha escrito al Papa que cualquiera habladuría del Vaticano contra Gladstone, producirá desafección de los católicos ingleses é irlandeses de carácter grave.

*Nueva-York*, 22.—Los vapores franceses "Gascoigne Havre" y "Switzerland" de Amberes, tuvieron una colisión afuera de Sobbins, ambos tuvieron que regresar. Todavía no pueden calcularse los perjuicios.

*París*, 22. — Un gran astillero en Granville ha sido completamente destruido por un incendio: quedaron sin trabajo 800 obreros.

M. Flourens, Ministro del Exterior, recibió al Condo Menabrea, embajador italiano; y después anunció que la dificultad entre Francia é Italia producida por el incidente de Hussein, en Florencia, ha sido arreglada conforme á la convención entre Italia y Túnez de 1868, cuya validez ha aceptado Francia tácitamente. El Cónsul francés en Florencia no será reprendido por su actitud.

La reunión general del Canal de Panamá que debería verificarse el sábado próximo, no tendrá lugar hasta en Marzo, dando así tiempo para que se reuna un número competente de accionistas.

*Bucharest*, 22.—W. Hitrovo, Ministro ruso en Rumanía, en una conversación con un oficial del Gobierno de alta categoría, declaró que era cierto que Rusia dentro de muy poco volverá á tener influencia sobre Bulgaria: los búlgaros tienen que implorar del Czar que intervenga para librarles del despotismo y la esclavitud en que actualmente se encuentran.

*Otowa*, 22.— e entiende que las negociaciones en el asunto de pesquerías fracasaron.

*Roma*, 22.—Hoy el Papa recibió á una diputación que representó á las iglesias americanas durante el jubileo: constaba de 4 Obispos y muchos curas.

*San Petersburgo*, 22. — El Czar no aprueba que se difiera la reapertura de las Universidades, y ha ordenado al Ministro de Educación que aconseje á los estudiantes regresar á sus estudios oportunamente.

*Berlín*, 22.—El Emperador salió ayer en coche: hacía quince días que no salía. Parece que está bien.

El Príncipe Imperial, en una carta á sus amigos, dijo: que tenía esperanza de regresar á Berlín, al principiar el verano. Parece aliviado.

Lord Randolph Churchill, salió anoche de San Petersburgo para Berlín.

Los periódicos húngaros acusan á Kalnoki de ser demasiado subordinado á las órdenes de Bismarck, y le urgen para que se ponga en acción sin esperar órdenes de Alemania.

Bismarck ha hecho ver á Kalnoki que Alemenia no podía tomar la iniciativa, y le ha autorizado para que comience las hostilidades cuando le parezca conveniente.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Miércoles 25 | La conversión de San Pablo.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La Central de Palomo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Carlos Rivera.

### AVISOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 23.

Ezequiel Jaimes, de San Vicente.
Félix Pérez, de Corinto.
General P. P. Escalón, de Metapán.
Francisco Perla, de San José Costa-Rica.
Juana Orellana, de Sonsonate.
Sebastián Dimas, de Sonsonate.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 24 de 1888.

### Servicio Postal.

Queda establecido, á partir del 1º del corriente, el canje de cartas con valores declarados en las relaciones de esta Administración con las de Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Colonias Danesas, Egipto, España, Francia, Colonias Francesas, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Colonias Portuguesas, Rusia, Suecia y Noruega, Suiza, Venezuela, Costa-Rica, República Dominicana y Turquía.

El máximum de valor declarado es de $ 2,000 reembolsables en caso de pérdida, que no provenga de fuerza mayor ó caso fortuito.

Solo la Oficina Central está autorizada para el servicio de que se trata.

Es á cargo de los remitentes el pago previo y obligatorio del porte y del derecho fijo, permanentes, que se apliquen á una carta registrada, más un derecho de aseguro de medio por ciento sobre el monto del valor declarado.

La responsabilidad de este servicio cesa desde el momento de la entrega de cada envío, en manos del agente francés embarcado en Colón, y al darse por recibido el destinatario en el lugar de su domicilio en esta República.

Toda declaración fraudulenta de valores superiores al monto real del valor insertado en una carta, sujetará al remitente á la acción de los tribunales ordinarios.

En todo caso, el empleado respectivo se cerciorará del contenido de las cartas de que se trata.

San Salvador, Enero 14 de 1888.
26—1 *El Director General.*

### AVISOS JUDICIALES.

Cartagena.

En virtud de ejecución seguida á solicitud del señor Macario Castillo, contra el señor Mariano Córdoba, por la suma de sesenta y nueve pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno del ejecutado, situado en el barrio de San José de esta ciudad, compuesto de manzana y media de extensión; y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Castillo, calle de por medio: al Norte, con terreno de Francisco Barahona: al Occidente, con terreno de Clemencia Mejía; y al Sur, con terreno del ejecutado. Dicho inmueble está valuado en la suma de ciento veinticinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*José Amaya.*
3 3 *Patrocinio Herrera*, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas, y á solicitud del señor Francisco Cubías, como representante legal de su esposa Marta Sánchez, se venderá en este Juzgado, y en pública subasta, un terreno como de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el valle del "Sitio Viejo" de esta jurisdicción; y sus linderos son: al Norte, con terrenes de don Leandro Moreno: al Oriente, con terreno del doctor don José López: al Sur, con los del mismo doctor López; y al Poniente, con los del doctor Manuel López. Dicho inmueble está valuado en veinticinco pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de Ilobasco, á las dos de la tarde del día once de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.— *Rafael Henríquez.*
3—3 *Remigio Abrego*, Srio.

Emplazamiento.

*JOSÉ LUIS MOREIRA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Rivas, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por complicidad en el delito de lesiones graves causadas á Nicolás Hernández, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á esta autoridad, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*J. Luis Moreira*—*Esteban Herrera*, Srio.
3—3

### Banco Internacional del Salvador

Tipo del descuento 7 %.

San Salvador, Enero 24 de 1888.
5—1 *Ulex*, Jerente.

A los Directores

de Establecimientos de enseñanza, ofrezco mis servicios como *Catedrático*.

Santa Tecla, Enero de 1888.
3—1 *Félix Peña.*

IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Miércoles 25 de Enero de 1888. NUM. 21

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 23 de 1888.

El Poder Ejecutivo, en atención á que es necesario nombrar á una persona que ayude al doctor Guzmán en la recolección de los productos que han de enviarse á la Exposición de París y á los Museos Comerciales de Bruselas y Amberes, ACUERDA: comisionar con tal objeto al doctor don Jorge Aguilar, asignándole sesenta pesos mensuales, que se pagarán de la partida número 38 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 24 de 1888.

El Poder Ejecutivo, creyendo conveniente construir una línea telegráfica entre San Pedro Puetla y Guaimango, en el departamento de Ahuachapán, ACUERDA: que se construya la expresada línea, debiendo establecerse una oficina telegráfica en la última de dichas poblaciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 23 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-almacén del depósito de aguardientes de San Vicente al señor don Ignacio Paz, en sustitución de don Crescencio Romero, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado llenar los requisitos de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 24 de 1888.

No habiendo sido admitidos como alumnos bequistas de la Escuela Politécnica, algunos de los jóvenes enviados con este objeto de los departamentos, por no reunir las condiciones previamente fijadas para ello en circular dirigida á los Comandantes departamentales; para proveer las veintiuna plazas que faltan, el Poder Ejecutivo ACUERDA: convocar á los jóvenes que aspiren á ingresar á la Escuela en concepto de Cadetes bequistas para que, de acuerdo con sus padres ó representantes, se presenten en el término de veinte días al Director del Establecimiento, con los documentos y de la manera prescrita en el Reglamento acordado el 18 de este mes, artículos 49 y siguientes, para someterse al examen de ingreso; advirtiéndose que solo serán admitidos como bequistas los que carezcan de los recursos necesarios para pagar los gastos de su educación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

Para conocimiento de los jóvenes que aspiran á ingresar como Cadetes en la Escuela Politécnica, en virtud de lo dispuesto por el acuerdo supremo de 24 de Enero corriente, se inserta la parte del Reglamento á que hace referencia dicho acuerdo, y que es la siguiente:

"Art. 49.—El número de plazas que se hayan de proveer, se manifestará con la debida oportunidad. Al efecto, se anunciará la convocatoria para el concurso, en el periódico oficial, dándole en los departamentos publicidad por los medios que disponga el Gobierno.

Art. 50.—Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso, son:

1ª La edad máxima de los aspirantes paisanos será la de 18 años no cumplidos antes del 1º de Enero del año en que empiecen la carrera.

2ª Buena constitución física y no padecer enfermedad contajiosa ni que, reconocidamente, sea originada por mala conducta anterior.

3ª Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4ª No haber sido expulsados de ningún establecimiento oficial de enseñanza.

5ª Acreditar los conocimientos que se enumeran en esta instrucción.

Art. 51.—Los exámenes de ingreso comprenderán las materias siguientes:

Lectura y escritura correcta.

Gramática Castellana.

Geografía é Historia de Centro América.

Aritmética práctica, abrazando todas las operaciones con los números enteros, fraccionarios, decimales y denominados.

Art. 58.—Con excepción del examen de Aritmética, que se exijirá siempre, podrá dispensarse de las demás materias, al que presente certificación de tenerlas aprobadas en alguna de las escuelas complementarias ó institutos nacionales."

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME de la Inspección de Instrucción Pública Primaria del Centro.*

*(Continúa.)*

*Exámenes anuales.*—Siguiendo la práctica establecida y de acuerdo con la ley, fueron nombrados por el señor Gobernador los examinadores, y, de acuerdo con la designación que se hizo, tales actos tuvieron lugar del 1º al 23 del mes próximo pasado; habiéndose obtenido un feliz resultado, que dejó satisfechos, tanto á los señores Ministro y Sub-Secretario de Instrucción Pública, que con un celo ardoroso y asiduidad infatigable presidieron casi todos los actos, como á las personas ilustradas que concurrieron; tales como el distinguido periodista, señor don Francisco Castañeda; el doctor don Juan Bertis, decano en los ramos superiores de la enseñanza, y muchas otras personas de distinción, que sería difícil enumerar.

En estas fiestas de la inteligencia, se notó el más vivo interés por parte de la sociedad, sin lo cual el lucimiento hubiera sido menos notable.

En el *"Diario Oficial"* está publicado ya el informe razonado y juicioso que dieron los señores doctores Darío González, Rafael Reyes y Nicolás Aguilar, personas de altísima posición en el país, y del cual no duda ninguna persona sensata, tratándose de los resultados obtenidos en la enseñanza.

Muy distantes estamos todavía de la perfección y del próspero estado que apenas vislumbramos para el porvenir, como muy bien lo ha dicho el respetable redactor de el *"Diario Oficial."* Yo también lo digo: mucho nos falta para podernos comparar con pueblos más adelantados, en los que la educación ha echado profundas raíces, elevado hasta el más alto nivel la condición del ciudadano; pero parangonada la situación actual con la pasada, y atendidos los obstáculos de todo género que han venido oponiéndose al planteamiento del nuevo sistema de educación, creo que hemos avanzado mucho más de lo que nuestra propia ansiedad pudiera prometerse.

En esta generosa labor, tócales la mejor parte de gloria á los escritores avanzados como el señor Redactor de el *"Diario Oficial"*, que con tanta fé y entusiasmo, combate la rutina y aniquila la tradición, para llevar á buen término la civilizadora revolución de la enseñanza pública.

Creo muy merecido hacer una pública recomendación, por sus notables aptitudes, consagración á sus tareas é interés que manifiestan por la educación, del Director de la Escuela Superior, señor don Francisco Campos, y los Sub-Directores señores Antonio González y Mar-

cos Ochoa; del Director de la Escuela Central, señor don Indalecio Erazo, y el señor Sub-Director don Benjamín Herrera; y del señor don Pedro Flores, Director de la Escuela de Remedios. Entre las Directoras de las escuelas, las que más se han distinguido por su consagración y por los progresos de las niñas durante el tiempo trascurrido del presente año, son las señoritas María Luisa Ramos, Adela Orantes y Enriqueta G. Samayoa.

**Parte III.**

C DEPARTAMENTO DE LA-LIBERTAD.

*Santa Tecla.*

El 1º de Setiembre del año próximo pasado, en medio de una lucida concurrencia, se inauguró por los señores Ministro Sub-Secretario de Instrucción Pública y el infrascrito, la Escuela Superior de niñas. En dicho acto el señor Ministro manifestó, en sentidas frases, la necesidad de la educación de la mujer, su importancia y trascendencia en la próspera situación del presente y en los grandes intereses del Estado en lo porvenir.

Las señoritas Elena Quezada y Mercedes Quiros, encargadas de dicho establecimiento, han correspondido á las vehementes aspiraciones de la sociedad; 40 alumnas, de lo más distinguido de aquella población, presentaron examen el 17 de Diciembre, habiendo arrancado estrepitosos aplausos á la selecta concurrencia de caballeros, señoras y señoritas que allí se encontraban reunidos. Los señores Ministro y Sub-Secretario presidieron dichos actos; y con verdadero júbilo, distribuyeron los magníficos premios que se habían designado á las alumnas que verdaderamente se habían distinguido por su especial laboriosidad y excelencia, durante los tres meses de constante labor.

El informe sobre los exámenes de las escuelas de la ciudad de Santa Tecla, no dudamos, será digno é imparcial, dadas la honorabilidad é ilustración del doctor J. Francisco Núñez, y las notables aptitudes de los señores Joaquín Arrieta Rossi y Guillermo Barahona.

Los resultados obtenidos en los exámenes de la escuela primaria de niñas, regentada por la respetable señora Toribia de Villacorta, son acreedores á especial recomendación. Mucha consagración y mucha abnegación se notó en todos sus trabajos, luciendo entre ellos las obras de mano, por su exquisito gusto y notable habilidad. La Sub-Directora de este establecimiento es la señorita Inés Merino; y 60 el número de alumnas, divididas en tres secciones.

La Escuela Superior de varones, á cargo del señor Bachiller don Rafael Almeida, presentó el 15 del mismo mes sus exámenes. Desgraciadamente no estuvo este plantel á la misma altura de las escuelas de niñas, no obstante que se dotó con los mismos elementos, para alcanzar resultados completamente satisfactorios. La concurrencia de alumnos es tan limitada que apenas llega á 30; pero el número sería crecidísimo si se diera verdadera importancia á este plantel y se centuplicaran los esfuerzos.

El señor Gobernador, celoso del progreso de la enseñanza, desea que cuanto antes se reunan en dicha ciudad los maestros, con el fin de instruirlos en lo posible en el nuevo sistema de educación, como se ha hecho ya en otras capitales de Departamento.

**Parte IV.**

D DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

*Cojutepeque.*

Las distinguidas señoritas Ana Dolores Arias y Dolores Rivas están al frente de la Escuela Superior de esta ciudad. Su competencia y especiales dotes como institutoras han hecho que sus esfuerzos hayan alcanzado grandes y fecundos resultados; la profunda estimación de la sociedad, un considerable número de alumnas y progresos positivos en Literatura, Cosmografía, Geometría, Botánica, Zoología, Gramática Castellana, etc, etc.

Hoy, para darle todo el ensanche apetecible á este plantel, tal como lo reclaman las 83 alumnas que hay matriculadas, debe nombrarse una segunda Sub-Directora, para que las tres secciones queden mejor atendidas y sean más rápidos y eficaces los bienes de la educación.

La escuela de varones también ha correspondido en lo posible á las esperanzas del Supremo Gobierno, á pesar de los muchos obstáculos que han impedido su progresivo desarrollo. Ultimamente se ha dado por el Ministerio el carácter de Superior á esta escuela, y ha sido nombrado Director el señor don Alfredo González. Abrigo la esperanza de que sus adelantos no se harán esperar mucho tiempo; para lo cual se necesita mejorar el local, el mobiliario y los útiles de enseñanza.

*Suchitoto.*

En Suchitoto no han sido menos satisfactorios los resultados, según lo manifiestan en un extenso informe los señores Eduardo Orellana, Jerónimo Puente y Lucio Quiñones, personas altamente caracterizadas, que nombró el señor Alcalde, para practicar los exámenes en ambas escuelas.

El señor don Francisco Puente, Director de la escuela de varones, fué nombrado en los primeros días de Octubre del año pasado; circunstancia que hace más recomendable el éxito alcanzado por él, en las tres secciones de 6, 28 y 31 alumnos, que tiene hoy el establecimiento.

El respetable Jurado de examen, dice: "El éxito de los exámenes fué completo: los alumnos examinados contestaron satisfactoriamente á todas las preguntas que se les hicieron, pudiendo observarse en ellos, que el nuevo método de enseñanza empleado en esta escuela, nos ha dado á conocer sus grandes ventajas sobre el anterior, ya por la facilidad con que contestaron, como por la solidez que han adquirido en sus estudios".

Al encargarse en Octubre el señor Puente de este plantel, apenas se contaban ocho alumnos en los pobres bancos que existían en ese malísimo local. Muchos son, pues, los progresos alcanzados, debido á los esfuerzos del Director y del señor Alcalde que han sabido secundar honrosamente las elevadas miras del Supremo Gobierno.

La escuela de niñas, trasladada hace poco tiempo á un magnífico local, cuenta con 48 alumnas, cuya Directora es la señorita Eulogia Rivas, digna de especial recomendación por los esfuerzos perseverantes que ha hecho en veinticinco años de enseñanza. Ojalá que al empezar el nuevo año escolar se nombrara la Sub-Directora, creada por acuerdo del Ministerio, lo mismo que un Sub-Director competente para la escuela de varones, seguros como estamos de que se multiplicarán los excelentes frutos en ambos establecimientos.

(*Continuará*).

## Movimiento de buques.

San José, Enero 25.

Ayer á las 12 p. m, fondeó el vapor "San Juan," procedente de Champerico.

Acajutla, Enero 25.

Ayer á las 4 p. m., fondeó el vapor "San José," procedente de Panamá. Trae 4 cajas dinero con $ 100,000 pesos y al pasajero Dolores Aguilar.

Acajutla, Enero 25.

A las 8 a. m., fondeó el vapor "San Juan," procedente de San José. Trae 49 bultos y á los pasajeros C. Rubio, W. Thomson, E. Mazzei, R. Buitrago, Y. F. Juan, C. Morales, F. Calderón, Rosa Vásquez, M. Batres, J. Palony, Arcadia Núñez, C. Barreda, Paula Anador y M. Denis.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Dublin, Enero* 23.—Hubo encuentros entre la gente y los policías: uno de éstos quedó mal herido.

Obrein, aunque está muy enfermo, asistirá á un banquete dado en su honor, y después se retirará de la vida pública, hasta que recobre las fuerzas perdidas.

*Berlín*, 23.—Hoy el Emperador y la Emperatriz montaron en coche para ir al Castillo con el fin de asistir á la fiesta de la coronación. Después hubo un banquete que presidió el Príncipe Guillermo. El Príncipe heredero de Grecia y su señora encabezaron la procesión. Asistieron los miembros del Gabinete y el Cuerpo Diplomático.

*Londres*, 23.—El Gobierno español ha dado orden á casas inglesas para que suministren equipaje de campamento y enseres de hospital, como para 25,000 hombres.

*Roma*, 23.—El regalo del Presidente Cleveland al Papa, fué presentado el Sábado por una delegación norte americana.

El Papa estaba verdaderamente encantado con el regalo, y dió orden para que lo pusieran en un lugar de exhibición.

Dicen los miembros de la Corte papal, que ese presente tuvo mejor éxito que los demás del Jubileo; y que ninguno de los obsequios hechos al Papa había logrado nunca, gracias tan espontaneas, ni tantos elogios.

# SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Jueves 26 | San Policarpo.

## BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR———La Central de Palomo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Carlos Rivera.

## AVISOS OFICIALES.

*EL INFRASCRITO Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,*

Certifica: que en las diligencias relativas á la apertura de un camino carretero de Cuscatancingo á Ayutuxtepeque, pasando por Mejicanos, á los folios primero frente y nuevo frente se encuentran los escritos que dicen: || "S. P. E. || Ramón Pérez, mayor de edad y del domicilio del pueblo de Cuscatancingo, ante vos con el debido respeto expongo: que según consta de la credencial que acompaño, para que vista se me devuelva, soy representante del Municipio de mi domicilio, y en tal concepto, manifiesto: que careciendo la población expresada de vías suficientes de comunicación, el año de mil ochocientos ochenta y tres hicimos una solicitud con el objeto de que se abriera una carretera de Cuscatancingo al pueblo de Ayutuxtepeque, debiendo pasar por la calle que del pueblo de Mejicanos conduce á Nejapa. Instruidas las diligencias respectivas, se nombraron dos Ingenieros con el objeto de que determinaran los puntos por donde debía pasar; éstos trazaron el camino buscando siempre la menor distancia entre Cuscatancingo y Ayutuxtepeque, y aunque se dió principio á la apertura de la expresada carretera, se suspendió con motivo de haberse opuesto á ello los habitantes de Mejicanos, pretestando que se les debía indemnizar por la parte de terreno que se les ocupara. Habiéndoseles oído, se determinó que no tenían derecho á ninguna indemnización; por eso es que ahora ocurro á vos solicitando, en nombre de la Municipalidad á quien represento, os sirváis acordar la continuación de la apertura del mencionado camino, facultando á la Municipalidad para que por su cuenta lleve adelante el trabajo. || San Salvador, Marzo 1oco de mil ochocientos ochenta y siete. || Ramón Pérez. || S. P. E. || Ramón Pérez, mayor de edad, agricultor y Síndico municipal del pueblo de Custancingo, ante vos con todo respeto expongo: que por un olvido involuntario omití manifestar en la solicitud que tengo hecha ante vos, que la Municipalidad á quien represento, no solamente pretende la apertura del camino de Cuscatancingo al pueblo de Ayutuxtepeque, sinó también de "La Garita Vieja" al pueblo de mi domicilio, ó sea á Cuscatancingo; es decir: que la calle empiece en la expresada garita y vaya á salir á la calle de la cuesta del "Atajo", ó sea á la que de Mejicanos conduce á Nejapa. Habiendo, pues, informado favorablemente respecto á Cuscatancingo el señor Ingeniero que se nombró por el señor Gobernador, pido á vos, Supremo Poder Ejecutivo, os sirváis resolver de acuerdo con mi solicitud, pues estamos dispuestos á hacer todas las indemnizaciones legales y á que la calle se abra por nuestra cuenta. || San Salvador, Abril veinte de mil ochocientos ochenta y siete. || Ramón Pérez".

Es conforme: Palacio Nacional: San Salvador, Enero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Hermógenes Alvarado.*

---

**Secretaría del Instituto Nacional Central.**

Se pone en conocimiento de los estudiantes de CC. y LL, que conforme á la Ley de Enseñanza Secundaria, los que se propongan ganar cursos deben venir á inscribirse en todo el mes de Enero corriente en los registros de este Instituto, pagando previamente en la Tesorería General, la matrícula correspondiente.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

3—3 *Carlos Castro*

---

**Secretaría del Instituto Nacional Central.**

El Consejo de Profesores del Instituto Nacional Central, ha señalado como obras de texto para los ramos de la enseñanza secundaria, las siguientes:

Gramática Castellana.—La Academia.
Cosmografía y Geografía Física.—Rivas V.
Aritmética.—Vallí i y González, D.
Francés.—Simone.
Geografía Descriptiva.—Stevanés.
Historia Natural.—Langlebert.
Algebra.—Vallín y Bustillo.
Geografía de Centro-América.—González D.
Historia.—Pujol y Reyes.
Geometría.—Vallín y Bustillo.
Inglés.—Ollendorff, Palenzuela y Carreño.
Traductor Inglés.
Física y Mecánica.—Compendios de Ganot y González, D.
Filosofía.—Lecciones del Profesor Dr. Reyes.
Química.—Langlebert.
Economía Política.—Garnier.
Derecho Mercantil.—Código de Comercio.
Retórica.—Castañeda, F.
Gramática General.—Lecciones del Profesor.
Fisiología é Higiene.—Lozo Arriaga, L.
Agricultura y Zootecnia.—Cartilla.
Teneduría de Libros.—Galdámez.
Escritura y Caligrafía.—Spenser.
Pedagogía.—Baldwin, Johonnot y Wickersham

San Salvador, Enero 11 de 1888.

3—3 *Carlos Castro.*

---

## POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 23 y 24.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 15 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 2, por hurto; 2, por sospechosos; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por golpes; 1, por ebrio escandaloso é injurias á una mujer; 1, por ebrio y portación de arma prohibida; 1, de orden del Juez Especial de Policía; y 3 mujeres: 1, por estafa; 1, por amenazas á muerte, y 1, por hurto.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 25 de 1888.

*Carlos Fitch.*

---

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 24.

Luis Jerez, de San Miguel.
Leopoldo Montes, de Jucuapa.
Eduardo Vivas, de Santa Tecla (cobrar 2 reales)
Carlos Padilla, de Chinandega.
Antonio Flores, de Santa Ana (cobrar 1 real.)
Maximiliano Bulnes, de La-Unión.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 25 de 1888.

---

### Reos prófugos.

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si aparecen en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, Manuel Monches, Claudio Bonilla y Salvador Colocho, se sirvan mandarlos capturar y remitirlos por cordillera, con las seguridades, necesarias á esta Gobernación. Filiación de Monches: estatura pequeña, delgado, cara picada barbi-lampiño; medio jorobado, viste pantalón y chaqueta, calzado; es vecino de esta ciudad. Filiación de Bonilla: alto, de regular grueso, trigueño, pelo lacio, de bigote, calzado, viste pantalón y chaqueta; es vecino de esta ciudad. Filiación de Colocho: regular estatura, pelo lacio, negro, ojos gruesos, cara llena y redonda, de bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

San Salvador, Enero 10 de 1888.

10—2 *Eugenio Amaya.*

---

### Reos prófugos.

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si se hallan en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad: Bibián Ponce y Vicente Valle. los manden capturar y remitir por cordillera á esta Gobernación. Filiación del primero: es alto, delgado, de color negro, pelo colocho, sin barba, descalzo; viste pantalón y chaqueta, es vecino de Quezaltepeque: filiación del segundo; es de pequeña estatura, grueso, de color trigueño, pelo liso, le empieza á salir el bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, Enero 12 de 1888.—*Eugenio Amaya.* 10—2

---

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Hilario Galdámez, en representación de su esposa señora Mercedes Luna, se venderá en pública subasta un derecho que ésta tiene á la tercera parte de una casa y solar que poseé proindiviso dicha señora con sus hermanos Julián y Antonio Luna, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad. Dicha parte de casa consta

de dos metros de ancho por veintidós y medio de largo el solar en que está ubicada; y linda: al Sur, con casa y solar de Eduvigis Guerra: al Oriente, con casa de don Bonifacio Cerna: al Norte, con la calle de la salida del Capulín; y al Poniente, con casa de Juan Sanabria, calle de por medio. La referida parte de casa está valuada en diez y ocho pesos y se rematará en este Juzgado en el mejor postor. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Metapán, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. *Antonio Verganza.*

3—1 *Vicente Oliva*, Srio.

---

En virtud de ejecución que sigue el doctor don José Antonio Molina, contra Balvino Campos Blanco, en concepto de procurador general de don Eustaquio Ruiz, por cincuenta pesos, intereses y costas que adeuda á éste, por habilitaciones en dinero que le dió el citado señor Ruiz al ejecutado á cuenta de fletes; se venderá en pública subasta en este Juzgado, un buey barroso sucio, valorado en veinte pesos, y una vaca bermeja, parida de una ternera del mismo color, valorada también en veinte pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. *Víctor Giralt*

3—1 *J. Manuel del Castillo*, Srio.

---

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los herederos del finado don José Dolores Salaverría, señores doña Socorro Larín de Salaverría y don Isidoro Josa, esposo legítimo de doña Carlota Salaverría, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la hacienda de "Santa Catarina", situada en jurisdicción del pueblo de Guaimango departamento de Ahuachapán, la cual se compone de ciento sesenta y siete caballerías de terreno propio más ó menos; y linda: al Oriente, río de por medio, con terrenos de "Cuilapa," de los señores Henríquez: al Norte, con los terrenos llamados "Cara Sucia": al Poniente, río "Tacana" de por medio, con los mismos terrenos; y al Sur, con aguas del Pacífico. Contiene además, una casa cubierta de teja sobre horcones y de dos pisos, potreros cercacatados, y está valorada en la cantidad de nueve mil ciento sesenta y tres pesos, veinticinco centavos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á los once días del mes Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Luciano Eufemia.*

3—2 *Rafael Carías*, Srio.

---

Por ejecución seguida por el señor don Pablo Rosales, contra Agapito Landaverde, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá una casa de teja pared de bajareque, teniendo siete metros de largo y cinco y medio de ancho, con su respectivo corredor de las mismas dimensiones; conteniendo un cuarto cocina de cinco metros de largo y tres de ancho. El solar mide diez y siete metros en cuadro; la casa y solar lindan: al Oriente, con solar de Bonifacio Galdámez: al Norte, con solar de Apolonio Sibrián: al Poniente, con solar del ejecutado; y al Sur, calle real de por medio: está valorado en treinta pesos. Más un terreno situado en el punto "Los Pozos", compuesto de seiscientas treinta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de los señores Ignacio Reyes, é Hilario Murcia: al Norte y Poniente, con terreno de don Manuel Erazo; y al Sur, con terreno de Luciano Reyes, camino real de por medio: está valorado en noventa y cinco pesos. Otro terreno situado en la orilla de ésta población, de la capacidad de setenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Sibrián: al Norte, con terreno de Bernabé Romero: al Poniente, con terreno de Prudencia Reyes; y al Sur, con terreno de Bruno Landaverde: valorado en treinta y cinco pesos. El que quiera hacer postura, que se presente, que le será admitida siendo legal.

Juzgado de Paz de San Ignacio, á las doce del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

3—2 *Manuel Erazo.*

---

**Interdicción.**

Por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, con fecha de catorce de Noviembre del año próximo pasado, se ha declarado en interdicción á Juan Castaneda, por causa de demencia.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*José Rafael Molina.*

3—1 *Mariano Membreño*, Srio.

---

**Emplazamientos.**

*EL INFRASCRITO Fiscal Militar Específico,*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes señores Generales don José María Barahona, don Fabio Morán y don Lisandro Letona, teniente Coronel don Justiniano Paniagua y Capitán don Francisco Pineda, para que en el término de quince días se presenten á esta Fiscalía á hacer su defensa en la causa criminal que se les instruye por los delitos de sedición y rebelión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los expresados reos, y las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Delfino Alvarado.—A. Silva Ramírez,*

3—3 Srio.

---

*EL INFRASCRITO Fiscal Militar Específico,*

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes doctor don Juan Valle y don Carlos Morán, para que en el término de quince días se presenten á esta Fiscalía á hacer su defensa en la causa criminal que se les instruye por los delitos de sedición y rebelión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los enunciados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Delfino Alvarado.—A. Silva Ramírez,*

3—3 Srio.

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Vicente Anzora, procesado como coautor en el delito de contrabando de chicha fuerte, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, al no hacerlo así, se le declarará rebelde. Todas las autoridades están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Tomás Contreras.—Pedro Torres Chico,*

3—3 Srio.

---

## Carro Fúnebre.

Contándose ya con caballos á propósito para el tiro del carro fúnebre del Hospital, se pone de nuevo á la disposición de las personas que lo necesiten.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

6—5 *Domingo Guillén*, Administrador.

---

## AVISO.

### A los señores embarcadores de café.

### "LA MALA REAL INGLESA,"

tomará café en oro ó pergamino, para Londres, Havre, Hamburgo y Bremen, al reducido flete de setenta chelines por tonelada; para más pormenores, dirigirse á su agente.

***Guillermo E. Hemming.***

7—4 San Salvador, Enero 13 de 1888.

---

## Compañía del Mercado de San Salvador.

Desde esta fecha se pagará en esta Dirección, el dividendo correspondiente al último trimestre del año anterior.

San Salvador, Enero 7 de 1888.

4—4 *Arturo Bustamente*, Director.

---

**Advertencia.**

Circunstancias de las que no puede ser responsable ningún empleado, hacen que muchísimos trabajos, cuya publicación debe hacer el "Diario Oficial," se encuentren aglomerados en la dirección de la Imprenta Nacional.

Las personas interesadas se servirán esperar que, á medida que sea posible, se publiquen los documentos que hayan remitido.

San Salvador, Enero 25 de 1888.

---

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24. San Salvador, Jueves 26 de Enero de 1888. NUM. 22


## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Convención celebrada el día 12 de Enero de 1888 entre la República del Salvador y el Imperio Alemán, sobre prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado entre los mismos Gobiernos el 13 de Junio de 1870.

### CONVENCION

*entre la República del Salvador y el Imperio Alemán.*

Su Excelencia el Presidente de la República del Salvador, de una parte, y Su Magestad el Emperador de Alemania, Rey de Prusia, en nombre del Imperio Alemán, de la otra, animados por el deseo de mantener la buena armonía que felizmente existe entre ellos, y de promover las relaciones entre los dos países, han convenido que las estipulaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado el 13 de Junio de 1870 entre ambas naciones—véase "Periódico Oficial de la República del Salvador" del año de 1871, número 72 y "Reichsgesetzblatt" del año de 1872, páginas 377 y siguientes, — queden vigentes durante *diez años* desde el día del canje de las ratificaciones de la presente Convención.

Si doce meses antes de que espire este término, ni la una ni la otra de las partes contratantes anuncia por una declaración expresa su intención de hacer cesar los efectos de la Convención, ésta será obligatoria por otro año, y así sucesivamente hasta que pase un año después de hecha la declaración oficial antes mencionada.

La presente Convención será ratificada y las ratificaciones se canjearán cuanto antes.

En fé de lo cual los infrascritos, en conformidad con sus plenos poderes, han firmado la presente Convención y la han sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en San Salvador en dos originales, en los idiomas castellano y alemán, el día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

(L. S.) (F.) *Manuel Delgado.*
(L. S.) (F.) *Werner von Bergen.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 21 de 1888.

Vista la Convención celebrada en esta ciudad el día 12 de Enero del año corriente, entre el señor Secretario de Relaciones Exteriores doctor don Manuel Delgado, á nombre del Salvador, y el señor don Werner von Bergen, Ministro Residente de Alemania, sobre prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado entre el Salvador y Alemania el día 13 de Junio del año de 1870; y encontrándola conforme con las instrucciones que al efecto le fueron comunicadas al doctor Delgado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;
*Gregorio Meléndez.*

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 25 de 1888.

Vista la solicitud de la Municipalidad de la villa de Dolores, relativa á que se apruebe el arbitrio de *un peso* mensual por cada estanco de aguardiente que haya en la población, y á que queden subsistentes á favor de los fondos municipales los arbitrios que en aquella villa se percibían á beneficio del extinguido Hospital del departamento de Cabañas, los cuales son: *veinticinco centavos* por cada cerdo que se destace en el interior de la población ó en los valles, ó igual cantidad por cada venta de licores al por menor en las fiestas cívicas ó religiosas; *cincuenta centavos* por cada fonda en el mismo tiempo y *doce y medio centavos* por cada buhonero que llegue á la población con venta de mercería; oído el informe del Gobernador departamental, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 25 de 1888.

El Poder Ejecutivo, considerando: que no hay razón alguna para que el Fiscal del Consejo Superior de Instrucción Pública, asista á las deliberaciones sin tener el voto respectivo; y que siendo dicho empleado el representante legal de la Universidad ante las autoridades de la República, es justo se le retribuya su trabajo; ACUERDA: 1º que el Fiscal del Consejo tenga el voto que la ley concede á los demás Consiliarios; y 2º que goce de la pensión de sesenta pesos mensuales, aplicable á la partida nº 70 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 25 de 1888.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y demás aptitudes del señor doctor don J. Antonio Sol, ACUERDA: nombrarlo Fiscal del Consejo Superior de Instrucción Pública de la Universidad, debiendo gozar del sueldo asignado en el acuerdo de esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 25 de 1888.

El Poder Ejecutivo, en vista del artículo 1º de la contrata celebrada por el Supremo Gobierno con la señorita Juana López, el día 3 de Mayo de 1886, en virtud de la cual se le concedió la dirección del Colegio Normal de Señoritas, ACUERDA: prorogar dicha contrata por un año más, contado desde el 1º del mes en curso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

*INFORME de la Inspección de Instrucción Pública Primaria del Centro.*

*(Concluye)*

### Parte V.

EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

*San Vicente.*

En el mes de Setiembre, casi á fines del año escolar, fué nombrada la señorita Susana Urrutia, Directora de la Escuela Superior de esta importante ciudad. Dos meses de esfuerzos y sostenida consagración han bastado para demostrar que el trabajo es genio, y que el buen éxito depende siempre de las aptitudes, cualquiera que sea la clase de trabajo á que nos dediquemos.

Por el considerable número de alumnas, que llega á 90, y las notables calificaciones obtenidas en casi todas las materias, se pueden apreciar, sin temor de equivocarnos, los verdaderos adelantos de este establecimiento.

La Escuela Superior de varones, á cargo hace algún tiempo del inteligente joven, señor don Rafael Castillo, también ha hecho verdaderos progresos en la enseñanza. El número de alumnos matriculados llega á 109, divididos en tres secciones completamente organizadas conforme al sistema moderno. Para su mayor ensancho el Ministerio nombró en el mes de Octubre al señor don Manuel Rossi, Sub-Director de dicho establecimiento, cuyas aptitudes se complace en recomendar el señor Director.

La falta de buen mobiliario hizo que

el Ministerio acordara la suma de $156, en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| 30 bancas de cinco asientos con su pupitre, á $4 c/u ..... | $120 |
| 2 mesas con su plataforma, á $4 c/u. ..... ..... ..... | 8 |
| 1 pizarrón con su trípode .. .. | 4 |
| 2 ábacos, á $3.50 cts. c/u .... | 7 |
| 2 perchas para sombreros, á $1 c/u. ..... ..... ..... | 2 |
| 6 sillas, á $30 docena .. ..... | 15 |
| Suma..... | $156 |

El personal de las demás poblaciones es escojido, y ya está regularmente preparado para la enseñanza.

CUADRO DE INSTITUTORES.

| Poblac. | Profes. | Ayudas. |
|---|---|---|
| Apastepeque.. | don José Angel Osorio. | $ 20 |
| San Esteban .. | Cleotilde Navarrete | 20 |
| San Lorenzo .. | Mariano Barrera .. | 20 |
| Santa Clara... | Doroteo Alegría .. | 20 |
| Santo Domingo | Bruno Matal..... | 20 |
| Tepetitán .... | Benvenuto Bonilla | 20 |
| Guadalupe ... | Benito Montoya .. | 20 |
| San Cayetano . | Luis F. Merino ... | 20 |
| Tecoluca ..... | Lindor Gavidia .... | 20 |
| San Sebastián . | Eliezer Escobar .. | 20 |

En los cuadros generales encontrará U. el personal de las maestras, el número de alumnos, etc, etc; siendo de notarse que todos son recomendables por sus conocimientos y moralidad, prendas que exige siempre el señor Gobernador para nombrar dichos empleados. También diré, para honra del Jefe del Departamento, que no se encuentra una sola escuela cerrada, debido al celo que en favor de la enseñanza ha desplegado el señor Gobernador.

## Parte VII.

### 5ª DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

*Sensuntepeque.*

Las señoritas Leonor Fuentes y su Sub-Directora están encargadas de la Escuela Superior de esta población; empleo que desempeñan con la aquiescencia de toda la sociedad, por las muchas y notables condiciones que reunen para educar é instruir. Refundidas las dos escuelas primarias que había, en la superior que dirigen hoy las mismas señoritas, el número de alumnas se ha multiplicado y la organización ha mejorado en todo sentido.

Espero, con fundamento, que los resultados alcanzados en los exámenes, á pesar de tener tres meses la nueva organización, sean altamente satisfactorios; pues no ha llegado aún el informe correspondiente de dichos actos.

La escuela de varones, con 120 alumnos, en un local propio de magníficas comodidades, está á cargo de los señores Arturo Revelo y S. Angulo, Director y Sub-Director respectivamente. Sus aptitudes son bien conocidas en el lugar, después de varios trabajos que han presentado, con la aprobación general de las personas más honorables é ilustradas. Para recompensar en lo posible sus esfuerzos, nada más justo que el Ministerio mejore su condición de maestros, aumentándoles en $10 sus sueldos de $40 y 50, para que queden en la misma categoría de los empleados de las escuelas superiores, dándole, desde luego, para su mayor importancia, el carácter de superior al establecimiento.

Por acuerdo dal Ministerio se erogó la suma de 2,500 pesos para un buen local que necesitaba la Escuela Superior de niñas, antes en miserable recinto, y se hizo un mobiliario, más ó menos lucido, que costó 150 *pesos*

Los señores Benedicto García, Manuel Jordán, Daniel Vides y Mario López, Directores de las escuelas de Dolores, Guacotecti, Victoria y San Isidro, es de esperarse presenten también exámenes que recomienden sus aptitudes, preparados como fueron en los nuevos procedimientos de la educación.

*Ilobasco.*

Por el apreciable personal que dirige la marcha de las escuelas, y el decidido apoyo que ha prestado siempre á la enseñanza el señor doctor don Jesús Romero, promete lisongeros resultados. La Escuela Superior de niñas está servida por las señoritas Marta Vides y Visitación Ramírez, ambas pundonorosas en el ejercicio de sus funciones, las cuales es probable no dejen qué desear, por exigentes que sean las aspiraciones de esa importante población. Muy corto tiempo hace que este plantel se organizó con las condiciones que actualmente tiene, y que la señorita Ramírez fué de esta capital como Sub-Directora; sin embargo, en tres meses que han trascurrido, cuenta ya con 91 niñas, número que exige una segunda Sub-Directora, para que mejor dividido el trabajo y atendidas las tres secciones, se consiga el alto fin que se propone hoy la enseñanza.

El señor don Francisco Alvarenga, con un magnífico Sub-Director, están al frente de la escuela de niños, cuyo número de alumnos alcanza á 138, en un local propio, pero no muy adecuado para la enseñanza. Confío en que, atendiendo al crecido número de alumnos, se nombrará también un segundo Sub-Director y se haga la adquisición de un mejor local.

Para estas escuelas el Ministerio acordó la suma de $ 128, que costaron 20 bancas de cinco asientos cada una, 2 mesas y 2 ábacos.

En este movimiento progresivo de la enseñanza popular, el señor Gobernador, que no quiere el reinado de la ignorancia y de la barbarie, ha estado á la altura de su deber para que se disfrute de los favores de la escuela en la ciudad, en el pueblo, en el humilde caserío, en el departamento entero.

## Parte VIII.

### 6ª DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

*Chalatenango.*

En este extenso departamento, compuesto de treinta y cinco poblaciones más ó menos importantes, la Inspección no ha podido hacer mejoras mayores, debido á la mala época en que se practicó la visita. La feria absorbía la atención general, los maestros estaban en vacaciones, y el señor Gobernador, no obstante sus buenos deseos, se vió rodeado de verdaderas dificultades para reunir los maestros, deseoso de dar principio á los trabajos y á las reformas de la enseñanza.

Sin embargo, por acuerdo del Ministerio, fecha 14 de Octubre, se ordenó la compra de un buen mobiliario para las escuelas de la capital, en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| 30 bancas á $ 6 cada una .... | $ 180 |
| 2 mesas á „ 5 „ „ ..... | 10 |
| 2 ábacos á „ 5 „ „ ..... | 10 |
| Suma.... | $ 200 |

Débese, pues, tener en cuenta que falta todo, absolutamente todo, en este importante departamento, para que sus progresos tomen el impulso que es de desearse en el ramo de la enseñanza. No basta el celo patriótico del señor Gobernador, es preciso que el Supremo Gobierno dicte algunas medidas más eficaces en el sentido de que florezca aquí, como en otras poblaciones, el espíritu moderno de la civilización.

Tanto el Director de la Escuela de varones, como las señoritas encargadas de la enseñanza de las niñas, están en el mejor concepto público y del señor Gobernador, debido á sus útiles y laboriosos trabajos.

## Parte VIII.

### 7ª DEPARTAMENTO DE LA-PAZ.

*Zacatecoluca.*

En los primeros días de Setiembre se abrieron en esta ciudad las escuelas de ambos sexos. La de niñas está dirigida por la apreciable señorita Francisca Sosa, y la de varones por el Bachiller señor don Rafael Peralta.

No me cansaré de insistir en que se eleven estos establecimientos al rango de Escuelas Superiores, tanto porque así lo exije lo populoso de la población, como por el amplio desarrollo que se obtendría allí en la ilustración del pueblo, dándole mejor organización.

Tristeza dá que el señor Peralta no cuente sinó con 40 alumnos, cuando muy bien podrían asistir 120, término medio, si se encontrara este plantel en mejores condiciones de adelanto, para que la sociedad entera le prestara su decidido valimiento.

Nada satisfactorio es el número de 26 niñas, por poco que sea el tiempo que tiene de establecida la escuela, si se considera también la crecidísima cifra que debiera recibir enseñanza.

Importa, pues, que el Supremo Gobierno dé á estas escuelas robustos elementos de vida, para que la civilización y la cultura lleguen al más alto grado de explendor, que tanto anhela ver lucir en todo el país.

Los locales en donde están hoy las escuelas no son muy adecuados, si es que se ha de dar, como no cabe duda, grandes proporciones allí á la enseñanza.

Por acuerdo del Ministerio se mandó construir el siguiente mobiliario:

| | | |
|---|---|---|
| 20 bancas de cinco asientos c/u... | $ | 80 |
| 2 mesas con su plataforma..... | „ | 8 |
| 2 pizarrones con su trípode..... | „ | 16 |
| 2 ábacos..... | „ | 10 |
| Suma..... | $ | 114 |

Tal es, señor Director General, la situación de la instrucción pública primaria en los siete departamentos que tengo la honra de inspeccionar.

Las bases están echadas, y solo se necesita que perseveremos todos con decisión y energía, en la honrosa labor que convierte al maestro y al libro en soldados de la civilización.

Me permito, antes de terminar, recomendar la idea de nombrar personas competentes, especialmente instruidas en el ramo de escuelas, enérgicas, activas y libres de influencias lugareñas, para que no se repita la publicación de informes descarnados, pobres de hechos y mucho más de enseñanzas, como hemos tenido la pena de ver uno en esta capital, en que se dá cuenta de los exámenes de las escuelas primarias.

Sumamente grato me es reconocer en esta exposición, que ámis lejanos temores de que pudiera entibiarse alguna vez el permanente interés que debe existir en el buen servicio de la instrucción primaria de la República, los hechos se han encargado de contestar lo contrario; siendo este el mayor elogio que puedo hacer de la administración actual, siempre progresista é inspirada en los generosos pensamientos de libertad y patriotismo.

Con sentimientos de distinguida consideración, soy del señor Director General, muy atento y seguro servidor.

*J. Rengifo Núñez.*

## Movimiento de buques.

La-Libertad, Enero 25.

A las 3 y 10 p. m. fondeó en esta rada el vapor "San Juan," procedente de Champerico, sin carga. Trae al pasajero C. Kauffmann. Correspondencia 1 saco y 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

## SECCION EDITORIAL.

"El Pabellón Salvadoreño", en su número de ayer, se ocupa del brindis del señor Ministro von Bergen, pronunciado en el banquete que el Gobierno le obsequió la noche del 15 del corriente, y haciéndose cargo de dos de los conceptos contenidos en dicho brindis, trata de probar su inconveniencia, no ya con ese lenguaje intemperante é indecoroso empleado en otras publicaciones, sinó con la expresión cortés y mesurada que corresponde al tratarse de personas de la categoría y carácter del señor von Bergen.

Si fuéramos á ser francos, diríamos que el señor Redactor de "El Pabellón", al ocuparse de este asunto, lo hace afectando creer lo que su sana razón y recto criterio sin duda rechazan, queriendo sacar partido de las palabras del señor Ministro Alemán, dándoles una interpretación, que no tienen y que, en definitiva, viene á refluir en contra del Gobierno, que tan favorables juicios ha merecido de persona tan honorable como el señor von Bergen. Sin embargo, hacemos abstracción de esta creencia íntima nuestra, y como si conceptuáramos sus expresiones dichas con toda ingenuidad, vamos á hacer ver al señor Redactor de "El Pabellón" que no hay motivo para censurar las palabras del Representante de Alemania.

En las primeras que aquel copia, en que el señor von Bergen se refiere á la conducta que el señor Presidente debe observar con su enemigos, el Diplomático habla en tesis general y sin referirse á casos determinados, y por lo mismo, no traspasa el terreno de los principios político-administrativos universales, que son del dominio del derecho común de las naciones. No es, pues, como asegura "El Pabellón" que al pronunciar tales palabras el señor von Bergen haya querido hacer *política interior* y, mucho menos, ejercer *intervención* de ningún género. A un Gobernante amigo bien puede otro de un país extraño, ó el Representante de éste, indicar, en abstracto, las reglas de conducta que á su juicio le conviene observar, sin que por ésto haya la más mínima depresión de amor propio de parte de nadie.

Respecto á las palabras altamente filosóficas y, por lo mismo, verdaderas, del señor Ministro Alemán, referentes á las tendencias de la época y á los beneficios que la unión reporta á los pueblos, no revelan sinó la profundidad de juicio del señor von Bergen, quien con mirada de pensador, sabe observar y comprender los hechos históricos que se desenvuelven. Como consecuencia de esto, natural nos parece que agregara que siendo Alemania grande por la unión, acompañará con todas sus simpatías á las naciones amigas que se unan, deseando que gocen de la felicidad y beneficios á que ella debe su grandeza.

Todo esto tampoco traspasa en nada el terreno neutral de los principios generales en que se manifiesta el hombre gozando de la plena libertad de su pensamiento, y al cual ni el Derecho Internacional ni ningún otro, ha llegado con sus cortapisas.

No es cierto, pues, que las palabras del señor von Bergen signifiquen, como asegura "El Pabellón", que este Diplomático venga á abogar por la unión centro-americana, en cuya realización, sea dicho de paso, nadie piensa actualmente en ninguna de las cinco repúblicas, por más que ella sea el ideal más levantado de los hombres de corazón y sentimientos verdaderamente patrióticos.

Y dicho esto, de más nos parece agregar que nunca las hermosas palabras del señor Ministro Alemán, podrán ser tomadas como un reproche al pueblo salvadoreño, como maliciosamente quiere hacerlo creer el Redactor de "El Pabellón"; pues ellas, tanto acerca de este punto, como acerca de los demás, no son sinó la expresión de juicios abstractos y generales.

Con esta interpretación dada á los conceptos del brindis del honorable señor von Bergen, el Redactor de "El Pabellón" manifiesta una vez más su tendencia, harto marcada y reconocida, de querer sacar cargos hasta de las cosas más justas y dignas de aplauso.

El brindis del señor Ministro Alemán, lo diremos para concluir, nada tiene de inconveniente, siendo más bien una de las piezas más oportunas y cordiales que pueden darse en el género de las producciones diplomáticas.

La pasión, fácilmente puede juzgarlo de otra manera.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Limestone, Enero* 23.—Cuatro hombres enmascarados y bien armados entraron al banco de la ciudad y pusieron un revólver sobre la frente del cajero, exigiéndole entregarles el dinero. El cajero fingió que iba á complacerles, pero aprovechó un momento de descuido y echó llave á la caja. En el acto cayó muerto de un balazo en el corazón. Los ladrones apenas pudieron apoderarse de 2,000 pesos.

Las detonaciones llamaron la atención de los ciudadanos, quienes ocurrieron al banco, siendo allí recibidos á balazos. Al poco tiempo toda la población estaba en pié; y 20 ciudadanos armados llegaron á capturar á los ladrones entablando un combate del que resultaron un ladrón muerto y cuatro ciudadanos heridos. Los otros tres ladrones trataron de huir á caballo, pero fueron capturados.

El pueblo les juzgó en el acto, ahorcando al cabecilla, y entregando á los otros dos á la autoridad. Los 2,000 pesos fueron recobrados.

*Londres*, 24.—Notician que la Legación rusa en Bucharest, ha roto sus relaciones con Rumanía, á causa de continuados insultos que la Legación ha sufrido del pueblo rumano; y últimamente para colmar la medida, el arresto de un Oficial de la Legación. Este fué puesto en libertad en seguida, sin recibir ninguna explicación.

*Sofía*, 24.—El Príncipe Ferdinand y su madre la Princesa Clementina, salieron para Philipópolis acompañados de su primer Ministro y los de Guerra y Hacienda. La Princesa Clementina, por ahora, tendrá su Corte allí, mientras el Príncipe visita la Rumelia del Este.

*Amberes*, 24.—Las ventas de lana ayer comparadas con las ventas de Noviembre, muestran que las de Buenos Aires han subido un 15% y las de Montevideo el 20. Había 1,100 bultos de Buenos Aires, de los cuales se vendieron 584.

*Constantinopla*, 24.—La Puerta está preparada para contestar las demandas de Rusia por atraso del pago de la indemnización de Guerra. El Gobierno dice: que el atraso es debido á una gran hambre en Emllayete, que ha obligado al Gobierno á repartir á la gente los impuestos que debían servir para el fondo de indemnización.

*Londres*, 24.—Gladstone regresará á Inglaterra el seis de Febrero. El miércoles, los cabecillas políticos emitirán una circular solicitando de los miembros del Parlamento que ocupen sus puestos.

*Dablin*, 24.—El domingo, al abrir la Iglesia episcopal, encontraron que había sido tratado de quemarla: había un montón de paja y biblias á medio quemar.

*Washington*, 24.— El controlador de la moneda corriente, recibió ayer un telegrama informándole que el "First National Bank" de Auburn, Nueva-York, cerró sus puertas á causa de haber robado el cajero 200,000 pesos. Se supone que éste se ha refugiado en Panamá.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Viernes 27 | San Juan Crisóstomo.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La Central de Palomo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Carlos Rivera.

### AVISOS OFICIALES.

#### Circular.

Gobierno Político del departamento de San Salvador:—San Salvador, Enero 16 de 1888.

Señor Alcalde municipal de.....

Estando informada esta Gobernación de que los Directorios en muchos de los cantones electorales de este departamento, en las próximas pasadas elecciones de Altos Poderes, no se organizaron á la hora designada por la ley por falta de concurrencia de ciudadanos; y que la mayor parte de éstos no han emitido el sufragio que les corresponde; y siendo de absoluta necesidad combatir ese punible indiferentismo político, compeliendo al ciudadano á ejercer el más precioso de sus derechos, no sólo en su propio beneficio, sinó también de la comunidad y de los principios republicanos, procederá U., á la mayor brevedad, á imponer y hacer efectiva con la energía que le caracteriza, la multa prescrita por el artículo 43, inciso 7. de la Ley Electoral; dando cuenta dentro de quince días de lo que hubiere recaudado; conminándolo con cincuenta pesos de multa, si por falta de actividad ó energía de parte de U., no se cumpliere lo ordenado en la disposición antes citada.

Soy de U., con aprecio y consideración, su atento seguro servidor.

3—3 *Eugenio Amaya.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 25.

Santos Torres, de Sonsonate.
Diego Hernández, de Ahuachapán.
Inspector Ortiz, de Zacatecoluca.
Juliana Avilés de Bonilla, de Acajutla.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 26 de 1888.

### AVISOS JUDICIALES.

#### Carteles.

Por ejecución promovida por el doctor don Jesús Romero, contra Rufino del mismo apellido, por la cantidad de ciento sesenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la décima parte á que tiene derecho el ejecutado en los terrenos denominados "Naranjos y Cañas", situados en el valle del "Maculiegua" de esta jurisdicción; siendo la extensión del primero, como de tres mil trescientas áreas; y lindando: al Oriente, río de "Copinolapa" de por medio, con tierras de Salomé Bonilla y Felicita Alvarenga: al Norte, con las de Manuel y Juan Lozano, quebrada de "La Danta" de por medio: al Poniente, con los del doctor Fermín Velasco, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Miguel y Josefa Alvarenga, río de "Los Naranjos" de por medio. Está valuado todo él, en setecientos pesos y su décima parte en setenta pesos. El segundo terreno se compone de mil ochocientas áreas, y está en el punto denominado "Las Cañas," correspondiente á esta jurisdicción y á la de San Isidro; y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Velasco, Paula y Jorge Cubías y Francisco Romero: al Norte con los de Francisco Romero y Antonio Munguía: al Poniente, con los de Brígido Henríquez y José Romero; y al Sur, con los del mismo José Romero. Está valuado todo en quinientos pesos, y su décima parte en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Pedro Federico Silva.*

3—1 *Remijio Abrego*, Srio.

Por ejecución de don José Antonio Cáceres contra don Hipólito Ruiz, por trescientos pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de café de la propiedad de éste, situada en el valle de "San José Cuyanausul," de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, cultivada con dos mil árboles de café, y con tres naranjeros, cercada por el Oriente y lo demás abierto; y sus linderos son: al Oriente, la finca de Andrés Ruiz, camino de por medio: al Norte y Poniente, la finca del ejecutante; y al Sur, la finca del mismo Andrés Ruiz. Dicha finca está valuada en doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que ocurra á este Juzgado, que se admitirá lo que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Simeón Eduardo.—Pedro J. Saavedra*, 3—1 Srio.

Por ejecución seguida por el señor don Pablo Rosales, contra Agapito Landaverde, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá una casa de teja pared de bajareque, teniendo siete metros de largo y cinco y medio de ancho, con su respectivo corredor de las mismas dimenciones; conteniendo un cuarto cocina de cinco metros de largo y tres de ancho. El solar mide diez y siete metros en cuadro; la casa y solar linda: al Oriente, con solar de Bonifacio Galdámez: al Norte, con solar de Apolonio Sibriás: al Poniente, con solar del ejecutado; y al Sur, calle real de por medio: está valorado en treinta pesos. Más un terreno situado en el punto "Los Pozos," compuesto de seiscientas treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de los señores Ignacio Reyes, é Ilario Murcio: al Norte y Poniente, con terreno de don Manuel Erazo; y al Sur, con terreno de Luciano Reyes, camino real de por medio: está valorado en noventa y cinco pesos. Otro terreno situado en la orilla de esta población, de la capacidad de setenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Sibrian: al Norte, con terreno de Bernabé Romero: al Poniente, con terreno de Prudencia Reyes: y al Sur, con terreno de Bruno Landaverde: valorado en treinta y cinco pesos. El que quiera hacer postura, que se presente, que le será admitida siendo legal.

Juzgado de Paz de San Ignacio, á las doce del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

3—3 *Manuel Erazo.*

### Carro Fúnebre.

Contándose ya con caballos á propósito para el tiro del carro fúnebre del Hospital, se pone de nuevo á la disposición de las personas que lo necesiten.

San Salvador, Enero 11 de 1888.

6—6 *Domingo Guillén*, Administrador.

IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Viernes 27 de Enero de 1888. NÚM. 23

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

San Salvador, Enero 19 de 1888.

Señor Gobernador de este Departamento.

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión extraordinaria de 18 de los corrientes, entre otras cosas, tuvo á bien acordar lo siguiente: "A moción de uno de los individuos municipales, y con el fin de procurarse los fondos necesarios é indispensables para poder emprender dentro del menor término posible los trabajos de la traslación y colocación de la nueva cañería de hierro, mejorando así las aguas, que tanto influyen en la salubridad pública, se ACUERDA: que del día 1º de Marzo próximo entrante en adelante, pagen *dos pesos mensuales* por cada paja todas las personas que actualmente gozan del beneficio del agua en sus respectivas casas, excepto aquellas que desde esta fecha hasta el último de Febrero, hiciesen adelantos de *diez y ocho pesos* por año: que todos los que soliciten agua de la nueva cañería, adelanten hasta el último de Febrero *veinticinco pesos* por prima; y que del 1º de Marzo en adelante paguen los solicitantes *cien pesos* de prima por cada paja de agua.

Y para que el presente acuerdo tenga su debido efecto, se someta á la aprobación del Supremo Gobierno".

Lo que tengo el honor de trascribir á U., suplicándole que lo más pronto que le sea posible, se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, con el informe correspondiente.

Con toda consideración, me suscribo de U. muy atento seguro servidor.

*Manuel E. Araujo.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

Vista el acta anterior de la Municipalidad de esta Capital, dirigida por medio del Gobernador de este departamento, quien informa que son incuestionables las ventajas que los habitantes de esta ciudad reportarán con las mejoras que el actual Municipio se propone llevar á cabo; y en atención á los crecidos gastos que hará la Corporación solicitante en la traslación de la cañería que tiene en el puerto de La-Libertad, y á la exhautez de fondos en que se encuentra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Contreras.*

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

En vista de la renuncia que de la Cátedra de Historia y Lecciones objetivas del Colegio Normal de Señoritas, ha presentado don Felipe Solano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

Vista la solicitud de la Directora de la escuela del valle de "Doña María", en el departamento de Ahuachapán, referente á que en lugar de diez pesos mensuales que se le asignaron por acuerdo gubernativo, se le siga pagando el sueldo mensual que le señala el Presupuesto; considerando justa dicha solicitud, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, debiendo hacerse dicho gasto por la Administración de Rentas de Ahuachapán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

Vista la solicitud del señor doctor don Juan J. Ordóñez, contraida á que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta en debida forma el diploma respectivo, que obtuvo en Honduras; y atendiendo á los Tratados vigentes entre ambos países, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

Habiéndose admitido la renuncia de las personas nombradas para desempeñar los cargos de tercer Consiliario propietario, primer Consiliario suplente, Síndico, Secretario y Pro-Secretario de la Junta de Caridad de San Miguel, el Poder Ejecutivo, á propuesta de aquella Corporación, ACUERDA: conferir, respectivamente, dichos cargos á los señores don Enrique Zimmermann, don Carlos G. Prieto (hijo), doctor don José Antonio Molina, don Antonio López y don Francisco Perla.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración los deseos manifestados por el Mayor de Plaza del departamento de Santa Ana, Teniente Coronel don Jesús Valdés, de atender á sus negocios particulares; ACUERDA: nombrar en su lugar al Teniente Coronel don Esteban Díaz; dándose al señor Valdés las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 26 de 1888.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Metapán, al Teniente Coronel don Luis Gómez, en lugar del de igual grado, don Esteban Díaz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Méndez.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección General de Instrucción Pública Primaria: San Salvador, Enero 10 de 1888.

Señor Ministro de Instrucción Pública.
Presente.

Varios vecinos del barrio de San José solicitan del Supremo Gobierno, por conducto de esta oficina, que se traslade la escuela de niñas de ese barrio al local donde estuvo antes la de varones; local que puede conseguirse sin hacer ninguna erogación, y que podría satisfactoriamente arreglarse con muy poco gasto.

Tengo la honra de remitir á U. el plano y el presupuesto de los trabajos que habría necesidad de emprender.

La escuela cuenta con más de 150 niñas matriculadas, y con más de cien de asistencia diaria. Está en una casa vieja y pequeña, situada en lugar húmedo, y desprovista de las más sencillas condiciones higiénicas. Con decir á U. que no hay sino un salón de ocho varas de largo y unas cuatro de anchura para reunir á las niñas, y que tanto el piso como el techo están en pésimo estado, acusando una vetustez tristísima y denunciando una ruina próxima, queda demostrada la necesidad urgente de adquirir otro local.

Todavía resalta más esa necesidad si se piensa en refundir las escuelas de San José y Concepción.

Un local medianamente adecuado y un tanto central, no se conseguiría por menos de $600 á 720 anuales.

El *Cabildo*, en cambio, se halla en te-

rreno bastante elevado y seco. Su orientación me parece regular. Actualmente sólo tiene un salón de unas 25 varas de largo y 6 de anchura; pero en la parte oriental del extenso patio podrían construirse:

Dos salones de 9 metros de largo y 5 de anchura para clases.

Un salón de ocho metros para la Directora.

Un salón de seis metros para dormitorio.

Dos cuartos pequeños para cocina y criada, y cuatro secretas.

Cerrando por medio de una celosía, ó si se quiere, de una persiana, todo el frente, se tendría allí lugar espacioso para ciertos ejercicios útiles como los de calisténica; y construyendo atrás del salón principal un corredor, se ganaría así lugar para otra clase.

En estas condiciones habría espacio suficiente para 224 niñas, como paso á demostrarlo:

| | | |
|---|---|---|
| Corredor meridional | | 15 metros. |
| Espacio reservado para el maestro, etc. | | 2 metros, |
| 12 bancas de 0,80 centímetros de anchura, colocadas en línea con separación de 20, ocupan | 11 | ,, |
| Espacio atrás | 2 | ,, |
| Total | 15 | ,, |

Cada banca puede contener seis niñas. Total, 72.

Salón principal (aproximadamente), 20 metros de largo, 5 de anchura y 4 de altura.

| | | |
|---|---|---|
| Espacio para el maestro, etc. | 3 | metros. |
| 15 bancas de 0,80 | 12 | ,, |
| Separación 0,25 | 3 50 | |
| Espacio desocupado atrás | 1 50 | |
| | 20 00 | |

A los lados quedarían calles muy amplias. Cabrían aquí 80 niñas, y resultaría:

| | |
|---|---|
| Superficie total | 100 mts. cs. |
| ,, por alumna | 1 25 |
| Capacidad: Cubo por alumna | 5 00 |

Precisamente lo que exigen los mejores tratadistas de higiene escolar. En las escuelas de Bélgica la superficie por alumno es de 64 centímetros; en las de Neuchâtel, Suiza, es de seis piés cuadrados. En las de Francia, desde la circular ministerial de 30 de Julio de 1858, de un metro. En las escuelas modelos de Upsal, es de 1,576. Así pues, la superficie por alumno en el local á que me refiero, sería excelente.

Siguiendo el mismo plan, los salones de nueve metros de largo, 5 de anchura y 4 de altura, podrían contener, con idénticos resultados, 36 niñas cada uno. Total, 224.

Es preferible, como lo propongo, la construcción de salas para clases no muy

## *Movimiento de la Caja de la Tesorería General, en el mes de DICIEMBRE de 1887.*

| DEBE. | | | HABER. | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **A Balance del 30 de Nvbre** | | $ 23,108 99 | **Por Contabilidad Central:** | | |
| ,, **Contabilidad Central:** | | | Admón Rentas Sta. Tecla. | $ 1,638 60 | |
| Aduana de La-Libertad | $ 16,832 29 | | ,, ,, Santa Ana... | 200 00 | |
| Aduana de Sonsonate. | 39,352 45 | | ,, ,, Sensuntepeque | 2,548 80 | |
| ,, de La-Unión. | 60,748 62 | 116,933 36 | ,, ,, Chalatenango | 23 00 | |
| | | | ,, ,, Cojutepeque. | 699 69 | |
| Admón. Rentas S. Salvador | $ 9,992 65 | | ,, ,, San Vicente. | 210 00 | |
| ,, ,, Sta. Tecla | 2,204 04 | | ,, ,, San Miguel.. | 100 00 | |
| ,, ,, Sonsonate. | 3,517 50 | | ,, ,, La-Unión .. | 51 00 | |
| ,, ,, Ahuachapán. | 543 50 | | ,, ,, Usulután... | 73 31 | |
| ,, ,, Santa Ana.... | 150 00 | | ,, ,, Zacatecoluca. | 237 44 | $ 5,781 84 |
| ,, ,, Gotera..... | 149 76 | | | | |
| ,, ,, San Miguel... | 3,356 80 | | Tesorería de la Universidad .... | 2,050 00 | |
| ,, ,, La-Unión... | 111 20 | | Deuda pública clasificada. ..... | 3,783 75 | |
| ,, ,, Usulután... | 316 68 | 20,342 13 | Ultimo sorteo del Tranvía de Santa Tecla..... | 15,000 00 | $ 26,615 59 |
| A Amortización del Fisco.... | | 318 50 | | | |
| ,, Derechos de Importación | | 5 26 | Por Préstamos voluntarios. ..... | | 15,351 84 |
| ,, Multas y comunicaciones. | | 75 62 | Por Ramo de Gobernación ..... | | 11,559 88 |
| ,, Patentes de Aguardientes.... | | 6 00 | ,, ,, de Justicia. ..... | | 4,270 00 |
| ,, Registro de la propiedad | | 591 74 | ,, ,, de Relaciones Exteriores. ..... | | 848 25 |
| ,, Ingresos eventuales..... | | 50 00 | ,, ,, de Fomento. ..... | | 10,664 72 |
| ,, Anticipaciones, pasaportes y marchamos..... | | 100 00 | ,, ,, de Beneficencia. ..... | | 1,157 80 |
| ,, Adelantos..... | | 4,856 48 | ,, ,, de Hacienda y Crédito Público. ..... | | 7,246 80 |
| ,, Multas de cuentas..... | | 80 00 | ,, ,, de Guerra y Marina..... | | 62,567 14 |
| ,, Productos de pólvora y salitre..... | | 960 19 | ,, ,, de Instrucción Pública ..... | | 3,677 49 |
| ,, Ramo de Fomento: | | | ,, Impuestos á favor del Hospital..... | | 287 75 |
| Cable..... | 5,748 81 | | ,, Erogaciones eventuales.. | | 493 34 |
| Telégrafo..... | 814 04 | 6,562 85 | ,, Adelantos..... | | 9,272 04 |
| | | 13,606 64 | ,, Balance al 1º de Enero. | | 42,915 09 |
| ,, Ramo de Guerra..... | | | | | |
| ,, Devolución de sueldos..... | | 4,543 12 | | | |
| ,, Fondo de amortización..... | | 10,140 75 | | | |
| ,, Impuestos á favor del Hospital..... | | 287 75 | | | |
| ,, Impuestos á favor Escuela Politécnica..... | | 768 00 | | | |
| ,, Fondo de desertores..... | | 7,145 28 | | | |
| ,, Impuesto á favor de la Moneda Pública..... | | 21 77 | | | |
| | | 196,897 79 | | | 196,897 79 |

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, Diciembre 31 de 1887.—*C. Velado.*—*M. J. Barriere.*

numerosas, y así lo exige la pedagogía adelantada, enemiga natural del sistema mutuo y mixto que aglomeraba hasta 200 y 225 alumnos en una pieza, y que solía valerse, como lo necesitaba, de monitores que casi nada hacían ni podían hacer de provecho. Esto, además, ofrece peligros desde el punto de vista higiénico, en tanto que lo primero ofrece positivas ventajas.

Desde que en 1868 se estableció en Francia el sistema colectivo, como fruto de la investigación de los educacionistas más prominentes, se dispuso que en cada clase no hubiera más de setenta alumnos. El artículo 27 de la ley de instrucción pública de Suiza, expedida en Ginebra el 10 de Octubre de 1872, dispone que en las clases no haya más de 80.

Por lo que hace á la capacidad de 5 metros cúbicos por alumno, es la recomendada en Chile y en Colombia, y la que prescribe el decreto ministerial francés de 17 de Junio de 1880.

Someto respetuosamente á U. el proyecto de que trata esta nota, esperando que por conveniente lo apruebe.

Más tarde presentaré otro proyecto, de carácter general, relativo al modo de reglamentar la construcción y arreglo de edificios de escuelas.

Me es honroso suscribirme de U. muy atento y seguro servidor,

*Víctor Dubarry.*

---

### Finiquito.

*JOSÉ MARÍA CÁCERES, Contador Mayor de Cuentas de la República,*

Certifico: que al folio 66 del "Libro Diario" que llevó la Tesorería General en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice:

"Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Habiendo glosado la cuenta de la Tesorería General, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado, á cargo de los señores Tesorero General don Calixto Velado y Contador Interventor don Manuel J. Barriere, y no encontrado ningún reparo que hacerles; *en nombre de la República del Salvador*, y de conformidad con el decreto supremo de 26 de Marzo de 1886, artículos 3 y 4, falla: que los expresados señores Tesorero General y Contador Interventor, en concepto de tales, y por lo respectivo al mes de Octubre citado, se hallan solventes y libres de responsabilidad con el Fisco, quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los mil diez y ocho comprobantes del "Libro de Cajas", numerados del 11,733 al 12,750, y los cincuenta y cuatro del "Libro Diario", del número 325 al 378. En consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, Sergio S. Castellanos, Srio."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, á las tres de la tarde del veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*José María Cáceres.*
*Sergio S. Castellanos*, Srio.

---

### Movimiento de buques.

Acajutla, Enero 27.

A las 8 y 30 a. m., fondeó el vapor "South Carolina," procedente de Champerico. Sin carga ni pasajeros.

La Libertad, Enero 27.

A las 4 y 30 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte-americano "Starbuck," procedente de Panamá. Trae 499 bultos y á los pasajeros, Francisca B. de Ruiz, J. J. Fernández, de Corinto; Lucio Estrada, y Bernarda Ramírez, de Amapala, y Remigio Padilla, de la Unión. Correspondencia, 14 sacos y 3 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

---

## SECCION EDITORIAL.

Ayer partió para La-Libertad el honorable señor Ministro de los de los Estados-Unidos del Norte, don E. C. Hall, para tomar el vapor en dicho puerto, de regreso á Guatemala.

En la mañana de hoy salió con igual objeto para Acajutla el no menos honorable señor Ministro de Alemania, don Werner von Bergen, acompañado de su distinguida señora y demás familia.

Deseamos á los señores Ministros Hall y von Bergen y á la estimable familia de éste, toda clase de felicidades en su regreso al lugar de su residencia.

---

Hoy han comenzado en el Cuartel de Artillería de esta capital los exámenes teóricos de la Escuela de Cabos y Sargentos establecida en dicho cuerpo. Continuarán estos actos de 9 á 11 de la mañana hasta el lunes y martes que se verificarán por la tarde los exámenes prácticos en la Plaza de Armas.

Se excita á todas las personas interesadas en el mejoramiento de la condición del soldado, para que concurran á los mencionados exámenes.

---

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*San Juan del Sur, Enero* 24.—El señor R. E. Peary, Ingeniero en jefe de los trabajos preparatorios del Canal de Nicaragua, llegó ayer á Rivas para estudiar la parte del Pacífico. Pasó por Managua. La salud de toda la expedición es perfecta; y los trabajos marchan muy favorablemente.

*Habana*, 24.—El señor Martín Loza da fué sorprendido por una pandilla de ladrones, cerca de Santa Clara. Los ladrones demandan 3,000 pesos de rescate.

*Jackson Ville, Florida*, 24.—Notician de Cuba que los habitantes de Habana y Matanzas están muy alarmados; y piden al Comandante General que los proteja contra los bandidos y los ladrones. Los negocios están completamente paralizados. La oposición no puede hacer uso de la prensa.

*Nueva York*, 24.—De las once leguas del Canal de Nicaragua, estaban tres trazadas, el 12 de Enero.

*Filadelfia*, 24.—Hubo un incendio, cuyos resultados fueron desastrosos. Pérdidas 1.000,000 de pesos.

*Otawa*, 25.—Están anunciando semioficialmente que el Comisionado Chamberlain probablemente será nombrado Gobernador de Canadá, en sustitución de Lord Lansdown.

*Londres*, 25.—Los realistas se reunieron ayer en Burdeos; asistieron más de 5,000 personas. M. Hervé pronunció un discurso muy entusiasta, en el cual dijo: "desde la caída de Grévy, la Constitución dejó de existir."

Hubo un banquete al que asistieron 600 personas. Se brindó por el Conde de París entre gritos de: "¡Viva el Rey!"

*Warsaw*, 25.—El General Gourko presidió un consejo. Declaró que se necesitan 20.000,000 de rublos más para completar las fortificaciones en la frontera, y construir los puentes y ferro carriles que se necesitan, añadiendo que, á su juicio, una guerra ofensiva en Polonia es imposible por la facilidad que hay de destruir los víveres, puentes, caminos, etc. etc.

*Berlín*, 25.—Lord Randolph Churchill, negó enfáticamente que su visita á Rusia tuviera un carácter político. Dice que los sentimientos de todos los rusos de alguna posición social, se inclinan á la paz.

*Washington*, 25.—El vizconde de Dasnogueras, Ministro de Portugal, murió anoche.

*San Petersburgo*, 25.—Notician de Theran que el Shah de Persia decidió diferir su visita á París para el año próximo.

*Sidney, Australia*, 25.—La celebración del centenario de la fundación de la colonia de Sidney, comenzó ayer. El Gobernador quitó el velo á la estatua de la Reina. La población está llena de extranjeros.

*Londres*, 25.—David Mason, profesor de Historia y literatura inglesa en Edimburgo, pronunció un discurso anoche, en que criticó á Ignacio Donelly por su obra sobre Shakespeare, calificándolo de miserable y necio.

---

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Sábado 28 | San Flaviano.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La Central de Palomo y Cía.
NUEVA SAN SALVADOR—La de Carlos Rivera.

## AVISOS OFICIALES.

## SERVICIO DE CORREOS DEL SALVADOR.

### GIROS POSTALES INTERNACIONALES.

### TARIFA

*Vigente desde el 1º de Enero de 1888.*

Máximum por Giro $ 100 (sean 500 francos) moneda metálica, con traspaso por endoso en el territorio del Salvador, y con garantía al depositante, hasta el momento del pago regular al destinatario.

| | DERECHO. |
|---|---|
| TASA. Giro menor de $ 10 (50 francos) | 10 Centavos. |
| Giro mayor de $ 10 (por cada $ 5 ó fracción) | 5 |
| Pedimento de aviso de pago de un giro (pago anticipado) | 5 |

Por ahora la única oficina autorizada para emitir ó pagar giros mutuos de Correos, es la de San Salvador. El pago se efectúa en la ventanilla de la Oficina de la Caja postal.

Los giros de Correos pueden trasmitirse por Telégrafo en las relaciones de las Administraciones de la Unión postal universal, que hayan convenido en utilizar ese medio de trasmisión de fondos. Dado el caso, la tasa del giro telegráfico es la misma que la de un giro postal, pagando el remitente el valor del telegrama por separado.

El pago de los giros no reclamado dentro de los 4 años, queda á beneficio de la Caja de la Administración postal.

La tasa de conversión ó sea la equivalencia de la moneda salvadoreña en moneda metálica de los países siguientes, es:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1 Marco | Vale | 25 | Centavos. Salvadoreños. |
| Costa-Rica | 25 Centavos | „ | 25 | |
| Francia | 1 Franco | „ | 20 | |
| Italia | 1 Lira | „ | 20 | |
| Países Bajos | 1 Florín (Guilder) | „ | 41½ | |
| Suiza | 1 Franco | „ | 20 | |

6—4

### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General,

15—12 *El Interventor.*

### Dirección General de Correos.

*LISTA DE CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central, por varias causas:*

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Arzuela, M. José | dom. igndo. |
| 2 | Avery, H. J. | id. |
| 3 | „ „ „ | id. |
| 4 | Lupe, Bunos Chas | id. |
| 5 | „ „ „ | id. |
| 6 | Cruz, Marcial | id. |
| 7 | Canseco, Patricio | id. |
| 8 | „ „ | id. |
| 9 | Cárdenas, Miguel | id. |
| 10 | Espinosa, Vicente | id. |
| 11 | Figeac, Timoleón | id. |
| 12 | „ „ | id. |
| 13 | Gutiérrez, Jesús | ausente. |
| 14 | Linares, Valentín | id. |
| 15 | „ „ | id. |
| 16 | Méndez, Valentina | dom. igndo. |
| 17 | Metrailler, Antonio | id. |
| 18 | Pérez, Daniel | id. |
| 19 | Ramírez, Albino | id. |
| 20 | Resinos, Manuel | ausente. |
| 21 | Rosen, Geo | dom. igndo. |
| 22 | Sánchez, H. | id. |

*Por falta ó deficiencia de franqueo:*

| | | |
|---|---|---|
| 23 | Peraza, A. Ricardo | 11 cts. |

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, Enero 3 de 1888.

3—3 *Mariano Duarte.*

### Reos prófugos.

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si aparecen en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, Manuel Monches, Claudio Bonilla y Salvador Colocho, se sirvan mandarlos capturar y remitirlos por cordillera, con las seguridades, necesarias á esta Gobernación. Filiación de Monches: estatura pequeña, delgado, cara picada barbi-lampiño; medio jorobado, viste pantalón y chaqueta, calzado; es vecino de esta ciudad. Filiación de Bonilla: alto, de regular grueso, trigueño, pelo lacio, de bigote, calzado, viste pantalón y chaqueta; es vecino de esta ciudad. Filiación de Colocho: regular estatura, pelo lacio, negro, ojos gruesos, cara llena y redonda, de bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

San Salvador, Enero 10 de 1888.

10—3 *Eugenio Amaya.*

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Hilario Galdámez, en representación de su esposa señora Mercedes Luna, se venderá en pública subasta un derecho que ésta tiene á la tercera parte de una casa y solar que poseé proindiviso dicha señora con sus hermanos Julián y Antonio Luna, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad. Dicha parte de casa consta de dos metros de ancho por veintidós y medio de largo el solar en que está ubicada; y linda: al Sur, con casa y solar de Eduvigis Guerra: al Oriente, con casa de don Bonifacio Cerna: al Norte, con la calle de la salida del Capulín; y al Poniente, con casa de Juan Sanabria, calle de por medio. La referida parte de casa está valuada en diez y ocho pesos y se rematará en este Juzgado en el mejor postor. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Metapán, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. *Antonio Verganza.*

3—2 *Vicente Oliva*, Srio.

En virtud de ejecución que sigue el doctor don José Antonio Molina, contra Balvino Campos Blanco, en concepto de procurador general de don Eustaquio Ruiz, por cincuenta pesos, intereses y costas que adeuda á éste, por habilitaciones en dinero que le dió el citado señor Ruiz al ejecutado á cuenta de fletes; se venderá en pública subasta en este Juzgado, un buey barroso sucio, valorado en veinte pesos, y una vaca bermeja, parida de una ternera del mismo color, valorada también en veinte pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. *Victor Giralt.*

3—2 *J. Manuel del Castillo*, Srio.

Por no admitir cómoda división, y á solicitud de los herederos del finado don José Dolores Salaverría, señores doña Socorro Larín de Salaverría y don Isidoro Jesa, esposo legítimo de doña Carlota Salaverría, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la hacienda de "Santa Catarina", situada en jurisdicción del pueblo de Guaimango departamento de Ahuachapán, la cual se compone de ciento sesenta y siete caballerías de terreno propio más ó menos; y linda: al Oriente, río de por medio, con terrenos de "Culapa," de los señores Henríquez: al Norte, con los terrenos llamados "Cara Sucia": al Poniente, río "Iscanal" de por medio, con los mismos terrenos; y al Sur, con aguas del Pacífico. Contiene además, una casa cubierta de teja sobre horcones y de dos pisos, potreros enzacatados, y está valorada en la cantidad de nueve mil ciento sesenta y tres pesos, veinticinco centavos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á los once días del mes Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Luciano Eufemia.*

3—3 *Rafael Carías*, Srio.

### Interdicción.

Por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, con fecha de catorce de Noviembre del año próximo pasado, se ha declarado en interdicción á Juan Castaneda, por causa de demencia.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho

*José Rafael Molina.*

3—2 *Mariano Membreño*, Srio.


### El "Colegio de Santa Teresa" en Santa Tecla

Continúa sus tareas escolares, bajo la extricta observancia de las condiciones de su Prospecto.

Santa Tecla, Enero de 1888.

3—2 *Teresa I. de Peña.*

### A los Directores

de Establecimientos de enseñanza, ofrezco mis servicios como *Catedrático.*

Santa Tecla, Enero de 1888.

3—2 *Félix Peña.*

### Banco Internacional del Salvador

Tipo del descuento 7 %.

San Salvador, Enero 24 de 1888.

5—2 *Ulex*, Jerente.


IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24. San Salvador, Sábado 28 de Enero de 1888. NUM. 24.

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

### PROTOCOLO

*de transacción para el arreglo amistoso de la reclamación del súbdito italiano doctor Francisco Sagrini.*

El señor doctor Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador, en nombre de su Gobierno, y debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y el Caballero Roberto Magliano, doctor en leyes, Encargado de Negocios de S. M. el Rey de Italia, en nombre del Gobierno italiano, y debidamente autorizado en virtud de especiales instrucciones de S. E. el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Reino de Italia; después de haber examinado y discutido, en varias conferencias, el reclamo interpuesto por el doctor Francisco Sagrini, pidiendo el pago: 1º de 30,000 pesos desembolsados como precio de compra de la Imprenta Nacional y de otros 10,000, valor de las mejoras efectuadas en la misma Imprenta: 2º de 192,817-72 pesos, valor de impresiones hechas por cuenta del Gobierno del Salvador desde el 1º de Noviembre de 1883 hasta el 30 de Mayo de 1886: 3º de 161,876-62 pesos, valor de los intereses al 18 % anual correspondientes á dichas sumas y capitalizados cada seis meses: 4º de los daños, perjuicios y gastos consiguientes á la falta de cumplimiento por parte del Gobierno del Salvador á la contrata del 29 de Octubre de 1883, la que ha sido declarada nula por la sentencia de la Cámara de 3ª Instancia, en fecha del 29 de Mayo de 1886, siendo dichos daños, perjuicios y gastos, calculados en la suma de 222,500 pesos; dejando intacta toda cuestión de derecho, é inspirándose únicamente en criterios de equidad, como también en los sentimientos de la cordial amistad existente entre ambos Gobiernos, han convenido y convienen en terminar definitivamente dicha reclamación, por medio de la transacción siguiente:

I.

El Gobierno del Salvador pagará al doctor Francisco Sagrini, la suma de doscientos setenta mil pesos, con los intereses del 6 % desde el día de hoy, en moneda efectiva de oro ó de plata, en ningún caso convertible en billetes ó papeles de cualquier clase.

II.

El pago de la referida suma de doscientos setenta mil pesos y de los respectivos intereses, se efectuará mediante especial asignación del 10 % sobre los derechos de importación en todos los puertos de la República, desde la fecha en que haya cesado lo actualmente en vigor para la extinción de la deuda nacional hacia el "Banco Particular;" quedando entendido que de todos modos esta asignación deberá empezar antes del 1º de Agosto próximo, y que también de todos modos la deuda reconocida por el presente Protocolo tendrá que ser íntegramente pagada antes de Octubre de 1889.

III.

El doctor Sagrini, en el acto de recibir los títulos del crédito que ahora se le reconoce, deberá declararse plenamente satisfecho de todo derecho ó pretensión procedente de la contrata de compra de la Imprenta Nacional y de los trabajos tipográficos en ella efectuados, renunciando por consiguiente á toda acción ó reclamo contra la validez de la sentencia del 29 de Mayo de 1886 ó contra cualquiera medida ó disposición judicial ó administrativa que se relacione con dicha sentencia.

IV.

El Gobierno de S. M. el Rey de Italia, aceptando la presente transacción como plena y perfecta satisfactoria solución del reclamo del doctor Sagrini, se abstendrá de toda ulterior intervención á este respecto, menos en lo que se refiera á la ejecución de la misma transacción.

V.

El señor Magliano declara no tener poderes suficientes para estipular el presente convenio, de otro modo que *ad referendum*, y por lo tanto queda entendido que este Protocolo no obligará al Gobierno italiano sino después que sea aprobado por el Real Ministerio de Negocios Extranjeros, bastando sinembargo que la aprobación sea notificada por telegrama á la Real Legación de Italia en Centro-América, y por ésta, con simple nota, al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.

VI.

El señor doctor Delgado se compromete á recabar de la próxima Asamblea Nacional la requerida ratificación de este arreglo.

El presente Protocolo, redactado en doble idioma, español é italiano, y extendido en doble original, ha sido firmado por las partes estipulantes y sellado con los respectivos sellos, hoy veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, en la Secretaría de Relaciones Exteriores en San Salvador.

(L. S.) (F.) *Manuel Delgado.*
(L. S.) (F.) *R. Magliano.*

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 24 de 1888.

Vista la transacción celebrada entre el señor doctor don Manuel Delgado, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y el señor doctor don Roberto Magliano, en nombre del Gobierno Italiano, en virtud de la cual arreglan la reclamación del súbdito italiano, doctor don Francisco Sagrini, relativa á la Imprenta Nacional; y encontrándola conforme á las instrucciones dadas al efecto al señor doctor Delgado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Instrucción Pública y Beneficencia;
*Alvarado.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 27 de 1888.

El Poder Ejecutivo, considerando: que el señor Marqués de Campo, ha manifestado oficialmente al Ministerio de Fomento, por medio de su Agente en esta República, que no le es posible dar cumplimiento á la contrata que celebró con el Gobierno sobre el servicio de vapores españoles; y que en tal virtud, carece ya de objeto el acuerdo de 17 de Agosto anterior, que hizo extensiva la subvención indirecta establecida en el artículo 1º de la contrata adicional de 6 de Junio del año próximo pasado, á todas las líneas de vapores y buques veleros que reunieren los requisitos allí establecidos, ACUERDA: derogar en todas sus partes el acuerdo citado de 17 de Agosto del año anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Municipalidad de San Salvador.

ACTAS.

Sesión municipal extraordinaria de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, presidida por el señor Gobernador, con asistencia del señor Alcalde depositario don Santos Martínez Robelo y regidores Lara, Mendoza, Ramírez, Huezo y Paredes. || Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada. || Se dió lectura á la nota que con fecha 15 del corriente, ha dirigido el señor Gobernador de este departamento, acusando recibo del Padrón militar, compuesto de 22 fojas útiles. || Se dió lectura á otra nota gubernativa de 26 de este mismo, en que el señor Gobernador manifiesta; que el Director General de Policía le ha comunicado que en aquel

cuerpo se encuentran dos bombas de incendio descompuestas, y que, perteneciendo á esta Municipalidad, se manden componer; y tomado en consideración, se acordó: que de los fondos municipales se haga el gasto necesario para la reparación de dichas bombas, tanto por ser de la propiedad de esta Corporación, como porque es necesario que estén siempre listas para los casos de incendio. || Se dió lectura á la nota que con fecha 15 del corriente mes, ha dirigido el señor doctor don Francisco Chávez, como Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad de introducción de aguas á los barrios de Santa Lucía y el Calvario, en la cual manifiesta: que habiéndose negado esta Corporación á hacer los gastos precisos de reparación y conservación de la cañería, dará cuenta á la Junta General de accionistas para que determinen lo conveniente, sintiendo no poder designar la persona que entregue á la Comisión municipal la cañería, llaves y demás enseres; y tomado en consideración, se acuerda: que se esté á lo mandado en el acuerdo municipal de 2 del corriente mes; y que se le prevenga además al señor doctor Chávez, que dentro de tercero día, haga la entrega de la expresada cañería con la cuenta documentada de todos los gastos ocasionados por la obra, bajo los apercibimientos legales. || Se dió lectura á la nota que con fecha 10 del corriente, ha dirigido el señor Escribano don Martín Jandres, manifestando que desde aquella fecha se traslada de la Nueva San Salvador á esta capital con el ánimo de permanecer aquí, y la Corporación quedó enterada. || Se dió cuenta de los informes que por separado han extendido los señores doctores don Tiberio Herrera y don José María Paredes en la comisión que se les confirió sobre revisión y reforma del Reglamento de *prostitución*; tomado en consideración, y atendiendo á que la comisión no está de acuerdo en sus respectivos informes, se acuerda: nombrar otra comisión compuesta de los señores doctores don Carlos Bonilla y don Rafael Ayala para que se sirva cumplimentar el acuerdo de 2 del corriente. || Se dió lectura al informe que con fecha 27 ha dado el señor Regidor don Santos Martínez Robelo, en la comisión que se le confirió en unión del Regidor Mendoza, para solicitar hasta $4,000 al 1% mensual en cuenta corriente; y tomado en consideración, la Corporación quedó enterada. || Se dió cuenta del informe emitido por el maestro de carpintería don Joaquín Rivas, en la comisión que se le confirió para recibir los trabajos del baño del "Río Frío" y la casa de habitación del Guarda; y tomado en consideración, fué aprobado. || Se dió lectura al escrito que con fecha 30 de Julio último, presentaron el 20 del corriente los señores Carlos Vaquero, Jesús Najarro y Felipe Liévano, solicitando se les rebaje á seis reales mensuales el impuesto de sus respectivas boticas, por estar calificadas como de 3ª clase; tomado en consideración, y traída á la vista la tarifa municipal vigente, se acuerda: declarar sin lugar dicha solicitud. || Se dió lectura al informe emitido por el señor Regidor encargado del ramo de aguas, en la solicitud presentada el 19 del corriente por la señora Josefa Aguilar, sobre que se le conceda una paja de agua; en cuyo informe la comisión es de parecer que se deseche la solicitud, por no poderse tomar agua del ramal que surte el Cuartel de Artillería, salvo que la solicitante indique tomar el agua de otro ramal; y tomado en consideración, se aprobó el informe. || Se dió lectura al informe emitido por el señor Regidor Lara en las solicitudes presentadas por los señores don Agustín Rosales y Ponciano Nerio; la primera sobre indemnización de los terrenos de su propiedad que es necesario tomar para la prolongación de las calles de "Minerva", hacia el Norte, y la de Concepción, hacia el Occidente, y la segunda sobre indemnización de los gastos necesarios para trasladar un rancho á la línea de la nueva calle abierta al Occidente de la del Calvario, cuyo rancho edificó con conocimiento de esta Alcaldía; siendo de parecer la comisión que al primero se le paguen $74 en que ha convenido amigablemente por 40 varas de largo por 10 de ancho de terreno en la calle de Concepción, y 18 varas de largo por 5 de ancho en la de Minerva; y que á Nerio se le indemnicen $127 que, según presupuesto, importa la traslación del rancho; tomando en cuenta el deterioro de varias maderas; y tomado en consideración, se acuerda: aprobar el informe en todas sus partes. || El señor Gobernador informó, que, según datos, el baño de la "*Chacra*" se halla en mal estado y rota la atahugía, y tomado en consideración, se acordó: dar comisión al señor Regidor encargado de obras públicas, para que pase á revisar dicho baño y forme el presupuesto de las reparaciones que sean necesarias, y que el señor Alcalde dé orden á los auxiliares del barrio de Concepción, para que diariamente manden un alguacil á vigilar que no se bañen hombres en el baño de señoras; dando cuenta de los que desobedezcan. || El señor Alcalde puso en conocimiento de la Junta las dificultades que se pulsan para que los dueños de casas de los barrios de Santa Lucía y el Calvario donde se están construyendo cloacas, paguen la parte que les corresponde, habiendo citado ya á varios vecinos para hacerles la correspondiente intimación; y tomado en consideración, se acuerda: que el señor Alcalde haga el cobro gubernativamente, según el acuerdo supremo de 16 de Enero de 1883 que se registra en el nº 19 del "Diario Oficial." || A moción del señor Alcalde, se acuerda el gasto de *cincuenta pesos* con el fin de solemnizar la posesión de la Municipalidad entrante. || Antonio Peralta. || Santos Martínez Robelo. || Rafael Lara. || Felipe Mendoza. || Guadalupe Ramírez. || J. Mª Paredes. || Calixto Huezo. || Ante mí, J. Mª Mayora, Srio.

---

Sesión municipal ordinaria de 1º de Enero de 1888, presidida por el señor Gobernador de este departamento, con asistencia del señor Alcalde depositario don Santos Martínez Robelo y Regidores Lara, Mendoza, Ramírez y Paredes. || Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada. || Estando presentes los individuos de la Municipalidad electa para el año corriente, Alcalde, doctor don Manuel Enrique Araujo, Regidores, 1º don Carlos Meléndez, 2º don Benjamín Madrid, 3º don J. Antonio Vilanova, 4º don J. Mª Flores, 5º doctor don Manuel de Jesús Cáceres, 6º doctor don José N. Velásquez y Síndico, doctor don Jesús Villa; el señor Gobernador de este departamento les tomó la protesta constitucional y les dió posesión de sus respectivos cargos. || Antonio Peralta. || S. Martínez Robelo. || Rafael Lara. || J. Mª Paredes, || Felipe Mendoza. || Guadalupe Ramírez. || Calixto Huezo. || Ante mí, J. Mª Mayora, Srio.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Salvador: San Salvador, Enero 5 de 1887. *Manuel E. Araujo.*

---

## Juntas Directivas

*de la Universidad Nacional, electas por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 26 de Enero de 1888.*

**Facultad de Jurisprudencia.**

Decano, doctor don José Trigueros.
Primer Vocal propietario, doctor don Salvador Gallegos.
Segundo Vocal propietario, doctor don Ricardo Moreira.
Sub-Decano, doctor don Daniel Miranda.
Primer Vocal suplente, doctor don Máximo Araujo.
Segundo Vocal suplente, doctor don David Castro.

**Facultad de Medicina y Cirujía.**

Decano, doctor don Carlos Bonilla.
Primer Vocal propietario, doctor Mariano Orellana.
Segundo Vocal propietario, doctor don José Peña Fernández.
Sub-Decano, doctor don Tomás G. Palomo.
Primer Vocal suplente, doctor don Francisco Guevara.
Segundo Vocal suplente, doctor don Manuel E. Araujo.

**Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales.**

Decano, doctor don Francisco Guevara.
Primer Vocal propietario, doctor don Manuel Palomo.
Segundo Vocal propietario, doctor don Luis G. González.
Sub-Decano, doctor don Manuel Rivera.
Primer Vocal suplente, doctor don Jerónimo Puente.
Segundo Vocal suplente, doctor don José E. Velasco.

**Facultad de Ingeniería.**

Decano, doctor don Rafael Arbizú.
Primer Vocal propietario, doctor don Santiago I. Barberena.
Segundo Vocal propietario, doctor don Alberto Sánchez.
Sub-Decano, doctor don Juan Barberena.
Primer Vocal suplente, doctor don José E. Alcaine.
Segundo Vocal suplente, doctor don Carlos Flores Figeac.

Secretaría de la Universidad Nacional: San Salvador, Enero 27 de 1888.

*Esteban Castro.*

### Movimiento de buques.

San José, Enero 26.

A las 9 y 30 p. m., fondeó el vapor "South Carolina," procedente de Champerico.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Nueva-York, Enero* 25.—Durante los últimos 10 días, la Habana ha estado casi amotinada: la causa es la mala administración. El nuevo Capitán General Marín ha estado solo tres meses. En la Aduana hay un desfalco de 50,000 pesos. Los regidores locales han desfalcado 40,000 pesos. En el despacho de derechos faltan 10,000 pesos. Hace dos semanas que los ciudadanos, indignados, ocurrieron al General Marín, pidiendo protección. Hubo una reunión que fué dispersada por la fuerza armada. El "Progreso Mercantil" censuró los abusos de Marín; en seguida el Capitán General suprimió dicho periódico. Cuando Marín logró saber que los comerciantes estaban poniendo cablegramas, pidiendo protección al Gobierno de España, puso una guardia frente á la oficina del cable.

"La Lucha" censuró este hecho, y en seguida le notificaron que sería suprimido. El domingo pasado hubo 12 asesinatos, 1 suicidio, 8 robos en las calles y 4 riñas á puñal. Esto es solamente en la ciudad. Dos ricos azucareros fueron asesinados también. El señor Antonio Luis, finquero notable, ha sido sorprendido por los bandidos para exigirle rescate.

"La Lucha" en su último número, dice: "no hay remedio: tenemos que protegernos á nosotros mismos, porque estamos viviendo sobre el cráter de un volcán que está para estallar."

El último cablegrama, dice: que la situación á cada momento es más alarmante.

*París*, 25.—El Gobierno de Méjico ha solicitado 3,000 metros cuadrados de terreno, para la exposición del 89.

*Roma*, 25.—El Papa rehusó recibir al Príncipe don Carlos, oficial y particularmente.

*Nueva-York*, 26.—El frío ha sido tan intenso, que por toda la costa de New England hay peñascos de hielo. Los buques que llegan del Norte, refieren muchos tristes episodios á causa del frío. Varios marineros han muerto helados.

*Victoria, Colombia Británica*, 26.—Ayer hubo una explosión en la mina. 200 personas quedaron sepultadas bajo la tierra. A la 1 p. m., habían sacado ya 31 chinos y 4 blancos. Se creé que lo menos 90 han perecido.

*Londres*, 26.—Lord Beresford, segundo Almirante, puso su renuncia, fundándola en el mal estado de las defensas de las fortificaciones, diciendo: que es preferible no tener allí cañones, antes que tenerlos de antiguos sistemas. Esta indicación fué recibida con aplausos.

*San Remo*, 26.—Hoy se celebró el aniversario del matrimonio del Príncipe Imperial. El Príncipe Enrique, hijo del Príncipe Imperial, salió ayer, y se encontró por la primera vez con la Princesa Irene, su prometida. Ella es hija del Príncipe de Hesse.

## SECCION DE ANUNCIOS.

ENERO TIENE 31 DIAS.

Domingo 29 | San Francisco de Sales.
Lunes 30 | Santa Martina.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La Central de Palomo y Cía
NUEVA SAN SALVADOR—La de Carlos Rivera.

### AVISOS OFICIALES.

## Escuela Politécnica.

El día 15 de Febrero termina el plazo señalado para la admisión á examen de ingreso, de los aspirantes á Cadetes. Estos exámenes versarán sobre las materias siguientes:

Lectura y escritura correcta.

Gramática Castellana.

Aritmética práctica, abrazando todas las operaciones con los números enteros, fraccionarios, decimales y denominados.

En la Dirección de la Escuela se facilitan á los interesados cuantas noticias deseén adquirir. 16—1

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días* 26 *y* 27.

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 12 hombres: 3 por ebriedad escandalosa; 2 por hurto; 2, por riña 1, por; homicidio; 2, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por ebriedad é injurias; y 1, por sospechoso; y 4 mujeres: 2, por desertoras del servicio; 1, por golpes, y 1, de orden del Juez Especial de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 28 de 1888.

*Carlos Fitch.*

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 26.

Delfino Alvarado, de Sonsonate.
Alberto Laínez, de Aduana (Guatemala.)
Antonia Martínez, de San Julián.
Señorita Eva López, de San Isidro.
Antonio Rivera, de Cojutepeque.
Alejandro Azúrar, de Sonsonate.
Eulalio Alvarado, de Quezaltepeque.
Andrés Ramírez, de Chalatenango.
Guadalupe Rivera, de Cojutepeque.
Antonio Rivera, de Cojutepeque.
Delfino Alvarado, de Sonsonate.
Paula Vaquero, de Sonsonate.
Benjamín Arriaga, de Cojutepeque.
Wright Dávila, de Cojutepeque.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 27 de 1888.

### Servicio Postal.

Queda establecido, á partir del 1º del corriente, el canje de cartas con valores declarados en las relaciones de esta Administración con las de Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Colonias Danesas, Egipto, España, Francia, Colonias Francesas, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Colonias Portuguesas, Rusia, Suecia y Noruega, Suiza, Venezuela, Costa-Rica, República Dominicana y Turquía.

El máximum de valor declarado es de $ 2,000 reembolsables en caso de pérdida, que no provenga de fuerza mayor ó caso fortuito.

Solo la Oficina Central está autorizada para el servicio de que se trata.

Es á cargo de los remitentes el pago previo y obligatorio del porte y del derecho fijo, permanentes, que se apliquen á una carta registrada, más un derecho de aseguro de medio por ciento sobre el monto del valor declarado.

La responsabilidad de este servicio cesa desde el momento de la entrega de cada envío, en manos del agente francés embarcado en Colón, y al darse por recibido el destinatario en el lugar de su domicilio en esta República.

Toda declaración fraudulenta de valores superiores al monto real del valor insertado en una carta, sujetará al remitente á la acción de los tribunales ordinarios.

En todo caso, el empleado respectivo se cerciorará del contenido de las cartas de que se trata.

San Salvador, Enero 14 de 1888.

26—2 *El Director General.*

### Reos prófugos.

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si se hallan en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad: Bibián Ponce y Vicente Valle, los manden capturar y remitir por cordillera á esta Gobernación. Filiación del primero: es alto, delgado, de color negro, pelo colocho, sin barba, descalzo; viste pantalón y chaqueta, es vecino de Quezaltepeque: filiación del segundo; es de pequeña estatura, grueso, de color trigueño, pelo liso, le empieza á salir el bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, Enero 12 de 1888.—*Eugenio Amaya.* 10—3

*LISTA DE CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de San Miguel:*

Jacinto Parducci,
Daniel Carrión Asanza,
Juan Bohlander,
J. de Jesús Rueda,
Pedro Antonio Bustillo,
Guiseppe Cugnen,
Manuel Muñoz Da'Aponte,
Francisco Casas,
Bernabé Rosa,
Juan Fraina,
C. Lourido,
Juan Palacios,
Leonidas Castellanos,
Jesús Bustillos,
Carlos Cantisano,
Carlos Molina,
Manuel Jirón,
Blas Cantisano,
Luciano Hernández,
Antonio Bellizia,
José E. Díaz,
Giovanni Fraina,
Francisco Fuentes,
Máximo Morales,
Antonio Alvarenga,

Aurelio Arias,
Miguel Tereda,
Félix Cluire,
Manuel Hernández,
León Grosburdet,
Ciriaco de la Cruz,
Olegario Andino,
Rs. Francisco Cams,
Leonor Flores,
Josefina de Morales,
Mercedes P. de Lazo,
Francisca Hernández,
Gertrudis Luna,
Lorenza Gamero,
Antonia Cano de Matute,
Micaela Sánchez,
Olaya Urrutia,
Coronada Fuentes,
Carmen Menjívar,
María Vargas,
Guadalupe Benites,
Bernabela Ramírez,
Trinidad Villalovos,
Josefa E. Cisneros.

*Certificados:*

Dr. don Leocadio Juárez,
Br. P. don Salvador V. Villacorta,
Serafín Fuserrot.

San Miguel, Diciembre 23 de 1887.

3—3 *M. V. Leiba.*

## AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor Hilario Galdámez, en representación de su esposa señora Mercedes Luna, se venderá en pública subasta un derecho que ésta tiene á la tercera parte de una casa y solar que poseé proindiviso dicha señora con sus hermanos Julián y Antonio Luna, en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad. Dicha parte de casa consta de dos metros de ancho por veintidós y medio de largo el solar en que está ubicada; y linda: al Sur, con casa y solar de Eduvigis Guerra: al Oriente, con casa de don Bonifacio Cerna: al Norte, con la calle de la salida del Capulín; y al Poniente, con casa de Juan Sanabria, calle de por medio. La referida parte de casa está valuada en diez y ocho pesos y se rematará en este Juzgado en el mejor postor. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Metapán, á las dos de la tarde del día trece de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. *Antonio Verganza.*

3—3 *Vicente Oliva*, Srio.

---

En virtud de ejecución que sigue el doctor don José Antonio Molina, contra Balvino Campos Blanco, en concepto de procurador general de don Eustaquio Ruiz, por cincuenta pesos, intereses y costas que adeuda á éste, por habilitaciones en dinero que le dió el citado señor Ruiz al ejecutado á cuenta de fletes; se venderá en pública subasta en este Juzgado, un buey barroso sucio, valorado en veinte pesos, y una vaca bermeja, parida de una ternera del mismo color, valorada también en veinte pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. *Víctor Giralt.*

3—2 *J. Manuel del Castillo*, Srio.

---

Por ejecución promovida por el doctor don Jesús Romero, contra Rufino del mismo apellido, por la cantidad de ciento sesenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la décima parte á que tiene derecho el ejecutado en los terrenos denominados "Naranjos y Cañas", situados en el valle del "Maculisgua" de esta jurisdicción; siendo la extensión del primero, como de tres mil trescientas áreas; y lindando: al Oriente, río de "Copinolapa" de de por medio, con tierras de Salomé Bonilla y Felicita Alvarenga: al Norte, con las de Manuel y Juan Lozano, quebrada de "La Danta" de por medio: al Poniente, con los del doctor Fermín Velasco, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Miguel y Josefa Alvarenga, río de "Los Naranjos" de por medio. Está valuado todo él, en setecientos pesos y su décima parte en setenta pesos. El segundo terreno se compone de mil ochocientas áreas, y está en el punto denominado "Las Cañas," correspondiente á esta jurisdicción y á la de San Isidro; y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Velasco, Paula y Jorge Cubías y Francisco Romero: al Norte con los de Francisco Romero y Antonio Munguía: al Poniente, con los de Brígido Henríquez y José Romero; y al Sur, con los del mismo José Romero. Está valuado todo en quinientos pesos, y su décima parte en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Pedro Federico Silva.*

3—2 *Remijio Ábrego*, Srio.

---

Por ejecución de don José Antonio Cáceres contra don Hipólito Ruiz, por trescientos pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de café de la propiedad de éste, situada en el valle de "San José Cuyanausul," de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, cultivada con dos mil árboles de café, y con tres naranjeros, cercada por el Oriente y lo demás abierto; y sus linderos son: al Oriente, la finca de Andrés Ruiz, camino de por medio: al Norte y Poniente, la finca del ejecutante; y al Sur, la finca del mismo Andrés Ruiz. Dicha finca está valuada en doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que ocurra á este Juzgado, que se admitirá lo que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Simeón Eduardo.—Pedro J. Saavedra,*

3—2 Srio.

---

### Interdicción.

Por sentencia ejecutoriada de este Juzgado, con fecha de catorce de Noviembre del año próximo pasado, se ha declarado en interdicción á Juan Castaneda, por causa de demencia.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*José Rafael Molina.*

3—3 *Mariano Membreño*, Srio.

## AVISOS MUNICIPALES.

Habiendo necesidad urjente de limpiar las cañerías públicas que se encuentran obstruidas en varios puntos, se pone en conocimiento del público: que del día de mañana en adelante se quitará el agua de las *ocho* á las *doce* del día; y para evitar quejas, pueden los Comandantes de cuarteles y Jefes de establecimientos públicos, ordenar que se aseen las pilas y se acopie el agua necesaria para el servicio, pudiendo hacer lo mismo todos los particulares.

San Salvador, Enero 27 de 1888.

3—1 *Manuel de J. Cáceres.*

---

### Emplazamiento municipal.

Notando esta Alcaldía que el terreno concedido de estos ejidos, al señor Manuel Alberto, por el Alcalde Pedro Sánchez, el año 1884, pertenece á la señora Gregoria Cruz, por igual posesión que de dicho terreno le dió el Municipio de esta población, el año de 1882, según consta en el Protocolo de títulos formado por el mismo Municipio, cuyos instrumentos traen fuerza ejecutiva contra todo deudor de terreno, así como también la propiedad es absoluta á favor del poseedor; y sin haber sido vencida emplasos la expresada Cruz, se le desapropió de su terreno, para trasferírselo al señor Manuel Alberto; y siendo mala dicha posesión concedida por el señor Alcalde don Pedro Sánchez, *se emplaza* á la señora Gregoria Cruz, quien ha abandonado este domicilio, para que en el término de quince días comparezca á esta Alcaldía, á hacer el pago de su terreno; y al no verificarlo, se procederá á la subasta de dicho terreno, á pedimento del Síndico Municipal, ante la autoridad ordinaria.

Alcaldía municipal de Comacarán, á las doce del día veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Antonio Alvarez.—Dámaso Alvarez,*

3—1 Srio.

---


## AVISO.

**A los señores embarcadores de café.**

"La Compagnie Générale Transatlantique"

tomará café en oro ó pergamino, para el Havre, Londres, Hamburgo y Bremen, al reducido precio de *setenta chelines* por tonelada: para más pormenores dirigirse á su Agente, *Augusto Bouineau.*

San Salvador, Enero 18 de 1888. 20—2

## Banco Internacional del Salvador

Tipo del descuento 7 %.

San Salvador, Enero 24 de 1888.

5—3 *Ulex*, Jerente.


IMPRENTA NACIONAL.

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24. San Salvador, Lunes 30 de Enero de 1888. NUM. 25

## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

En vista de las ternas propuestas por el Consejo Superior de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos de Profesores:

*Facultad de Jurisprudencia.*

Catedrático de Derecho Civil Patrio y Código de Minería, al doctor don Salvador Valenzuela: de Derecho Romano y Filosofía del Derecho, al doctor don Emilio González: de Derecho Natural, Internacional y Diplomático, al Doctor don José P. Trigueros: de Elocuencia Forense, Derecho Público y Constituciones de Centro-América, al doctor don Esteban Castro: de Códigos de Procedimientos (Civil y Criminal), Penal y Leyes Militares, al doctor don José P. Trigueros; y de Economía Política y Estadística, al doctor don Salvador Gallegos.

*Facultad de Medicina y Cirujía.*

Catedrático de Anatomía descriptiva (sobre el cadáver), al doctor don Mariano Orellana: de Histología y Anatomía Patológica, al doctor don Francisco Guevara: de Obstetricia y enfermedades de las mujeres, al doctor don Herman Prowe: de Química, al doctor don Manuel Palomo: de Mineralogía y Geología, al doctor don Jerónimo Puente: de Zoología y Botánica, al doctor don Carlos Castro: de Medicina Legal é Historia de la Medicina, al doctor don Ramón G. González: de Materia Médica y Terapéutica, al doctor don Nicolás Aguilar: de Farmacia y Toxicología, al doctor don Manuel Rivera: de Física Médica y Patología General, al doctor don Antonio Najarro: de Patología Externa, al doctor don José P. Fernández; y de Oftalmología y enfermedades de los niños, al doctor don Daniel U. Palacios.

La Cátedra de Patología Interna y Clínica Médica, quedará á cargo del primer Médico del Hospital de esta ciudad; y la de Clínica Quirúrgica, Medicina Operatoria y Pequeña Cirujía, á cargo del primer Cirujano del mismo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Consejo Superior de Instrucción Pública, ACUERDA: reformar el acuerdo de 19 del mes en curso, relativo á la distribución de las Cátedras de la Universidad, de la manera siguiente:

1º De conformidad con el plan de los Estatutos vigentes, agrégase á la Facultad de Medicina la Cátedra de Oftalmología y enfermedades de los niños, y á la de Jurisprudencia, la de Código de Instrucción Criminal, que se comprenderá en la Cátedra de Código de Procedimientos, Código Penal y Leyes Militares.

2º La distribución de las Cátedras de la Facultad de Ingeniería, se reforma así:

Física Matemática, Mecánica teórico-práctica, Química General y Dibujo Topográfico;

Algebra Superior, Trigonometrías y Agrimensura Legal;

Geometría Descriptiva, Geometría Analítica y Dibujo Lineal;

Astronomía esférica, Geodesia y Cálculos; y

Topografía y Aritmética Superior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

En atención á que el niño Adrián Fernández, es el alumno que más se distinguió en la Escuela Superior de esta ciudad, durante el año próximo pasado, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Instrucción Primaria, y á propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: conceder al expresado niño el premio de *cincuenta pesos*, que se le entregarán por la Tesorería General, aplicándose la erogación á la partida número 70 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

Vista la cuenta que han presentado los señores Dorantes y Ojeda, por $ 307 16 centavos, valor de 5,000 pizarras de piedra y 25,000 pizarrines que pidieron á París para el servicio de las escuelas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á dichos señores la expresada cantidad, aplicándose el gasto á la partida número 67 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 27 de 1888.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Cuscatancingo, que hace por conducto del señor Síndico de aquella Corporación, referente á que se declare de utilidad pública un camino que se ha proyectado abrir desde la Garita Vieja á Cuscatancingo y de este pueblo al de Ayutuxtepeque; y considerando: que practicado un reconocimiento sobre la mencionada ruta, el señor Ingeniero don Rodolfo Quëhl, es de parecer que mientras no se abra directamente un camino desde la Garita Vieja á Cuscatancingo, este pueblo no dejará de permanecer en el aislamiento en que se encuentra, pues habiendo esta vía, los transeuntes de San Vicente, Cojutepeque y otros lugares, tendrán un camino más corto sin pasar por la capital: que seguida la información correspondiente, aparece comprobada la necesidad de este camino; razones por las cuales, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar de utilidad pública la apertura del camino que, partiendo desde la Garita Vieja, llegue hasta Ayutuxtepeque, atravesando el camino de Mejicanos á la cuesta del Atajo; y debiéndose ocupar los terrenos que sean indispensables para establecer dicho camino, previa indemnización, remitiéndose el expediente al señor Juez de 1ª Instancia respectivo, para los efectos de los artículos 322 y siguientes del Pr.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

Necesitándose cien arrobas de pintura blanca para los edificios nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: comprarlas á los señores Dorantes y Ojeda por la suma de *trescientos pesos*, que se les abonará en el impuesto que tienen que satisfacer como patentados para destilar aguardientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado el señor don Joaquín B. Paz, del cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de San Miguel, que le fué conferido el 4 de Noviembre último, y siendo justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; y que la expresada Junta proponga sustituto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

Estando vacante el empleo de Inter-

ventor de Correos, y en atención á la honradez y aptitudes del señor don Samuel Dawson, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
*Alvarado.*

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, GUERRA Y MARINA.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 27 de 1888.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, con el sueldo de ley, al señor don Francisco Avilés, en sustitución de don Juan Desiderio Jovel que renunció aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
*Arriola.*

## DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación Política del departamento de Usulután: Usulután, Enero 3 de 1888.

Señor Ministro de Gobernación.
San Salvador.

Con el mayor agrado correspondo á su muy atenta de 21 del próximo pasado, dirigiendo á U. el presente informe conciso y detallado de todos los trabajos y mejoras realizados en este departamento en el ramo de Gobernación, durante el año que acaba de fenecer.

En el ramo administrativo, nada de particular ha ofrecido la conducta de los Jefes de distrito, Municipalidades y Alcaldes.

Respecto á las Municipalidades solo ha habido quejas contra la de Ereguaiquín, San Agustín y Jiquilisco, por retardo de pago de sueldos rezagados á sus empleados, y contra la de Tecapa por infracción de ley de elecciones, negándose á registrar en el libro de ciudadanos al doctor don Lisandro Romero.

Respecto á Alcaldes, se tramitió la queja de don Ambrosio Canessa contra el Alcalde de Tecapán, don Rafael Machuca, por abuso, allanando su morada sin observar los trámites legales; habiéndose apelado de la resolución, el expediente existe actualmente en el Ministerio del digno cargo de U.; así mismo se dió comienzo á otra queja de varios vecinos de la hacienda "Carrera" contra el Alcalde de esta ciudad, doctor don Isabel Ayala, por abuso ejecutado deteniéndolos en la cárcel de ésta, y otra contra el Alcalde de Ereguaiquín, don Juan Bautista González, por abuso de autoridad.

De las elecciones de autoridades locales practicadas en San Agustín, Estanzuelas, Santa Elena y esta ciudad, se han interpuesto recursos de nulidad, que aún no se han resuelto; en los demás pueblos, esos actos se han practicado en el mejor orden, con entera libertad, apareciendo mediante ellos al frente de la administración local personas de reconocida honradez y patriotismo.

Durante el año que fenece se han elevado á ese Ministerio, por mi conducto, las exposiciones de las Municipalidades de esta ciudad, de Santa María y Tecapán, sobre aprobación de arbitrios para aumentar sus fondos.

En cuanto á orden público y policía; si ha de exceptuarse la inquietud que produjo la asonada de La-Unión, todos los pueblos se han conservado en la mayor tranquilidad, ocupados en sus faenas agrícolas é industriales. La acción represiva de la policía ha estado limitada á pocos casos; y la preventiva abraza lo infinito puesto que no es posible determinar el número de infracciones y de desgracias que evitó á la sociedad.

Se ha procurado trabajo en las obras públicas de esta ciudad, á los reos rematados condenados á trabajo forzado, ó á aquellos que lo han solicitado con el objeto de que se les suministre alimentos.

Su trabajo se ha utilizado en la conservación, mejora y ensanche de las calles públicas, casas municipales, escolares y parques de esta ciudad.

Es cuanto sobre el ramo de Gobernación se ha practicado, y reservando lo concerniente á los demás ramos de la administración pública para dar cuenta á los Ministros respectivos, me doy la honra de suscribirme de U., con la mayor consideración, atento servidor,

*C. T. Avilés.*

## Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA.

Sesión celebrada el día 10 de Enero de 1888. Concurrieron los señores Rector Tigerino y los Consejeros Castro, Palomo, Araujo, Barberena y el infrascrito Secretario.

Principió la sesión con la lectura del acta anterior y discutida, fué aprobada.

En seguida se dió cuenta: 1º Del acuerdo en que el Poder Ejecutivo dispone, que no bastando el local que tienen los alumnos del Instituto, ocupen además el lado Norte del edificio de la Universidad y que la Academia de Bellas Artes se traslade á otro salón; y el Consejo acordó: facultar al señor Rector para que disponga lo conveniente.

2º Del acuerdo en que el Supremo Gobierno nombra Rector de la Universidad al doctor Francisco G. de Machón, debiendo empezar á desempeñar sus funciones el 12 del corriente; y se dispuso contestar de enterado.

3º Del acuerdo supremo que declara de ningún valor los votos para Consejeros, que no sean directamente dados por los votantes á la Secretaría de la Universidad, sea personalmente ó bien en nota cerrada ó parte telegráfico, para cuyo efecto las oficinas telegráficas y Administraciones de Correos no exigirán derecho alguno; y el Consejo acordó: contestar de enterado.

4º De una nota dirigida á la Secretaría por el Director del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" en la Nueva San Salvador, en que avisa al Consejo quiénes son los Profesores que servirán, durante el presente año, las clases de Derecho establecidas en su Colegio, con autorización del Supremo Gobierno; y el Consejo acordó: pasarla á la Junta Directiva de Jurisprudencia para que se sirva informar lo conveniente.

5º De una nota en que el celador escribiente de la Universidad, don Francisco Espinal, solicita se le prorrogue por todo el corriente mes la licencia de que ha estado disfrutando, con goce de sueldo; y el Consejo acordó: de conformidad, pero sin goce de sueldo; y que el señor Rector nombre la persona que deba sustituir al señor Espinal por el tiempo del permiso, pudiendo venir á hacerse cargo del empleo aún antes de concluirse la prórroga.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión. ‖ Nicolás Tigerino. ‖ J. Antonio Sol, Secretario.

Es conforme: Secretaría de la Universidad: San Salvador, Enero veintiuno de mil ochocientos ochenta y ocho.

*J. Antonio Sol.*

## Movimiento de buques.

La-Libertad 30.

El vapor norte-americano "Acapulco," procedente de San Francisco, fondeó á las 10 a. m., trayendo 923 bultos mercaderías. Pasajeros, C. Chacón, B. Chacón, Y. Ramírez y V. Matheu. Correspondencia, 4 sacos y un paquete.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Boston, Enero* 26.—Un temporal de nieve como jamás se había visto, hubo en el condado de Maine. En una noche la nieve subió 18 pulgadas sobre el suelo. Los ferro-carriles en muchos lugares suspendieron el tráfico.

*Cayo Hueso,* 27.—Hubo un desastre terrible: chocaron los trenes que corren de Habana á Vuelta Abajo. Los maquinistas y fogoneros murieron en el acto. Murieron también algunos pasajeros antes de recibir los auxilios de la medicina. Quedaron 40 pasajeros heridos. El conductor del tren tuvo que andar á pié 3 leguas para comunicar el desastre en la primera estación telegráfica.

*Nueva-York,* 27.—Don Miguel Suárez Guanes, Cónsul general de España, niega oficialmente los rumores publicados en los periódicos sobre la mala condición de Cuba: asegura que la paz prevalece en toda la Isla.

*Londres,* 27.—Un vapor francés tuvo colisión: 12 de los tripulantes se salvaron, siendo desembarcados en Lisboa.

*San Petersburgo,* 27.—El "Journal de San Petersburgo" niega lo dicho sobre que Rusia procurará levantar un empréstito de guerra. Asegura que no han pensado en semejante cosa. El Ministro de Hacienda dijo: "Si se pensara en empréstitos, sería para ferro carriles é industrias rusas."

*Dublín,* 27.—Los inquilinos de Donngal resolvieron no pagar renta.

*Berlín*, 27.—El Ministro de la Guerra comunicó ayer al comité parlamentario, que el nuevo empréstito para el Ramo de Guerra será de 280.000,000 de marcos; manifestando que esto bastará al Gobierno para completar las organizaciones.

Una compañía de ópera francesa llegó aquí, siendo muy bien recibida.

*Madrid*, 27.—En las Cortes el señor Martos fué censurado por haber abogado por el sufragio universal. Su moción fué rechazada por 198 votos contra 49.

El primer Ministro presentará un proyecto para extender el sufragio.

*Londres*, 27.—Los periódicos de la Rusia del Sur, declaran: que Rusia no intentará por la fuerza conseguir una solución de la cuestión búlgara, sinó consigue la anuencia por lo menos de tres potencias.

El "Chronicle" dice: que las Cortes en Madrid, por medio del primer Ministro, aconsejaron á la Reina Isabel salir del país. Esta visitó á la Reina Regente, y le dijo: que su expulsión confirmaría las calumnias levantadas contra ella. Entonces la Regente le dió permiso de trasladarse á Sevilla.

*Nueva-York*, 27.—Los ferro-carriles están en peores condiciones que ayer á causa de la nieve. El de "Hudson," suspendió su tráfico por completo: apenas pueden pasar los trenes entre Nueva-York y Boston.

El Comité democrárico no ha podido escoger representante: después de votar 30 veces siempre salieron Flowes y Mowrey con 17 votos cada uno. Esto deja al Estado sin representante en el Comité Nacional. La lucha era franca entre los amigos del Presidente y del Gobernador de Nueva-York. Ninguno de los dos triunfó.

*Bruselas*, 27.—El Varón Worms llegó aquí; su misión es lograr inducir á Bélgica á que se asocie con las demás potencias que abogan para la fábrica y refinación de azúcar en depósito.

*Berlín*, 28.—El debate anti-socialista principió hoy en el Parlamento. Entre los diputados circuló una carta en que consta que los dos individuos recientemente arrestados en Suiza por anarquistas según ellos declaran, son policías de Berlín. El Presidente del Consejo y el Ministro del interior, refiriéndose á esta carta, dijeron: que requerirán del Príncipe Bismarck para que tome medidas diplomáticas contra Suiza por el procedimiento extraño de las autoridades de Suiza.

*Dublín*, 28.—El Gobierno sigue haciendo cumplir la ley imparcialmente.

*París*, 28.—"La France", dice: que Inglaterra y Francia firmaron las bases para guiar á la comisión naval mixta sobre la cuestión de las Nuevas Hébridas. En consecuencia, Francia retirará muy pronto sus tropas.

*Roma*, 28.—El Papa escribió una autógrafa al Czar, dándole gracias por su expresión de buena amistad con motivo del Jubileo. Decía que la Santa Sede estaba dispuesta á corresponder á los deseos de Rusia.

*Nueva-York*, 28.—La aglomeración de nieve que obstruye la comunicación de los ferro-carriles, no ha disminuido. Hay lugares donde la nieve está á 40 piés de altura.

## SECCION DE ANUNCIOS.

**ENERO TIENE 31 DIAS.**

Martes 31 | San Pedro Nolasco.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La de San Rafael.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Manuel Sol.

### AVISOS OFICIALES.

### Escuela Politécnica.

El día 15 de Febrero termina el plazo señalado para la admisión á examen de ingreso, de los aspirantes á Cadetes. Estos exámenes versarán sobre las materias siguientes:

Lectura y escritura correcta.

Gramática Castellana.

Aritmética práctica, abrazando todas las operaciones con los números enteros, fraccionarios, decimales y denominados.

En la Dirección de la Escuela se facilitan á los interesados cuantas noticias deseán adquirir. 16—2

## SERVICIO DE CORREOS DEL SALVADOR.

### GIROS POSTALES INTERNACIONALES.
### TARIFA

*Vigente desde el 1º de Enero de 1888.*

Máximum por Giro $ 100 (sean 500 francos) moneda metálica, con traspaso por endoso en el territorio del Salvador, y con garantía al depositante, hasta el momento del pago regular al destinatario.

| | DERECHO. |
|---|---|
| TASA. Giro menor de $ 10 (50 francos) | 10 Centavos. |
| Giro mayor de $ 10 (por cada $ 5 ó fracción) | 5 |
| Pedimento de aviso de pago de un giro (pago anticipado) | 5 |

Por ahora la única oficina autorizada para emitir ó pagar giros mutuos de Correos, es la de San Salvador. El pago se efectúa en la ventanilla de la Oficina de la Caja postal.

Los giros de Correos pueden trasmitirse por Telégrafo en las relaciones de las Administraciones de la Unión postal universal, que hayan convenido en utilizar ese medio de trasmisión de fondos. Dado el caso, la tasa del giro telegráfico es la misma que la de un giro postal, pagando el remitente el valor del telegrama por separado.

El pago de los giros no reclamado dentro de los 4 años, quedará beneficio de la Caja de la Administración postal.

La tasa de conversión ó sea la equivalencia de la moneda salvadoreña en moneda metálica de los países siguientes, es:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1 Marco | Vale | 25 | Centavos Salvadoreños. |
| Costa-Rica | 25 Centavos | ,, | 25 | |
| Francia | 1 Franco | ,, | 20 | |
| Italia | 1 Lira | ,, | 20 | |
| Países Bajos | 1 Florin (Guilder) | ,, | 41½ | |
| Suiza | 1 Franco | ,, | 20 | |

6—5

### Buzones.

Se avisa al público: que en los buzones del servicio postal no se debe introducir periódicos, por estar aquellos exclusivamente destinados á cartas ó tarjetas. Los periódicos y demás impresos, deben entregarse en la ventanilla ó colocarse en el buzón de la Administración de Correos.

San Salvador, Diciembre 28 de 1887.

De orden del señor Director General.
15—13 *El Interventor.*

### Reos prófugos.

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si aparecen en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad, Manuel Monches, Claudio Bonilla y Salvador Colocho, se sirvan mandarlos capturar y remitirlos por cordillera, con las seguridades, necesarias á esta Gobernación. Filiación de Monches: estatura pequeña, delgado, cara picada barbi-lampiño; medio jorobado, viste pantalón y chaqueta, calzado; es vecino de esta ciudad. Filiación de Bonilla: alto, de regular grueso, trigueño, pelo lacio, de bigote, calzado, viste pantalón y chaqueta; es vecino de esta ciudad. Filiación de Colocho: regular estatura, pelo lacio, negro, ojos gruesos, cara llena y redonda, de bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

San Salvador, Enero 10 de 1888.
10—4 *Eugenio Amaya.*

### POLICIA.

*Novedades ocurridas los días 28 y 29.*

En la 1ª y 2ª Sección fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 28 hombres: 4, por portación de arma prohibida: 4, por ebrios escandalosos: 3, por ebrios y sospechas de complicidad en unas lesiones causadas á un individuo: 3, por riña: 2, por golpes: 2, por injurias: 2, por hurto: 2, por vagos: 1, por lesiones: 1, por ebrio perdido de conocimiento: 1, de orden de la Alcaldía municipal: 1, por amenazas á mano armada: 1, por ebrio escandaloso é injurias á la Policía: 1, por haberle disparado dos tiros de revólver á otro; y 2, mujeres: 1, por ebria escandalosa, y otra por ebria escandalosa é injurias á la Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, Enero 30 de 1888.

*Carlos Fitch*

### AVISOS JUDICIALES.

### Carteles.

Por ejecución promovida por la señora doña Soledad Aguirre contra el ausente Norverto Moreno, representado por don Mariano García, por cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos que le reclama, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mula bermeja retinta, de regular tamaño, herrada con este fierro ..... está valuada en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le entregará.

Juzgado 1º de Paz: Santa Ana á las cuatro y media de la tarde del día veinte

te de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*J. Antonio Zaldívar.*
3—1 *Amadeo García*, Srio.

---

En este Juzgado se venderán en pública subasta y al mejor postor, los bienes embargados al señor don José Angel Gómez, por adeudar al Fisco la cantidad de *tres mil doscientos cuarenta y un pesos setenta y cinco centavos*, que le han sido deducidos de las cuentas que presentó como Contador de la Aduana de La-Unión el año de 1881; dichos bienes son los siguientes: la finca llamada "Santa Rosa", compuesta de sesenta manzanas de terreno, cercadas la mayor parte de piedra y madera, conteniendo café, plátanos, árboles frutales y un zacatal; lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Núñez: al Norte, con terrenos de Silverio Villatoro y Ursulo Lagos: al Poniente, con tierras de don Santos Ulloa y la quebrada de "Los Monos"; y al Sur, con la finca de Máximo Blanco; está valuada en la cantidad de *mil novecientos cuarenta y un pesos setenta y cinco centavos*: ocho caballerías de terreno inculto en la hacienda llamada "Sincuya", valuadas á razón de *cien pesos* cada una; lindando: al Oriente, con el lugar llamado "Castaño" y viviendas viejas de la señora Josefa Gil: al Norte, con el río "Trapiche" y terrenos de don Pedro Zaldívar: al Poniente, con tierras de la hacienda llamada "Cirama" y viviendas de Romualdo Paz; y al Sur, con el terreno llamado "El Coyotito", terrenos incultos de la misma hacienda. Estos bienes se encuentran situados en jurisdicción del departamento de La-Unión. La persona que guste hacer postura á los mencionados bienes, que concurra al Juzgado General de Hacienda, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Enero veintiocho de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Máximo Araujo.*
3—1 *Romualdo Búcaro*, Srio.

---

Por ejecución promovida por el doctor don Jesús Romero, contra Rufino del mismo apellido, por la cantidad de ciento sesenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la décima parte á que tiene derecho el ejecutado en los terrenos denominados "Naranjos y Cañas", situados en el valle del "Maculisgua" de esta jurisdicción; siendo la extensión del primero, como de tres mil trescientas áreas; y lindando: al Oriente, río de "Copinolapa" de por medio, con tierras de Salomé Bonilla y Felícita Alvarenga: al Norte, con las de Manuel y Juan Lozano, quebrada de "La Danta" de por medio: al Poniente, con los del doctor Fermín Velasco, mojones de piedra de por medio; y al Sur, con los de Miguel y Josefa Alvarenga, río de "Los Naranjos" de por medio. Está valuado todo él, en setecientos pesos y su décima parte en setenta pesos. El segundo terreno se compone de mil ochocientas áreas, y está en el punto denominado "Las Cañas," correspondiente á esta jurisdicción y á la de San Isidro; y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Velasco, Paula y Jorge Cubías y Francisco Romero: al Norte con los de Francisco Romero y Antonio Munguía: al Poniente, con los de Brígido Henríquez y José Romero; y al Sur, con los del mismo José Romero. Está valuado todo en quinientos pesos, y su décima parte en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Ilobasco, á la una de la tarde del día diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Pedro Federico Silva.*
3—3 *Remijio Alorego*, Srio.

---

Por ejecución de don José Antonio Cáceres contra don Hipólito Ruiz, por trescientos pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca de café de la propiedad de éste, situada en el valle de "San José Cuyanausul," de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, cultivada con dos mil árboles de café, y con tres naranjeros, cercada por el Oriente y lo demás abierto; y sus linderos son: al Oriente, la finca de Andrés Ruiz, camino de por medio: al Norte y Poniente, la finca del ejecutante; y al Sur, la finca del mismo Andrés Ruiz. Dicha finca está valuada en doscientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que ocurra á este Juzgado, que se admitirá lo que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Simón Eduardo.—Pedro J. Saavedra*, Srio.
3—3

### Emplazamientos.

*FRANCISCO ROSALES, Juez de 1ª Instancia del distrito de La-Unión,*

Por el presente emplazo al reo ausente Casimiro Rodríguez, vecino de la ciudad de San Miguel, procesado por el delito de lesiones que ejecutó en la persona de Antonio Ortiz, á las siete p. m. del siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, en el valle de Sirama de la jurisdicción de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La-Unión, á las nueve de la mañana del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Rosales.—José Pantoja*, Srio. 1

---

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Filadelfo Mendoza Culpaño, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un copón de la Iglesia del Carmen de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*José Antonio Rodríguez.*
3—1 *Pablo M. Rivera*, Srio.

---

### Depósitos.

En esta oficina se venderán en pública subasta, por ser de dueño y fierro desconocidos: un toro prieto, herrado con el fierro del margen ...
Un buey bermejo, hosco, herrado con el fierro del margen.....

Un novillo bermejo, herrado con el fierro del margen.....

Dos novillos prietos, herrados con el fierro del margen.....

Un macho pardo retinto, con el fierro del margen .....

Un ternero bermejo hosco, y un prieto, herrado con el fierro del margen .....
Una mula retinta, herrada con el fierro del margen .....

Un caballo retinto oscuro, herrado con el fierro del margen....

Una mula parda retinta, herrada con el fierro del margen .....
El que se crea dueño legítimo de alguno de dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Alcaldía municipal: Santa Ana, Enero diez de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Santiago Díaz.—Fernando Zuñar,*
3—1 Srio.

---

### AVISOS MUNICIPALES.

Habiendo necesidad urjente de limpiar las cañerías públicas que se encuentran obstruidas en varios puntos, se pone en conocimiento del público: que del día de mañana en adelante se quitará el agua de las *ocho* á las *doce* del día; y para evitar quejas, pueden los Comandantes de cuarteles y Jefes de establecimientos públicos, ordenar que se aseén las pilas y se acopie el agua necesaria para el servicio, pudiendo hacer lo mismo todos los particulares.

San Salvador, Enero 27 de 1888.
3—2 *Manuel de J. Cáceres.*

---


## NUEVO AVISO.

### Á los señores embarcadores de café.

### "LA MALA REAL INGLESA,"

tomará café en oro ó pergamino, para Londres, Havre, Hamburgo y Breman, al reducido flete de **sesenta** chelines por tonelada; para más pormenores, dirigirse á su agente.

***Guillermo F. Fleming.***
7—5 San Salvador, Enero 13 de 1888.


IMPRENTA NACIONAL,

# DIARIO OFICIAL.

TOMO 24 San Salvador, Martes 31 de Enero de 1888. NUM. 26


## SECCIÓN OFICIAL.

## PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA, FOMENTO Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

Habiendo manifestado el señor Director del Instituto Nacional Central, que redundaría en beneficio de la juventud el cambio de profesores que Propone, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al doctor don José María S. Peña Catedrático de Geografía Descriptiva, en lugar del doctor don Macario Araujo, quien pasará á desempeñar la clase de primer curso de Gramática Castellana, que estaba á cargo del primero.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 28 de 1888.

Habiendo desproporción en los sueldos asignados á las Cátedras de Medicina y Farmacia; y siendo justo que los Profesores que tengan igual trabajo sean igualmente retribuidos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reducir á ochenta pesos el sueldo de cada una de las Cátedras de dichas Facultades. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 30 de 1888.

Estando vacante la Cátedra de Historia Natural, Fisiología é Higiene del Instituto de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño, con el sueldo de ley, al señor doctor don Ezequiel Moreno, propuesto por el Director de aquel establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 30 de 1888.

Vista la solicitud del señor don Carlos A. Imendia, contraída á pedir autorización para que en el "Liceo de San Agustín," que dirije en la ciudad de Sonsonate, se estudien válidamente los cursos de Ciencias y Letras, obligándose á llenar los requisitos que exije la Ley Reglamentaria de 2ª Enseñanza; y oído el informe favorable del Director del Instituto de Occidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 30 de 1888.

Visto el presupuesto de *ciento veintiún pesos* que ha formado el Inspector de escuelas de Occidente, para proveer de varios útiles á la escuela elemental de niños nº 2 de la ciudad de Santa Ana, y á cinco escuelas más de la misma ciudad; el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se erogue, para el indicado objeto, la expresada cantidad, según el detalle de aquel empleado; aplicándose el gasto á la partida nº 67 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado.*

---

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 30 de 1888.

En atención á que la Municipalidad de Santa Ana, ha retirado la subvención con que ayudaba para cubrir los alquileres de la casa que ocupa la Escuela Superior de niños, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentos de aquella ciudad se erogue mensualmente la suma de cuarenta pesos, valor del arrendamiento, aplicándose dicha erogación á la partida nº 70 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado.*

---

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Enero 30 de 1888.

Vista la renuncia que ha presentado el señor doctor don Manuel A. Gallardo, del cargo de Pro-Secretario de la Junta de Caridad de la Nueva San Salvador, que le fué conferido el 30 de Diciembre próximo pasado; y estimando justos los motivos que expone, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela; y excitar á aquella Corporación para que proponga sustituto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;

*Alvarado.*

---

## DOCUMENTOS VARIOS.

**Propuesta**
*de la obra de la barranca de "Santa Lucía," de Santa Ana.*

Los señores don Manuel Antonio Franco y don Guillermo Quirós, han presentado á la Municipalidad de esta ciudad, la propuesta que, con el dictamen de la comisión, dicen así:

Honorable Cuerpo municipal: Manuel Antonio Franco y Guillermo Quirós, ciudadano ecuatoriano el primero y costarricense é Ingeniero civil el segundo, ambos avecindados en ésta, ante la Honorable Municipalidad, respetuosamente nos presentamos y decimos: que sabedores de que esa Honorable Corporación, deseosa de propender al mejoramiento de este Municipio, y más que todo, de evitar las desgracias tanto materiales como por falta de salubridad, á que está expuesta esta ciudad, si no se corrije oportunamente la peligrosa corriente de la barranca que existe al Oeste de ella, ha hecho practicar estudios científicos por el Ingeniero del Estado, Mr. Lord; y sabedores también de que este caballero, habiendo cumplido ya prolijamente con su cometido, tiene presentados á ese Honorable Cuerpo los planos de la obra y el informe respectivo, tenemos la honra de proponer á esa Honorable Corporación municipal, lo siguiente: hacer la obra del canal de la barranca de "Santa Lucía," por cualquiera de las dos vías designadas por Mr. Lord y que esa Honorable municipalidad prefiera, incluso el revestimiento de piedra en el cauce, desde la "Calle de la Justicia" hasta la "Calle de la Fé," por los precios presupuestados en dicho informe, con más una muy pequeña diferencia para gastos de dirección, compra de instrumentos, herramientas, etc., etc., 6, hacer tan solo el cauce de dicho canal, sin el revestimiento de piedra aludido, y prefiriendo en todo caso la vía más corta, por ser la mejor y más económica; en este último caso, la obra está presupuestada por el Ingeniero que ha hecho los estudios, en *cuatro mil pesos*, tan solo por gastos de desmonte, escavación y nivelación, sin considerar nada para compra de instrumentos científicos para dirigir, y de las herramientas con que se ha de efectuar el trabajo, así como tampoco hay cantidad alguna determinada para el director, ni sobrestantes: todo lo que debe tomarse en cuenta para el costo total de la obra. Ahora bien, si esa Honorable Municipalidad desea llevar á cabo tan importante como útil obra, con las condiciones científicas con que está trazada y que ella requiere, y en el perentorio término que las circunstancias exigen, es decir, antes de terminar el actual verano, nosotros nos comprometemos á construir el ya citado canal, por la vía corta, y bajo las exactas dimensiones de largo, ancho, profundidad, nivel y declives, determinados en los planos de Mr. Lord., que poseé esa Honorable Municipalidad, por la cantidad de *cinco mil pesos*, siendo de su cuenta el pago de las expropiaciones en donde haya que hacerlas, sobre la base

de veinte yardas de latitud indicadas por el Ingeniero Lord. La obra nos obligamos á entregarla concluida el 30 del próximo Abril, salvo caso fortuito ó fuerza mayor, independiente de nuesta voluntad; mas si antes pudiésemos efectuarlo, queda obligada la Honorable Municipalidad á recibirla tan luego esté terminada, pues mientras más se active, á fuerza de gastos y de brazos, tanto mejor sería, para que cuando llegue el invierno no esté ya expuesta esta ciudad á ser inundada por las inmundas y pestilentes aguas que arrastra la citada barranca, con inminente riesgo de ocacionar una terrible epidemia en los habitantes, ó irreparables perjuicios materiales á los vecinos y agricultores de la región que inunda, ni se acharía á perder con su impetuosa corriente, cualquier trabajo que para esa época no estuviese concluido, en el expresado canal: además, los trabajos de la Empresa del Mercado, de esta ciudad, ván á inaugurarse ya; y precisamente las "Calles del Progreso" y de "Santa Lucía," que rodean el lugar designado para ese edificio, son las que se inundan en lo absoluto con las aguas de la barranca, lo que no solo paralizaría los trabajos de tan importante obra, sinó que inutilizaría mucho de lo ya hecho entonces, ocasionando fuertes pérdidas á la empresa, siempre que el canal de la expresada barranca no estuviese totalmente concluido al principiar el próximo invierno. El pago de los *cinco mil pesos* que pedimos por la obra en referencia, nos lo efectuarán en dividendos iguales, de la manera siguiente: *mil pesos* de contado, el día en que se firme el contrato, y *mil pesos* el último día de cada uno de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año. Si la Honorable Municipalidad exijiese una fianza, por la cantidad anticipada, no tendremos inconveniente en presentarle á su satisfacción, así como tampoco la tendríamos en variar los términos de pago, siempre que á ambas partes convenga. No creémos que se califique de exajerada nuestra petición de *mil pesos* más de lo presupuestado en la obra de que venimos tratando, en atención á que, á más de los gastos de dirección, sobrestantes, instrumentos, herramientas etc., etc., hay más de mil yardas cúbicas de escavación en muchos promontorios que se encuentran sobre el nivel del suelo, en la zona del canal, los que no fueron tomados en consideración por Mr. Lord., pero que no por eso dejan de ocasionar un gasto mayor que el calculado. No dudamos de que esa Honorable Municipalidad, animada como está de las mejores disposiciones en favor del Municipio, meditará sobre nuestra proposición, y resolverá lo que juzgue más conveniente al provecho y mejoramiento de esta localidad. Esperamos se sirva esa Honorable Corporación hacernos comunicar la resolución que sobre esta proposición recayese. Muy atentos seguros servidores. || Manuel A. Franco. || Guillermo Quirós. || Santa Ana, Enero 2 de 1888. || Honorable Corporación municipal: Cumpliendo con la comisión que os servisteis conferirnos para dictaminar en la propuesta hecha por los señores don Manuel Antonio Franco y don Guillermo Quirós, sobre canalizar la barranca de "Santa Lucía," pasamos á verificarlo en los términos siguientes: hemos leído el informe del señor Ingeniero don R. F. Lord, lo mismo que el dictamen del señor Ingeniero don Aurelio Fuentes; y con vista del plano levantado por el primero, recorrimos todo el trayecto de la barranca que se trata de canalizar, y observamos que todo el cauce se encuentra completamente cegado. Por consiguiente, creémos que es de necesidad imperiosa la ejecución de la obra que ofrecen hacer los señores Franco y Quirós, porque de lo contrario, en el próximo invierno, las aguas que deben correr por esa barranca, tendrán que desbordarse é inundar la población, lo mismo que las fincas limítrofes á ella. De dos modos se ha proyectado hacer el canal. Con revestimiento de piedra en el fondo y en los lados, tal como aparece diseñado en el plano, y sin ese revestimiento, es decir, solamente la escavación. Si se pudiera hacer del primer modo, creémos que sería mejor, por su solidez y estabilidad; pero habría que invertir una considerable suma de dinero, y el estado de exhaustez en que se encuentran por ahora los fondos municipales, no permite hacer de momento semejante erogación. Así, somos de parecer que se haga solamente la escavación del cauce de la barranca por la vía más corta, es decir, la línea más recta y bajo las dimensiones de largo, ancho, profundidad, nivel y declives, determinados en el plano del señor Lord. Estamos, pues, de acuerdo con los contratistas en la ejecución de la obra de la manera indicada; pero no en cuanto al precio que piden por ella, pues por los cálculos aproximados que hemos hecho y los datos que hemos recojido de personas inteligentes en la materia, el costo total de la obra sería el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Por la escavación de 19,465 yardas cúbicas, á 1 real c/u | $ | 2,450 |
| Por el arreglo de la tierra | ,, | 300 |
| Por limpia de árboles | ,, | 100 |
| Por la dirección | ,, | 600 |
| Por herramienta | ,, | 300 |
| Gastos imprevistos | ,, | 250 |
| Suma | $ | 4,000 |

Como al adoptar la vía más corta para abrir el canal, habría que ocupar algunas porciones de terreno de los predios contiguos á la barranca, lo mismo que una parte de las huertas que deben ser atravesadas para hacer la línea recta, hay que tener presente que debe procederse previamente á la expropiación de esos terrenos en la forma prescrita por el capítulo 49, título 6º, libro 2º Pr., para evitar así las responsabilidades que pudieran resultar al Municipio; y el valor de esas indemnizaciones, alcanza á mil pesos, poco más ó menos. También es necesario tomar en cuenta, que al hacerse el canal de la barranca en la forma proyectada, deben construirse dos puentes de mampostería, uno en la calle del Progreso y el otro en la de Santa Lucía, los cuales no dejarían de costar á la Municipalidad, dos mil pesos, poco más ó menos, atendiendo á la solidez y elegancia que debe dárseles, por quedar dentro de la población, y este gasto tendría que hacerse lo más pronto posible. Además deben construirse otros puentes de madera en los caminos públicos que atraviesa la barranca, para no impedir el tránsito de los vecinos. Por todo lo expuesto, somos de sentir que se tome en consideración la propuesta de los señores Franco y Quirós; pero por los *cuatro mil pesos* como lo dejamos demostrado, procurando pagar este precio, según lo permitan los fondos y sin contraer compromisos gravosos para el Municipio. Si los señores Franco y Quirós, quieren hacer la obra por el precio indicado, creémos que sería conveniente exijirles una garantía, no como ellos la proponen, de las cantidades que reciban, sinó del buen resultado de toda la obra, siquiera durante el próximo invierno. Por último, manifestamos: que aunque no es necesario para hacer una contrata, sacarla á licitación pública, sí es conveniente hacerlo así, con el fin de ver si hay quien ejecute la obra por menos del precio indicado. Santa Ana, Enero quince de mil ochocientos ochenta y ocho. || Rafael Guzmán. || Juan Vicente Castillo. || Antonio Castro.

Y de orden de la Municipalidad, se publica la propuesta de los señores Franco y Quirós y el dictamen de la comisión, el cual fué aprobado por el Municipio. La persona que deseé mejorar la propuesta, que ocurra á esta Alcaldía.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de Santa Ana: Santa Ana, Enero diez y ocho de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Simón Vidas.*

---

### Circular.

Gobierno Político del Departamento de San Salvador.—San Salvador, Enero 26 de 1888.

Señor Alcalde municipal de.....

Debiendo abrirse al servicio público las escuelas primarias de este departamento el día 1º de Febrero próximo, conforme á lo prescrito en el artículo 105, Capítulo 7º, Título 3º del Reglamento de Instrucción Primaria, se servirá U. mandar requerir á todos los padres y encargados de niños y niñas hábiles para asistir á las escuelas, para que los manden sin pérdida de tiempo á los respectivos planteles, lo mismo que á los Directores para que ese día estén listos á ocupar su lugar.

Y con el fin de que la concurrencia de los alumnos á recibir la enseñanza elemental sea lo más numerosa posible, y se vayan difundiendo en los pueblos con la mayor extensión los conocimientos, también se servirá U., en unión de las otras personas que componen esa Comisión de vigilancia, formar el censo de todos los niños ó niñas menores de 15 años, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2º, Capítulo 4º, Título 3º del citado Reglamento, y remitir una copia á esta Gobernación, dentro de quince días, á efecto de que se cumplan las disposiciones antedichas.

Espero del patriótico celo de U. el puntual cumplimiento de la presente, suscribiéndome muy atento seguro servidor.

*Eugenio Amaya.*

## SECCION EDITORIAL.

Ayer, á las 8 p. m., salieron de esta capital, con dirección á la ciudad de Santa Ana, el Caballero don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en Centro-América, y su Secretario don Carlos F. Pissarello, quienes regresan por esa vía á la capital de la vecina República de Guatemala, donde residen.

Acompañaban á los señores Magliano y Pissarello muchos individuos de la colonia italiana, deseosos, sin duda, de demostrar así las simpatías que entre ellos dejan los expresados señores.

Deseámosles toda clase de satisfacciones en su largo viaje.

## TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

*Nueva-York, Enero* 28.—Los correos están atrasados por las fuertes nevadas. Mil seiscientos wagones de fletes están parados aquí y 8,000 más en Albany.

*Alokai*, 28.—La tribu Chocpaws está muy preocupada, no sabiendo qué hacer con sus riquezas procedentes de la deuda de los Estados-Unidos, que está para pagárseles: la deuda asciende á 3.000,000 de pesos.

*Bucharest*, 29.—El Ministro de la Guerra se presentó derrepente en el arsenal, para visitar los trabajos militares. Manifestóse muy disgustado por la lentitud con que se trabaja. Hizo ver que deben seguir más rápidamente, pues no se sabe lo que sucederá de un momento á otro.

*Londres*, 29.—Notician de San Petersburgo por correo, que Rusia tiene la intención de aumentar las guarniciones en el Pacífico y engrosar su escuadra residente allí. El telegrama que da esta noticia, fué interceptado por el Gobierno ruso.

*Habana*, 29.—La sucesión de crímenes ha pasado, y la Isla ha vuelto á su condición normal. Los bandidos que invadían las propiedades rurales son perseguidos con actividad por el Gobierno. Las noticias publicadas recientemente en periódicos norte-americanos, son muy exageradas, y se supone que proceden de los enemigos del Capitán General, residentes en Cayo Huesso.

*París*, 29.—Hoy en la Cámara de diputados, en el debate sobre el tratado de comercio franco-mexicano, Flourens dijo: "es preciso que Francia conserve su comercio en Méjico, porque Norte-América hace todo lo posible por extinguirlo". El tratado fué aprobado por la Cámara.

*Pesth*, 29.—En la baja Cámara húngara, el primer Ministro, contestando á una pregunta sobre los preparativos militares de Rusia, dijo: que no había motivo para dudar de la buena disposición de las potencias aliadas para conservar la paz y su propia seguridad: que da crédito completo á las disposiciones pacíficas del Czar, y que Austria evitará toda provocación á Rusia; esto sin perjuicio de guardar bien sus fronteras por cualquier contingencia.

*Berlín*, 29.—Dicen que las negociaciones diplomáticas recientemente entabladas entre el Ministro austriaco y el Embajador ruso, han sido abandonadas, quedando reducida la situación entre ambas naciones á esperar la primera ocasión para romper las hostilidades.

Notician de Polonia confirmando la gran actividad de las tropas rusas, y que los errores del Comisariato están remediándose. Los jefes militares austriacos sospechan que el objeto verdadero del Czar, es invadir á Bulgaria, y procurará engañar á Austria haciéndole mandar la mayoría de sus fuerzas á Galicia, pudiendo así dar el golpe en la península de los balkanes. Si Rusia entra á Roumanía, Austria considerará ese paso como un *casus belli*.

Rusia ha conseguido un empréstito de 25 000,000 de pesos.

## SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 29 DIAS.

Miércoles 1º | Santa Brígida.

### BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR——La de San Rafael.
NUEVA SAN SALVADOR—La del Dr. Manuel Sol.

### AVISOS OFICIALES.

### Escuela Politécnica.

El día 15 de Febrero termina el plazo señalado para la admisión á examen de ingreso, de los aspirantes á Cadetes. Estos exámenes versarán sobre las materias siguientes:

Lectura y escritura correcta.

Gramática Castellana.

Aritmética práctica, abrazando todas las operaciones con los números enteros, fraccionarios, decimales y denominados.

En la Dirección de la Escuela se facilitan á los interesados cuantas noticias deséen adquirir. 16—3

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Enero 29.

Marcela Aguirre, de Dankí (Honduras.)
Mercedes Chico, de Cojutepeque (cobrar 1 real.)
Ester Rivas, de Sonsonate.
Josefina V. Nuila, de Santa Tecla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, Enero 30 de 1888.

*TELEGRAMAS REZAGADOS en la Oficina Telegráfica de Armenia, en el mes de Diciembre de* 1887.

Ventura Alemán,
Francisco Alvarez,
Manuel Dreyfus,
Nicolasa García.

Oficina Telegráfica de Armenia, Diciembre 31 de 1887.

3—1 *Félix Navas.*

## SERVICIO DE CORREOS DEL SALVADOR.

### GIROS POSTALES INTERNACIONALES.
### TARIFA

*Vigente desde el 1º de Enero de* 1888.

Máximum por Giro $ 100 (sean 500 francos) moneda metálica, con traspaso por endoso en el territorio del Salvador, y con garantía al depositante, hasta el momento del pago regular al destinatario.

| | DERECHO. |
|---|---|
| TASA. Giro menor de $ 10 (50 francos) | 10 |
| Giro mayor de $ 10 (por cada $ 5 ó fracción) | 5 Centavos. |
| Pedimento de aviso de pago de un giro (pago anticipado) | 5 |

Por ahora la única oficina autorizada para emitir ó pagar giros mutuos de Correos, es la de San Salvador. El pago se efectúa en la ventanilla de la Oficina de la Caja postal.

Los giros de Correos pueden trasmitirse por Telégrafo en las relaciones de las Administraciones de la Unión postal universal, que hayan convenido en utilizar ese medio de trasmisión de fondos. Dado el caso, la tasa del giro telegráfico es la misma que la de un giro postal, pagando el remitente el valor del telegrama por separado.

El pago de los giros no reclamado dentro de los 4 años, queda á beneficio de la Caja de la Administración postal.

La tasa de conversión ó sea la equivalencia de la moneda salvadoreña en moneda metálica de los países siguientes, es:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 1 Marco | Vale | 25 | Centavos Salvadoreños. |
| Costa-Rica | 25 Centavos | „ | 25 | |
| Francia | 1 Franco | „ | 20 | |
| Italia | 1 Lira | „ | 20 | |
| Países Bajos | 1 Florín (Gulden) | „ | 41½ | |
| Suiza | 1 Franco | „ | 20 | |

6—6

### Servicio Postal.

Queda establecido, á partir del 1º del corriente, el canje de cartas con valores declarados en las relaciones de esta Administración con las de Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Colonias Danesas, Egipto, España, Francia, Colonias Francesas, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Colonias Portuguesas, Rusia, Suecia y Noruega, Suiza, Venezuela, Costa-Rica, República Dominicana y Turquía.

El máximum de valor declarado es de $ 2,000 reembolsables en caso de pérdida, que no provenga de fuerza mayor ó caso fortuito.

Solo la Oficina Central está autorizada para el servicio de que se trata.

Es á cargo de los remitentes el pago previo y obligatorio del porte y del derecho fijo, permanentes, que se apliquen á una carta registrada, más un derecho de seguro de medio por ciento sobre el monto del valor declarado.

La responsabilidad de este servicio ce-

sa desde el momento de la entrega de cada envío, en manos del agente francés embarcado en Colón, y al darse por recibido el destinatario en el lugar de su domicilio en esta República.

Toda declaración fraudulenta de valores superiores al monto real del valor insertado en una carta, sujetará al remitente á la acción de los tribunales ordinarios.

En todo caso, el empleado respectivo se cerciorará del contenido de las cartas de que se trata.

San Salvador, Enero 14 de 1888.

26—3 *El Director General.*

**Reos prófugos.**

Se suplica á las autoridades civiles y militares de la República, que si se hallan en la jurisdicción de su mando los reos prófugos de las cárceles de esta ciudad: Bibián Ponce y Vicente Valle, los manden capturar y remitir por cordillera á esta Gobernación. Filiación del primero: es alto, delgado, de color negro, pelo colocho, sin barba, descalzo; viste pantalón y chaqueta, es vecino de Quezaltepeque: filiación del segundo; es de pequeña estatura, grueso, de color trigueño, pelo liso, le empieza á salir el bigote, descalzo, viste pantalón y camisa.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, Enero 12 de 1888.—*Eugenio Amaya.* 10—4

## AVISOS JUDICIALES

### Cárceles.

Por ejecución promovida por la señora doña Soledad Aguirre contra el ausente Norverto Moreno, representado por don Mariano García, por cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos que le reclama, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mula bermeja retinta, de regular tamaño, herrada con este fierro .. ..... ..... está valuada en cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le entregará.

Juzgado 1º de Paz: Santa Ana á las cuatro y media de la tarde del día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—*J. Antonio Zaldívar.*

3—2 *Amadeo García,* Srio.

En este Juzgado se venderán en pública subasta y al mejor postor, los bienes embargados al señor don José Angel Gómez, por adeudar al Fisco la cantidad de *tres mil doscientos cuarenta y un pesos setenta y cinco centavos,* que le han sido deducidos de las cuentas que presentó como Contador de la Aduana de La-Unión el año de 1881; dichos bienes son los siguientes: la finca llamada "Santa Rosa", compuesta de sesenta manzanas de terreno, cercadas la mayor parte de piedra y madera, conteniendo café, plátanos, árboles frutales y un zacatal; lindando: al Oriente, con terrenos de Juan Núñez: al Norte, con terrenos de Silverio Villatoro y Ursulo Lagos: al Poniente, con tierras de don Santos Ulloa y la quebrada de "Los Monos"; y al Sur, con la finca de Máximo Blanco; está valuada en la cantidad de *mil novecientos cuarenta y un pesos setenta y cinco centavos*: ocho caballerías de terreno inculto en la hacienda llamada "Sincuya", valuadas á razón de *cien pesos* cada una; lindando: al Oriente, con el lugar llamado "Castaño" y viviendas viejas de la señora Josefa Gil: al Norte, con el río "Trapiche" y terrenos de don Pedro Zaldívar: al Poniente, con tierras de la hacienda llamada "Cirama" y viviendas de Romualdo Paz; y al Sur, con el terreno llamado "El Coyotito", terrenos incultos de la misma hacienda. Estos bienes se encuentran situados en jurisdicción del departamento de La-Unión. La persona que guste hacer postura á los mencionados bienes, que concurra al Juzgado General de Hacienda, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Enero veintiocho de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Máximo Araujo.*

3—2 *Romualdo Búcaro,* Srio.

**Emplazamientos.**

*FRANCISCO ROSALES, Juez de 1ª Instancia del distrito de La-Unión,*

Por el presente emplazo al reo ausente Casimiro Rodríguez, vecino de la ciudad de San Miguel, procesado por el delito de lesiones que ejecutó en la persona de Antonio Ortiz, á las siete p. m. del siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, en el valle de Sirama de la jurisdicción de esta ciudad, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La-Unión, á las nueve de la mañana del día quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Francisco Rosales.—José Pantoja,* Srio. 2

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Filadelfo Mendoza Quijano, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de un copón de la Iglesia del Carmen de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades tienen la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

*José Antonio Rodríguez.*

3—2 *Pablo M. Rivera,* Srio.

*SIMEÓN EDUARDO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,*

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Justo Mendoza, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por delito de disparo de arma de fuego á Juana Herrera; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y juzgarse como tal, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

*Simeón Eduardo.—Pedro J. Saavedra,*

3—3 Srio.

**Depósitos.**

En esta oficina se venderán en pública subasta, por ser de dueño y fierro desconocidos: un toro prieto, herrado con el fierro del margen....

Un buey bermejo, hosco, herrado con el fierro del margen.....

Un novillo bermejo, herrado con el fierro del margen.....

Dos novillos prietos, herrados con el fierro del margen.....

Un macho pardo retinto, con el fierro del margen .....

Un ternero bermejo hosco, y un prieto, herrado con el fierro del margen .....

Una mula retinta, herrada con el fierro del margen .....

Un caballo retinto oscuro, herrado con el fierro del margen....

Una mula parda retinta, herrada con el fierro del margen .....

El que se crea dueño legítimo de alguno de dichos semovientes, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado, previa indemnización de gastos.

Alcaldía municipal: Santa Ana, Enero diez de mil ochocientos ochenta y ocho.

*Santiago Díaz.—Fernando Zaldívar,*

3—2 Srio.


**Banco Internacional del Salvador**

Tipo del descuento 7 %.

San Salvador, Enero 24 de 1888.

5—4 *Ulex,* Jerente.

**CAFÉ.**

**Nueva rebaja**

**"La Compagnie Générale Transatlantique"**

tomará café en oro á pergamino, para el Havre, Londres, Hamburgo y Bremen, al reducido precio de **tres libras** por tonelada: para más pormenores dirigirse á su Agente, *Augusto Bonineau.*

San Salvador, Enero 18 de 1888. 20—3

**Colegio de "Santa Teresa."**

Se avisa á los padres de familia que quieran enviar á sus hijas á este plantel de educación general, que el 20 del corriente mes comenzarán sus clases conforme al programa de los años anteriores.

San Salvador, Enero 16 de 1888. 3—3


IMPRENTA NACIONAL,
Calle de la Aurora, número 9.